TOMO 199 — Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1955 — Núm. 14514

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se amplía la Deuda Instalación y Equipamiento Oficinas Públicas para proporcionar recursos al Gobierno Departamental de Artigas a fin de reparar daños ocasionados por temporales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50 000) valor nominal la denominada "Deuda Instalaciones y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953" creada por el artículo 244 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º La ampliación prevista en el artículo precedente se destinará a las obras de reconstrucción emprendida por el Gobierno Municipal de Artigas, como consecuencia de los daños ocasionados por los temporales del 11 y 26 de diciembre de 1954.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de abril de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, prohibiéndose el transporte de explosivos o inflamables en tanques remolcados por camiones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de mayo de 1955.

Vista la gestión de la Asociación Uruguaya de Seguridad señalando el riesgo de accidente grave que suponen los acoplados de cualquier naturaleza —ya sean chatas o tanques— remolcados por camiones tanques de combustibles;

Resultando de los precedentes informes de la Dirección de Vialidad: Que se ha considerado tal peligrosidad del traslado de combustible, que al redactar el artículo 155 del Reglamento Nacional de Tránsito se incluyeron siete incisos donde se toma toda clase de providencias y precauciones con el objeto de llevar al máximo la seguridad de que no se producirían accidentes;

Que no obstante no existir en el mismo prohibición alguna para el transporte en convoy, el permitirlo constituye una contradicción con todas las precauciones prescriptas, por lo que se estima indispensable salvar dicha omisión;

Considerando en consecuencia, que sería conveniente ampliar el artículo 155 con un inciso en el que se establezca la prohibición de circulación de tal tipo de vehículos;

Atento al informe producido por la Asesoría Letrada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 155 del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado en fecha 8 de febrero de 1949 y modificado por decreto de 2 de abril de 1952, con la agregación del siguiente inciso:

"Inciso 8º Ningún vehículo que transporte explosivos o inflamables podrá remolcar algún tipo de acoplado; quedan incluídos en esta prohibición los camiones tanques que transportan combustibles".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

El Diario Oficial aparece todos los días hábiles y se expende solamente en sus oficinas, Florida Nº 1178, y por suscripción

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se autoriza al Ministerio la organización de un ciclo de conferencias y demostraciones tecnológicas a cargo del Director del Laboratorio de Suerología de la Facultad de Medicina de Burdeos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de abril de 1955.

Vista la nota elevada por el Director del Laboratorio Central de Suerología e Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Resultando de la misma que el Director del Laboratorio de Suerología de la Clínica del Profesor Joulia de la Facultad de Medicina de Burdeos, Profesor doctor R. Pautrizel, en ocasión de su próximo viaje a la ciudad de Río de Janeiro, ha manifestado su deseo de visitar Montevideo;

Considerando que, en razón de constituir el referido técnico, que es actualmente miembro del Grupo Consultivo de Expertos Internacionales en Suerología y Técnicas de Laboratorio de la Organización Mundial de la Salud, e integrante del Grupo Internacional para el Estudio Colaborativo de la Reacción de Inmovilización del Treponema Pallidum de Nelson, un valor real en su materia, se hace conveniente a los fines que persigue el Ministerio de Salud Pública, contribuir a su venida a la capital,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Autorizar al Ministerio de Salud Pública para gestionar el arribo a la capital, al Director del Laboratorio de Suerología de la Facultad de Medicina de Burdeos, Profesor R. Pautrizel, con el objeto de dictar un ciclo de conferencias y realizar demostraciones tecnológicas de su especialidad, en el Laboratorio Central de Suerología e Higiene.

2º La erogación que demande dicha contratación deberá ser atendida en su oportunidad, con los rubros pertinentes de esa Secretaría de Estado.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — JULIO C. ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 4 de mayo de 1955.

176—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y una comisión de Vecinos de la Ciudad de Paso de los Toros, para la ejecución, por el sistema de Administración directa, de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por la calle Libertad entre 18 de Julio y Yí. Contribución del Estado: pesos 647.10.

177—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado referente a la adquisición directa, a la firma "Mineralmetal Ltda." de 190 kgs. de mercurio, al precio de $ 3.20 el kg. destinados a los equipos controladores de filtración a instalarse en la Batería de Filtros Rápidos "D" que actualmente están en construcción en la Usina de Aguas Corrientes de Montevideo.

178—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado, hace el señor Hugo A. Bonjour, del terreno de su propiedad, necesario para las obras de Ramal de Ruta N.o 22, Tramo: Estación Green Ruta N.o 22, Padrón 7679 (parte), ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

179—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de Mercedes, para la ejecución, con la Contribución de ambas partes de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por la calle Boulevar José E. Rodó entre calle N.o 8 y calle N.o 4, importe total de las obras: $ 2.547.35.

180—Idem, Idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Administración Nacional de Puertos y la Comisión Vecinal de Colonia, para la ejecución con la contribución de las partes contratantes, por el sistema de Administración directa, de las obras de ampliación de la red de agua potable por la calle General Flores entre José P. Varela y el límite del Parque Forestal de la citada Administración de Puertos. Importe total de las obras: $ 3.090.00.

182—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 11.000.00 destinada a ampliar la partida de $ 18.000, autorizada por resolución 5|10|954, para atender diferencias de jornales a cargo del Estado, en la obra: Embalse del Arroyo Canelón Grande, librándose orden de pago respectiva.

183—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por la suma de $ 70.00 destinada a abonar al señor Eduardo Vila las medias compensaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1952.

184—Se promueve para un cargo de Agrimensor, Categoría I, Grado 14, Partida 20, sueldo $ 480.00, de la Dirección de Vialidad, al Agrimensor señor Hugo Da Rosa, actual Ayudante Técnico de 2.a Categoría II, Grado 11, sueldo $ 340.00.

185—Se amplía la resolución de 28|12|54 autorizando a la Dirección de Vialidad para adquirir un uniforme más de la firma Minarrieta Hnos. y Larrosa, destinado al Chofer de la Sección Proveeduría, señor Julio Jérez, por la suma de $ 155.00.

186—Se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Lavalleja, para la ejecución de la segunda etapa (final) de la "reconstrucción de la Casa del General Juan Antonio Lavalleja, de la Ciudad de Minas. Contribución del Estado: pesos 100.000.00.

187—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 2.106.00 en atender el pago de los sueldos y viáticos que adeuda la Contralista de las obras "Carretera Buena Vista San Diego", señor Martín Zoilo Bianco, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de abril y el 24 de noviembre de 1954, a razón de $ 210.00 mensuales de sueldo y $ 60.00 mensuales por concepto de viáticos.

194—Se deja sin efecto la resolución de 26 de febrero 1955, por la que se designó a la señora Livia S. Viani de Abham para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, Partida 33, sueldo pesos 200.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en razón de no haberse cumplido los plazos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley de 27 de marzo de 1953.

195|196|197—Mensaje al Presidente del Senado de la República, idem, idem, idem, que refiere el asunto anterior.

187—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 30 de abril de 1955 por el peón a jornal de la Regional N.o 2 de la Dirección de Vialidad, señor Victoriano Pérez Perdomo.

199—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, Partida 102, sueldo $ 260.00 de la Regional N.o 8 de la Dirección de Vialidad, señor Ramón A. Madruga, quien no reune condiciones para el desempeño del mismo, y se autoriza a dicha Dirección para utilizar sus servicios en calidad de peón especializado con un jornal de $ 8.00.

200—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de Puente sobre el Arroyo Alférez, en el Paso de los Talas (Maldonado y Rocha) ejecutadas por la Empresa Rodolfo Casterés y se autoriza a la Dirección de Vialidad para la devolución de la garantía correspondiente.

201—Se acepta la propuesta presentada por la firma Compañía Importadora y Exportadora Ltda. (C. I. E. L.) al llamado a licitación pública para el suministro a la Dirección de Vialidad de tres autobalsas y repuestos con destino a la misma, por el monto total de $ 352.300.00.

202—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Ernesto Cabrera Ramos en la obra "Hospital de San José", con una asignación mensual de $ 220.00.

203—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Juan Antonio Chiozza en calidad de Vigilante por el término de 36 meses para la obra "Liceo N.o 6 Francisco Bauzá" que realiza la citada Dirección, quien percibirá una asignación mensual de $ 220.00

204—Se acepta la renuncia de cargo que a partir del 22 de enero de 1955 presentó el Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 180.00 de la Dirección de Vialidad, señor Omar de León.

205—Se tiene por renunciante el peón de la Regional N.o 5 de la Dirección de Vialidad señor Horacio Valle, por abandono de cargo.

206—Se designa para ser expropiados con toma de posesión inmediata de los pre-

dios ubicados en Nueva Palmira (Colonia), padrones N.os 900, 902, 904, 905, 906, 907, 909 y 911, destinados a la implantación de un Barrio de Viviendas Económicas, y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 24.931.60.

207—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución, por la suma de $ 380.348.11, de las obras de "Transformación de pavimento de la Ruta N.o 1, entre las progresistas 70k.000 y 76k.000 Departamento de San José", de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 18 de febrero de 1955.

208—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la Escuela N.o 1 de 2.o Grado de la ciudad de Salto, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al Contratista Emilio Deana la garantía correspondiente.

209—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Salto y la Comisión de Vecinos pertinente, para la ejecución por el sistema de Administración Directa de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles que indica, estimadas en la suma de $ 4.141.83.

210—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Paysandú y la Comisión de Vecinos pertinente para la ejecución, por Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles de aquel Departamento que se indica, dentro de la suma de $ 7.963.28.

211—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Paysandú y la Comisión de Vecinos pertinente para la ejecución, por Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por la Avenida República Argentina, dentro de la suma de $ 4.899.56.

212—Idem, Idem, Idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Durazno y la Comisión de Vecinos pertinente, para la ejecución por Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por la calle que indica, dentro de la suma de $ 1.738.04.

213—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Mercedes, para la ejecución por el sistema de Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable, de acuerdo al plano N.o 10.046 por un monto total de pesos 2.261.93.

214—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Paysandú, para la ejecución por el sistema de Administración Directa de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable, conforme al plano número 10280, dentro de la suma de $ 2.155.05.

215—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 6.000.00 en la ejecución, por el sistema de Administración Directa, de los trabajos de erección de los bustos de Artigas y Río Branco en la Plaza de la Cuchilla de la Villa de Río Branco (Cerro Largo) y por el Ministerio de Obras Públicas se proceda al libramiento de la orden de pago respectiva.

216—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia devolviendo debidamente informado por la oficina técnica respectiva, el Mensaje N.o 169 de ese Poder, acompañando el exhorto N.o 472 librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er Turno, en autos caratulados "Fisco contra Arechavaleta de Moura Laura Luisa, Expropiación del inmueble padrón número 60.190" (L.o F.o 275).

217—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Rivera y la Comisión de vecinos de aquella ciudad, para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles que indica, dentro de la suma de pesos 12.299,31.

218—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de Paysandú, para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles que indica el plano N.o 10.180. dentro de la suma de $ 3.971.59.

218—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de Paysandú, para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles que indica el plano N.o 10.180, dentro de la suma de $ 3.971.59.

219—Idem, idem, idem, celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Paysandú, para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por las calles que indica el plano N.o 10.187, dentro de la suma de $ 1.671.19.

220—Se desestima el pedido formulado por el Ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, en cuanto solicita que el Estado se haga cargo de su deuda con la Dirección de Vialidad y con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, relacionada con las obras del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte ((Km. 51.350, 85.970).

221—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de la localidad de Villa General Borges (Departamento de Río Negro), para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable para el servicio de la zona del Barrio Villa María que indica el plano N.o 10102, dentro de la suma de $ 3.985.98.

222|223—Idem, idem, idem, para encomendar a la firma Adolfo D. Pérez y Cía. contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 39 de Montevideo, diversos aumentos en las mismas por $ 25.350.69 y disminuciones por $ 10.116.00 de lo que resultan obras extraordinarias por pesos 15.234.69.

224|225—Se califica como Nacional el trozo de Camino que saliendo de la Ruta de Laguna del Diario a "Las Delicias" y Punta del Este, hacia km. 128 de la Ruta N.o 9, que en su primer trozo va en "Cornisa" de Sierra Ballena (Falda Oeste).

226—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras: Ramal de Ruta N.o 21 tramo Camino por Colonia Campana y Arrué, de las fracciones de terreno, propiedad del señor Bibiano F. Echeverría, padrón N.° 3837, por trozos de camino antiguo de propiedad del Estado que se especifica, y se aprueba la tasación practicada que asciende a pesos 4.593.45.

227—Decreto ampliando el artículo 155 del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado en fecha 8 de febrero de 1949 y modificado por decreto de 2 de abril de 1952, con la *agregación de que ningún* vehículo que transporte explosivos o inflamables podrá remolcar algún tipo de acoplado, quedando incluídos en esta prohibición los camiones tanques que transportan combustibles.

228—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciapessoni y Pérez Noble, para la ejecución de trabajos extraordinarios en el edificio del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", que fueron contratados de acuerdo con la resolución de 15 de febrero de 1955, por la cantidad de $ 27.890.93.

229—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Paysandú, para ejecutar por el sistema de Administración Directa, las obras de ampliación de la red de agua potable por la calle Pastor, dentro de la suma de $ 1.641.42.

230—Idem, idem, idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos pertinentes de la ciudad de Rivera, para ejecutar por Administración Directa las obras de ampliación de la red de alcantarillado por la calle Reyles entre J. Suárez y doctor G. Anolles, presupuestadas en la suma de $ 1.927.79.

231—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la autorización para adquirir en forma directa a la firma "Industria S. A." distintas máquinas de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, en la suma total de $ 48.911.70.

232—Se aceptan la propuestas de diversas firmas comerciales de esta plaza, presentadas al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, en razón de ser las más convenientes, para el suministro a la misma de artículos para escritorio y formularios impresos que se especifican, por la suma total de pesos 27.332.80.

233—Se ratifica el permiso acordado por la ex Intendencia M. de Canelones a la Compañía U. de Transportes Colectivos S. A. para prolongar el recorrido de la línea de transportes colectivos de pasajeros N.° 175 desde su anterior destino plaza de la localidad de La Paz (Canelones) hasta frente a la Escuela Pública de las calles Javier de Viana y Tiscornia.

234—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para reintegrar a Rentas Generales la suma de $ 432.00 con cargo a Ley de 23|12|944 artículo 5.o (Cuenta jornales por concepto de sueldos abonados en los meses de diciembre 1954 y enero 1955 al Capataz de 1.a de la Dirección de Vialidad, señor Angel Stellardi).

235—Se resuelve que la designación efectuada por resolución de 18 de enero 1955 a favor de la señorita Elda Artingas para un cargo de Auxiliar 2.o en la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecha a nombre de la señorita Justa Elda Artigas.

236—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Carmelo Ballester del cargo de Peón a jornal de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad para el cual fuera designado por resolución de 11 de enero de 1955.

237—Se libra orden de pago a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por la suma de $ 1.433.38 destinada a abonar al señor Héctor Pórrega las diferencias de viáticos que le corresponden por la "comisión" que desempeñara en el Servicio Libertad desde el 24 de julio de 1949 hasta el 31 de marzo de 1952, inclusive.

238—Se promueve a Encargado de Balanza de 2.a de la Dirección de Vialidad con jornal de $ 10.40 al señor Ricardo Cataldo, actual Balancero de 2.a

239—Se establece que la autorización acordada a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Angel Aviles Pittameglio en calidad de Sereno para los Talleres de Colón, por resolución del 1.o de febrero de 1955, debe extenderse hecha a favor del señor Juan Angel Aviles.

240—Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para disponer hasta la suma de $ 305.72 destinada a reintegrar a la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. aportes jubilatorios correspondientes a la obra "Ampliación de la Estación de Depuración de Rivera".

241—Se resuelve que el Escribano de la Dirección de Vialidad, don Guillermo Servan Bauzón, encargado de reorganizar y dirigir el Registro General de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Obras Públicas, continúe desempeñando funciones en la Secretaría de dicho Ministerio, hasta nueva resolución.

242—Se modifica la resolución de 21 de diciembre de 1954, dejando sin efecto la adquisición a la firma "La Platense", de útiles de oficina con destino a la dirección de las obras del Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, por un monto de pesos 20.60; se deja sin efecto asimismo la adjudicación a la "Casa Suiza" de un nivel por un monto de $ 800.00 y se adjudica dicho suministro a la firma "Pablo Ferrando" por igual suma, en razón de las causales que se exponen.

243—Se aprueban las reparaciones de la Balsa H. L. 5 que pasa a prestar servicios en Paso del Dragón del Río Tacuarí, efectuada por los Talleres de la Dirección de Vialidad, dentro de la suma de $ 8.080.55.

244—Mensaje al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, remitiendo adjunto los antecedentes administrativos solicitados en Mensaje N.o 236 de 30 de marzo de 1955, de acuerdo con el exhorto N.o 641 librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, en los autos "Empresa Constructora José Foglia S. A. contra el Estado, Daños y Perjuicios".

245—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ciapessoni y Pérez Noble, contratistas de las obras de construcción del edificio del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín" (Montevideo), como ampliación del contrato respectivo, diversos aumentos de obras por $ 67.417.50 y disminuciones por $ 4.694.30 de las que resultan obras extraordinarias por $ 62.723.20, a favor de los citados contratistas.

246—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado el 30 de diciembre de 1953, en el sentido de que la obra "Tratamiento btiuminoso de las calles que circundan la plaza pública de San Bautista y la de acceso desde la carretera de San Ramón a dicha Localidad", sea ejecutada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en lugar del Concejo Departamental de Canelones.

247—Se autoriza al Concejo Departamental de Paysandú a ejecutar los trabajos en acceso al Puente sobre Arroyo Sacra, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú, bajo la vigilancia de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y de acuerdo al proyecto por ésta realizado, que se atenderán con el saldo de $ 4.785.75 por "economías" en la partida destinada para la "la etapa" de las obras aprobadas por convenio el 10 de setiembre de 1952.

248—Se aprueba el acta acompañada y se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de reparación de la Draga H.A. 12 contratados con la firma Manuel Pellicer Suc., como asimismo se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a dicha firma la garantía depositada.

249—Se designa para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a cuatro fracciones de terreno padrón Nº 4.508 (parte), 4510 y 4510 (parte del Departamento de Rocha (Paso de la Cruz), con motivo de las obras de mejoramiento del acceso a las tuberías, pasarlas y toma de agua del sistema de abastecimiento del citado Departamento, y se aprueba el importe de la tasación practicada que asciende a $ 11.500.00.

249 A— Se autoriza a la Direc. de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "Administración Directa", las obras de terminación de la instalación de previsión contra incendios y reparación y sustitución de la instalación eléctrica en el edificio de la Aduana de Montevideo, pudiendo invrtir por tal concepto hasta la suma de $ 50.673.60.

250—Se aceptan las propuestas reducidas de las presentadas por diversas firmas comerciales al llamado a licitación pública efectuado por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería con destino a la misma, por la suma total de $ 9.547.66.

250 A— Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifica el apartado 5º del artículo 3º de la ley Nº 12.095, de 23 de marzo de 1954, que autoriza la reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia, Ruta Nacional Nº 1, en la siguiente forma: "La tarifa del peaje se aplicará a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de finalizada la reparación de 50 kilómetros de la Ruta, de conformidad con lo autorizado por esta ley".

106—Se autoriza al Inspector General de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas ingeniero Florencio Martínez Bula, para usufructuar de la beca otorgada por la Administraciós de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y destinada a la realización de un curso de especialización profesional en la República de México, encomendándosele al referido técnico la misión de estudiar las obras allí existentes relacionadas con el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, etc. Se fija una partida de $ 2.450.00 destinada a atender los gastos que se le originen con motivo de la misión que se le encomienda.

119—Se deja sin efecto la resolución de 8 de febrero de 1955; se autoriza la inversión de $ 6.000.00 destinada a abonar las cuentas por concepto de obras de reparación ejecutadas en el edificio del Ateneo de Paysandú y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar, por el sistema de Administración Directa obras de reparación en dicho edificio, por un monto de $ 9.000.00, librándose la orden de pago respectiva.

129—Se autoriza al señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, doctor Ricardo Barbé, para usufructuar la beca concedida por el Instituto de Asuntos Interamericanos a los efectos de concurrir al Seminario de Compras y Suministros a realizarse en la ciudad de Washington D.C. U.S.A. a partir del 10 de mayo próximo, encomendándosele la misión de recabar información así como observar el funcionamiento, organización y cometidos de la Oficina Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de Norte América y demás órganos centrales de comando de la Administración Pública Americana.

132—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 8 de febrero de 1955 para un cargo de Auxiliar 2º Categoría IV, Grado 4, Partida 109 de la Regional N.º 3, de la Dirección de Vialidad es Ramón A. García Bortagaray y no Ramón Bortagaran, como por error se expresó en la misma.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión de Marzo 14 de 1955

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 11 de marzo de 1955.

La Asamblea General se reunirá el próximo lunes 14 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

1

Asisten: el señor Presidente escribano Ledo Arroyo Torres; los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Angel María Cusano, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Efraín González Conzi, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Juan C. Raffo Frávega, Esteban Rostagnol Bein, Francisca Sancho Barceló y Julio César Vignale; y los señores representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Abayubá Amen Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, M. César Batlle Pacheco, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Mario A. Cassinoni, Agustín C. Caputi, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Oís, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Ulyses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rossellini, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Antonio Suárez Ponto, Adolfo Tejera, Francisco M. Ubillos, Marcelino Urioste, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Antonio Gustavo Fusco y los señores representantes Juan Carlos Suárez, José E. Urrutia Serrato y Rolando Viotti.

Con aviso, los señores senadores Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Eduardo Víctor Haedo, Eduardo Rodríguez Larreta y Silvio H. Silva y los señores representantes Tomás G. Brena y Adelaida Rospide de Ponce de León.

Sin aviso, los señores representantes Luis C. Acosta, Esteban Arosteguy, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Héctor Lorenzo y Losada y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 53).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remitió un mensaje de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 inciso 5º de la Constitución de la República y por el que da cuenta del estado del país y de las mejoras y reformas, que a juicio de ese Poder, merecen especial atención del Parlamento". (*Ver texto a continuación de esta sesión*).

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

"El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las siguientes observaciones:

De la interpuesta a las planillas de liquidación de la Comisión de Asistencia Social de Invierno.

De la interpuesta a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de Oficinas Consulares.

De la interpuesta a una orden de pago destinada a sufragar los gastos ocasionados por la visita del Presidente del Líbano y su comitiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"De la interpuesta a diversas transferencias a favor de Cultivos Experimentales Algodoneros Limitada, por concepto de subsidio y fomento al cultivo.

De la interpuesta a la transferencia a favor de "Intercomex S. A." por entrega a cuenta del 50 o|o del total de las primas por compensaciones en la exportación de aceite de lino.

De la interpuesta a diversas transferencias a favor del Ministerio de Hacienda y varias entidades privadas, por las cantidades que en la misma nota se indican.

De la interpuesta a la orden transferencia por la cantidad de dos millones trescientos mil pesos a favor de los frigoríficos Swift, Anglo y Artigas.

Y de la interpuesta a la transferencia por $ 605.000.00 a favor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Hacienda.

"Y a las que acompaña los antecedentes relacionados con los proyectos de ampliación presupuestal de los Municipios de Canelones y Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que acompaña la memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Paysandú durante el ejercicio 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente y archívese.

"La Junta Departamental de Florida solicita la devolución de los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto municipal para el año 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se declara a las personas que ocupen cargos electivos, beneficiarias de las disposiciones sobre importación de automóviles incluídas en el Decreto de 22 de diciembre de 1939".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"El doctor Federico García Capurro solicita autorización para salir del país, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

"El señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo solicita autorización para salir del país por el término de 48 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

3

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BACIGALUPI. — Se ha dado cuenta de una solicitud del señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo, para que se le autorice a salir del país por cuarenta y ocho horas. Si este asunto pasa a Comisión, como lo anunció la Mesa, evidentemente perdería oportunidad. Por tal motivo, formulo moción para que esta autorización sea considerada sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, se va a dar lectura a la solicitud, para información de los señores legisladores.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 14 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Por tener que ausentarme del país por el término de 48 horas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 de la Constitución de la República, solicito la autorización pertinente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Eduardo Blanco Acevedo, senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Bacigalupi, para que se trate sobre tablas este asunto.

(Se vota: Setenta y dos en ochenta: **Afirmativa**.

Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el señor senador Blanco Acevedo.

(Se vota:) Setenta y ocho en ochenta: **Afirmativa**.

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Desearía que la Mesa diera lectura a la solicitud formlada por el ex Ministro de Salud Pública, doctor Federico García Capurro, para saber en que se funda la misma y pedir que se trate sobre tablas, pues creo que tampoco habría inconveniente para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la solicitud del doctor Federico García Capurro.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 14 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Siéndome imprescindible ausentarme del país a mediados de abril hasta fines de mayo, para poder atender al V Congreso Interamericano de Radiología, que se celebra en Wáshington, para el cual he sido especialmente invitado por las autoridades del mismo, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 178 de la Constitución, a solicitar a la Asamblea General quiera autorizar mi salida del país. Sin otro particular, saludo muy atentamente al señor Presidente.

Federico García Capurro".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito que se declare grave y urgente y que se vote este pedido en el día de hoy.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo aclarar que al formular mi pedido con respecto a la solicitud del doctor Blanco Acevedo, no hice lo mismo con la del doctor García Capurro porque en realidad no la había oído, pues con el mayor gusto también lo hubiera hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente la solicitud presentada por el doctor García Capurro y se trata sobre tablas.

(Se vota: Setenta y ocho en ochenta: **Afirmativa**.

Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el doctor García Capurro.

(Se vota: Ochenta y tres en ochenta y siete: **Afirmativa**).

5

La Asamblea ha sido citada para fijar días y horas de sesión.

La Asamblea decidirá si mantiene el régimen anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Ochenta y tres en ochenta y siete: **Afirmativa**).

6

SEÑOR FABINI (Don Camilo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI (Don Camilo). — Nos hemos enterado del lamentable fallecimiento de uno de los más grandes benefactores de la humanidad: Sir Alexander Fleming.

Yo desearía hacer una exposición de homenaje en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea tendría que declarar urgente este asunto.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: Ochenta y tres en ochenta y siete: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FABINI (Don Camilo). — Como he expresado, nos hemos enterado de la muerte de uno de los más grandes benefactores de la humanidad.

Si en el siglo pasado recordamos los nombres de Pasteur, ligado a la vacunoterapia, de Behring y Roux a la sueroterapia, y de Ehrlich a la quimioterapia, con el nombre de Fleming se ha abierto en este siglo un nuevo campo, un campo enorme para la investigación y sobre todo para el tratamiento de las enfermedades infecciosas con el descubrimiento de los antibióticos.

Se ha dicho, con razón, que con la penicilina se ha iniciado una nueva era. Una nueva era que ha demostrado ser fecunda en cuanto a sus resultados. Los que somos médicos hemos tenido oportunidad de comprobar los magníficos resultados de estos nuevos descubrimientos.

Los que hace años ejercemos la medicina hemos sufrido el profundo dolor de ver morir enfermos jóvenes, en la plenitud de sus vidas, de enfermedades infecciosas contra las cuales la ciencia era impotente.

Desde hace pocos años, no hace diez, tenemos un gran recurso, los antibióticos, con los que se ha iniciado una nueva era, la era que podemos denominar "de la penicilina".

La aplicación de esta nueva terapéutica ha dado resultados magníficos y se ha conseguido salvar cientos de miles de vidas, de millones, con toda seguridad, en el mundo. Yo no dudo en afirmar que en este siglo la persona que más ha contribuído a salvar vidas humanas ha sido el descubridor de la penicilina, Sir Alexander Fleming.

El descubrimiento de la penicilina constituye un hecho importantísimo en la historia de la medicina, no sólo con relación a ese antibiótico, sino porque ha abierto una nueva etapa, lo que ha permitido, como saben los señores legisladores, nuevos tratamientos de enfermedades como la tuberculosis a base de estreptomicina y otros antibióticos de las mismas características y efectividad en cuanto a sus notables resultados.

Debemos rendir un homenaje a esta ilustre personalidad, apartándonos un poco de lo que es la costumbre. Tal vez por esa falta de costumbre de hacer homenajes a los grandes hombres de ciencia, muchos de ellos carecen del calor popular que merecen.

Por eso yo he querido en esta sesión recordar la memoria de Sir Alexander Fleming y se me ocurre que el Parlamento uruguayo debería enviar una nota de condolencia al Parlamento inglés con motivo del fallecimiento de este ilustre ciudadano, que ha vivido en Londres, lejos de nuestro país, que no ha visitado nunca el Uruguay, pero es evidente que es necesario reconocer que para la ciencia no existen distancias ni fronteras.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a apoyar la moción que acaba de formular el señor senador Fabini.

Me parece que no está fuera de lugar, dada la excepcionalidad del hombre que acaba de desaparecer, que puede ser calificado como uno de los grandes benefactores de la humanidad, y teniendo en cuenta, sobre todo, que se realizaba en él, como un compendio maravilloso del tipo de sabio desinteresado. Hacía notar una información venida de Londres que no retiró ningún beneficio de ese descubrimiento magno, al cual tanto debe la salud de la humanidad.

Esta triple condición de sabio modesto, trabajador y desinteresado bien vale que proclamemos este nombre como un bello ejemplo de varón que merece el recuerdo de un Parlamento como éste.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini, en el sentido de que se envíe una nota de condolencia al Parlamento inglés.

(Se vota: Setenta y cinco por la Afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 6).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.
de la Cámara de Representantes

(Texto del mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General al inaugurarse el Primer Período de la XXXVIIa. Legislatura:)

Montevideo, 15 de febrero de 1955.

A la Asamblea General:

Al inaugurarse el primer período de sesiones de la XXXVII Legislatura, cumple informar al Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 168, inciso 5.o de la Constitución, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que, a juicio del Poder Ejecutivo, merecen especial atención de ese Parlamento.

Debe, ante todo, señalarse el intenso proceso electoral que vivió la República durante gran parte del año 1954, y que ha culminado con la nueva integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de las autoridades municipales previstas en la Constitución.

El Poder Ejecutivo asumió, como era su deber, una actitud de total y absoluta prescindencia en ese proceso electoral. Ni antes ni después de las elecciones se recibió ni se dió a conocer una sola denuncia o queja, por actos o medidas de los Poderes Públicos que pretendieran desnaturalizar el juego espontáneo de nuestra democracia política.

Las organizaciones partidarias llevaron a cabo su prédica por la prensa y por la radio con entera libertad, y ejercitaron ampliamente el derecho de reunión y de manifestación pública, realizándose, por último, el ejemplar acto comicial del 28 de noviembre sin que se produjera el menor incidente capaz de rozar el prestigio institucional alcanzado por nuestro país.

La ciudadanía ejerció su derecho a la efectiva soberanía nacional, no solamente sin ninguna traba, sino con una celosa vigilancia de sus libertades y su tranquilidad de acción, concretadas en previsiones que no descuidaban el menor aspecto de aquellas.

El Ministerio del Interior tomó oportunamente todas las medidas conducentes a hacerlas efectivas — las que se detallan en la parte correspondiente — debiendo destacarse que, al realizarse una encuesta entre dirigentes de los distintos partidos políticos, relacionada con la actuación policial preelectoral, no surgió ninguna denuncia de entidad bastante como para manchar la nueva brillante página de nuestro historial cívico que constituyó aquel acto.

En la conducción de sus relaciones internacionales el Gobierno se ha guiado, como es la tradición de la República, por las normas de derecho que regulan la vida de la comunidad de las Naciones y por su deseo de mantener relaciones de amistad y cooperación con todos los países democráticos del mundo.

Es así que prestó especial atención a las deliberaciones de la X Conferencia Interamericana, en la que los Delegados uruguayos expusieron las doctrinas de la República, en su esfuerzo por fortalecer aún más la organización de los Estados *Americanos* y por obtener que la vida de las Repúblicas Americanas se des-

arrolle bajo el imperio de la libertad y de la justicia.

También en el campo interamericano el Uruguay tuvo una actuación destacada en la preparación y en la realización de la IV Sección Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social en Reunión de Ministros de Hacienda o Economía, donde se buscaron soluciones para los problemas del desarrollo económico y del intercambio comercial continentales.

Debe destacarse, asimismo, la atención continua prestada a los asuntos relativos al comercio internacional en defensa de la economía nacional. En este sentido se han concertado nuevos Acuerdos Comerciales y de Pago y se han perfeccionado otros ya existentes.

En lo que respecta al estado económico de la República, persiste el saldo favorable en la balanza comercial que se señalara como hecho auspicioso en el Mensaje anterior, aunque este saldo no ha mantenido el alto nivel alcanzado en el año 1953.

Del saldo desfavorable de 41.000.000 de dólares ocurrido en 1952, se pasó, en el año 1953, a un superavit de 84.000.000 de dólares y en el año 1954 — hasta el 31 de octubre último —, ese superavit es de 26.000.000 de dólares.

Las exportaciones experimentaron leve descenso en su monto global, pues pasaron de la cifra de 239.000.000 a 227.000.000 de dólares. Este descenso se debe, sobre todo, a que disminuyeron las exportaciones de lana en 33.000.000 de dólares, lo que se explica por el mayor volumen alcanzado por las ventas del textil en 1953, año en que dichas ventas comprendieron un saldo muy apreciable de la zafra anterior.

En cambio, aumentaron las exportaciones de trigo, habiendo salido al exterior alrededor de 350.000 toneladas de cereal; por tal motivo, el monto de las exportaciones de productos agrícolas y de granja, naturales e industrializados, casi se duplicó, pasando de 23.000.000 de dólares en 1953, a 45.000.000 de dólares en 1954.

En cuanto a las importaciones aumentaron considerablemente con respecto al último año, pues pasaron de 154.000.000 a 231.000.000 de dólares, aproximadamente. Dicho aumento se ha invertido fundamentalmente en importación de artículos esenciales para el desarrollo económico del país, principalmente de maquinarias, materias primas y artículos de barraca y construcción, y también vehículos automotores.

En lo que respecta al renglón básico de nuestra economía — la producción de lanas — cabe señalar que las reiteradas medidas adoptadas por el Ejecutivo, tendientes al mantenimiento del tratamiento cambiario fijado para dicho producto, no han dificultado su colocación en el exterior.

Algunas entidades rurales del país insistieron, a principios de 1954 y nuevamente en la última zafra, sobre la necesidad de asignar a las exportaciones de lana un mejor tratamiento cambiario u otras medidas tendientes a aumentar el ingreso de los productores por este concepto. Dichas aspiraciones encontraron eco en mociones formuladas en el Consejo y también en un proyecto de ley, que fué votado por el Parlamento en abril del año pasado.

Por ser la lana el producto fundamental de nuestra economía agropecuaria, el Poder Ejecutivo entendió que no era posible aceptar o rechazar estas aspiraciones, sin analizar previamente las repercusiones que una medida tal tendría en la producción nacional y en la situación económica general del país.

Se examinó, por lo tanto, en primer término, la inter-relación de los diversos factores que condicionan la producción agropecuaria, llegándose a la conclusión, luego de los informes técnicos elaborados, de que una medida de estímulo como la planteada provocaría, como consecuencia, un sensible desequilibrio en la explotación ganadera y una acentuada disminución en la producción de carne bovina.

Además, la disminución de divisas provenientes de la lana — consecuencia ineludible de las medidas propuestas — hubiera obligado a restringir, por falta de medios, la protección que se dispensa a la carne y subproductos y a los cereales y oleaginosos, ya sea en procura de su más fácil colocación en los mercados internacionales, o en forma de subsidios para el mantenimiento de los precios del abasto interno.

Se estimó también ajustado el mantenimiento del régimen actual, no sólo porque asegura a los productores una ganancia razonable dentro del nivel de precios compensatorios pagados en las últimas zafras, sino también porque gran parte de los beneficios del Fondo de Diferencia de Cambios, que se nutre de la comercialización de la lana, vuelve otra vez a la campaña productora bajo forma de primas o subsidios.

Se tuvo en cuenta, asimismo, del punto de vista económico general, que las medidas propuestas implicaban una seria disminución del stock de divisas del mercado dirigido de $ 1.90 el dólar, destinado al pago de importaciones de carácter imprescindible, con lo que se hubiera originado un grave empuje inflacionista.

Fué por esos motivos, fundamentalmente, que el Poder Ejecutivo, en febrero de 1954 y nuevamente en enero último, rechazó las mociones referidas y, en abril de 1954, devolvió con observaciones el proyecto votado en el mismo sentido por la última Legislatura, el que no obtuvo en definitiva los votos necesarios para transformarse en ley.

En lo que respecta a la producción de carnes y subproductos, su exportación aumentó en el último año, pasando de 39.9 millones de dólares en 1953, a 43.9 millones de dólares en 1954; pero es de advertir que parte de esos ingresos corresponden a faenas realizadas en 1953.

En el último año, en efecto, se registró una considerable disminución en la faena de carnes y subproductos para exportación, lo que ha provocado una situación sumamente difícil a las empresas frigoríficas particulares más importantes que se hallan radicadas en el país.

Eso dió motivo a que, por decreto de 10 de diciembre último, se adelantara a esas empresas la suma de

$ 2.300.000, con calidad de reintegro, para el pago de obligaciones urgentes. Y también con fecha 14 del mismo mes, se envió al Parlamento un proyecto de ley, proponiendo la entrega a esas empresas de $ 9.000.000, a tomar del Fondo de Diferencia de Cambios, para aminorar los quebrantos que esos organismos tuvieron en la última zafra, con el fin de poder reanudar las actividades de industrialización de carnes.

En el año 1954 se produjeron tres hechos que encarecieron notablemente los costos de la carne. El primero de ellos fué la suba del precio de las haciendas en Tablada, que se elevó de 280 milésimos para el congelado, a 330 y 350 milésimos, y en la misma relación para el ganado conserva. El segundo factor fué el laudo del Consejo de Salarios para la industria frigorífica y, por último, el menor volumen industrializado a causa de la escasez de las haciendas.

Afirman las empresas que esos factores han producido su descapitalización, privándolas de disponibilidades para adquirir haciendas en Tablada. El hecho es que se han mantenido en inactividad, lo que determina que permanezcan cruzados de brazos más de 6.000 obreros, que gravitan en la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica por cantidades que oscilan alrededor de los $ 520.000 mensuales, carga que, de no reanudarse las actividades, sería de pesos 7.200.000 anuales para el erario.

Además se plantea el problema tan agudo de la salida de carnes al exterior, riqueza que no debería perderse aunque ella cause al Erario un gravamen eventual, por cuanto esas exportaciones se traducen en divisas imprescindibles.

Al no haberse pronunciado sobre este planteamiento la última Legislatura, le cabe la palabra definitiva al respecto al Parlamento que hoy inicia sus funciones.

Estos son paliativos destinados meramente a solucionar las cuestiones hoy pendientes, porque la solución de base y a largo plazo del problema de la industria de carnes — sin perjuicio de las medidas que ha aplicado el Poder Ejecutivo, conforme a las leyes recientemente sancionadas, para la represión del contrabando del mercado clandestino — debe hallarse por la vía del incremento de la producción.

Con este fin, la Comisión Especial de Mejoramiento Agrícola designada por el Poder Ejecutivo, ha proseguido con ejemplar dedicación el estudio del Plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del país. Dicha Comisión se halla en estos momentos en la última etapa de las negociaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, respecto de los términos de los contratos de garantía y de préstamo a suscribirse con dicha institución de crédito, y se ha aprobado ya por el Ejecutivo el ante-proyecto de ley orgánica elaborado por la mencionada Comisión. Dicho proyecto, a someterse al Parlamento conjuntamente con los contratos referidos, declara de interés nacional la ejecución de un Plan de Mejoramiento Técnico de la Explotación Agropecuaria, que consiste en la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales para ampliar el número de potreros de los establecimientos ganaderos; asegurar a los ganados adecuadas disponibilidades de abrevaderos, sombra y abrigo; incrementar la fertilidad del suelo y la producción de mejores pastos por medio de abonos y la siembra de especies forrajeras más productivas; utilizar adecuadamente el crecimiento estacional del pasto mediante un mejor manejo del pastoreo y la conservación de forrajes y, por último, realizar la erradicación de las parasitosis y epizootías de los ganados por medio de los tratamientos y vacunaciones que la técnica moderna aconseja. A tal fin se proyecta la creación, como servicio descentralizado, de un Instituto Nacional de Mejoramiento Ganadero, dirigido fundamentalmente por técnicos o productores de reconocida competencia.

La cosecha del trigo 1953|54 no sólo superó el volumen alcanzado por todas las anteriores, sino que inclusive sobrepasó las previsiones que pudieron, formularse, tomando como base los antecedentes de que se disponía al efecto.

Es índice elocuente de lo que se acaba de expresar, la circunstancia de que en una superficie aproximada de 750.000 hectáreas se cosecharon alrededor de 850.000 toneladas, lo que arroja un rendimiento promedial muy elevado.

De ese volumen, el consumo interno, incluyendo la demanda de semillas, insumió 370.000 toneladas, quedando así un saldo exportable de 480.000 toneladas. El cereal fué pagado al agricultor al precio altamente remunerador de $ 16.50 los 100 kilos, muy superior a la cotización internacional del producto.

La diferencia entre el precio mínimo abonado al productor y el valor internacional obtenido en la exportación, ocasionó al erario una pérdida de pesos 10.500.000, cifra sumamente inferior a la originariamente estimada, debido a la acertada política que se siguió en la colocación del cereal. Se realizaron, en efecto, operaciones de ventas de harina y trigo al Brasil, que ocasionaron muy débil quebranto para el Fondo de Diferencia de Cambios, no obstante la baja del mercado mundial. Además, el saldo restante de la cosecha 1953|54 fué vendido en dólares libres al precio de 54,45 dólares la tonelada F. A. S. Esta operación hubiera representado una pérdida de $ 22.000.000, que se enjugó, en gran parte, porque simultáneamente el Poder Ejecutivo abrió cuotas de importación por valor de hasta 17.000.000 de dólares, para mercaderías prescindibles y suntuarias, con recargo en las divisas de importación.

Se estima que la actual cosecha alcance a 720.000 toneladas, para la cual el Parlamento fijó, por ley de 3 de setiembre de 1954, el precio de $ 16.50, sin duda elevado en atención al nivel del mercado internacional.

El saldo exportable se estima alcance a 350.000 toneladas, lo que es susceptible de provocar pérdidas de importancia para el Fondo de Diferencia de Cambios, a menos que se recurra a los mismos procedimientos de venta, en parte al Brasil y en parte a mercados libres, y a iguales u otros arbitrios de compensación.

Una cuestión a resolverse con carácter urgente es lo relativo al almacenamiento y conservación del ce-

real. Para ello el Poder Ejecutivo ha propuesto al Parlamento la construcción de silos, con lo que no sólo se conseguirá disminuir los riesgos que amenazan a un importante rubro de la economía nacional sino que simultáneamente se fortalecería la posición futura del país como exportador de trigo, ya que aumentando la capacidad de conservación de cereales, se reducen las posibilidades de entrar a negociarlo presionado por el apremio y la angustia que crea este problema vital.

El Poder Ejecutivo se ha visto obligado a aumentar en el último ejercicio el subsidio que se otorga a un artículo de primera necesidad, como es la leche, en $ 0.015 por litro, lo que ha representado un sacrificio mayor de $ 2.250.000 por año.

Precisamente para corregir las deficiencias del actual régimen legal de comercialización de la leche, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento en marzo de 1954, un proyecto de ley —que no fué considerado— por el cual se amplía la integración de la Comisión Honoraria de la Leche y se establece que el precio señalado a la leche sobrante no podrá ser inferior al 70 o|o del precio de la leche de cuota.

Se trata de una fórmula simple que no intenta la reforma sustancial del sistema en uso, pero que reviste suma importancia por los resultados inmediatos que de su aplicación pueden esperarse. Sus fines, entre otros, son: 1) Favorecer al productor reduciendo a un mínimo discreto la actual diferencia de precio (basado sólo en la diferencia de utilización o de empleo), entre dos clases de leche del mismo costo de producción y de la misma calidad; 2) Aminorar la desigualdad de retribución, que hoy existe entre los remitentes de leche, según sea elevado o bajo, en una proporción inversa, el litraje de sus cuotas respectivas; 3) Suprimir la traba que significa para el aumento de producción lechera el pago de la leche sobrante a un precio por debajo, en exceso, del costo de producción. De este modo se alienta una mayor producción, para la que ahora no existe interés por estar condenada, de antemano, a que por ella se pague menos de lo que cuesta producirla; 4) Aliviar al consumo y al Estado del aporte, demasiado oneroso, que hoy tributan a la empresa de industrialización de la leche sobrante; 5) Propender a que la industrialización de la leche sobrante por Conaprole, se realice, no sobre un costo artificioso de la materia prima, sino sobre un valor de ésta que se aproxime al verdadero; 6) Liberar, en cierto grado, a la industria de granja, de la concurrencia asfixiante a que, por esa causa, se halla sometida, para la elaboración de los derivados de la leche y subproductos; 7) Moderar o contener el proceso inflacionario y de absorción de la pequeña producción que se viene operando en las transferencias, por sumas cada vez más altas, de las llamadas unidades del "capital litro cuota". Esta modificación propuesta al régimen legal señala una tendencia de sana economía y sería beneficiosa para los productores, para la población consumidora y para el Estado.

Por otra parte, la nueva forma de integración de la Comisión Honoraria corresponde a la más amplia función que se le encomendaría y a la vigilancia y legítima tutela de los intereses públicos comprometidos en esa función.

En el año anterior, como consecuencia de las economías y reajustes del régimen de subsidios, había mejoramiento de la situación del Fondo de Diferencia de Cambios. En tanto que el desequilibrio para 1952 alcanzó a $ 13.100.000, el del año 1953 descendió a $ 4.400.000 con relación a los ingresos, a pesar de que esos ingresos, a su vez, disminuyeron en casi $ 5.000.000 con respecto al año anterior. En 1954 se hubiera logrado el equilibrio si no fuera por la circunstancia —que escapó a las previsiones realizadas— de que el aplazamiento de las exportaciones de lana en el último trimestre de 1954 disminuyó grandemente los aportes al Fondo.

Es preciso tener en cuenta, además, que por ley de 7 de julio de 1954, se destinaron $ 16.000.000 del Fondo ($ 8.000.000 en 1954 y otros $ 8.000.000 en 1955) para obras de emergencia de agua potable en Montevideo y en ciudades del interior.

En lo que respecta a la faz financiera, con fecha 30 de junio último el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea General la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 1953, del cual resultaba un déficit de $ 70.000.000 desnivel debido, fundamentalmente, al abatimiento sensible operado en las rentas de Aduana, a las pérdidas del período complementario —resultado del nuevo régimen presupuestal— y, sobre todo, a no haber rendido algunos arbitrios su estimación originaria, lo que es comprensible, pues es difícil que una contribución nueva dé desde el primer momento su rendimiento integral.

En cambio, en el último año se ha operado un notable repunte de rentas con relación a lo recaudado en 1953. Así, la Aduana tiene una mayor recaudación de $ 30.000.000, a causa del incremento de las importaciones; Ganancias Elevadas, un aumento de pesos 28.500.000, e Impuestos Directos, de más de pesos 21.000.000. En total, la suba de las recaudaciones con destino al Tesoro Nacional se aproxima a los pesos 95.000.000. Con todo, es tan alta la masa de obligaciones presupuestales —muy superiores a las previsiones que se tuvieron al sancionarse la ley de 27 de marzo de 1953— que se está todavía lejos del equilibrio presupuestal, máxime considerando que en 1954 se perdió el arbitrio de $ 12.000.000 de utilidad por la conversión del oro amonedado, que fué votado por una sola vez para 1953.

En lo que respecta a la colocación de deuda pública, se han confirmado las observaciones formuladas a la última Legislatura por el Poder Ejecutivo, en el sentido de que el régimen de financiación establecido para el aumento a las pasividades, afectaba seriamente la capacidad de absorción de títulos de deuda pública por parte de los organismos de previsión social, que han sido tradicionalmente los que han adquirido, en parte fundamental, las emisiones de deuda pública

interna indispensables para realizar la acción de gobierno, de progreso y de desarrollo económico que el país necesita.

Es así que en 1954 se experimenta un descenso considerable —de 35 a 37.000.000 de pesos— en la colocación de deuda pública a organismos oficiales, lo que obedece fundamentalmente a la falta de absorción actual de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Ello obliga a modificar las financiaciones programadas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que requieren que el país prestatario esté en condiciones de colocar en sus plazas deuda interna por un monto correspondiente a la mano de obra y a la adquisición de los materiales nativos.

Así el préstamo a los Ferrocarriles, las obras hidroeléctricas y térmicas de la UTE, y la construcción de la cuarta línea de bombeo, requerirían colocar en el año presente $ 41.000.000 de deuda pública interna, quedando todavía por atender la financiación interna del Plan pecuario, la construcción de escuelas y liceos; obras de vialidad e hidrografía; saneamiento; edificios públicos; equipamiento de oficinas y colocación de la Deuda de Consolidación.

Para remediar esta situación, se están realizando gestiones por el Ministerio de Hacienda, para que el Eximbank atienda, con un programa de préstamos de cinco años, la financiación de las principales obras enunciadas, en la parte no cubierta por los empréstitos del Banco Internacional.

Por estos motivos [illegible] los meses iniciales del año se registró una disminución gradual de la actividad en cuanto al volumen de realización de obras públicas.

No obstante, en los últimos meses esa situación ha mejorado, habiéndose obtenido recursos del Parlamento para la ejecución de obras de vasta trascendencia.

En este sentido cabe señalar la construcción del puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, obra ampliamente reclamada durante años y de indudable importancia para la economía nacional. Su costo millonario hace que deba colocarse en el primer plano entre las obras públicas nacionales que se ejecutan en este momento.

Otra obra de indudable importancia es la relativa a la reconstrucción de la carretera a Colonia, para la cual se ha contratado ya la casi totalidad de los trabajos previstos.

Cabe señalar, como obra de suma urgencia, lo relativo al abastecimiento de agua a la capital e interior del país. El Poder Ejecutivo envió, con fecha 12 de noviembre de 1952, un mensaje al Parlamento solicitando autorización, con carácter de urgente, para invertir $ 135.000.000 en la ejecución de las obras necesarias para el debido abastecimiento de agua a la población de la capital y del interior del país. Después de casi dos años, el 7 de julio de 1954, la última Legislatura votó recursos por $ 48.000.000 para dotar a la ciudad de Montevideo de la llamada Cuarta línea de bombeo, y construir un nuevo acueducto provisorio que entraría en servicio en el año 1955, permitiendo satisfacer la demanda del consumo durante el plazo de tres años, al cabo del cual se habilitaría la Cuarta línea de bombeo, y por último proporcionar a los departamentos del interior de la República las obras de emergencia indispensables para el abastecimiento de agua.

De estas obras programadas, se está en proceso de ejecución de las de emergencia, habiéndose llamado ya a licitación para la construcción de la Cuarta línea de bombeo.

El Poder Ejecutivo, el 17 de agosto de 1954, sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual se arbitran recursos permanentes para un plan de transformación de carreteras y para obras de convenio con contribución municipal y vecinal, por un total de hasta $ 7.000.000 anuales. La experiencia realizada indica que el régimen de convenios es de un resultado altamente beneficioso para el desarrollo de la vialidad rural. Los grandes planes de obras llevan a construir la red principal de rutas, uniendo los puntos capitales del país; pero el rendimiento verdadero de la red sólo se obtiene cuando se puede llegar a ella desde las zonas de mayor producción. La ejecución de estos accesos corresponde a los Gobiernos departamentales, cuyos recursos son siempre insuficientes para las necesidades a cubrir. El régimen de convenios da, al mismo tiempo, oportunidad a los vecinos para obtener la ejecución de obras de sumo interés, mediante el aporte voluntario de recursos.

También la inversión anual de $ 4.000.000 para la transformación vial no puede ser postergada por más tiempo, en virtud de la intensidad y característica del tránsito que soportan nuestras carreteras.

La Dirección de Vialidad ha calculado que el país realizaría economías del orden de $ 30.000.000 anuales una vez hecho el recubrimiento vituminoso de las carreteras, así como los ensanches, corrección de perfiles y otras medidas que la técnica vial aconseja. En ese cálculo, los accidentes han sido estimados por su valor económico, al que debiera agregarse su significación en vidas perdidas o lisiadas. Puede decirse sin exageración que el país entero reclama la aprobación y aplicación de este régimen de mejoramiento vial.

Por su parte, en el año 1954 la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, prosiguió con los estudios relativos al aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

El trabajo desarrollado por la Delegación, ha quedado documentado en las actas respectivas y en los informes sobre temas especiales, así como en una treintena de planos confeccionados al efecto.

Es de señalar el importante estudio que bajo los auspicios de la Delegación está preparando la Facultad de Ingeniería sobre el Modelo Hidráulico del río Uruguay, en la zona de Salto Grande, modelo de importancia para determinar los efectos de las ondas rápidas provocadas por el funcionamiento de la Usina Hidroeléctrica en los Puertos de Salto y Concordia.

Otro trabajo importante cumplido por la Delegación es el relativo al Pliego de Condiciones para la construcción de hormigón en grandes masas, que significa un adelanto de suma utilidad cuando se estructure

el proyecto definitivo para la construcción de la usina.

Asimismo se realizaron una serie de estudios estadísticos con recopilación de datos del Observatorio Meteorológico Nacional, sobre temperaturas mínimas en el Uruguay. Estos estudios fueron completados con observaciones realizadas en la zona de la represa del Arroyo Canelón Grande.

Se han realizado además, trabajos de investigación hidrológica del río Uruguay, como el que se refiere a Cálculo indirecto de la curva de caudales del Río. Creyéndose también de interés se han determinado las características de los consumos de la energía en la zona de Salto Grande. Cabe mencionar finalmente un estudio económico sobre determinación de los Costos de Producción de Energía Térmica Complementaria a utilizarse en los próximos años en el país, así como el trabajo de larga elaboración relativo a Energía media del río Uruguay y Térmica Complementaria, que tiene como finalidad primordial el estudio detallado y completo de la energía hidráulica anual del río Uruguay en un período de 54 años, comprendido entre los años 1898 y 1951.

Según lo revelan los datos actualizados en el último año del Registro de Industrias manufactureras que se dan a conocer en el capítulo respectivo de la Memoria del Ministerio de Industrias y Trabajo, ha continuado su ritmo creciente el proceso de industrialización del país, especialmente la actividad fabril tendiente a la transformación total o parcial de las materias primas básicas de nuestra economía. Lanas, carne, cueros, cereales, etc. encuentran en la industria nacional los precios mejores. Esta, que se consume casi en su totalidad en el mercado interno, provee de artículos necesarios a la vida del país, por un valor total que dobla aproximadamente la disponibilidad de divisas obtenidas con las exportaciones, permitiendo mantener con su esfuerzo el equilibrio de la balanza de pagos.

En el campo laboral un hecho saliente con proyecciones no solamente nacionales, sino también en el plano internacional, lo constituye la sanción de la ley de 22 de octubre de 1954 por la que se implanta el régimen de Asignaciones Familiares en beneficio de los trabajadores rurales.

Los trabajadores rurales, olvidados frecuentemente en la legislación universal, comienzan a recibir, en nuestro medio, beneficios hasta ahora alcanzados únicamente por los trabajadores de la ciudad.

En lo que concierne a los trabajadores de los arrozales, comprendidos también en dicha ley, el Poder Ejecutivo les ha prestado una permanente atención durante todo el año.

La Comisión Especial oportunamente designada produjo numerosos informes, luego de una ímproba tarea cumplida en los lugares mismos de trabajo y propuso la reglamentación de la ley vigente.

La ley N.o 9.991 de 20 de setiembre de 1940 no llena hoy las actuales necesidades de la legislación, pero, de todos módos se consideró conveniente reglamentarla sin perjuicio de estudiar y estructurar una nueva legislación más en consonancia con los adelantos actuales.

La actuación e intervención del Uruguay, en 1954, en los organismos internacionales vinculados al trabajo ha sido de muy especial intensidad, de particular significación y ha puesto en evidencia, una vez más el prestigio de que goza en el concierto de las naciones.

El Uruguay fué electo para integrar el Consejo de Administración de la O.I.T. por votaciones casi unánimes del grupo latinoamericano y de la Conferencia.

En ocasión de la realización de la Conferencia, el titular del Ministerio suscribió con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, señor David A. Morse, el convenio para la Asistencia Técnica en el Servicio de Empleo.

En lo que respecta a las fuerzas armadas, en mensaje de noviembre último se hizo conocer al Parlamento la situación de la Inspección General de Marina y de la Prefectura General Marítima, en lo que se refiere a los elementos materiales indispensables para un correcto desempeño de los fundamentales cometidos que le son asignados. Resulta imprescindible proveer las sumas necesarias, con la urgencia que los hechos imponen, para proceder a la reparación de buques y embarcaciones de la Inspección General de Marina, de manera de ponerlos en condiciones de navegabilidad, y para adquirir materiales con destino a la Prefectura General Marítima, organismo que no puede satisfacer con la más elemental eficiencia la tarea de vigilancia de nuestras costas marítimas y fluviales que le ha sido confiada.

En lo que se refiere a la salud pública en el aspecto preventivo-asistencial se ha realizado una importante labor en la que cabe señalar las campañas de vacunación antivariólica; de vacunación antitetánica; de profilaxis de la diabetes, del alcoholismo, de las enfermedades mentales, etc.; la iniciación en el Departamento de Río Negro de una lucha científica y racionalmente estructurada contra el quiste hidático, que se extenderá paulatinamente a toda la República; la continuada acción contra la tuberculosis, la difteria, la rabia, la tifoidea, etc.; la labor ininterrumpida en favor de la higienización de la leche, de los alimentos en general, del agua y en procura de la formación de una clara conciencia sanitaria popular, preconizando todas las formas de higiene ambiental, así como el contralor inmediato de los focos epidemiológicos aparecidos en el país y particularmente de los brotes de parálisis infantil registrados en San José, Santa Lucía y Paso de los Toros.

De la armónica colaboración de las Reparticiones del Ministerio con las Comisiones Honorarias han derivado eficacísimos resultados. Puede indicarse como ejemplo el convenio de ayuda internacional firmado entre la Unicef y el Ministerio de Salud Pública, para desarrollar en los medios rurales del país un plan que comprende la creación y habilitación de Centros Ma-

terno-Infantiles, tendientes a mejorar la atención a la madre y al niño y a disminuir sensiblemente las cifras de la mortalidad perinatal, articulando este ambicioso programa con la contribución adecuada de ambas partes y con la del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En el aspecto asistencial puramente dicho, cabe mencionar, las disposiciones sobre ambulación de enfermos; la subdivisión del país en circunscripciones sanitarias; las amplias dotaciones suministradas en utilaje, instrumental, aparatos y otros implementos a los Centros Departamentales y Auxiliares e inclusive a las policlínicas rurales; el perfeccionamiento del transporte por medio de las nuevas y bien equipadas ambulancias adquiridas por Salud Pública o donadas en creciente número por colectividades, Comisiones de Fomento y filántropos; la instalación y funcionamiento de ambulancias aéreas mediante comprensiva colaboración del Ministerio con Aéro Clubs del interior y con el propio Ministerio de Defensa Nacional y la provisión de mayor cantidad de personal técnico, auxiliar y de servicio para los establecimientos asistenciales en general y los del interior en particular. Ello ha permitido iniciar con franco éxito la tarea que parecía utópica de descongestionar los hospitales metropolitanos convirtiéndoles en centros especializados de primera categoría a donde sólo lleguen los enfermos del interior que necesiten tratamientos de características poco comunes, en tanto que la mayor parte de los pacientes de la campaña se atienden en sus propios hospitales locales o regionales, evitándoles de tal modo desplazamientos a veces peligrosos y que siempre inciden en la moral de los enfermos, por el alejamiento a menudo prolongado de la zona donde tienen su familia y amigos.

Además, la habilitación del Servicio de Urgencia de Cirugía de niños en el Hospital "Pereira Rossell"; de la Posta Central de Anatomía Patológica, esencial para brindar a los establecimientos de Salud Pública de todo el territorio las máximas posibilidades de un rápido y perfecto estudio diagnóstico de los tejidos enfermos; la creación del Banco de Ojos que va a permitir la práctica frecuente y regular de la cirugía reparadora de los órganos visuales; la evidente superación de los "Standards" de trabajo del Instituto de Enfermedades del Tórax y del Centro de Cirugía Plástica; las notables dotaciones de magníficos y modernos aparatos al Instituto de Radiología del Hospital "Pereira Rossell" que emplean de acuerdo con las actuales técnicas el procedimiento diagnóstico y terapéutico por radioisótopos; la creación del Servicio Nacional de Sangre que va a estructurar un sistema eficaz de formación y mantenimiento de Bancos de Sangre, con permanente y renovado "Stock" del flúido vital que pondrá a la nación en condiciones de cubrir ampliamente las necesidades de sangre y plasma; todo ello y muchas otras iniciativas puestas en marcha, ponen de relieve el ritmo ágil y moderno que se está imprimiendo a la faz asistencial de la obra de Salud Pública.

Finalmente, de acuerdo al plan de construcciones hospitalarias, en todos los hospitales de la República se han realizado y se están cumpliendo trabajos por valor de muchos millones de pesos, mereciendo señalarse los de la Colonia Etchepare, Colonia Saint Bois, terminación del Hospital Musto, construcción del Dispensario Laboratorio Calmette, Hospital Marítimo, Hospital Maciel, Hospital Pasteur, Hospital Pedro Visca, Asilo Piñeyro del Campo, Hospital Vilardebó, Hospital Pereira Rossell, Centro Preventivo Asistencial del Servicio de Asistencia Externa y Profilaxis de la División Higiene, terminación de Centros de Salud del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y construcción de nuevos Centros similares y obras en todos los nosocomios del interior así como concesión de facilidades para las construcciones realizadas por entidades privadas, tales como el Pabellón para niños anormales de la Colonia Etchepare y las ampliaciones del Preventorio Infantil del Cerro.

En el campo de la instrucción pública se dirigió una especial atención a la organización de los trabajos preparatorios de la VIII Conferencia de la Unesco, la cual se celebró en nuestra capital en los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, con la realización de ceremonias de alto nivel artístico, científico y cultural.

La sesión inaugural de la Conferencia fué precedida por un acto cultural en la explanada del Palacio Legislativo, con la intervención de los Coros del Litoral, y de los alumnos de los Liceos y Escuelas Oficiales de la Capital, quienes interpretaron el Himno Nacional y el Cántico de la Esperanza ante un numerosísimo público.

Nuestro país tuvo el honor de que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que encabezaba la Delegación Uruguaya, fuera designado por unanimidad para presidir la Conferencia, que además de su importancia internacional, reunía destacadas figuras en el concierto mundial en materia de educación, cultura y ciencia. Un uruguayo fué designado para ocupar el cargo de Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Unesco, recayendo tal honor en el Profesor Secco Ellauri.

La Delegación Uruguaya tuvo una destacada figuración en los diferentes debates, siendo destacable sus esfuerzos para impedir la modificación de los Estatutos de la Organización, en la parte relativa a la designación de los Delegados de los países.

Paralelamente a las sesiones de la Conferencia, se realizaron en la Capital importantes actos de carácter científico y cultural, con intervención de la Comedia Nacional, Cuerpo de Ballet y Orquesta del SODRE y los alumnos de diferentes escuelas que bajo la organización de la Comisión Nacional de Educación Física, realizaron un festival gimnástico y atlético en el Stadium Centenario ante más de 25.000 espectadores.

La fama de hospitalidad de nuestro pueblo se vió ratificada con variadas fiestas y reuniones en honor de los distinguidos huéspedes ofrecidas por personalidades del país e instituciones de carácter privado.

El Poder Ejecutivo dispuso de la suma de pesos *150.000 (ley 11.923, artículo 244)*, de los cuales ha quedado un excedente el que será recién conocido cuando se devuelvan los materiales suministrados por

la Unesco así como diversos reintegros que es necesario efectuar.

Las Asociaciones Corales del Interior, realizaron una actividad fecunda, ya que se celebraron 64 conciertos y 5 grandes festivales, a más de los actos en honor de las delegaciones de la Unesco, en especial el realizado previamente a la inauguración de las sesiones de la Conferencia y el último festival de la temporada en el Stadium Centenario ante más de 20.000 espectadores.

El Ministerio ha seguido su obra de mejoramiento de las diferentes instituciones de Cultura y de Previsión Social que se encuentran bajo su dependencia y tutela, ilustrándose su labor con los datos que se detallan en la respectiva Memoria.

Ha constituído preocupación constante de este Gobierno realizar una campaña en favor de la alfabetización total del país. Aun cuando el índice de analfabetización en nuestro país es, con relación al de otros estados del Continente, comparativamente más bajo, constituye un estado de atraso con relación a los esfuerzos que el pueblo y el Gobierno realizan para alcanzar el grado de cultura necesaria a una sociedad que como la nuestra, jerarquiza como valores permanentes los del espíritu, sobre los cuales ha edificado la paz y democracia en que vive. La Comisión de Lucha por la Alfabetización del País está trabajando con afán patriótico, tesonera y silenciosamente, en la labor que se le encomendó.

La Biblioteca Artigas creada por Ley para la publicación de las obras clásicas de nuestro pensamiento en materia literaria, histórica y científica, ha alcanzado durante el año 1954, el pleno desarrollo de su actividad. Al finalizar este período se encuentran ya en venta o en el último proceso de su impresión y publicación, treinta volúmenes.

Una de las iniciativas más importantes que requerirían atención parlamentaria es la que se relaciona con la realización del Censo general de la población. Como es sabido nuestro país realizó el último censo general hace ya 45 años, por lo que sus resultados carecen de todo otro valor e interés que no sea el meramente histórico. La creciente complejidad de los problemas públicos y privados requiere el conocimiento de ciertos hechos que sólo pueden abarcarse mediante un relevamiento censal.

Este período señala para la República otra etapa de su vida, de plena tranquilidad pública, situación ya normal en nuestro país, que para valorarse en sus exactas proporciones, debe compararse con la creciente agitación social, pasión política y aún choques sangrientos, registrados en otras naciones del hemisferio y del mundo, determinados por factores económicos o políticos.

Esta comprobación, es honrosa para el Gobierno y el pueblo de la República, porque habla claramente de su hondo espíritu democrático, de la firme estabilidad de las instituciones y de un alto grado de cultura cívica.

Las pequeñas conmociones de origen social (huelgas y sus derivaciones) y los episodios de carácter netamente policial, no tuvieron en ningún momento entidad bastante como para considerarlos una seria amenaza a la tranquilidad pública.

La avanzada legislación social del Uruguay, la efectiva tutela de todos los derechos, ejercidos por un Gobierno respetuoso de los principios constitucionales, constituyen un permanente dique de contención para cualquier propósito de conmoción pública que por otra parte, no tendría ningún justificativo dentro de la realidad nacional.

En lo que respecta al Ministerio del Interior, a quien correspondió la parte más activa en lo que antecede, a tono con la alta responsabilidad que le incumbe como responsable de la tranquilidad pública, la custodia de vidas y bienes y otros aspectos de la vida nacional, ha logrado en este período diversas realizaciones que se detallan en la parte respectiva.

Entre ellas, cabe destacar la creación y organización de la Policía Caminera, servicio reclamado por notorias exigencias del acrecentamiento del tránsito vehicular, que es la organización especializada que corresponde a la moderna técnica de vigilancia y represión. En enero del año en curso se efectuó el primer ensayo en las carreteras del Este, y la experiencia recogida servirá de base para la organización definitiva de los servicios, que lograrán su natural desarrollo y eficiencia una vez se le atribuyan los recursos presupuestales necesarios a sus fines.

La Policía del Fuego ha sido motivo también de constantes mejoras, tanto en la extensión de los servicios en el país como en la provisión de numerosos y modernos elementos técnicos.

El adecuado equipamiento de las policías de la Capital e Interior, (vestuarios, armas, elementos de movilidad, etc.) ha tenido en este período un gran impulso, pues se han hecho adquisiciones de gran volumen contemplando sentidas necesidades, y se encuentran en trámite otras no menos importantes, que se detallan en el capítulo correspondiente.

En lo que respecta a los derechos de los funcionarios públicos, el Consejo ha aprobado con fecha reciente el proyecto de Estatuto del Funcionario. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución, se aprobaron los estatutos de los funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco de Seguros del Estado y de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Dando cumplimiento así a lo preceptuado por el número 5 del artículo 168 de la Constitución, saludamos al señor Presidente con la más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN P. RIBAS. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La labor cumplida por el Ministerio del Interior durante el período que se reseña, señala tres aspectos principales:

1. La tranquilidad pública, que habla de la eficaz obra preventiva y represiva de la Policía, al par que de la mayor cultura colectiva.
2. La ampliación y perfeccionamiento de los servicios
3. El proceso del acto electoral realizado el 28 de noviembre de 1954, que fué de características ejemplares.

En cuanto al primer aspecto, este Ministerio se ha preocupado por la tutela de todos los derechos públicos o privados, con la serena energía que concilia la aplicación, sin rigores inconducentes, ni tolerancias indebidas, de las disposiciones legales en vigencia.

Con tal criterio se encararon los hechos de carácter social que requirieron intervención policial, como ser las huelgas y sus derivaciones, así como todos los episodios de índole netamente policial, que sin constituir mayores perturbaciones en la vida nacional, son propios del aumento demográfico, el cosmopolitismo de las grandes poblaciones y el perfeccionamiento de la técnica delictiva, como ocurre incluso en países que cuentan con mayor material humano y técnico para la defensa de la sociedad.

La acción ministerial, podemos afirmar repitiendo lo expresado en el anterior Mensaje, fué factor preponderante en el logro de la tranquilidad pública que disfruta la República.

Las mejoras presupuestales logradas en 1953, aparejaron la consiguiente regularización de situaciones funcionales, que se prolongó en el correr de 1954, con las promociones correspondientes. Se trata, pues, de otra de las realizaciones de este período, complementada con los trámites para la adquisición de vestuarios para todas las policías del país, armamentos y equipos diversos, que se detallan en el respectivo capítulo, los que han venido a llenar una sentida necesidad, por las razones que en ellos se expresan.

Estas gestiones fueron inspiradas por un espíritu de justicia para la labor del funcionario, y velando por el mayor decoro en su presentación personal, al par que por la mayor eficiencia de su labor, tanto en la Capital como en las zonas del Interior donde cumplen una sacrificada función más meritoria aún por la insuficiencia de los elementos necesarios para el normal desempeño de sus obligaciones.

La construcción, insumiendo una elevada suma, del gran Garage con destino actual para el Cuerpo de Bomberos, pero proyectado como futuro Garage Central del Instituto Policial, es una obra de volumen por la magnitud de las instalaciones y por la centralización y mejoramiento general de servicios que apareja.

La Policía Caminera ya es una realidad desde el 13 de enero ppdo. en que se efectuó el primer ensayo, y la experiencia recogida sentará las bases para la organización definitiva. Ese oganismo, creado durante este período, en el cual contó con el decidido apoyo del Ministro y la colaboración de destacados ciudadanos que se mencionan en la parte correspondiente, necesita para su total desenvolvimiento la asignación presupuestal que le permita actuar con amplitud y eficacia. Con tal necesaria base, cumplirá una función exigida hacía tiempo por crecientes necesidades impuestas por el acrecentamiento del tránsito vehicular, que el ritmo de la vida moderna ha venido aparejando.

En cuanto a la Migración, el Ministerio ha encarado con preferente atención los problemas respectivos, dentro de las disposiciones legales que la rigen, cuidando el espíritu liberal, hospitalario y democrático de nuestra legislación y la tradición nacional.

El Ministerio entendió que debía dar la trascendencia necesaria, jerarquizando el acto, al arribo del primer contigente de 174 italianos llegados el 17 de diciembre ppdo. por intermedio de CIME, asistiendo con altos funcionarios y en compañía del señor Embajador de Italia, al barco que los condujo, "Sises", dándoles la bienvenida y señalando la auspiciosa etapa que marcaban en la historia de la inmigración a nuestra tierra.

La prensa mereció especialísima atención del Ministerio, que se preocupó constantemente de atender rápida y eficientemente sus reclamos, denuncias o sugerencias. Por primera vez en la historia de este Ministerio, se cursó una disposición a las Jefaturas de Policía, en la cual se marcan normas respecto a la atención a la prensa, con la obligación de informar inmediatamente de las providencias dictadas en cada caso. Se establecía en ella, este concepto propio de gobernantes demócratas:

"Ni la pequeñez del formato, ni la limitada circulación, ni cualquier otro elemento de parecida naturaleza pueden, en ningún caso, ser factores de apreciación de la prensa, que permita subestimarla o desatenderla. Lo que debe valorarse, es la autoridad moral del periodista y su espíritu de colaboración patriótica, que son fermentos que otorgan a la Prensa la jerarquía de un valioso elemento de defensa y perfeccionamiento de la Sociedad".

La prensa nacional apreció debidamente este reconocimiento, comentando elogiosamente las normas enunciadas, que reflejan honor sobre el Poder Ejecutivo.

Diversos decretos y disposiciones especiales sobre cuestiones de orden legal vinculadas a las funciones del Ministerio y organización de servicios, como incluso iniciativas fuera de las órbitas de este Ministerio, que se detallan en los respectivos capítulos, señalan la intensa actividad desarrollada, que resulta imposible sintetizar en este proemio, en el cual es necesario limitarse a los aspectos más salientes de la labor anual realizada.

El acto electoral realizado el 28 de noviembre de 1954, fué el episodio de más volumen en que debió actuar este Ministerio, por la intensa movilización ciudadana, en la campaña preparatoria y en los comicios, por el apasionamiento de los distintos sectores políticos en su prédica, y por la lógica trascendencia que revestía.

Este Ministerio, con bastante antelación, tomó todas las previsiones necesarias, cursando claras y enérgicas instrucciones a las Jefaturas de Policía, recordándoles el deber de prescindencia política que afecta a las funciones policiales, al par que imponiéndoles una decidida colaboración en la defensa de todos los derechos.

Precisando el alcance del inciso 4 del artículo 77 de la Constitución de la República, ya con fecha 25 de marzo de 1954 se expresaba en la circular respectiva que tendría una gran satisfacción el Ministro firmante, si "el acatamiento a las normas enunciadas fuera impuesto, más que por el temor a las posibles sanciones, por un claro sentido del deber y una real compenetración con los postulados democráticos y los ideales de libertad que rigen la vida nacional".

Al respecto, puede señalar con satisfacción el Ministerio, que las escasas denuncias, de limitada entidad, sobre procedimientos policiales, indican que la policía a su cargo cumplió leal y eficazmente con el deber señalado.

Se ordenó entrevistar a personalidades destacadas de los distintos partidos políticos con relación a la actuación policial y se reiteró el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Ley de Elecciones en vigencia referente a la policía en las votaciones y otras garantías electorales.

Con motivo del proceso eleccionario se dictaron dos importantes resoluciones de fondo: una instrucción de servicios conducentes a evitar interferencias en el uso de altoparlantes y el ejercicio del derecho de reunión, y un Decreto reglamentario sobre prelación en el uso de lugares públicos cuando coincidían varias solicitudes en cuanto a sitio y hora.

Ningún aspecto del complejo mecanismo de la acción propagandista y comicial fué descuidado en las medidas preventivas.

La tranquilidad, honrosa para una democracia, y la total normalidad, honrosa para el Poder Ejecutivo, que caracterizaron el acto eleccionario, fueron reconocidos en forma unánime por la prensa.

Por ello, el Ministro firmante, al dirigirse a la ciudadanía del país en las vísperas de los comicios, pudo expresar que no había surgido, tras la encuesta realizada entre dirigentes políticos, ni una sola denuncia de entidad, y que los días previos al acto eleccionario, que suelen ser los de más intensa actividad en este Ministerio, habían sido los más tranquilos de todo el año. Terminó diciendo: "Un augurio formulo, que es expresión de un anhelo personal, pero que me siento autorizado, por lo mismo que mi espíritu se identifica con el de todos mis conciudadanos, para creer y esperar que es expresión de un anhelo colectivo; el que, quien dentro de cuatro años, sentado en este mismo sillón, frente a este mismo bufete, a través de este mismo micrófono, quien se dirija a vosotros, pueda decir, mejorando si cabe, lo mismo que yo acabo de decir".

La satisfacción patriótica de esa gestión, induce a ratificar esa expresión en esta reseña, que es la última de su labor ministerial.

Relacionado con el acto comicial, debe señalarse que por primera vez se creó en el Ministerio del Interior una Oficina de Información, en la cual se concentró la recepción de informaciones del desarrollo del acto electoral, así como de los escrutinios primarios, y la *trasmisión inmediata al público* y a la prensa oral y escrita, por intermedio de boletines oficiales, con lo que se facilitó la divulgación de una información inmediata y fidedigna.

Formularios previamente preparados, a cargo de personal competente, constituyeron la base de esa organiza-

ción, que permitió un servicio tan rápido y eficaz como para que toda la prensa le prodigara elogios, señalándolo como un precedente digno de tener en cuenta para futuros actos comiciales.

Para finalizar este introito, puede señalarse que el Ministro que con este período termina su mandato, ha puesto su mejor buena voluntad, celo patriótico y espíritu democrático en el cumplimiento de sus tareas, lamentando que las dilaciones propias del trámite administrativo en unos casos, y la carencia de recursos en otros, no le haya permitido culminar exitosamente todas las gestiones propuestas para cuyo mejor andamiento contó, justo es destacarlo, con la decidida colaboración del personal a sus órdenes y la buena voluntad de todas las autoridades nacionales vinculadas al desenvolvimiento de sus tareas.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA

En el período que se reseña, la labor administrativa de la Secretaría de este Ministerio se estima en las cifras que siguen, proporcionadas por la Sección Entradas e Informes y Sección Archivo: asuntos registrados, con antecedentes, 41.550; expedientes iniciados, 9.985.

La Sección Entradas e Informes ha atendido al público en número aproximado a 40.000 personas.

Entre los asuntos tramitados se encuentran: circulares cursadas, 250; mensajes al Poder Judicial, 84; mensajes a la Asamblea General, 8.

Leyes promulgadas, 5:

Donando a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía (Canelones) el terreno de propiedad fiscal, ubicado en la esquina Virrey Vértiz y Perú, padrón 482.

Declarando duelo nacional los días 26 y 27 de junio de 1954, por el fallecimiento del Consejero Nacional, doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Autorizando el emplazamiento dentro de la ciudad de Montevideo del Monumento a Aparicio Saravia.

Determinando un régimen para la represión del contrabando de ganado.

Decretando honores de Ministro Secretario de Estado a los restos del Senador Lorenzo Batlle Pacheco.

Decretos dictados, 38:

Nombrando Jefe de Policía del Departamento de Florida al señor Martín P. Maceira Pastorino.

Nombrando Jefe de Policía del Departamento de Paysandú al señor Bernardo Kayel (hijo).

Designando Jefe de Policía del Departamento de Durazno, al señor Luis G. de Souza.

Declarando oficial el cometido confiado por la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, al Vicepresidente Ingeniero Osvaldo Parrillo y al Jefe del Departamento Técnico, Ingeniero Jaime Sallés Gómez.

Declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo, al Ingeniero de la Sección Técnica de la Dirección de Tránsito Público, señor Prino Roda.

Aprobando la distribución de los servicios del Cuerpo de Bomberos de la Capital, propuesta por la Jefatura de Policía de Montevideo, la que se encargará de proyectar lo necesario para la implantación de los distintos cuartelillos en las zonas que se indican.

Declarando oficial una misión de estudio confiada al Director de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, Ingeniero Jorge Fitzpatrick.

Manteniendo el de fecha 4 de diciembre de 1953, por el cual se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 46.000.00 para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República.

Disponiendo la disolución de la Asociación ilícita denominada "Movimiento Revolucionario "La Escoba".

Declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo, al Director de la Asesoría Jurídica de la misma, doctor Mario Sergio Dupettit.

Estableciendo que los Destacamentos de Bomberos del Interior pasarán a depender directamente de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República.

Aceptando, con retroactividad al 1.o de mayo de 1954, la renuncia del doctor Julio A. Agorio del cargo de Jefe de Policía del Departamento de San José.

Estableciendo que la "Comisión Asesora de Inmigración" creada por Decreto de 28 de abril de 1947 y la "Sección Inmigración" del Ministerio del Interior, pasarán a llamarse "Comisión Asesora de Migración" y "Sección Migración", respectivamente.

Señalando las funciones específicas que tendrán las Secciones Contaduría y Tesorería de la Dirección General de Migración.

Declarando que la compensación fijada en el ítem 7.03, rubro 1.08: "Compensaciones y Complementos Varios" debe ser asignada a los funcionarios que ocupen los cargos de las categoría de Capitanes del Cuerpo de Bomberos y de Inspectores de la División Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, con mayor antigüedad en dichos cargos.

Designando a los señores Atilio Galán Lofo, Víctor Castiglioni Herrera y Alberto Balparda Muró, funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo que se encuentran en Inglaterra realizando cursos de especialización en investigaciones de asuntos criminales, Agregados a la Embajada del Uruguay en dicho país.

Declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Director de Paseos Públicos, Arquitecto Juan A. Scasso para trasladarse a Puerto Rico en carácter de Miembro de la Comisión Honoraria Asesora de la V Reunión del Congreso Interamericano de Municipios a realizarse en ese país.

Complementando normas para la unificación de procedimientos en el trámite administrativo.

Dando normas para unificar la terminología a emplear en las decisiones administrativas y en la sustanciación de recursos.

Autorizando a la Dirección de Servicios de Incendios del Litoral e Interior para disponer mensualmente de pesos 30.00 para cada uno de los Destacamentos de Bomberos ya instalados y para los a instalarse, con cargo al producido "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de atender los gastos de combustibles, útiles de oficina, limpieza, etc.

Aceptando la renuncia del Jefe de Policía del Departamento de Colonia, señor Guillermo Newton Moreno.

Nombrando Jefe de Policía del Departamento de San José, al señor Antonio García Delgado.

Aprobando el plan "CIME" de inmigración de familiares de extranjeros residentes, así como de otras personas, sin contar apoyo familiar, que acrediten un destino cierto, pudiendo este Ministerio facultar a la Dirección General de Migración para recibir y tramitar las solicitudes correspondientes.

Nombrando Jefe de Policía del Departamento de Colonia al señor Ricardo Rufener.

Autorizando al Ministerio del Interior para permutar el inmueble propiedad del Estado que ocupa actualmente el Destacamento Policial de la 7.a Sección de Canelones, por el de propiedad de la Comisión Pro-Fomento del Balneario Salinas de la misma Sección, con destino a levantar en él un edificio para sede del mencionado Destacamento.

Incluyendo las "Matemáticas" entre las materias cuya enseñanza se impartirá en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo para los cursos destinados a Oficiales de Bomberos.

Relativo a la provisión de vacantes de Alféres del Cuerpo de Bomberos.

Sustituyendo el artículo 14 del decreto de fecha 18 de febrero de 1952, sobre uso de símbolos nacionales, estableciendo que la Escarapela Nacional tendrá los colores de la Bandera Nacional y de la Bandera de Artigas, siendo la primera de uso libre y quedando la segunda para uso exclusivo del Ejército, la Marina y las Fuerzas Aéreas de la República.

Creando la Policía Nacional del Tránsito, con el fin de vigilar y contralorear el tránsito en las rutas de carácter nacional, disponiéndose que la misma dependerá directamente del Ministerio del Interior.

Estableciendo que los Ministerios del Interior y de Hacienda, el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones prestarán preferente atención a las gestiones que ante ellos realicen las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial.

Aceptando la excusación presentada por el señor Ministro de Defensa Nacional escribano Ledo Arroyo Torres para intervenir en el expediente relacionado con la pensión causada por el Capitán de Corbeta Luis Edmundo Arroyo, encomendándose la consideración de este asunto al Ministerio de Instrucción Pública.

Suprimiendo las categorías de "urbanas" y "rurales" que ostentan las secciones policiales de las Jefaturas de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida, Lavalleja, Maldonado, Río Negro, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres.

Concediendo licencia durante los días 11 y 12 de octubre 1954 a los funcionarios públicos del Interior de la República que dependen de la Administración Central y que tengan la calidad de reservistas militares que se propongan asistir al Primer Congreso Nacional de Reservistas.

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ministro de Defensa Nacional escribano Ledo Arroyo Torres.

Nombrando Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional al señor General (R) Juan P. Ribas.

Autorizando a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para aceptar de la Comisión Pro-Mejoramiento Policial de ese Departamento la donación de un automóvil marca "Willys".

Fijando desde el 1º de diciembre al 15 de marzo el horario para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, en que funcionarán de 8 a 12 horas.

Disponiendo que las Jefaturas de Policía cuando medien avisos o pedidos de autorización para reuniones públicas de cualquier índole mantendrán el principio de preferencia a que se refiere la ley Nº 2.499 del 28-VI-897.

EL MINISTERIO Y LA PRENSA

Consecuente con los principios democráticos que rigen la vida institucional y su estricto cumplimiento por parte del Gobierno que integra, el Ministro encaró la labor de la prensa con una especial consideración, valorando, tanto en la expresión teórica como en los hechos concretos, la alta misión que aquella cumple en la Sociedad, como factor de progreso social y cultura.

Su pensamiento al respecto se concreta claramente en la circular remitida en octubre ppdo. a los Jefes de Policía y transcripta por la prensa, en la cual se encarece a aquellos funcionarios preferente atención a las denuncias, sugerencias o comentarios de cualquier índole relacionados con las actividades de este Ministerio, y se solicita que, en tales casos, conjuntamente con el órgano periodístico que efectúe la publicación, se envíe un rápido informe sobre el procedimiento adoptado o a adoptarse en cada caso.

"Las opiniones de la prensa — dice — máxime cuando se expresa con una finalidad constructiva de leal colaboración, tendiendo al mejoramiento de la función o a la superación, en cualquier sentido, de las dificultades que obsten a su correcto ejercicio, deben merecer especial atención, tanto por parte de los funcionarios, como de los organismos que comparten la responsabilidad en la gestión del Gobierno, porque así lo imponen las normas democráticas que por las que éste se rige".

Esta circular, se complementó con otra disposición cursada a los Jefes de Policía, reiterando el cumplimiento de la que establece la obligatoriedad de remitir a la Oficina de Prensa del Ministerio todas las publicaciones periodísticas de cada Departamento, para el directo contralor del Ministerio.

Ambas circulares, fueron objeto de significativos comentarios de la prensa metropolitana y del interior, que expresaron cálidos elogios que se reflejan, naturalmente, sobre todo el Poder Ejecutivo, respetuoso de las libertades ciudadanas.

En concordancia con los conceptos expuestos, el Ministerio se preocupó durante todo este período, de atender celosamente la opinión de la prensa, ya sea ordenando los trámites funcionales pertinentes o enviando las aclaraciones o respuestas que correspondían.

Corresponde puntualizar que, en leal gesto digno del alto grado de cultura cívica alcanzado por nuestro pueblo, la prensa de los más antagónicos sectores políticos, finalizado el acto eleccionario del 28 de noviembre ppdo. señaló el normal desenvolvimiento de la campaña electoral y acto comicial, destacando la correcta actuación que cupó al Ministerio del Interior.

Otro hecho que debe mencionarse en este capítulo de las relaciones del Ministerio con la prensa, es la nota enviada en agosto de 1953 a los directores de la prensa escrita y oral, exhortándolos a la mesura en la crónica de los llamados "crímenes pasionales", teniendo en cuenta la malsana influencia que el sensacionalismo ejerce sobre mentes perturbadas, provocando, como es notorio, una sucesión de hechos similares.

Entendió el Ministro, frente a este problema, que al hacer esa gestión cumplía uno de los imperativos de la misión policial, o sea la labor preventiva, por lo que no debía limitarse a la rutina ministerial, debiendo en cambio procurar la colaboración de la prensa, precisamente por reconocer la trascendencia de la función que esta ejerce en la vida pública.

DECRETOS Y RESOLUCIONES IMPORTANTES

El período que termina ha sido pródigo en Decretos y Resoluciones de trascendencia, algunas de especial significación desde el punto de vista de la jurisprudencia.

En marzo de 1954 se dió trámite a una importante iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, que contó con el decidido apoyo del Ministerio, referente a la creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones *Policiales*, cuyo texto se publicó en la prensa y fué ampliamente comentado.

El respectivo Mensaje del Poder Ejecutivo, se encuentra a estudio del Parlamento.

Por iniciativa de la misma Jefatura de Policía, el Poder Ejecutivo cursó Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirviera ratificar la vigencia de las Circulares de 27|IX|33 y 14|V|42 en las que se establece la obligación, por parte de los jueces en materia penal, de remitir a las Jefaturas de Policía que intervinieron en el sometimiento de encausados a la Justicia, un extracto de las sentencias definitivas recaídas en los procesos correspondientes.

Como complemento de la ley de 22 de octubre de 1954, por la que se determina un régimen para la represión del contrabando de ganado, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió, con fecha 17 de noviembre ppdo. la designación de una Comisión integrada por dos Delegados de cada uno de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Hacienda y Ganadería y Agricultura, con el cometido de estructurar la reglamentación de la referida ley. La Comisión funciona en el Ministerio del Interior.

El 29 de diciembre de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno dictó una Resolución creando una Comisión para el estudio y redacción de un anteproyecto de Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales, la que funciona en el Ministerio del Interior, que proveyó de los funcionarios y material necesarios para su funcionamiento.

Sobre uso de los Símbolos Nacionales, se dictaron varios Decretos por vía de este Ministerio: al de febrero 17 de 1952, reglamentando su uso, y al de abril del mismo año sobre ejecución del Himno Nacional, se agregó el de 15 de setiembre de 1954 modificando el texto del artículo 14 referente a la Escarapela Nacional.

Como derivación de la ley de marzo de 1953, por la que se suprimieron las categorías de "urbanas" y "rurales" que distinguían las seccionales policiales del Interior, se dictó un Decreto con fecha 29 de setiembre de 1954, estableciendo la nueva delimitación y denominación en varios Departamentos.

Con fecha 9 de abril de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó el proyecto de Decreto presentado por este Ministerio, disolviendo la asociación ilícita denominada "Movimiento Nacional "La Escoba", y pasándose los antecedentes a la justicia.

INSTRUCCIONES A LOS JEFES DE POLICIA

A través de la prensa y de las informaciones oficiales pertinentes, el Ministro siguió detenidamente el movimiento y novedades registradas en todo el país, en relación a la labor de vigilancia y represión que debe cumplir la Policía, así también como de diversos aspectos de orden social o de organización.

Además de las instrucciones impartidas con motivo del acto eleccionario a que nos referimos en otro lugar, y sobre la actividad de la prensa, también citadas, deben mencionarse las que se remitieron con relación al juego en sus diversas manifestaciones que son objeto de prohibición, recogidas por la prensa.

En marzo de 1954, una nueva circular reiteró ampliamente lo señalado al respecto en las anteriores.

La deficiencia de los locales carcelarios preocupó también la atención del Ministro, que en circular enviada a los Jefes de Policía, recordó el artículo 26 de la Constitución al establecer que "en ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito". En la misma, se les encarecía que "en todos los casos de nuevas construcciones, ampliaciones o reformas de los locales policiales existentes, recaben de los señores Arquitectos, Directores o Proyectistas, soluciones concretas que contemplen las situaciones previstas en esta nota, y que tengan análoga preocupación en los casos de alquiler de nuevos locales privados".

NUEVOS EQUIPOS POLICIALES

El adecuado equipamiento de las policías fué una de las preocupaciones del Ministro en este período.

La correcta indumentaria del funcionario policial, no constituye solamente un detalle material a tenerse en cuenta, sino que se relaciona también con elementos psicológicos y con la propia moral del funcionario, que no puede actuar deprimido, expuesto al complejo de inferioridad que en algún caso puede determinar el uso de un uniforme y demás equipo que, no obstante ser signos exteriores de su autoridad y jerarquía funcional, no contribuyen, precisamente, por su deplorable estado, a concitar el respeto que merece.

La pobreza o insuficiencia de equipos era un hecho notorio, al cual debió referirse la prensa del país en varias oportunidades.

Indudablemente, el *déficit* se acentuaba desde muchos

años atrás, y no era posible normalizar esa situación dentro de los recursos existentes, debido a su elevado costo y además, porque pese a los aumentos presupuestales del respectivo rubro, éste no podría ser afectado para la adquisición de determinados elementos de los que se carecía totalmente, en algunos casos, porque de hacerlo se ponía en peligro el suministro de otros igualmente necesarios.

Al considerarse el actual Presupuesto, el Ministro pudo obtener un aumento del rubro correspondiente, y en el capítulo de "Créditos autorizados por una sola vez", una importante partida en que se incluyó $ 490.000.00 para "Vestuarios y artículos afines", más de $ 40.000.00 para equipos de vestuario para el Destacamento de Bomberos de Carrasco, y $ 200.000.00 para gastos de vestuario y equipamiento de 1.000 nuevas plazas creadas por la Ley respectiva. Se logró así, totalizar una suma millonaria para uniformes de las policías, contemplándose equitativamente a las de la Capital e Interior.

Recientemente fueron distribuidos a las policías del Interior 200 recados, 150 monturas, 150 tarimas metálicas y 500 muebles de distinto tipo.

Actualmente se halla en trámite la adquisición de los materiales para la confección de 7.000 capotes de invierno, 7.000 uniformes de gabardina, 7.000 gorras y 35.000 ponchos de color azul, pues se dejó sin efecto la diferencia de color que reglamentariamente se había establecido.

El naturalmente lento proceso del trámite administrativo de adquisiciones y la posterior labor de confeccionamiento, no permiten que el Ministro actuante en esa gestión pueda cumplir su aspiración de verlos ya distribuidos durante su mandato, por cuanto el suministro se podrá efectuar recién en el correr de los años 1955-56.

Los servicios de Bomberos de la Capital e Interior pudieron incorporar varios autobombas y otros elementos necesarios, destacándose la colaboración popular que permitió facilitar la adquisición.

Entre otros muchos, puede citarse, en cuanto a la Capital, tres autobombas de aplicación especial en los casos de tumultos populares, que permitirán disolver concentraciones perturbadoras con la sóla aplicación del agua, en lugar de los anteriores métodos represivos.

CREACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL TRANSITO

Una de las realizaciones trascendentes para la vida nacional obtenidas en este período por vía del Ministerio del Interior, es la creación de la Policía Nacional del Tránsito, que contempla una de las más urgentes necesidades colectivas de los últimos tiempos.

La creciente difusión del uso de los vehículos automotrices, los progresos técnicos que determinaron el aumento de velocidad, como el de volumen — caso de los grandes ómnibus, camiones con su aditamento del "remolque", etc. — se aunaron para originar o acrecentar problemas que desbordaban las previsiones propias de las reglamentaciones y medidas existentes en la actualidad.

El ritmo de la época caracterizado por la velocidad y la técnica, la carencia de soluciones adecuadas a una vertiginosa evolución, trajeron como natural consecuencia una lamentable serie de accidentes, algunos de proyecciones catastróficas.

Constituía ello, no un problema limitado a la jurisdicción policial, sino con repercusión amplia en la vida nacional, que afectaba diversos organismos del Estado: pérdida de vidas, con la consiguiente repercusión de orden sentimental y económico en los respectivos hogares; vehículos destrozados, con los consiguientes perjuicios para los propietarios; conducción y tratamiento de heridos, afectando los servicios de Salud Pública; erogaciones por indemnizaciones a cargo del Banco de Seguros; daños a obras de vialidad a cargo del Gobierno o de los Municipios, etc., Agréguese el efecto psicológico de la repetición de tales hechos, sobre los conductores, sobre los usuarios de las empresas de transporte por carreteras, y los viajeros en general, ante la sensación de inseguridad provocada por la alarmante frecuencia de aquellos.

El problema del tránsito, en lo relativo de nuestra extensión geográfica, tenía ya en lo fundamental las mismas características de países de más superficie, que lo habían encarado con amplias y severas medidas adaptadas a las exigencias de la época.

Numerosos y graves accidentes ocurridos en el primer semestre del año 1953, preocuparon intensamente a la población en general, y especialmente a las entidades vinculadas al tránsito y a la prensa nacional.

Ya el 10 de junio de 1953, en acuerdo con el Ministro del Interior y a propuesta del Consejero doctor Blanco Acevedo, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió que se dictaran las órdenes pertinentes para que las policías de todo el país ejercieran una estricta vigilancia a partir de la fecha, en todas las carreteras y en particular en las horas de la noche, en lo que se relaciona con el estacionamiento en condiciones no reglamentarias que constituye, expresaba "una grave amenaza para quienes circulan por las carreteras nacionales".

Días después, el 26 de junio, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó un proyecto de Decreto presentado por el Ministro del Interior, recogiendo lo sugerido por la Federación Uruguaya de Turismo, en que se resolvió la creación de "una Comisión Asesora con el cometido de estudiar los puntos a que se alude en la parte expositiva de este Decreto y proyectar las soluciones que a su respecto corresponda adoptar, por vía legal o reglamentaria".

El artículo 2º estableció la integración de la Comisión "con un representante del Ministerio de Obras Públicas, que la presidirá, uno del Ministerio del Interior, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno por las Intendencias Municipales del Interior, uno por la Jefatura de Policía de Montevideo, uno por las Jefaturas de Policía del Interior, uno del Banco de Seguros del Estado, uno de la Comisión Nacional de Turismo y uno de la Federación Uruguaya de Turismo". Por el artículo 3º se cometió al Ministerio del Interior la tarea de organizar la instalación y funcionamiento de la Comisión.

Con fecha 15 de setiembre de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó el Decreto por el cual se organiza el servicio con la finalidad de sistematizar, vigilar y contralorear el tránsito en las rutas que tengan carácter nacional, que se denominará **Policía Nacional de Tránsito** y que dependerá jerarquicamente del Ministerio del Interior. Como órganos directores, actúan el Director General y la Comisión Asesora, presidida por aquel, la que de acuerdo al Decreto y designaciones respectivas quedó integrada así:

Presidente, el Director General señor Romeo Martino. Por las Intendencias Municipales el señor Angel Silvera. Por el Ministerio del Interior el señor Armando Vicente y Ferrés. Por el Ministerio de Obras Públicas el señor Ingeniero Carlos Rabassa. Por el Ministerio de Salud Pública el doctor Luis Surraco. Por el Banco de Seguros del Estado el señor Héctor Mattos.

En base a un informe del Director General, la Comisión Asesora resolvió la inauguración, por vía de ensayo, de un servicio de Policía Caminera en las rutas del Este y Colonia, en los primeros días de enero de 1955. La experiencia recogida en ese ensayo, determinará las normas para una efectiva organización del servicio, que para su completo desarrollo y eficiente actividad, requiere los recursos presupuestales de que aún carece.

LAS COMISIONES VECINALES DE COLABORACION POLICIAL

Indice elocuente de la valorización de la labor policial y de acercamiento entre el pueblo y el Instituto Policial, es la espontánea constitución y actividad intensa de las Comisiones Vecinales de Colaboración Policial, que iniciaron su actuación con el actual Ministerio, vinculados al cual alcanzaron su máximo desarrollo, en virtud del dinamismo de sus integrantes y del decidido apoyo prestado por el Ministerio y altas autoridades.

Un amplio reconocimiento de la importe gestión que han venido cumpliendo con celo patriótico en toda la República, fué el decreto dictado con fecha 29 de setiembre p.p., tendiente a facilitar sus gestiones, estableciendo que "los Ministerios del Interior y de Hacienda, el Banco de la República y el Contralor de Importaciones y Exportaciones, prestarán preferente atención a las gestiones que ante ellos realicen las Comisiones Vecinales Pro Mejoramiento Policial".

Esta importante etapa de la armonización de esfuerzos entre la población y las autoridades policiales, que tanto habla del grado de cultura cívica en el país, y tan amplio apoyo material y moral ha prestado al mejoramiento de los servicios policiales, fué posible por aunarse la actitud solidaria de los distinguidos ciudadanos que integran las diversas Comisiones en todo el país, y el estímulo del Ministerio, que en esta oportunidad destaca tan meritoria acción popular.

SECCION EDIFICIOS POLICIALES

La prosecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de los locales policiales del Interior y Litoral de la República durante el año 1954, tuvo una significativa importancia, arbitrándose de las partidas asignadas para "Construcciones y Mejoras de la Tierra" la cantidad de $ 41.570.84, con la que pudo atenderse, según expedientes tramitados, mejoras para sesenta locales policiales. Con las pequeñas sumas asignadas a cada edificio ha sido posible atender la compra de los materiales más indispensables, contándose además con una efectiva colaboración vecinal para la obtención de otros y estando la mano de obra a cargo del propio personal policial, que en esta etapa ha realizado una encomiable labor en be-

neficio del servicio y de los intereses del Estado. En el mismo período se tramitaron y están prontos para su resolución 16 pedidos para nuevas reparaciones por un total de $ 31.575.00.

Cabe destacar especialmente la labor desarrollada por las Jefaturas de Policía de Artigas, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Río Negro, Salto y Soriano, donde se ha atendido en su casi totalidad la reparación y pintura de los edificios que se encontraban en precario estado de conservación. La Jefatura de Policía de Río Negro dió impulso a la construcción de viviendas económicas para funcionarios policiales, las que se levantan en predios del Estado de tres Comisarías Rurales. Cerro Largo y Soriano pudieron realizar las mejoras programadas para varios locales, contando para ello con recursos de las propias Jefaturas y algunos aportes de las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial.

En lo que se refiere a construcciones, deben señalarse las realizadas en los siguientes Departamentos:

Artigas: construcción de quioscos policiales en las rutas de entrada y barrios suburbanos de la ciudad de Artigas.

Canelones: quiosco policial del kilómetro 47, ruta 8-9, "La Palmita", construído con aporte vecinal. Destacamento policial "Balneario Shangrilá", 7ª sección, donación vecinal.

San José: destacamento policial "Autódromo Nacional", aporte vecinal. Destacamento policial "Playa Pascual", aporte vecinal.

Con aportes del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, se ejecutaron las siguientes obras:

Cerro Largo: ampliaciones y mejoras generales en la Jefatura de Policía y Cárcel Departamental de Melo.

Maldonado: construcción de la casa-habitación para el comisario seccional de "Punta del Este", 10 sección.

Paysandú: construcción del local para la Subcomisaría de "Pueblo Quebracho". Para este local se contó además con la colaboración vecinal y mano de obra a cargo del personal policial.

Rocha: construcción del local para la Subcomisaría del "Balneario La Paloma", 8ª sección.

OFICINA DE PERSONAL

Esta Oficina, en su labor de contralor de la actividad del personal que presta servicios en el Ministerio, registró el siguiente movimiento de las Jefaturas de Policía de la República:

Artigas

Altas	31
Traslados	30
Sanciones	93
Bajas	26

Canelones

Altas	26
Traslados	11
Sanciones	112
Bajas	28

Cerro Largo

Altas	27
Traslados	71
Sanciones	87
Bajas	30

Colonia

Altas	26
Traslados	39
Sanciones	136
Bajas	24

Durazno

Altas	23
Traslados	18
Sanciones	96
Bajas	19

Flores

Altas	2
Traslados	6
Sanciones	36
Bajas	5

Florida

Altas	13
Traslados	23
Sanciones	34
Bajas	29

Lavalleja

Altas	20
Traslados	6
Sanciones	38
Bajas	23

Maldonado

Altas	18
Traslados	16
Sanciones	23
Bajas	15

Montevideo

Altas	796
Bajas	607

Paysandú

Altas	38
Traslados	16
Sanciones	133
Bajas	40

Río Negro

Altas	26
Traslados	40
Sanciones	97
Bajas	38

Rocha

Altas	16
Traslados	40
Sanciones	97
Bajas	14

Rivera

Altas	31
Traslados	86
Sanciones	89
Bajas	27

Salto

Altas	37
Traslados	40
Sanciones	126
Bajas	46

San José

Altas	4
Traslados	18
Sanciones	103
Bajas	8

Soriano

Altas	21
Traslados	39
Sanciones	93
Bajas	19

Tacuarembó

Altas	20
Traslados	27
Sanciones	46
Bajas	12

Treinta y Tres

Altas	11
Traslados	19
Sanciones	43
Bajas	9

SECCION BIBLIOTECA

En el transcurso del período que termina, la Biblioteca del Ministerio ha seguido cumpliendo su labor silenciosa y efectiva en sus funciones de órgano de consulta bibliográfica y de información. Nuevas adquisiciones de material especializado —*sobre todo* en el campo de la *bibliografía ad-*

ministrativa—, han permitido atender regularmente las exigencias de información que crea la compleja actividad de esta Secretaría de Estado. En este aspecto, ha debido contemplar también las solicitudes de las diversas Comisiones interministeriales que funcionan en la sede de este Ministerio, lo que ha redundado en un aumento sensible en las cifras del préstamo anual de obras.

En lo que respecta a la labor administrativa, ha continuado regularmente la catalogación del material incorporado, atención del servicio de canje, recuperación de colecciones truncas y encuadernación de obras, informes de expedientes, etc. Como en años anteriores, se ha mantenido elevado el número de informes relacionados con nuestra legislación, como también sobre aspectos generales de nuestro país, solicitados del exterior de la República, a los que el Ministerio presta especial atención.

Aparte de estas tareas específicas, esta Sección ha cumplido otras funciones que le competen, como ser la publicación y contralor de los documentos emanados de esta Secretaría de Estado, habiéndose también, como en años anteriores, encargado de la labor de coordinación y publicación del volumen anual conteniendo el Mensaje del Poder Ejecutivo y Memoria de los Ministerios.

Cabría agregar, que el constante crecimiento de los fondos de la Biblioteca, con el consecuente aumento de sus servicios, determina problemas de orden técnico y administrativo, cuya esperada solución permitirá ajustar sus funciones y a la vez llevar a la práctica nuevos planes de trabajo.

SECCION MIGRACION

La labor cumplida por esta Sección, durante el ejercicio pasado, abarca los siguientes trabajos, realizados de acuerdo con los cometidos señalados por el decreto de 30 de setiembre de 1947, con las directivas dadas por la superioridad y demás disposiciones concordantes.

1º Autorizaicones de entrada al país y de residencia en el mismo, cuyas decisiones han sido proyectadas por este servicio y ulteriormente controladas con fines estadísticos e informativos.

Los cuadros adjuntos ilustran la discriminación de esas autorizaciones en función de nacionalidades, edades, profesiones, etc., de los extranjeros admitidos.

En este año de 1954 aparece una nueva discriminación entre los permisos de entrada otorgados con arreglo al decreto de 28 de febrero de 1947 y los concedidos por virtud del decreto de 14 de julio de 1954, o sea, por aplicación del plan de reunión de familias patrocinado por CIME.

2º Disposiciones de carácter general relacionadas con inmigración.

A) Decreto de 17 de febrero de 1954, por el que se dispone que el Ministerio del Interior hará publicar anualmente el material legislativo y administrativo nacional sobre migración, que compila esta Sección, dentro de los dos primeros meses de cada año.

Esta disposición, que permitirá divulgar la clasificación y ordenación del derecho positivo migratorio, podrá ser cumplida en tiempo, antes de mediados de febrero próximo.

B) Decreto de 9 de junio de 1954, por el que se dispone que la Comisión Asesora de Inmigración y la Sección *Inmigración*, pasarán a llamarse Comisión Asesora de Migración y Sección Migración, a fin de uniformar las designaciones de los servicios dependientes del Ministerio del Interior que atienden el problema migratorio.

C) Decreto de 14 de julio de 1954, por el que se aprueba el Plan de Migraciones propuesto por CIME, con fines de reunir en el país las familias de los extranjeros residentes, así como de propiciar la entrada de inmigrantes con destino cierto, cuya incorporación revista interés. Se da por esta medida un régimen excepcional para la mayor celeridad del trámite, sin perjuicio de observar las normas legales de fondo sobre admisión de extranjeros, así como de exención de derechos aduaneros y consulares para los beneficiarios de dicho programa.

Esta Sección intervino como informante en la aprobación de este programa, cuya aceptación ha configurado seguramente el acto más importante del ejercicio pasado en la materia. De una parte, por la finalidad humanitaria referida a la reunión de familias, de otra, por cuanto atiende el interés nacional buscando la forma más práctica de incorporar mano de obra calificada y necesaria, y, en fin, por la acogida presurosa y desbordante que, desde la vigencia del decreto, le ha dispensado el interés particular de cientos de personas.

D) Resolución de 10 de agosto de 1954, por la que se esclarecen diversos puntos relativos a la aplicación del Plan CIME, y se nombran funcionarios de enlace con la Misión CIME., en el Uruguay, al Subdirector de Migración, al Jefe de la Sección Migración y al Director del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

E) Decreto de 20 de octubre de 1954, modificativo del Punto B-V del Plan CIME en el sentido de que las comunicaciones consulares de los permisos CIME se hará por la Dirección General de Migración, en lugar de hacerlo por intermedio de la Cancillería.

F) Proyecto de decreto tendiente a hacer entrar en aplicación la categoría A-III del Plan CIME referida a llamados por contrato de trabajo o a cargo de organizaciones de fomento migratorio; y a declarar comprendidos en la categoría A-II los parentescos políticos de cuñados, yernos o nueras y suegros.

Este proyecto, en trámite de aprobación, representa una contribución importante del país a los propósitos de CIME, con los cuales nuestro gobierno está consustanciado.

G) Resolución de 18 de agosto de 1954 por la que se autoriza el uso de la licencia de tripulante aeronáutico, a los efectos de la entrada y salida de las tripulaciones de las empresas de aviación comercial, en lugar del pasaporte. Esta medida de orden práctico, simplifica los procedimientos respecto de las tripulaciones aeronáuticas, en orden a la ley de pasaportes de 8 de setiembre de 1953, teniendo en cuenta que la documentación de licencia dada por la Organización Civil Internacional, sustituye, para el caso, con garantías, la exigencia de pasaporte.

3º Clasificación y ordenación de las disposiciones migratorias.

Esta tarea ha sido continuada regularmente, hallándose en preparación el material a publicarse conforme al Decreto antes citado.

4º De conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de octubre de 1954, el Jefe de la Sección asistió a la VIII Reunión del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, realizada en Ginebra, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1954. Es oportuno agregar que si bien llevó la calidad de Observador del Gobierno de la República, dado que el Uruguay jurídicamente aún no es Estado miembro de dicho organismo por no haber ratificado legislativamente su adhesión en el seno de la reunión le fué dispensado el tratamiento de delegado, al igual que los enviados de otros siete países en la misma situación que el nuestro.

Del informe de Reunión, ésta oportunamente presentado, se estima de utilidad extraer lo siguiente:

El CIME., formado por la reunión de 24 gobiernos con el propósito de aliviar la superpoblación europea, llevando, a su vez, población y mano de obra a aquellos países que las requieren, tiene por delante la enorme tarea de procurar el traslado, durante el próximo decenio, de alrededor de dos millones y medio de personas, hacia países de ultramar.

Desde el comienzo de su obra, ésta puede gráficamente traducirse así: en 1952, trasladó 77.664 migrantes; en 1953, 87.501; y en 1954, 118.400.

Los fondos de operaciones y de gastos administrativos se integran por contribuciones de los gobiernos y organizaciones interesadas, siendo de destacar que la más alta, para un presupuesto de alrededor de cuarenta millones de dólares, corresponde a los Estados Unidos de América, en una proporción del 31, 32 o|o del total, y la más baja al Uruguay, en un porcentaje de 0.51.

Teniendo en cuenta la firme responsabilidad de CIME y el alto contenido humano de su obra, así como el provecho que la misma acarrea para hombres y gobiernos, es de desear la más pronta ratificación parlamentaria de nuestra adhesión. Esta se traduciría en contribución efectiva, en la suma de unos diez mil dólares anuales, como aporte a los gastos de administración del Comité, y en otro sentido, en la admisión de inmigrantes patrocinados por CIME., sin salir del régimen vigente de inmigración, pero atendiendo, como se viene haciendo ya, programas de reunión familiar, ampliados con grupos vinculados a colonias ya establecidas en el país, y con obreros calificados de necesidad en nuestro mercado de trabajo, con contrato.

Esa forma de contribución no afectaría en modo alguno nuestra capacidad actual de absorción poblatoria, ni las posibilidades de empleo del trabajador nacional, y redundaría en cambio beneficiosamente como cooperación a la obra de CIME.

A continuación se acompañan los cuadros del movimiento de autorizaciones de entrada al país.

I. AUTORIZACIONES DE ENTRADA CONCEDIDAS DURANTE 1954 POR EL REGIMEN DEL DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1947, DISCRIMINADAS POR NACIONALIDADES

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Julio	Agosto	Setiem.	Octub.	Nov.	Dic.	Totales
Alemanes	1	—	3	3	4	7	2	2	—	1	4	2	29
Apátridas	—	—	—	1	3	—	3	—	—	3	7	9	26
Argentinos	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	12
Armenios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3
Austríacos	—	—	4	1	1	—	—	—	2	—	—	—	9
Belgas	—	—	—	—	—	3	—	1	—	6	—	—	10
Brasileños	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Británicos	—	—	—	33	—	—	—	—	—	—	—	1	34
Búlgaros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Cubanos	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Chinos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Egipcios	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Españoles	163	233	230	350	283	174	355	244	298	432	660	477	3791
Franceses	2	—	5	5	3	6	—	3	6	3	7	3	43
Griegos	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	2
Holandeses	—	—	—	—	—	13	—	6	—	—	—	—	9
Húngaros	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Italianos	71	125	118	146	98	91	146	125	175	230	469	190	1984
Israelíes	—	—	1	2	—	—	2	4	—	—	—	—	9
Libaneses	1	1	11	4	—	—	—	—	2	—	6	4	17
Lituanos	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Neozelandeses	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Norteamericanos	4	5	—	12	10	—	9	—	—	—	—	1	42
Polacos	—	—	—	—	—	—	—	3	19	—	—	—	22
Portugueses	5	1	4	4	3	8	30	9	9	12	8	19	116
Rumanos	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Rusos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Sirios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Suizos	1	—	1	2	3	—	5	—	—	1	4	1	16
Turcos	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Yugoeslavos	1	4	—	2	—	—	—	4	3	1	1	1	17
	250	161	378	534	442	292	552	406	518	690	1.070	715	6.202

II. AUTORIZACIONES DE ENTRADAS CONCEDIDAS DURANTE 1954 POR EL REGIMEN DEL DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1947, DISCRIMINADAS POR PROFESIONES

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Agricultores	165	123	112	565	116	107	186	148	217	236	525	368	2458
Agrónomos	—	—	—	—	—	11	—	—	—	—	—	—	11
Albañiles	9	6	11	10	9	15	20	15	14	19	26	20	174
Aparadores	1	—	2	—	—	—	—	—	4	—	—	—	7
Apicultores	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	2
Armeros	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Aserradores	—	—	1	—	1	—	1	—	—	1	1	—	5
Boneteros	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Bordadoras	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	1	3
Braceros	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Caldereros	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Calceteros	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Camiseros	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Camareros	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	3
Canteros	—	1	—	—	—	2	—	2	1	—	1	1	8
Carniceros	1	—	1	—	—	3	—	—	—	1	—	1	7
Carpinteros	4	17	14	13	16	10	9	16	14	23	14	43	193
Carroceros	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Cementistas	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	2
Ceramistas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Cerrajeros	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2	—	4
Colchoneros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Comerciantes	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	1	—	4
Confiteros	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1	3
Constructores	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	1	4
Contadores	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Cordeleros	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3
Cortijeros	—	—	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	8
Cosméticos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Costureras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	11
Cronometradores	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Curtidores	—	—	—	1	1	—	[illegible]	—	—	—	—	—	3
Chapistas	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Choferes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Decoradores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Ebanistas	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	1	2	6
Electricistas	1	1	1	3	3	1	1	1	4	5	2	3	26
Electrotécnicos	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	2
Empleados	—	—	—	—	22	3	—	1	3	3	3	3	38
Encuadernadores	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Enfermeros	1	1	1	1	—	—	1	—	—	—	1	2	8
Escultores	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Estudiantes	2	1	3	1	5	3	1	—	—	1	—	—	17
Farmacéuticos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Fabricantes de pastas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Fogoneros	1	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	4
Fontaneros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Forestales	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Forjadores	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Fundidores	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Ganaderos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Grabadores	1	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	4
Gráficos	—	—	—	2	3	—	—	1	1	3	1	1	12
Herreros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Hiladores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Hojalateros	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	3	—	4
Impresores	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Jardineros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Jubilados	21	45	50	84	45	36	58	44	185	160	69	94	891
Labores	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Ladrilleros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Limadores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Lecheros	—	—	—	—	—	—	2	1	1	—	—	1	4
Maestras de escuela													
Maestras de fábrica de	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
medias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	4
Marineros	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1	3
Maquinistas	—	—	—	—	1	—	1	2	—	—	—	—	4
Mecanógrafas	4	7	10	12	13	8	11	10	9	88	21	19	131
Mecánicos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Mecánico dentista	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	1	—	4
Mecánico aprendiz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Mecánico ajustador	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Mecánico eléctrico	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3
Mecánico tornero	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Medicos	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	2	1	6
Metalúrgicos	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	3
Mineros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Misioneros	15	15	24	26	33	13	36	19	42	12	15	24	274
Modistas	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Molineros	—	4	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	6
Mosaístas	—	—	2	2	—	4	—	—	4	1	3	4	20
Panaderos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Pasteleros	1	2	1	—	—	—	6	3	4	7	1	1	25
Peluqueros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Perito mercante	1	1	1	2	7	—	2	2	—	—	2	—	18
Pintor	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Plateros	—	—	—	—	1	—	—	—	1	2	—	—	4
Plomeros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Profesores de dibujo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Propietarios	—	—	—	—	—	—	11	—	—	—	—	—	11
Pulimentadores	1	1	—	—	—	1	—	—	7	—	—	—	10
Radiotécnicos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Relojeros	6	1	—	1	2	—	2	2	1	—	1	1	17
Religiosos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Remalladoras													
Representantes comer-	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
ciales	11	3	—	5	—	6	6	1	12	3	4	5	46
Sastres	24	29	22	40	41	19	36	26	19	16	69	47	388
Sirvientas	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	2
Soldadores	—	—	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4
Tallistas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Taquígrafas	1	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	5
Tapiceros	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Técnico de laboratorio	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Técnico de cine	—	—	—	—	1	—	3	—	1	—	2	—	7
Tejedores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Tenedores de libros	1	1	1	1	—	—	—	—	1	—	1	2	8
Tintoreros	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2
Tipógrafos	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Torneros	—	—	—	—	1	1	—	—	—	4	—	—	6
Tractoristas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Soldadores	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Vaqueros	—	—	1	1	—	1	1	—	—	—	—	—	4
Vidrieros	4	1	8	10	4	—	2	1	9	7	9	11	65
Zapateros													
	279	363	277	394	344	157	399	236	485	419	798	601	6.202

III. — AUTORIZACIONES DE ENTRADA CONCEDIDAS DURANTE 1954 POR EL REGIMEN DEL DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1947, DISCRIMINADAS POR EDADES PROMEDIALES

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Menores de 15 años	65	90	85	129	88	50	144	98	251	77	168	108	1153
De 15 a 35 años..	147	219	215	315	186	281	420	360	309	500	689	466	4106
De 26 a 50 años..	31	36	51	60	45	47	67	38	53	107	157	99	791
Mayores de 50 años	8	16	18	20	17	8	24	10	21	11	58	41	2522
	233	399	369	424	227	376	665	406	634	695	1072	715	6202

IV. — AUTORIZACIONES DE ENTRADA CONCEDIDAS DURANTE AGOSTO-DICIEMBRE DE 1954, POR APLICACION DEL PLAN CIME (DECRETO DE 14 DE JULIO DE 1954)

Discriminadas por nacionalidades

	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.
Italianos	95	568	146	526	258	1598
Griegos	—	7	—	2	5	14
	95	575	146	528	263	1607

Discriminadas por edades

	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.
Menores de 15 años..	43	253	77	146	54	473
De 15 a 35 años....	37	214	50	210	141	652
De 36 a 50 años....	7	67	18	83	38	215
Mayores de 50 años..	8	41	1	89	30	173
	95	575	146	528	263	1513

SECCION SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1954, esta Sección ha ejercido la Secretaría Administrativa de las siguientes Comisiones: Comisión Asesora de Migración; Comisión designada para la organización de la Policía Caminera; Comisión encargada de estudiar y proponer modificaciones al régimen vigente en materia de licitaciones públicas; Jurado Nacional encargado de adjudicar el premio donado por la "Agrupación de Retirados Policiales", y Comisión encargada de reglamentar las atribuciones de los cargos policiales.

En ese mismo año han sido designadas dos Comisiones: una encarnada de reglamentar la ley de fecha 17 de noviembre de 1954, sobre contrabando y la otra con el cometido de proyectar una nueva ley orgánica municipal, adecuada a las normas constitucionales cuya aplicación debe comenzar a partir del 15 de febrero de 1953 de acuerdo con el apartado G) de las disposiciones "Transitorias y especiales" de la Constitución de la República.

1. Comisión Asesora de Migración

Este organismo, constituído por el decreto de 28 de abril de 1947, ha continuado su labor de estudio y de asesoramiento.

Durante el año 1954 ha elevado debidamente informados cinco mil novecientos expedientes, relativos a peticiones de ingreso al país formuladas por extranjeros que aspiran residir en carácter de permanente en el territorio nacional y a peticiones de transformación de la categoría temporaria en permanente.

Igualmente evacuó diversas consultas de carácter general que se le formularon oportunamente.

2. Comisión designada para la organización de la Policía Caminera

Esta Comisión dió término a su labor en el mes de febrero de 1954, elevando el día 24 del mencionado mes y año, al Ministerio del Interior, el resultado de su labor, sobre cuya base se organizó la Policía Nacional de Tránsito.

3. Comisión encargada de estudiar y proponer modificaciones del régimen vigente en materia de licitaciones públicas

Esta Comisión después de prolijos estudios dió término a su labor elevando con fecha 18 de agosto de 1954 al Ministerio del Interior un amplio proyecto de ley sobre contrataciones públicas.

4. Jurado Nacional encargado de adjudicar el premio donado por la "Agrupación de Retirados Policiales"

Este jurado, después de un meditado estudio de las propuestas formuladas por las distintas Jefaturas de Policía de la República, decidió sobre el otorgamiento del premio donado por la "Agrupación de Retirados Policiales", en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1954, elevando lo actuado al Ministerio del Interior.

5. Comisión encargada de reglamentar las atribuciones de los cargos policiales

Esta Comisión, sigue actualmente en funciones, realizando importantes estudios respecto de la materia que le ha sido cometida.

SECCION CONTADURIA

Esta Sección registró el siguiente movimiento: 5759 imputaciones de gastos registradas en el libro "Imputaciones"; 358 operaciones "Fondo Permanente" (pagos de contado); 933 cheques internos expedidos contra Tesorería del Ministerio; 579 órdenes de pago expedidas a terceros; 472 liquidaciones expedidas a terceros.

Fueron informados, además, 3020 expedientes.

SECCION TESORERIA

Movimiento de Caja: ingresos, $ 289.022.79; egresos, $ 257.770.42; garantías por licitaciones públicas: ingresos, $ 1.802.; egresos, $ 630.; valores destinados a las Jefaturas de Policía de campaña: impresos, 113.340; remitidos, $ 80.500.

Se han realizado 2.897 operaciones de ventanilla (572 cheques a Caja; 1010 comisiones policiales de campaña; y 1.315 del personal obrero destajista de los Talleres de Vestuario de la Inspección General de Policías.

SECCION JUBILACIONES

Durante el año 1954 se tramitaron por esta Sección 373 expedientes relacionados con las gestiones jubilatorias iniciadas por funcionarios pertenecientes a las distintas dependencias del Ministerio; se dictaron, con motivo del pronunciamiento que al respecto establece la ley de 2 de julio de 1940, relativo al derecho jubilatorio de los empleados declarados cesantes, 55 resoluciones que fueron sometidas a consideración del Consejo Nacional de Gobierno.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

Esta repartición ha cumplido, en ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico del Ministerio y de preparación de instrumentos normativos, una intensa tarea en el decurso del último período, que se acredita con el elevado número de dictámenes producido que alcanza a la cantidad de un mil ciento cuarenta, incluyendo también proyectos y memorándums explicativos sobre diversos aspectos vinculados con la competencia ministerial.

Como la función de la Fiscalía es meramente asesora, la enumeración que sigue no significa que los criterios expuestos en ella hayan sido aceptados en todos los casos por el Ministerio o el Poder Ejecutivo.

A) Ha informado más de ciento cincuenta sumarios, en los que ha fiscalizado el procedimiento de instrucción seguido, el derecho de defensa de los funcionarios imputados, y ha hecho conocer su opinión sobre el fondo del asunto. En los casos de infracción al derecho represivo por parte de esos funcionarios ha dictaminado, además, en su suspensión, reintegro al ejercicio del cargo cuando se ha operado su excarcelación provisional o ha sido declarada definitiva su libertad, todo ello, sin perjuicio de la instrucción del sumario que impone el decreto de 24 de enero de 1949.

B) En el ejercicio de su actividad típicamente consultiva ha realizado un intenso trabajo de información y dictamen, en los más variados temas, tanto relativos a la función policial y a sus funcionarios, como otros, de la estricta competencia de la Secretaría del Interior o de otras en los que se ha considerado de interés el pronunciamiento de la Fiscalía.

a) En lo que tiene atinencia a problemas específicos vinculados a la competencia ministerial, ha expresado:

1. Es obligación de los Médicos Supernumerarios de Servicio Público practicar autopsias, quienes deben, además, poseer el instrumental correspondiente.

2. Ha reiterado, asimismo, su opinión de que mientras no se derogue el decreto de 28 de enero de 1942, no pueden autorizarse audiciones por radio, en idioma alemán, salvo aquellas que se vinieran propalando en el país a la vigencia de aquella norma, según el régimen establecido por decreto de 13 de marzo de 1942.

3. No puede un médico de Servicio Público acumular otro cargo que el de naturaleza docente, todo ello por mandato del artículo 32 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

4. La Fiscalía sostuvo que no son de recibo las observaciones formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional al decreto dictado en materia de símbolos nacionales con fecha 18 de febrero de 1952, en cuanto se atribuye error al color asignado a la escarapela nacional y al libre uso por los particulares cuando esa escarapela lleva los colores de la bandera de Artigas, por cuanto en ambos casos las normas del decreto se ciñen perfectamente a las normas de las leyes aplicables. El Poder Ejecutivo discrepó con esta opinión, sentando por un de-

creto de fecha 15 de setiembre de 1954, su tesis contraria.

5. Es de incumbencia de la Comisión Nacional de Educación Física condicionar la actividad de los jockeys que ejercen su profesión, interviniendo en los hipódromos de todo el país a la posesión de la ficha médica de aptitud deportiva exigida por decreto de 20 de setiembre de 1939, pero la policía no puede estar obligada a compeler a su cumplimiento por vía de la cooperación que le impone el decreto-ley Nº 10.398, de 12 de febrero de 1943.

6. No es de competencia policial llevar a cabo la clausura de comercio solicitada por una dependencia de la Dirección Gral. de Impuestos Directos. Unicamente la policía, por mandato del artículo 27 de la ley de Patentes de Giro (texto ordenado, inciso 4.o), está obligada a prestar el concurso de la fuerza pública, pero no puede sustituir en su actividad normal a los órganos que tienen competencia específica para decretar y cumplir aquella orden.

7. Tampoco es de competencia policial la aplicación de una ordenanza dictada por un municipio del interior que convertiría a la fuerza pública en dependencia comunal al punto de imponérsele recaudación de tributos, rendición de cuentas sobre los mismos, etc.

8. La cooperación requerida de la policía por la aduana fronteriza de un país vecino está sujeta a las normas estipuladas en los convenios suscriptos en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires (1935) y Conferencia de Ministros de Hacienda de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, de 1939, y debe formularse por vía de la repartición nacional competente del país de que se requiere la información, y no directamente.

9. Los jueces del interior de la República pueden requerir la intervención de la policía de investigaciones y ello por aplicación de diversas normas, entre otras, el artículo 168, inciso 23 de la Constitución Nacional, artículos 14 y 59, respectivamente, de los Códigos de Procedimiento Civil y Organización de los Tribunales, ley de 27 de marzo de 1896 y artículo 77 del Reglamento aprobado por decreto de 28 de julio de 1926, que da, este último, carácter nacional a ese servicio policial.

b) En materia de funcionarios policiales y públicos ha tenido oportunidad de expedirse en diversos problemas.

1. Reiteró su punto de vista anteriormente señalado, de que la contribución al Fondo Especial de Retiro creado por la ley Nº 11.637 sólo se hará cuando el funcionario que deja la vacante administrativa tenga derecho al beneficio creado por esa ley, con cargo a rentas generales, y que la designación puede operarse de inmediato sin esperar seis meses, en esa vacante, por aplicación de la misma ley y la Nº 11.923 y Nº 11.940, de 27 de marzo de 1953 y 18 de setiembre de 1950, respectivamente.

2. Los Jefes de Policía no pueden disponer la baja de funcionarios policiales en caso de delito que ha dado motivo a procesamiento, dado que esa atribución, y en general la de la estabilidad en el empleo y régimen de percepción de sueldos durante el tiempo de la prisión, ha sido reservado expresamente al Poder Ejecutivo por disposición del decreto-ley Nº 10.329, de 29 de enero de 1943.

3. Puede concederse una licencia por el término de seis meses a un funcionario, sin goce de sueldo, siempre que no tenga afectado el mismo con garantía de alquiler, salvo que procediera a sustituirla o a abonar los alquileres correspondientes con anticipación, todo ello, por aplicación del decreto de 9 de julio de 1925 y decreto de 28 de febrero de 1939.

4. Ha señalado cuál es el régimen general de licencias vigentes para los funcionarios públicos, y, en especial, las normas que rigen las que se concedan con carácter extraordinario, sin perjuicio de la anual reglamentaria.

c) En materia migratoria, en asuntos vinculados con la entrada y permanencia de personas en el territorio nacional, se ha expedido, también, en numerosos casos, de diverso orden.

1. En una gestión promovida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, para eliminar la visa en los pasaportes diplomáticos, esta repartición se expidió en el sentido de que no era menester llegar a un acuerdo específico para lograr tal propósito, bastando simplemente que cada país adoptase tal temperamento, permitiéndole al Uruguay tal liberalidad el régimen legal y administrativo vigentes.

2. Es arreglada a derecho la multa impuesta a una compañía de aeronavegación que transporta a una pasajera, de nacionalidad británica, con pasaporte de su Estado, pero sin visación uruguaya, infringiéndose, consecuentemente, el decreto de 28 de febrero de 1947, artículo 17 y concordante.

3. Igualmente es correcta la multa impuesta a una compañía de análoga actividad que la anterior, por conducir a una pasajera de nacionalidad argentina, encontrándose en vigencia ya la ley de 8 de setiembre de 1953 con pasaporte de su nacionalidad, pero sin visación consular uruguaya, y ha sido legal la actuación del Inspector que impuso el reembarco del pasajero, quien por lo demás actuó en el caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto de 10 de setiembre de 1953, reglamentario de aquella ley, y ley Nº 11.638 de 16 de febrero de 1951.

4. No hay impedimento de orden legal o reglamentario que impida la transformación de residencia temporal en permanente de un tripulante, situación prevista expresamente como posible por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º y 17 del decreto de 28 de febrero de 1947.

5. No compete a la Dirección General de Migración expedir un certificado que acredite la nacionalidad extranjera del interesado.

d) Con relación a la actividad propia de Administración continuó ejerciendo el contralor jurídico en materia de aprovisionamiento de materiales y efectos, cuando su pronunciamiento le ha sido requerido.

1. La ampliación del plazo de entrega de una provisión adjudicada, que haya sido una licitación, no puede admitirse por cuanto significa alterar las condiciones en que fuera hecho el respectivo llamado, con perjuicio evidente para los licitantes perdidosos, y consecuentemente es arreglado a derecho el nuevo llamado.

2. Igualmente no procede hacer lugar al pago de una determinada suma por concepto de aumento de costo de un suministro, debido a aumentos decretados por un consejo de salarios. No hay en el caso posibilidad de alegar imprevisibilidad, ni el artículo 30 autoriza el pago de tal suma por cuanto tal cláusula pone de cargo de la Administración los gravámenes que se impongan con posterioridad a la licitación, y en esta expresión no están incluídos los salarios, y sí sólo tributos.

e) En materia rural, vinculada notoriamente a la Policía, en todo lo que tiene que ver con el contralor de la propiedad y desplazamiento de semovientes y en general en todas las cuestiones de la actividad rural cuyo ejercicio ilícito puede determinar la intervención policial, la Fiscalía se expide frecuentemente.

1. Así, dictaminó considerado arreglado a derecho el procedimiento de una Jefatura de Policía que detuvo un animal vacuno orejano de marca y señal y sometió a la justicia a los presuntos imputados de abigeato por transitar con ese animal, aplicando al respecto los preceptos de los artículos 175, 258 y siguientes del Código Rural y ley de 14 de julio de 1879.

2. Incurre en el delito tipificado en los artículos 192, 206 y 259 del Código Rural, quien admite haber consentido que un tercero firmara un certificado-guía en el que se acreditaba la propiedad de ganado que se enajenaba, todo ello, sin perjuicio de imponerle una multa de $ 10.00 por no tener en su poder el talón de los certificados, cuya guarda exige el decreto de 14 de diciembre de 1943, artículo 25 y decreto de 11 de julio de 1951.

3. No están derogadas por el Código Rural, las disposiciones represivas del decreto ley Nº 1355 de 27 de setiembre de 1877, en cuanto impone multa a los conductores de carga que no se hallen provistos de la guía respectiva.

C) En su labor de preparación de normas jurídicas la Fiscalía Letrada de Policía ha elaborado diversos proyectos de ley, decretos, etc., con los cuales se ha procurado resolver problemas que ha planteado la aplicación de las disposiciones en vigencia.

1. Así en materia de símbolos patrios se ha proyectado un nuevo régimen legal sustitutivo al de antiguo fijado por la ley Nº 1.866 de 21 de abril de 1886. En lugar del sistema de restricciones severamente determinado por el estatuto vigente, se iría a un régimen de libertad con las limitaciones necesarias que aseguren un uso adecuado de los símbolos. Al mismo tiempo se permitiría el enarbolamiento de las banderas extranjeras pero sujeto a la autorización previa, salvo, naturalmente, las que correspondan a las representaciones diplomáticas o consulares de sus respectivos Estados.

2. Ha proyectado el decreto de fecha 15 de setiembre de 1954 que organiza la Policía Nacional de Tránsito, previendo su régimen, dirección y comisión asesora del servicio.

3. Ha proyectado, igualmente, el decreto que establece el régimen para la adjudicación del premio anual donado por la Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales, entre los funcionarios policiales del país. Ha expedido informes en materia de cooperación policial, detención por averiguación, asilo, expropiación, etc.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

RESEÑA DE LA LABOR CUMPLIDA POR LA REPARTICION DURANTE EL AÑO 1954

1. Sección Mesa de Entradas e Informes.

Por esta sección se registró la entrada de 26.328 asuntos, de los cuales 11.139 sin antecedentes y 15.250 con antecedentes, discriminados en la siguiente forma: Certificados de fecha de ingreso 3.225; Permisos de Reingreso 6.451; Residencias Definitivas: 1327; Gestiones de Entrada Permanente, 5.228; Prórrogas de Permanencia Temporaria, 421 y Permisos de Menores, 104.

En relación con el trámite de los precitados asuntos esta sección ha debido atender un promedio diario de 350 personas. Los funcionarios de esta Sección colaboraron, además, en los informes de elevación al Ministerio del Interior de 1.000 gestiones de inmigración comprendidas dentro del plan CIME.

2. Sección Inmigrantes.

Por esta sección, que centraliza el trámite de gestiones de entrada permanente, se cursaron 6.709 asuntos, de los cuales 5.238 expedientes inmigratorios se elevaron a resolución del Ministerio del Interior.

3. Sección Residencias.

En la Sección Residencias se tramitan las gestiones de radicación legal por transformación de categoría de admisión temporaria en permanente.

En el curso del año se dió trámite a 4.925 gestiones de esa índole, de las cuales 1.340 fueron iniciadas en el transcurso de 1954 y las restantes en curso desde fecha anterior.

Se informaron, asimismo, 1.255 solicitudes de Permisos de Reingreso cuyos gestionantes tenían en trámite su expediente de radicación legal, y 196 gestiones inmigratorias con reclamantes en trámite de radicación. En relación con dichos trámites la sección ha prestado atención diaria a 30 personas.

Asimismo y de conformidad con la resolución dictada oportunamente por el Ministerio del Interior, se dió el correspondiente trámite a 250 solicitudes de residencia formuladas por personas ingresadas clandestinamente al país.

4. Sección Informaciones.

Esta Sección interviene en el trámite respecto de los Permisos de Reingresos y Certificados de lelgada al país, informando sobre las condiciones legales en que se encuentran los solicitantes a efectos de la resolución que corresponda dictar en cada caso.

En el curso del año 1954 esta sección dió trámite a 5.113 permisos de reingreso; 3.170 certificados; produjo informe en 422 gestiones de residencia legal; 1835 notificaciones y 1.207 asuntos diversos.

5. Sección Permisos y Certificaciones.

Encargada de la confección de permisos de reingreso, certificados de condiciones legales de ingreso al país; comunicaciones a los agentes consulares de la República en el exterior relativas a las autorizaciones de entrada permanente dispuestas por el Ministerio del Interior y sus respectivas constancias destinadas a las autoridades consulares extranjeras con asiento en el país, en su caso.

Durante el año se confeccionaron 5.113 permisos de reingreso; 104 permisos de menores; 5.294 notas a consulados incluyendo 635 comprendidas en el plan CIME; 3.170 certificados de ingreso y 573 certificaciones de autorización de radicación definitva.

6. Sección Contralor.

En esta sección se proyecta el trámite en expedientes de ingresos clandestinos; desembarcos condicionales; prórrogas de permanencia temporaria; rechazos de extranjeros; desembarco y reembarco de tripulantes rezagados y/o desertores, etc. Se controla el vencimiento de los plazos de estada temporaria e interviene en las gestiones correspondientes al reembarco de los extranjeros cuya salida del país haya sido dispuesta por aplicación de las disposiciones vigentes.

Dentro de este orden de tareas en el año 1954 se han cumplido 4.475 trámites en 420 solicitudes de prórroga de permanencia; 338 desembarcos de tripulantes; 153 enrolamientos; 137 repatriaciones; 46 tripulantes demorados por diversos motivos y que permanecen en el país: 325 ingresos clandestinos; 177 rechazos; 143 clandestinos que permanecen en el país por motivos diversos y 5 ingresos clandestinos en lo que se dió intervención, por reincidencia, a la Justicia.

7. Sección Archivo.

Se iniciaron 11.635 carpetas para asuntos nuevos entrados y se regularizaron 14.768 expedientes; se remitieron 7.506 asuntos al Ministerio del Interior; 1.494 a Jefatura de Policía; 1.390 al Carnet de Salud; 7.121 notas por correo al exterior e interior y se movilizaron para trámite interno e información al público por Mesa de Entradas un promedio de 560 carpetas diarias.

8. Sección Contaduría.

Esta sección, además de la confección y revisión de las planillas de sueldos y gastos de la repartición, contabilización de ingresos y egresos y rendición de cuentas, registró el siguiente movimiento: se intervinieron por concepto de "Visitas Extraordinarias" 1.349 recibos por un importe total de $ 67.450.00; por concepto de multas 29 recibos por un importe de $ 5.000.00, depositados en la Contaduría General de la Nación, C|C Tesoro Nacional (Rentas); por concepto de cauciones 20 recibos por un importe de $ 20.000.00.

Se procedió a la devolución de $ 15.000.00 por Cauciones-Fondos de Terceros.

Se efectuaron las liquidaciones correspondientes al 40 o|o de lo percibido por visitas extraordinarias, de acuerdo con el Art. 5º, Inc. E de la Ley de 16-11-51, Nº 11.638, por la suma de $ 26.980.00, depositándose en la Contaduría General de la Nación, C|C Tesoro Nacional, "Rentas Generales", la suma de $ 40.470.00, por concepto del 60 o|o establecido en la precitada disposición legal. Además, se hicieron intervenir por la Contaduría General de la Nación los siguientes valores: 1.500 recibos de "Visitas Extraordinarias", valor $ 50.00 c|u.: 50 recibos "Retiros Cuotas Inmigrantes"; 100 recibos "Multas"; 50 recibos "Caución sin valor"; se contabilizó un movimiento de Caja por la cantidad nominal de $ 516.983.96; se cursaron 278 oficios; se extendieron 346 órdenes de compra y se produjo informe en 317 expedientes.

9. Sección Tesorería.

Centralizado en esta sección todo el movimiento de ingresos, egresos y custodia de valores, registró en el año 1954 un ingreso total de $ 130.533.67 por los siguientes conceptos: "Visitas Extraordinarias" $ 64.600.00; "Multas" $ 4.800.00: "Presupuesto de Gastos" $ 18.545.72; "Fondos de Terceros" $ 15.069.86; "Cauciones" pesos 20.000.00; "Orden de Pago" $ 5.855.29; "Ley de Ordenamiento Financiero" $ 306.90; "Compensación Extraordinaria" $ 860.96; "Fondo Permanente" $ 495.00. Egresos: Vertido en Rentas Generales por concepto de "Visitas Extraordinarias" (Art. 5º, Ley Nº 11.638 de 16 de febrero de 1951) $ 38.760.00; Depositado en Fondos de Terceros $ 25.840.00; Vertido en Rentas Generales por concepto de Multas $ 4.800.00; Presupuestos de Gastos (enero-octubre) $ 18.545.72; Gastos de reembarco de tripulantes con cargo a Cauciones $ 6.427.34; devolución de Cauciones $ 8.572.66; Vertido en Rentas Generales (remanente de Cauciones) $ 69.80; Cauciones depositadas en Fondos de Terceros $ 20.000.00; Ordenes de Pago (Adquisición motocicletas) $ 5.855.29; Ley de Ordenamiento Financiero (Gastos de manutención) $ 306.90; Depositado saldo a Tesorería General de la Nación $ 374.61; Gastos de Contado $ 120.39; Compensación Extraordinaria a personal de la oficina $ 860.96.

Se utilizaron 1324 recibos de visitas extraordinarias intervenidos por la Contaduría General de la Nación: 29 recibos en iguales condiciones por concepto de multas y 23 recibos por cauciones. Se practicaron 12 arqueos de caja y valores con constancia en el libro de actas; se confeccionaron los partes diarios de caja; se extendieron 586 recibos de cobranza; se cursaron 87 citaciones y se produjo informe en 94 expedientes.

10. Sección personal

Encargada del contralor de la asistencia diaria del personal de la oficina y de llevar el legajo personal de los funcionarios intervino en el trámite y produjo informe en 92 licencias reglamentarias; 23 licencias extraordinarias; 154 licencias por enfermedad y dió curso a 126 notas de trámite interno; se hicieron las anotaciones correspondientes en los legajos personales de los funcionarios manteniéndose la tarea al día. Se estructuró el plan de licencias anuales y se procedió al puntaje de los funcionarios a fin de proceder a las promociones.

11. Sección traducciones

A cargo de un traductor-intérprete. cumplió la tarea de traducción escrita de todos los documentos redactados en

lenguas extranjeras que llegaron a la oficina por conducto consular o extra-consultar; traducción a lengua extranjera de los escritos enviados por la oficina a países de habla no española; tareas de interpretación con gestionantes desconocedores del idioma castellano; trabajos relacionados con fichero instituído para facilitar la colocación de los inmigrantes; clasificación y archivo de recortes de prensa relativos a tópicos inmigratorios confección de Registro de Traductores Públicos destinado a regular el contralor sobre validez de las versiones profesionales que fueren agregadas a la presentación de documentos originales.

12. Servicio médico

La actividad del Servicio Médico durante el transcurso del año 1954 estuvo circunscrita al estudio de los certificados consulares sanitarios de los gestionantes de autorizaciones de entrada al país y al examen de los funcionarios de la repartición. Se han dado los primeros pasos en la creación de una policlínica con todos los elementos necesarios para servir a los funcionarios y a los inmigrantes que necesitan control sanitario. En relación con el estudio de los certificados sanitarios consulares de los inmigrantes se produjeron 519 informes; se informaron 154 consultas de estado de salud de los funcionarios de la oficina y en relación con licencias por enfermedad. Dentro de la actividad de orden interno se han organizado ficheros y estructurado un orden que permitirá someter a exámenes periódicos a todos los funcionarios con el fin de llegar, en todo lo posible, a la medicina preventiva.

13. Sección desembarco

Esta sección, con funciones inspectivas y de contralor de entrada de personas al país, durante el año 1954 realizó visita de inspección a 6.546 transportes internacionales de pasajeros, discriminados en la siguiente forma: 2.195 vapores de ultramar; 53 vapores fluviales; 554 hidroaviones y 3.744 aviones.

En los mencionados medios de transporte entraron al país 62.271 personas de las cuales 13.480 con procedencia de ultramar; 5.112 por vapores de la carrera; 19.419 por hidroaviones y 24.260 por avión.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La gestión cumplida por el Instituto Policial metropolitano, dentro de su multifacética actividad, se singularizó por la labor intensa realizada, sin desmayos, con el invariable norte de servir mejor los altos intereses de la población, dentro de la observancia más estricta de la normatividad jurídica democrática que rige a nuestro Estado de Derecho.

Una Policía, como institución organizada dentro de un Estado que coloca por encima de todo la majestad de la ley, no puede tener otra orientación sustancial que la de tutelar —con la mayor eficiencia posible, en la medida en que lo permiten los medios humanos y materiales disponibles— los derechos individuales y los sanos intereses personales y colectivos.

La delincuencia común, así como las alteraciones del orden social derivadas de los conflictos de trabajo, sometieron a dura prueba al organismo policial de Montevideo en el transcurso del año 1954 el que, merced a una arraigada concepción del deber y la disciplina que forma ya conciencia clara en su esforzado personal— y a la constante superación de sus servicios comunes y técnicos en el orden prevento-represivo, logró sortear con éxito, para bien de la población, los serios escollos surgidos en su camino, que es tradicionalmente de sacrificio y tensa acción.

I

LABOR PREVENTO - REPRESIVA

Las Direcciones de Seguridad e Investigaciones de la Policía de Montevideo —órgano de autoridad dentro de la jerarquía policial sobre los cuales recaen, por la índole específica de sus cometidos naturales, el mayor peso de la función— cumplieron una muy intensa gestión, de lo cual dan una idea cabal las consideraciones estadísticas que se formulan a continuación:

A) Delitos contra la propiedad. —

Como está probado, existe una tendencia al aumento en este tipo de delitos, debido, fundamentalmente, al constante crecimiento de la población de Montevideo y al ritmo cada vez más rápido de las actividades de nuestra ciudad capital y a la mayor riqueza que en ella se acumula.

La Policía de Montevideo —no obstante la precariedad de su personal— logró en el decurso del año 1954, merced a un intenso régimen de trabajo, contrarrestar en gran parte la tendencia expresada.

El número de delitos contra la propiedad registrado en 1954, fué de 9.074 contra 8.895, 9.187, 9.891 y 10.745 en los años 1951, 1952 y 1953, respectivamente. En los mismos años, las cifras de las detenciones son: 1950, 3.727; 1951, 3.276; 1952, 4.071; 1953, 3.906 y 1954, 3.637.

Como elocuente índice de la efectividad de la labor preventiva, la más difícil —pero a la que se le ha dedicado la mayor atención— de la Policía de Montevideo en el campo de los delitos contra la propiedad, resulta muy expresiva la comparación de las cifras de valores sustraídos en los años 1953 y 1954. En 1953, dicha cifra es de pesos 9:635.356.50 y en 1954, es sólo de $ 4:630:274.34 (la disminución supera el 50 o|o).

En cuanto a los valores recuperados, fueron: en 1953, de $ 4:990.601.72 y en 1954, $ 2:579.851.22. Quiere decir que, al par que disminuyó considerablemente el monto total de lo sustraído, aumentó el porcentaje de lo recuperado (aproximadamente el 52 o|o en 1953 y 57 o|o en 1954).

B) Delitos contra la personalidad física y moral del hombre. —

En este rubro, puede decirse que, en cifras generales, aumentó el número de los delitos con respecto a 1953.

En efecto: en dicho año alcanzaron la cantidad de 8.499 y en 1954 totalizaron 8.739. Sin embargo, debe consignarse que dicho aumento obedeció a un crecimiento en la cifra de casos de lesiones leves (que pasaron de 4.703 habidas en 1953, a 5.178 en 1954), habiéndose registrado una disminución sensible en el número de homicidios dolosos (en 1953: 38 y en 1954: 31) y una estabilización en la cifra de homicidios y lesiones culposas (1953: 3.520; en 1954, 3.394).

C) Delincuencia infanto juvenil. —

Merece una consideración aparte este importante aspecto de la actividad prevento - represiva de la Policía de Montevideo.

Es de conocimiento general la preocupación existente en nuestro país por los delincuentes jóvenes, promoviéndose en diversos círculos y órganos públicos y privados —directa o indirectamente interesados en el problema— estudios, conferencias, movimientos, etc. tendientes a señalar, con verdad y justeza, la etiología de este tan desgraciado tipo de delincuencia y las soluciones para prevenirla y reprimirla.

La Jefatura de Policía de Montevideo no estuvo insensible ante este verdadero pronunciamiento de la conciencia colectiva, ya que la función que en tal sentido puede realizar la Policía tiene dimensión y trascendencia suficientes como para justificar la adopción de medidas especiales tendientes a la consecución plena del mencionado fin.

Es así que, en enero de 1954, en base al propósito y voluntad de la citada Jefatura de que "las dependencias policiales llamadas a intervenir en todo lo que se relaciona con la delincuencia infanto - juvenil, en los órdenes preventivo y represivo, actúen con el mayor celo y diligencia, con total acatamiento de las disposiciones legales en vigencia", el Jefe de Policía de la Capital Coronel Armando R. Lerma dictó una resolución en la que, fundamentalmente, se establece: a) que la actividad policial prevento - represiva de la delincuencia infanto - juvenil deberá intensificarse al máximo, y b) la convocación a "Sala de Comisarios" a fin de oir una exposición del señor Director de Asuntos Legales sobre el punto referido y la protección a la infancia en general.

Consecuente con dicha resolución, el 30 de enero de 1954, el señor Director de Asuntos Legales de la Policía de Montevideo, formuló en "Sala de Comisarios" reunida en el anfiteatro del Cuartel Centenario, una extensa y conceptuosa exposición sobre el tema indicado. Dicha exposición, en versión mimeográfica, alcanzó luego amplia difusión en los círculos policiales.

Asimismo, en ocasión de realizarse en la Facultad de Derecho una "mesa redonda" para tratar el problema atinente a la delincuencia infanto - juvenil y a la protección a la infancia, la Jefatura de Policía de Montevideo, no solo con miras a aportar cualquier información o referencia recogida de la práctica que pudiera coadyuvar al estudio del tema, sino también con el propósito de posibilitar una mayor preparación en la materia por parte de sus funcionarios, dispuso la concurrencia a las deliberaciones de empleados de distintas jerarquías que luego debieron comentar las distintas exposiciones oídas y opinar sobre la útil aplicación en la actuación directa del policía de las indicaciones o sugerencias recogidas.

A las deliberaciones referidas, que fueron presididas por el Sr. Decano de nuestra Facultad de Derecho Dr Eduardo J. Couture y en la que formaron parte los más calificados especialistas de nuestro medio y también el eminente Profesor español Jiménez de Azúa, asistió personalmente el Jefe de Policía Coronel Armando R. Lerma, que formuló interesantes comentarios sobre la forma de encarar la lucha contra el auge de la delincuencia juvenil, y sobre sus posibles causas, aportando informaciones concretas que traducían su firme posición en la materia, basada no sólo en una apreciación doctrinaria del problema, sino, principalmente, en la experiencia recogida por su actuación directa y su constante preocupación en las continuas actuaciones de la Policía a sus órdenes con respecto a los menores.

D) **Conflictos gremiales**

En el curso de 1954, se decretaron 27 huelgas en distintos lugares, siendo las de mayor importancia las de los obreros metalúrgicos, portuarios, panaderos y textiles.

Cabe dejar consignado el hecho de que la huelga decretada por el último de los mencionados gremios, se inició el 11 de noviembre, sin solucionarse el conflicto al terminar el año 1954. Afectó a numerosos establecimientos de esa industria (86 en total), a los que están vinculados 9.562 obreros y, como se comprenderá, reclamó una atención policial extraordinaria a fin de lograr el mantenimiento del orden y la defensa de los derechos de las partes en conflicto.

E) **Otros servicios**

La Jefatura de Policía debió disponer la prestación de numerosos e importantes servicios durante el año 1954. Cabe destacar, en orden cronológico, los demandados por: la disputa del torneo internacional de fútbol denominado "Copa Montevideo"; los actos vinculados al centenario de la muerte del Gral. Fructuoso Rivera; la visita a nuestro país del Presidente del Líbano; la celebración del Primer Congreso Mariano; la reunión, en el Palacio Legislativo, de la Asamblea de la Unesco y, finalmente, las elecciones generales del 28 de noviembre.

Al respecto cabe consignar que la olicía de Montevideo, sin perjuicio del desempeño de su tarea específica del mantenimiento del orden dur ante el acto comicial y a lo largo de la preparación del mismo, tuvo a su cargo la delicada función de recepcionar datos en las mesas de votación para trasmitirlos al Ministerio del Interior, permitiendo, merced a la perfecta organización establecida, que todas las informaciones de interés fueran conocidas con exactitud y precisión, por la prensa y radios, brevísimos instantes después de su obtención.

II

NUEVAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES

La descentralización del Cuerpo de Bomberos

En el decurso del año 1954, pudo consagrarse legalmente una nueva estructuración en los servicios de la Policía del Fuego, que implica una reforma de sustancial importancia para la seguridad colectiva en el Departamento de Montevideo. Poderosos motivos de orden técnico y emanados de la realidad misma —tomando en consideración el carácter populoso y extensión desmesuradas de la Capital— aconsejaban ir a dicha reforma.

En efecto; por decreto de fecha 31 de marzo, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó una iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, suprimiéndose la actual concentración de personal y materiales en el Cuartel Centenario y autorizándose a la citada Jefatura a proyectar lo necesario para la implantación de cuartelillos en las zonas de la Capital que, conjuntamente con los radios de acción de aquellos, se indican a continuación:

A) **Zona Portuaria:** Puerto, Ciudad Vieja, Estaciones de Ferrocarril Central y Bella Vista.

B) **Zona Belvedere:** Cerro, Sayago, Paso del Molino, Capurro, Bella Vista y Santiago Vázquez.

C) **Zona Carrasco:** Carrasco, Punta Gorda, Parque Rivera, Malvín y Buceo.

D) **Zona Noroeste:** Maroñas, Piedras Blancas, Barrio Jardines del Hipódromo, Manga, Toledo, Goes, Barrio Reus, Unión, Cerrito de la Victoria, Prado y Peñarol.

E) **Zona Centro:** Sede actual.

Los fundamentos principales del decreto de referencia, fueron el logro de una más rápida atención de las distintas zonas de Montevideo; mejor conservación del material del Cuerpo de Bomberos; mayor facilida dpara el conocimiento por los Oficiales de Bomberos, de los locales industriales o comerciales, salas de espectáculos públicos, escuelas, hospitales, bloques de edificios de magnitud, etc. en los que pueden ser llamados a actuar en caso de siniestro.

Se tiene a estudio, faltando solamente detalles para su concreción definitiva, un plan para la construcción, contando para ello con la colaboración de la Administración Nacional de Puertos, de un cuartelillo en la zona portuaria. Tendrá capacidad para la guarda de dos autobombas y demás material necesario y comodidades para el personal de servicio.

También y en este caso con la colaboración de la Intendencia Municipal de Montevideo, se está en vías de comenzar la construcción de otro cuartelillo en la importante zona residencial de Carrasco, en un predio ubicado en la calle Costa Rica, próximo a Daymán.

Tratando de paliar las serias dificultades que en muchos casos de incendio presentó a los elementos del Cuerpo de Bomberos la falta de presión en las cañerías, por medio de los organismos especializados se procedió al estudio de la utilización, en ciertos casos, del agua de mar. Se logró una solución favorable, debiendo entrar próximamente a la práctica un sistema de empleo, para combatir incendios producidos en la península y parte Sur de la ciudad, mediante la instalación de bombas de emergencia y un tendido de mangueras que puede alcanzar hasta los 1.200 mts. del agua de mar.

III

CAPACITACION FUNCIONAL

A) **Preparación física y profesional del funcionariado policial**

Ha sido preocupación fundamental de la Jefatura de Policía de Montevideo, proveer, por todos los medios a su alcance, a la superación del funcionario de policía, en los órdenes profesional, físico, militar y de cultura general, según se podrá apreciar por lo que a continuación se expresa.

En cuanto a la preparación física y profesional del policía, los funcionarios metropolitanos aprovecharon, en el año 1954, de los siguientes cursos:

1.o Un cursillo de capacitación para instructores de tiro para el que se contó con la colaboración de la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército;

2.o Clase de esgrima a Oficiales de la Dirección de Seguridad hasta la jerarquía de Comisario, inclusive, y

3.o Un cursillo de defensa personal para los Oficiales de la Dirección de Seguridad que fueron aprobados el año anterior.

B) **Plan de Instrucción Militar**

Atendiendo a que la Ley Orgánica Militar establece que las fuerzas policiales forman parte de las Fuerzas Auxiliares del Ejército en caso de movilización y, en consecuencia, deben recibir la instrucción militar que le permita sus actividades normales, la Jefatura de Policía de Montevideo aprobó, con fecha 26 de febrero, un Plan de Instrucción Militar de las fuerzas policiales.

De acuerdo con otra resolución, dicha Jefatura, con fecha 27 de marzo puso en práctica el plan de referencia a partir del 1.o de abril.

IV

Ilustración del Funcionariado Policial

La Jefatura de Policía de Montevideo, propició la concurrencia de funcionarios policiales a cursos de carácter técnico-cultural, así como organizó ella misma un extraordinario ciclo de conferencias con igual finalidad. También, en este orden, deben incluirse las misiones de estudio que en el extranjero han cumplido funcionarios policiales metropolitanos.

A continuación, se da una somera reseña de la labor cumplida por el aludido organismo en el aspecto a que venimos haciendo referencia.

A) **Curso de extensión cultural**

Entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre de 1954, la Jefatura de Policía de Montevideo promovió la realización de un curso de capacitación cívica del funcionariado policial, el que se denominó "Curso de Extensión Cultural 1954" y se integró con una serie de conferencias dictadas todos los viernes de 10 y 45 a 11 y 30 horas, en la Sala Coventry.

Dichas conferencias estuvieron a cargo de personalida-

les de reconocida capacidad intelectual y moral y en las mismas se desarrollaron conceptos relacionados con el tema general "La Fuerza Pública al servicio del Derecho y de la Democracia".

Las clases tuvieron una asistencia aproximada de 1.000 funcionarios de todas las categorías y en cada una de ellas, atendiendo a una sugerencia de la Jefatura, el conferencista desarrolló completametne el tema elegido, por cuanto, en virtud de la índole de las obligaciones de los funcionarios policiales, resultó imposible la concurrencia de todo el personal a todas las sesiones.

El curso de referencia, no sólo fué de provecho para la Policía de Montevideo, sino que resultó de utilidad para los empleados policiales de todo el país, ya que fué difundido por las ondas del S.O.D.R.E.

Resulta interesante reproducir las palabras con que el Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Armando R. Lerma, abrió el ciclo mencionado. Ellas fueron las que siguen: "Señor Ministro del Interior; Señores invitados especiales que han querido honrarnos con su presencia en esta etapa de nuestra labor diaria; Señores funcionarios: Tal como lo marca la norma establecida, iniciamos hoy este Curso de Extensión Cultural que visa como finalidad fundamental, orientar, precisar y formar carne en cada uno de nosotros, de los conceptos fundamentales que se relacionan con la educación cívica en lo que tiene relación con la tesis general: La Fuerza Pública al Servicio del Derecho y de la Democracia.

Señores funcionarios:

Desde hoy y hasta que este curso termine, yo y vosotros, ligados por las ondas del SODRE a los funcionarios policiales de toda la República, seremos los alumnos atentos de esta Tribuna abierta a altas personalidades del país, para que nos digan, con su sabiduría, con su experiencia, con su verdad, con su vocación ciudadana, cómo ellos están atentos e informados respecto a la forma en que cumplimos con nuestro deber. Yo estoy seguro que al finalizar esta tarea que es apenas una de las múltiples que por nuestras competencias y deberes estamos obligados a desarrollar, podré decir mirando a la cara de mis funcionarios: como Jefe, estoy orgulloso de vosotros.

Y al darle posesión de la tribuna a mi ilustre amigo, el Dr. Alvaro Macedo, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, que sólo yo sé las resistencias que tuve que vencer para que tal hecho se produjera, declaro inaugurado el Curso de Extensión Cultural de 1954".

El texto de las distintas clases dictadas por los señores Profesores que a continuación se indican, con consignación del tema particular desarrollado por cada uno, fué recogido en una publicación dispuesta por la Jefatura de Policía de Montevideo, para asegurar la conservación y una amplia difusión de tan valioso material de estudio.

Los Profesores disertantes y temas particulares desarrollados, fueron los siguientes: Dr. Alvaro F. Macedo, "Clase Inaugural"; Dr. Francisco Gamarra, "La Fuerza Pública al Servicio de la Democracia y el Derecho"; Dr. Eduardo J. Couture, "Policía y Derecho"; Dr. Raúl E. Negro, "La Justicia Electoral y la Fuerza Pública" Cnel. Dr. Arturo J. Baliñas, "El Deber de Obediencia en la Función Policial"; Dr. Antonio M. Grompone, "El Poder de la Policía y el Orden Jurídico"; Dr. José A. Arlas, "La Fuerza Pública en sus relaciones con el Derecho y la Justicia"; Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, "La Policía y las Libertades Democráticas"; Cap. de Navío Juan José Willat, "Misión de la Fuerza Pública en la Democracia"; Dr. José María France, "La Base Jurídica e Institucional de la Policía"; Dr. Luis Alberto Bouza, "Democracia, Ley Penal y Libertad"; Dr. Julio César De Gregorio, "Policía y Derecho"; Dr. Juan P. Zeballos, "La Policía y el Proceso Penal"; Dr. Arsenio M. Bargo, "La Policía al Servicio del Derecho y la Democracia"; Tte. Cnel. Nelson D. Costanzo, "La Organización Jerárquica y las relaciones que derivan: El Mando y la Obediencia"; Dr. Raúl E. Baethen, "La Fuerza Pública al Servicio del Derecho"; Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, clausura del Curso.

B) Curso de Criminología

A la misma preocupación por elevar el nivel cultural de los empleados policiales, obedeció una resolución de la Jefatura de Policía de Montevideo, de fecha 10 de agosto, por la que se dispuso que ciertos funcionarios —que luego se determinaron por órdenes internas— deberían concurrir obligatoriamente al Curso libre de Criminología que, a partir del 12 de agosto, dictó en la Facultad de Derecho, los martes y jueves, el Dr. Julio M. de Olarte.

Además, por dicha resolución se exhortó al personal franco de las categorías superiores, hasta Oficiales Ayudantes de Seguridad inclusive, que tuvieran interés en la materia, a concurrir al curso expresado.

C) Remodelación del plan de estudios del Instituto de Enseñanza Profesional

Con miras también a elevar el nivel de ilustración general y preparación técnica del funcionario policial, la actual Jefatura de Policía dispuso el estudio de un nuevo reglamento para regular el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Profesional remodelando el plan de estudio e incorporando nuevos cursos para Oficiales de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones en distintas categorías.

D) Viaje de estudios de funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo

Por decreto del 31 de marzo de 1954, fueron designados el Director de Seguridad don Atilio Galán Lojo, los Subcomisarios don Víctor Castiglioni Herrera y don Alberto Balparda, para realizar cursos de especialización profesional en Gran Bretaña, los dos primeros en materia de policía de seguridad y el último en investigación criminal.

Posteriormente, fueron ampliados los cometidos de la Misión, disponiéndose que verificaran estudios similares en Italia y Francia, de un mes de duración en cada uno de esos países y, en el primero de ellos, se le confió además la integración de la Delegación Uruguaya presidida por el Senador Nacional don Emilio O. Bonino ante la XXIII Asamblea General de la Comisión Internacional de Policía Criminal.

El Subcomisario Balparda asistió a un curso en la Escuela de Detectives de la Policía Metropolitana, en Hendon, mientras que los señores Galán y Castiglioni se dedicaron al estudio de la organización general de la fuerza policial y de sus dependencias en particular.

En Scotland Yard, estudiaron con particular atención el funcionamiento de dependencias, tales como la Oficina de Registros Criminales, la Sala de Información, Sala de Mapas, Sección Estadística, Sección de Reuniones y Manifestaciones Públicas, Museo Policial, etc. El estudio de los órganos periféricos abarcó a los Comandos de Distrito de Divisiones y el funcionamiento de una Estación de Policía. También fueron estudiados otros servicios especiales (Escuela de Entrenamiento para Reclutas y Escuela para Choferes, Oficina Central del Bienestar del Personal, etc.).

En Italia se estudió la organización general y métodos de la policía de ese país, visitándose servicios tales como la Oficina Central Dactiloscópica, Escuela Superior de Policía Científica, Museo Criminal, etc. Con preferencia se profundizó el estudio del Centro Psicotécnico para el examen de los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Guardia de Seguridad Pública, así como la orientación general de los cursos que se imparten en la Escuela Superior de Policía Científica.

En Francia, los mencionados funcionarios observaron el funcionamiento de la Sureté Nationale y la Prefectura de Policía. De ésta, fueron estudiadas las direcciones de Policía Municipal y de Policía Judicial. Atención especial prestaron a los dos centros de enseñanza con que cuenta la Prefectura: la Escuela de Policía Técnica y la Escuela de Práctica para los Guardianes de la Paz. También fué visitada la Dirección de los Servicios Técnicos, encargada del contralor y mantenimiento de la flota de vehículos, talleres y Escuela para Choferes. En la Sureté Nationale, estudiaron los servicios de radio para todo el territorio metropolitano, los archivos judiciales y el Comando del Agrupamiento de Compañías Republicanas de Seguridad.

Los señores Galán Lojo, Balparda y Castiglioni, recogieron abundante información y vinieron munidos de gran cantidad de material gráfico (libros, revistas, publicaciones diversas, etc.), que será de gran utilidad para la policía uruguaya, alcanzándose así el objetivo perseguido por las autoridades al enviarlos en misión de estudios a Europa.

V

SANIDAD POLICIAL

La asistencia médica al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo se cumple por el actual servicio de Sanidad Policial, en cuanto se relaciona con la certificación y una primera atención profesional; y en segundo grado por las Policlínicas y Servicio Hospitalario dependiente de la Sanidad Militar.

Tal servicio asistencial sólo alcanza a los funcionarios policiales en actividad, no así a los jubilados ni a los familiares en una u otra situación.

Por lo demás, la asistencia de referencia se resiente en su efectividad cada vez más, en virtud de que la Sanidad Militar, además de las funciones específicas relacionadas

con su creación, extiende sus funciones no sólo al personal de la Policía de Montevideo, sino también a los funcionarios del Ministerio del Interior y demás Jefaturas de Policía de la República.

En atención a lo expresado, la Jefatura de Policía de Montevideo, resolvió, con fecha 29 de setiembre, propiciar "una solución amplia para atender los problemas de la salud de los funcionarios y sus familiares". A tal fin, designó una Comisión Especial encargada de realizar los estudios económicos y técnicos previos a la elevación del anteproyecto correspondiente, la que no ha completado aún la tarea que se le encomendó.

VI

LOS PROBLEMAS DEL TRANSITO CAPITALINO

La Jefatura de Policía de Montevideo, dentro de la órbita de su competencia, encaró con firmeza los problemas derivados del tránsito en la Capital, el que —como es sabido— presenta características difíciles lo cual obliga a un detenido estudio del asunto, para ir a las raíces mismas del mal y poder, así, erradicarlo definitivamente o, cuando menos, llegar a soluciones que disminuyen considerablemente la gravedad que la cuestión viene presentando.

Nada más elocuente que las cifras estadísticas. Ellas revelan clara y crudamente, la gravedad del problema.

En 1953, hubieron 3.833 accidentes de tránsito (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas). En 1954, se registraron 4.097.

El número total de víctimas, en 1953, ascendió a 4.361 (95 muertos y 4.260 heridos) y en 1954, 4.609 (140 muertos y 4.469 heridos).

Fué, pues, ante constatación tan lamentable, que la Jefatura de Policía decidió la constitución de la Comisión de Seguridad en el Tránsito, a mediados de 1954, llegándose al fin del año con comprobaciones que permiten fundamentar un sensato optimismo respecto de la eficacia de su labor.

Cabe resaltar que la actividad encarada —cuando menos en esta primera etapa— ha tenido un carácter esencialmente educativo, ya que se ha creído conveniente llegar al gran público por vía de la educación para compenetrarlo de normas elementales que redundan en su seguridad y beneficio, sin perjuicio de que en las etapas siguientes se intensifique la acción por otros medios.

Dada la complejidad del asunto a encararse, la Jefatura de Policía acordó el nombramiento de una Comisión Especial —como se dijo ya— creándose la misma con personas provenientes de distintos organismos públicos y privados vinculados a los problemas del tránsito y sus derivados.

La Comisión de Seguridad en el Tránsito funcionó bajo la presidencia del señor Subjefe de Policía y fué integrada con delegados de las siguientes instituciones: Dirección de Tránsito Público de la Intendencia Municipal, Automóvil Club del Uruguay, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Centro Automovilista del Uruguay, Consorcio Americano de Publicidad, Patronal de Taxímetros, Asociación Uruguaya de Publicidad, Audición Automovilismo y Motociclismo, Revista El Auto Uruguayo, Centro Protección Choferes, Rotary Club, Dirección Nacional de Tránsito, Comisaría de Tránsito, Club de Leones, Banco de Seguros del Estado y Asociación Uruguaya de Volantes.

De acuerdo con las directivas impartidas por el señor Jefe de Policía, la Comisión organizó su trabajo destinado a insistir fundamentalmente en aspectos importantes de la Ordenanza General de Tránsito, habiéndose señalado etapas de actuación. Hasta el presente, se han realizado las siguientes:

1.a etapa: Cortesías en el Tránsito.
2.a etapa: Preferencias en el Tránsito.
3.a etapa: Zonas de Seguridad.

Se encaró una intensa campaña de propaganda, destinada a ilustrar al público sobre los fines esencialmente docentes y preventivos de la misión a cumplirse. En este sentido, cabe señalar la unánime colaboración prestada por entidades privadas y firmas comerciales, muchas de las cuales financiaron parte de la profusa propaganda realizada.

Todo el personal del Instituto Policial, como es obvio, colaboró en forma entusiasta en esta campaña, siendo destacable el trabajo efectuado por el Servicio de Patrulleros, los que estando a cargo de personal especializado hicieron en los diez radios en que se dividió la ciudad (con un vehículo por cada uno de ellos) una verdadera docencia del tránsito.

En lugares estratégicos de la ciudad, se ubicaron coches equipados con altavoces, como ser: escuelas, liceos, concentraciones de público, etc. En la temporada veraniega, además, se encuentra de mañana y de tarde un vehículo de éstos en la rambla, circulando para prevenir y evitar accidentes.

Interesa destacar que la finalidad de la Campaña de Cortesía, es la de premiar a los conductores que en la vía pública realizan actos de cortesía, los que son controlados por un Cuerpo de Fiscales, personas de distinta actividad privada, comercial, industrial, etc., presidido por el doctor Enrique Buero.

Se han discernido varios premios, entregándose medallas de oro a dos conductores de CUTCSA, un guarda de la misma empresa, un agente de Seguridad, tres taximetristas, dos hombres y dos mujeres conductores particulares.

Esta Campaña de Cortesía ha tenido una simpática repercusión en el ánimo público y sus resultados ya son apreciables.

Por lo demás, la Comisión de Seguridad en el Tránsito de la Jefatura de Policía de Montevideo ha exhortado a los Gobiernos Departamentales para que pongan en vigencia la Ordenanza Nacional de Tránsito aprobada en el Congreso de Intendentes Municipales de Paysandú en 1952.

VII

DESARROLLO Y PRODUCCION DE LA CHACRA POLICIAL

Fué preocupación de la Jefatura de Policía incrementar la producción de la chacra policial y realizar toda clase de mejoras en ella, de forma de lograr las mayores ventajas para ir enriqueciendo el patrimonio y mejorar la alimentación suministrada a su personal, buscando a la vez las mayores economías para sus notoriamente escasos rubros de gastos.

Las actividades están dirigidas por una comisión integrada por funcionarios policiales y particulares (entre ellos técnicos) que aportan honorariamente su colaboración. Los resultados obtenidos en el decurso del año 1954, se puede asegurar son completamente halagadores, no sólo en lo que pueda ser de interés para el Instituto Policial, sino por lo que pueden significar como experiencia para ir a una explotación similar en otros organismos del Estado.

Para dar una idea aproximada de la producción obtenida, consignaremos las cifras que emanan de un cálculo estimativo del producido logrado en el año:

Verduras suministradas a las Unidades Militarizadas e Instituto de Enseñanza Profesional: valor	$	9.726.80
Venta de silos (abono noble, existencia en elaboración de un stock de valor igual)	"	4.852.00
Venta de suinos al Frigorífico Nacional .	"	8.600.71
Total recaudado	$	23.179.51

Porquerizas de 36 mts. de largo x 14 de ancho compuesta de 14 parideros de 3 x 3 mts. y 4 locales de engorde de 6 x 3 c|u., todas estas instalaciones con sus respectivos parques. El sistema de construcción se realizó sobre la base de muros de ladrillo. techo tipo bóveda, piso de los locales cerrados de hormigón, comederos del mismo material y piso de locales abiertos de adoquines con los respectivos portones de hierro; estas obras fueron complementadas con un parque para revolcaderos de los suinos y 2 corredores laterales que terminan en el embarcadero, que se utiliza para la conducción de los animales.

Una caracolera de 16 mts. de largo por 9.80 mts. de ancho construída en armazones y cabriada de hierro, revestida de tejido fiambrera de hierro galvanizado sobre pilares de ladrillos revestidos de adoquín, teniendo una altura del nivel del piso a la cabriada de 1 mt. 70 cms. Esta instalación ha sido provista de 4 puertas laterales del mismo material y dos tipo guillotina, de hierro, colocada en la citada cabecera de la construcción para facilitar el retiro de los moluscos y el suministro de la comida. Se ha dotado el piso de la caracolera de un sistema de riego artificial sobre la base de 2 molinetes para el riego de las plantas sembradas en su interior (alfalfa, callas, madreselvas, etc.).

Gallineros: se han construído de 50 mts. de largo por 10 de ancho compuestos de: 1 local de 12 x 10 y otro de 14 x 10. destinados a cría y 8 locales de 6 x 5 c|u. para ponedoras. Las instalaciones se realizaron sobre paredes de ladrillos, techos, pisos y unidades de hormigón y veredas circundantes del mismo material. Se cuenta además con un apiario en formación e instalaciones para cunicultura. En el espacio destinado para parque de uso público en construcción, se ha terminado la instalación de un mástil de hormigón de 15 mts. de altura con basamento revestido de piedra laja

Se construyeron 3 plataformas de 10 mts. por 6 de ancho circundado de canales para recoger los líquidos que se depositan en una cámara de hormigón situada en la

parte posterior; éstas construcciones se efectuaron sobre la base de hormigón armado y son destinadas a la elaboración de abono noble que se destinará para abastecimiento de la chacra y venta del excedente.

Se han construido caminos interiores sobre la base de escombro, revestido de balastro, que facilita el acceso a los dos predios que comprenden la chacra.

Han alcanzado las plantaciones a la cantidad de 1.770 árboles frutales de las siguientes variedades: naranjos, tangerinos, limonares, manzanos, perales, durazneros, membrillos, parras, etc.

Se terminó un pozo con un rendimiento de 9.000 litros horarios y la construcción de 1 tanque australiano que facilitará el riego del predio que da al Camino Mendoza. Próximo a terminarse está el 2.º pozo con un rendimiento de 12.000 litros, estando en construcción el tanque australiano respectivo. Se harán aún 3 pozos más para atender las necesidades generales de agua y riego. Está próxima a terminarse la construcción de la Sede de Comando que está rodeada por un parque criollo que ha sido proyectado por el Director de Paseos Públicos Arquitecto Scasso, habiéndose efectuado las plantaciones correspondientes, estando asimismo en construcción los caminos que dan acceso a dicha obra.

La valorización del predio de chacras por las obras proyectadas y que se espera terminar antes de finalizar la presente administración, es la siguiente:

Caracolera	$ 8.000.00
Gallineros, conejeras, apiario y porquerizas	" 25.000.00
3 plataformas para abono noble	" 4.000.00
5 pozos con motor y tanque australiano	" 25.000.00
Caminos interiores	" 20.000.00
Sede de Comando	" 80.000.00
Arboles	" 3.000.00
Tractores y herramientas	" 7.000.00
Total	$ 172.000.00

Huelga significar que de seguirse el ritmo actual, la chacra policial, mejorando constantemente sus instalaciones y sus medios de producción, irá convirtiéndose en una eficiente abastecedora para la alimentación del personal policial, permitiendo al par que una notoria ventaja en la integración de la dieta de los funcionarios, ingentes beneficios en el presupuesto del Instituto, ya que los precios a que se estiman sus suministros, están siempre muy por debajo de los regulares de plaza.

VIII

PLAN DE OBRAS

Durante el año 1954, se llevaron a cabo importantes obras en distintos locales ocupados por dependencias de la Policía de Montevideo siendo las más importantes las siguientes:

Instituto de Enseñanza Profesional: Instalación en la planta alta de servicios higiénicos completos, con orinales, watter-closes, duchas y lavabos y construcción de un cuarto de disciplina.

En el local de la Seccional 7.a se procedió a la reparación de los dormitorios de tropa y se construyó cocina y comedor para la misma.

En el edificio de la Seccional 4.a se construyeron alojamientos especiales para detenidos y se efectuó un trabajo de reparación general y pintura.

En la 5.a se procedió a hacer una nueva instalación completa de agua (caliente y fría), para servicio de oficiales y tropa y el arreglo de los baños y cocina. Se realizó además un trabajo de reparación completo de albañilería.

En la 17.a, contando con la valiosa colaboración de los vecinos de la zona, se llevaron a cabo importantes obras, construyéndose dormitorios para clases y agentes, por separado, comedor colectivo con estufa, sala de instrucción, cocinas, cuartos de baño y cuartos para detenidos.

En el predio ocupado por la Seccional 26.a se instaló un "Rincón Infantil", con diversos juegos, aparatos para ejercicios, etc. Se contó para ello con la colaboración de la Comisión Nacional de Educación Física y la Comisión de Colaboración de la zona.

Finalmente, en Avenida General Flores y Cuchilla Grande (jurisdicción de la Comisaría de la 16.a sección), se construyó un quiosco policial, donado por la Comisión de Fomento de la zona.

Se proyectaron otras obras que muy pronto se espera poner en vías de realización, siendo las más importantes de ellas:

La construcción para la guarda de vehículos y talleres generales, de una planta de más de 4.000 metros cuadrados y remodelación de un espacio abierto para "Escuela de Conductores". Esta obra se construirá en la manzana comprendida entre las calles Cuaró, Enrique Martínez, Buricayupi y Bella Vista, terreno que fué legado a la Policía por el doctor don José Espalter. El costo ha sido estimado en casi $ 500.000.

Se encaró también la adquisición de un predio de un área aproximada de 4.000 metros cuadrados, con construcciones adecuadas, para asiento de la Sección Vestuario.

Quioscos de cierre del Departamento

Se proyectó también la construcción de quioscos para cierre de las salidas del departamento que aseguren, en los casos de hechos delictuosos graves, la imposibilidad de que los delincuentes puedan salir de Montevideo. Estarán dotados de servicio de radio y prestarán además de la función ya mencionada, importante rendimiento en los servicios generales de vigilancia, así como de asistencia social, desde el punto de vista de las comunicaciones. El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se dirigió al Legislativo por mensaje de fecha 19 de noviembre de 1954 solicitando los recursos necesarios para la construcción y equipamiento de los referidos quioscos.

IX

COMISIONES DE COLABORACION

No podría cerrarse una referencia a la labor vinculada a la Policía de Montevideo, por más escueta que ella fuera, sin destacar la invalorable colaboración que para su desenvolvimiento y como apoyo moral han prestado las Comisiones de Colaboración.

Hay instaladas en el departamento, 24 Comisiones de Colaboración, integradas con vecinos de cada circunscripción policial y que actúan con completa autonomía. Efectúan por su exclusiva cuenta la recolección de fondos, basada siempre en el aporte de los habitantes honestos y también por su exclusiva cuenta y atendiendo a las necesidades de cada seccional, realizan la inversión de lo recaudado.

Sin perjuicio de lo apuntado anteriormente, actúa un "Consejo Consultivo", integrado con delegados de cada una de las Comisiones y presidido por el señor José Juri, que es el Agente de Enlace entre las autoridades policiales y las Comisiones referidas. Es función de este Consejo la planificación de los medios comunes de acción y el estudio de los problemas de carácter general y su acción se desarrolla, como ya se ha dicho, sin violentar para nada y en ningún momento la autonomía de las Comisiones.

Sería extensísimo entrar al detalle de todo lo que la labor de las referidas Comisiones ha significado como ayuda material a la Policía de Montevideo. Desde la adquisición de máquinas de escribir, de útiles de oficina, vehículos o reparación de los ya en uso, se puede pasar a la enumeración de obras de verdadera importancia que han sido financiadas por ellas. Citaremos a manera de ejemplo las realizadas en el local de la Comisaría de la 17.a Sección a que ya hemos hecho referencia y cuyo costo puede ser calculado en una cifra aproximada de $ 80.000.00; importante colaboración para el "Rincón Infantil" instalado en el predio de la Comisaría de la 26.a Sección a que también se ha aludido, la instalación en casi todas las seccionales del servicio de baños, con agua caliente, para el personal de tropa; la previsión, ya financiada en común por medio del Consejo Consultivo, de capotes de abrigo e impermeables para todo el personal uniformado; la construcción, en circunscripción de la 19.a Sección de un amplio y cómodo local para asiento de la Comisaría y de un Cuartelillo de Bomberos para la zona, etc.

Y, además, de ese importante apoyo material, existe otro, invalorable que va constituyendo un factor decisivo para el logro de una policía cada vez más efectiva: es el aporte espiritual y apoyo moral de que se sienten investidos los agentes por la vinculación directa que todos esos colaboradores —más de 1.000— todos vecinos honestísimos y representativos de cada zona, mantienen continuamente con ellos, haciéndose presentes y reuniéndose con ellos en cada oportunidad propicia; llevando a sus modestos hogares su solidaridad y casi siempre su obsequio en las fechas familiares y estando prestos a brindarles su ayuda en los casos de desgracia. En este último aspecto, merece hacer referencia a dos hechos particulares: a un hijo menor de un Agente de Seguridad al que se le amputara una pierna, la Comisión de Colaboración correspondiente a la dependencia en que prestaba servicio el Agente, resolvió de inmediato hacerle llegar su aporte para la adquisición de una pierna ortopédica y a otro agente que tuvo la desgracia de que se le intendiara totalmente

la casita en que vivía, también la Comisión de su circunscripción le brindó su ayuda, proporcionándole los medios materiales para proceder a una nueva construcción.

El aporte de materiales de distinta índole efectuado durante el año 1954 por las Comisiones de Colaboración a las distintas dependencias policiales, puede calcularse en una cifra del orden de los $ 500.000.00.

Y, conjuntamente con el logro del mantenimiento de una solidaridad efectiva entre pueblo y policía, imprescindible para llegar a contar con una institución que pueda llegar a ser un ideal como guardadora del orden público, se va imponiendo también una corriente de solidaridad entre los propios vecinos. Coadyuvan a ello la política mantenida por las distintas Comisiones, integradas por elementos de distintas actividades, profesionales, comerciantes, empleados, obreros, etc., al realizar sus reuniones, e interesarse por todo problema cuya solución pueda resultar beneficiosa para la paz social de la zona.

RESUMEN DE LA INFORMACION ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1954

En el curso del año 1954 la Policía de Montevideo, aparte de otros aspectos de su actuación, asumió procedimiento en 37.226 casos en materia criminal, realizando consecuentemente un total de 34.201 aprehensiones de personas.

Aclaró el 90 1|2 o|o de los delitos contra la personalidad física y moral del hombre (Libro II, Título XII del Código Penal y el 47 o|o de los delitos contra la propiedad (Libro II, Título XIII) ocurridos.

Constató y sancionó 7.632 infracciones y contravenciones.

Procedió en 6.709 accidentes de diversas índoles y en 451 casos de suicidios y tentativas de suicidio.

Localizó y detuvo a menores fugados (del hogar o de establecimientos de internación) en 719 casos.

Procedió a la detención e internación de 7 dementes y a la localización y aprehensión de personas, a pedido de diversas autoridades, en 1.757 casos.

Actuó en 959 llamadas de incendio.

A continuación se consignan las cifras principales correspondientes a cada capítulo de la estadística, haciéndose constar especialmente que en lo referente a aprehensiones (tanto de mayores como de menores) las cifras indican cantidades de detenciones personales efectuadas por la Policía, pero no significan necesariamente cantidades de personas distintas, pues las reincidencias en el correr del año hacen que una misma persona pueda figurar más de una vez en dicho cómputo. Esta observación es particularmente aplicable a los delitos de menor gravedad y a los casos de fuga de menores.

Junto con las cifras correspondientes al año 1954 se consignan algunas cantidades que corresponden a años anteriores, como elementos de comparación.

DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD FISICA Y MORAL DEL HOMBRE

(Código Penal. Libro II. Título XII)

	Hechos	Aprehendidos	
		mayores	menores
Homicidio	31	34	—
Tentativa de homicidio	1	—	—
Homicidio culpable	62	63	—
Lesiones leves	5.178	5.375	356
Lesiones graves	11	14	—
Lesiones gravísimas	—	1	—
Lesiones culpables	3.332	3.435	32
Riña	22	109	5
Acometimiento con arma apropiada	56	57	—
Aborto	12	20	1
Difamación e injurias	24	26	4
Otras causas	10	15	—
Totales	8.739	9.149	398

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1953	8.499	9.002	433
" 1952	9.204	9.956	534
" 1951	8.259	8.981	551
" 1950	8.590	9.717	495
" 1949	7.285	7.960	447
" 1948	5.814	6.538	318

En el correr del año 1954 fueron aclarados 7.913 delitos contra la personalidad física y moral del hombre, lo que representa el 90 1|2 o|o de los hechos, de esta índole, ocurridos.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

(Código Penal. Libro II. Título XIII)

	Hechos	Aprehendidos	
		mayores	menores
Hurto	4.172	1.145	426
Hurto calificado	3.424	973	169
Rapiña	93	25	2
Estafa	286	118	2
Apropiación indebida	694	385	46
Daño	237	149	66
Otras causas	168	131	—
Totales	9.074	2.926	711

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1953	10.745	2.972	934
" 1952	9.891	3.133	938
" 1951	9.187	2.616	660
" 1950	8.895	2.956	771
" 1949	10.564	3.503	767
" 1948	10.812	2.692	582

En el correr del año 1954 fueron aclarados 4.241 delitos contra la propiedad, lo que representa el 47 o|o de los hechos, de esta índole, ocurridos.

VALORES SUSTRAIDOS Y RECUPERADOS DURANTE EL AÑO 1954

(Los montos se establecen de acuerdo con las avaluaciones efectuadas por los propios damnificados).

Valores sustraídos:

En dinero	$ 915.712.84
En objetos	" 3.714.566.50
Total	$ 4.630.279.34

Valores recuperados:

En dinero	$ 220.425.43
En objetos	" 2.359.425.79
Total	$ 2.579.851.22

DELITOS Y CAPTURAS DIVERSAS

(Código Penal. Libro II. Títulos del I al XI inclusive y leyes especiales)

	Hechos	Aprehendidos	
		Mayores	Menores
Soborno	2	5	—
Abusos de autoridad	2	3	—
Usurpación de funciones públicas	8	9	—
Usurpación de títulos	7	7	—
Atentado	67	80	2
Desacato	89	151	—
Contra la seguridad pública	2	3	—
Contra la fé pública	12	14	—
Contrabando	54	81	—
Violación	122	132	4
Atentado violento al pudor	40	41	—
Ultraje público al pudor	33	31	1
Contra la libertad	908	1.127	18
Proxenetismo	26	34	—
A pedido de diversas autoridades	1.757	820	937
Por fuga del hogar o establecimientos de internación	719	—	719
Dementes	7	7	—
Otras causas	130	122	45
Totales	3.985	2.667	1.726

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1953	4.063	2.401	1.933
" 1952	4.398	2.741	2.118
" 1951	3.697	2.498	1.556
" 1950	3.884	2.618	1.812
" 1949	4.104	2.559	1 818
" 1948	3.566	2.302	1.551

Faltas o delitos leves. (Código Penal. Libro III)

	Hechos	Aprehendidos Mayores	Menores
Desorden	4.472	5.055	25
Falta de respeto a la autoridad	1.406	1.536	9
Palabras, ademanes, escritos, etc. contra la decencia pública	2.052	2.083	3
Abuso de alcohol	9.182	9.172	3
Juego de azar	172	553	2
Mendicidad abusiva	46	40	9
Uso y retención ilícita de armas	384	375	—
Disparos de armas de fuego o de petardos en poblado	14	17	—
Explotación de la credulidad.	1	1	—
Obtención fraudulenta de una prestación	6	8	—
Otras causas	176	186	30
Totales	17.911	19.026	81

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1953	19.365	20.552	98
" 1952	21.391	22.903	146
" 1951	21.988	23.471	153
" 1950	22.527	23.410	157
" 1949	19.050	20.235	126
" 1948	16.285	17.361	90

Infracciones y contravenciones.

Leyes 8.938 y 9.575. Juego clandestino (carreras y quinielas)	92
Código del Niño	55
Ley 10.071. Vagancia y mendicidad	763
Otras leyes especiales	148
Reglamento Prostitución	115
Ordenanza General de Tránsito	6.101
Otras disposiciones municipales	62
Reglamentos y disposiciones policiales	296
Totales	7.632

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1953	26.598
" 1952	23.627
" 1951	20.605
" 1950	12.780
" 1949	11.924
" 1948	11.629

Durante el año 1954 el Cuerpo de Bomberos atendió 959 llamadas de incendio, discriminadas como sigue:

Grandes incendios	2
Medianos incendios	8
Pequeños incendios	40
Principios de incendio	509
Extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	349
Falsas alarmas	51

Accidentes del Tránsito.

Durante el año 1954 la Policía de Montevideo asumió procedimiento en un total de 4.097 accidentes del tránsito (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas)

Los accidentes de referencia se clasifican en la forma siguiente:

Choques entre vehículos	1.892
Choques de vehículos contra objeto inmóvil	61
Apretamiento entre vehículos	4
Arrolamiento de la víctima	851
Casos en que la víctima se fué contra el vehículo	564
Caídas de la víctima hacia afuera del vehículo	313
Caídas de la víctima en el interior del vehículo	183
Vuelcos	73
Caídas a cunetas, barrancos, etc.	71
Otros casos	85

Las diversas categorías de vehículos que intervinieron y las cantidades respectivas fueron las siguientes:

Automóviles particulares	1.852
Automóviles con taxímetro	220
Omnibus	693
Tranvías	86
Troley-buses	7
Camiones	1.534
Carros	100
Motocicletas	4[illegible]5
Bicicletas	1.072
Ferrocarriles	21
Total	5.830

El número total de víctimas fué de (140 muertos y 4.469 heridos) 4.609 clasificadas como sigue:

Varones:	3.470	muertos	113
		heridos	3.357
Mujeres:	1.139	muertas	27
		heridas	1.112

Menores de 14 años	396
De 14 a 18 años	547
" 19 a 21 años	584
" 22 a 30 años	1.030
" 31 a 40 años	870
" 41 a 50 años	661
" más de 50 años	521

Calidades de la víctima:

Conductores	600
Pasajeros	1.141
Peatones	2.061
Ciclistas	802
Jinetes	3
Otros	2

Accidentes en general. (excluídos los del tránsito)

Durante el año 1954 la Policía de Montevideo tomó intervención en 2.612 accidentes de esta índole (contando solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas). Dichos accidentes se clasifican del siguiente modo:

Golpes	159
Heridas de bala	12
Cortaduras y heridas punzantes	306
Caídas comunes	1.686
Caídas de alturas	129
Derrumbes	10
Explosiones	13
Quemaduras	110
Descargas eléctricas	10
Intoxicaciones	110
Ahogados	2
Asfixiados por gases	8
Embestidos por animales	8
Coceados por animales	43
Otros casos	6

El número total de víctimas fué de (29 muertos y 2 583 heridos); 2.612.
Clasificados como sigue:

Varones:	2.035	muertos	24
		heridos	2.011
Mujeres:	577	muertas	5
		heridas	572

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 199 — Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1955 — Núm. 14514

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por añ[illegible]	" 36.00

Diríja[illegible] [illegible]spondencia comercial a la Adm[illegible] [illegible]n. calle FLORIDA número [illegible] Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 5[illegible] 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
De más de un año	" 1.00
De más de tres años	" 2.00
De más de cinco años	" 5.00
De más de diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 **horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001 00	" "	100.000 00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	" 280 00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 340 00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Segundos llamados

Licitación Nº 47. — Papeles para la Sección Imprenta. — Apertura: 16 de Mayo de 1955.— Hora 16.

Licitación Nº 48. — Baterías para automóviles y motocicletas. — Apertura: 17 de Mayo de 1955. — Hora 16.

Licitación Nº 49. — 200 impermeables blancos para agentes de tránsito. — Apertura: 17 de Mayo de 1955. — Hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31131 My.6-v.my.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de carburo de calcio, destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Mayo de 1955, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31154 My.10.-v.my.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE MERCEDES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Mercedes, dictada en autos: "Fisco y Angel M. Rienzi c|JUAN BELLOCQ. Infracción aduanera" (Lº 16, Fº 405 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Bellocq y Oscar Sansont, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 17 de 1955. — Julio C. Forets, Receptor de Aduana.

Decreto 21-7-34 30|pub. 30970 Ab.22-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 28, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al remitente de las piezas postales recomendadas Nos. 317.797, 301.142, 93.728 dirigidas a Universal Import Export, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$48.00 30|pub. 5281 My.2-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 460, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 3645 Mz.30-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, cheviot, brin azul, paño chaquetón, sarga, madrás, tartan, popo-

lina, satinet, entretela, percalina, crin acolchado, forro, lienzo, cretona, loneta, cinta hilera, cinta, trencilla, botones, vaqueta vichy, vaqueta imitación, suela, badanas, cordones, hebillas, capotes, espadas y dragonas, gorras, buzos, divisas, sombreros de lana, trajes de agua.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Mayo de 1955, a las 16 horas. —Montevideo, Mayo 7 de 1955.
(Cuenta corriente 5|pub. 31145 My.10.-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Sexto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol; Canela molida o en rama; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones de duraznos; Pasas de uva; Sal fina y gruesa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 14 de 1955, a las 10 horas.— Montevideo, Mayo 6 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31141 My.9-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Primer llamado

Artículos: Paño azul; Paño tropical marfil; Percalina; Satinet; Forro; Crin; Acolchado; Entretela; Botones; Elástico; Suela; Charol; Vaqueta; Hebillas; Hombreras; Gorras; Cuellos; Guantes Penachos; Polainas; Corbatas; Dragonas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Mayo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31120 My.6-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Tenedores; Cuchillos; Cucharas; Cucharitas; Platos; Pocillos; Tazas; Copas; Vasos; Cucharones; Convoys; Jarras; Soperas; Fuentes Azucareros; Lecheras; Cafeteras; Teteras; Paneras; Fruteras; Paliteros; Granité blanco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Mayo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31103 My.5-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Grupones; Suela; Clavos; Semillas; Hilo lustre negro; Cuchillos; Fresas; Piedras; Hoja de lija; Cera; Lija.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Mayo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31094 My.4-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículos: Paja para cama o espartillo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Mayo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo. Abril 30 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31062 My.3.-v.my.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 18|55

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Verduras, tubérculos y frutos hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Mayo de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31072 My.2-v.my.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 60|22
Aparatos de: Rayos X, onda corta, rayos infrarroyos y ultrasonido

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los aparatos del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Junio de 1955, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso, s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31155 My.10.-v.my.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|21
Primer llamado
Sucursal San Gregorio. — Correcciones y mejoras a efectuar en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales San Gregorio y Tacuarembó.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 10 de Junio de 1955, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31140 My.9-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 519
Artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Mayo de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31142 My.9-v.my.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 166.000 (ciento sesenta y seis mil) macetas de barro cocido, con destino a la Sección Forestal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles en horas de Oficina.
El acto de apertura de los sobre-propuestas, tendrán lugar el día 20 de Mayo de 1955, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31150 My.10.-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 4.955
(Asunto Nº 335 - C|6)
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la confección y suministro de insignias con el distintivo oficial de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo de 1955 a la hora 16, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31091 My.4-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.a EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso entre artistas nacionales o extranjeros radicados en el país para la confección de:
(A) Un sello de Correos.
(B) Una medalla conmemorativa de la 1.a Exposición Nacional de la Producción.
(C) Canto a la Producción.
El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a concurso a los artistas, nacionales y extranjeros, radicados en el país para la presentación de proyectos para: (A) Sello de Correos; (B) Medalla; (C) Canto a la Producción, conmemorativos de la 1.a Exposición Nacional de la Producción, en un todo de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría).
Los trabajos se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1955 a las 14.30 horas: (A). Sellos de Correos; a las 16 horas (B) Medalla; a las 17.30 horas (C) Canto a la Producción, en el Despacho de la Comisaría General sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31066 Ab.30-v.my.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 995

Adquisición de 4.000 metros lineales de pino spruce de diversas medidas y 35 tirantes de pino tea.
Fecha de apertura: 10 de Junio de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3º piso. — Montevideo, 7 de Mayo de 1955. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31151 My.10.-v.my.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 112

Se llama a licitación pública para el suministro de 43.050 kilos de papel obra 1.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1955 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.— Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31144 My.9-v.my.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PLACAS RADIOGRAFICAS MEDIDAS 24 x 30, 35 x 43 Y PELICULAS FLUOROGRAFICAS DE 70 mms. SENSIBLES AL AZUL.
Pliego de condiciones

1º Las compras licitadas, son las que se detallan en este pliego más abajo.
2º Los proponentes deberán ajustarse al pliego general de licitaciones de la Comisión Honoraria, fechado en Julio de 1952, que se adjunta al presente, debiendo las propuestas ser presentadas en las condiciones indicadas en el mismo.
3º Dichas ofertas deben entregarse en sobres cerrados y se abrirán frente a los cotizadores en la sede de la Comisión Honoraria, Avda 18 de Julio Nº 2187, el día 23 de Mayo de 1955 a la hora 16.
Primer llamado. — Cif Montevideo
Llámase a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
1º 2.025 placas (dos mil veinticinco) de película radiográfica medida 24 x 30, en cajas de 75 unidades cada una, con vencimiento, por lo menos de un año, a partir del momento de embarque en el lugar de origen, y en 3 entregas de 675 placas, cada 4 meses, una de otra.
2º 20.250 placas (veinte mil doscientos cincuenta) de película radiográfica medida 35 x 43, en cajas de 75 unidades cada una, con vencimiento, por lo menos de un año, a partir del momento de embarque en el lugar de origen, y en tres entregas de 6.750 placas, cada 4 meses, una de otra.
3º 1.650 rollos (un mil seiscientos cincuenta) de película fluorográfica de 70 mms., para aparatos rayos X, sensibles al azul, con vencimiento, por lo menos de un año, a partir del momento de embarque en el lugar de origen, en 3 entregas de 550 rollos, cada 4 meses, una de otra.
De cada rubro se cursará el primer pedido con la orden de compra extendida por este Instituto, inmediatamente de la adjudicación.
La firma deberá establecer en el pliego que se responsabiliza por los plazos que fija para las entregas de estas mercaderías. — Montevideo, 20 de Abril de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31001 Ab.25-v.my.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción e instalación de dos cocinas, una en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa y otra en el Pabellón T.B.C. del Centro Departamental de Salud Pública de Minas.
Los interesados pueden retirar los recaudos en las Oficinas de la Sección Arquitectura, calle

Treinta y Tres 1512, esc. 3, de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Mayo de 1955, a las 11 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187. — Montevideo, Abril de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31121 My.6-v.my.14.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 22
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 10 trajes de medida para el personal de servicios de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 de Mayo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1955.— La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31136 My.7-v.my.19.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a alambrar el predio del Aeródromo de Melo, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 (Montevideo) de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12), y en el Comando de la Brigada de Caballería Nº 2 (Melo).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Mayo de 1955, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31105 My.5-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitaciones públicas —primeros llamados— para la adquisición de:
1º) Carnets de Calificaciones destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas.
2º) Utiles escolares para el servicio del corriente año.
Y de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo —Soriano Nº 1045— dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 13 de Mayo próximo a las 15 horas y 16 horas respectivamente. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 30931 Ab.18-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Lic. Nº 308 bis. — Renglón: Leña en astillas. — Día: 13|5. — Hora: 15. — Llamado: Cuarto.
Lic. Nº 327. — Renglón: Hielo. — Día: 16|5.— Hora: 15. — Llamado: Tercero.
Lic. Nº 331. — Renglón: Artículos de menage. — Día: 16|5. — Hora: 16. — Llamado: Tercero.
Lic. Nº 333. — Renglón: Vestuario y artículos afines. — Día: 17|5. — Hora: 15. — Llamado: Segundo.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31090 My.4-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de Vestuario y artículos afines, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 27 de Mayo corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31100 My.4-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Construcción de un local en los lindes de Sarandí (Florida)
Se llama a licitación para la construcción de un local destinado a administración y vivienda, a levantarse en el inmueble 408, situado en los lindes de Sarandí (Depto. Florida), de acuerdo con las estipulaciones y planos que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial del Instituto los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Apertura de las propuestas: día 20 de Junio. Hora 15. — Precios de los pliegos: $ 5.00 (cinco pesos m|n.).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31089 My.4-v.my.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|955
Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Abril de 1955. — El Prosecretario.
(Cuenta corriente) 23|pub. 30961 Ab.21-v.my.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 2|955
Llámase a licitación pública para la adquisición de una prensa para ensayos a la compresión hasta una carga máxima de 500.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — El Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30820 Mz.31-v.my.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 92
Llámase a licitación para adquirir: Botellas y damajuanas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 20 de Mayo de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31117 My.6-v.my.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93
Llámase a licitación para adquirir: Tapones de corcho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Mayo de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31118 My.6-v.my.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 91
Llámase a licitación para adquirir: 30 Máquinas de coser, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 17 de Mayo de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31092 My.4-v.my.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LLAMADO A PRECIOS
Prestación del servicio de 2 camionetas (Tipo Pick-Up) para transporte
Llámase a precios para la prestación del servicio de 2 camionetas (Tipo Pick-up) para transporte, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Gerencia.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 (veinticinco) de Mayo de 1955 a las 15.30 horas en la Sección Compras, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31138 My.9-v.my.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 137|55. — 2º llamado. — Suministro de Lampacho. — Apertura: Mayo 14, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31104 My.5-v.my.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 132|55. — Suministro de Bronce y cobre en barras, láminas y caños. — Apertura: Junio 22, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31077 My.2-v.my.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 140|55. — Suministro de Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura: Junio 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31078 My.2-v.my.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 133|55. — Metales en lingotes. — Apertura: Junio 6, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31057 Ab.29-v.my.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 135|55. — Cepillos de alambre, esponjas y gamuzas. — Apertura: Junio 8, hora 15.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31023 Ab.27-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Nº 2.632. — Pedregullo. Apertura: 19 de Mayo de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.638. — Hierro perfilado. Apertura: 23 de Mayo de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1º piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 5|pub. 31148 My.10.-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.612. — (Segundo llamado). — Juegos de formularios continuos. — Apertura: 16 de Mayo de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.614. — (Segundo llamado). — Formularios continuos para máquinas teleimpresoras.— Apertura: 17 de Mayo de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.634. — Suministro y proyecto de implementos para extinción de incendio. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.635. — Cables armados y bajo goma. — Apertura: 21 de Junio de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.636. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 30 de Mayo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.637. — Construcción de una Estación de Servicio para aviones. — Apertura: 6 de Junio de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Dirección Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31119 My.6-v.my.14.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA Hº, MADERAS, COBRE, PLOMO, ALAMBRE, TAMBORES, ETC.
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 150.000 kgs. Chatarra de hierro; 10.000 kgs. Caños Hº; 2.000 kgs. Bulones; 80.000 kgs. Maderas en bobinas y p|quemar; 7.000 kgs. Alambre Hº; 4.000 kgs. Cubiertas y Cámaras de automóviles; 3.000 Tambores Hº; 30.000 kgs. Cobre en desecho; 40.000 kgs. Plomo en lingotes; 1.500 kgs. Viruta de bronce; 2.500 kgs. ceniza de plomo; 2.733 Lámparas filamento carbónico; 566 kgs. Empaquetaduras grafitadas; 5.576 Crisoles; 4.384 Copelas Dupont y [illegible]; 1 Chassis y 1 Caja Hº de camión; 1 Motor nafta Deon Bouton 4 c.; 3.100 kgs. Placas de baterías y 169 aparatos de luz semi indirecta
El mencionado material se encuentra en exhi-

bición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 16 de Mayo de 1955, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales, de acuerdo con la reglamentación de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 5|pub. 31153 My.10.-v.my.14.

U. T. E.

LICITACION Nº 4105|55

Utiles de limpieza

Segundo llamado

La Administración General de Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Mayo de 1955, a las 16 horas, para proveerse de útiles de limpieza: cepillos de pisos, cera, escobas, escobillas, escobillones, felpudos, gamuzas, jabones, paños de algodón, paños de franela, paños de pisos, rollos papel higiénico, plumeros, tarros de pulidor, salivaras y toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31152 My.10.-v.my.21.

U. T. E.

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE 2 TERNAS DE CABLES SUBTERRANEOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 3 de Agosto de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción y colocación de dos ternas de cables subterráneos unipolares, en aceite a baja presión, para 150 kv de tensión entre fases.

La instalación comprenderá todos los equipos y accesorios necesarios para la puesta en servicio y mantenimiento de los cables, desde los aisladores terminales en la subestación "E", hasta los aisladores terminales en el punto "D" indicado en los planos y pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 50.00 m|n. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31107 My.5-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS LERMITTE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Teatro para endemoniados - Ku Kluk Klan siglo XX", Teatro para arrepentidos - La noche que yo era Sol", "Teatro para enamorados - Las agujas del reloj", y "Teatro para nativistas - La tierra purpúrea", de las que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 5218 Ab.30-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ROBERTO PIMENTEL, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radiales titulados: "El Maestro Camilo" y "Provisión La Babel", de los que se declara autor". — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. —Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 5648 My.7-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO M. GOMENSORO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Pinta Brava" (milonga), "La Picadita" (milonga) y "Bonita" (vals), de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 5681 My.7-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AGUSTIN MINELLI, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada: "Gurisa" (comedia en tres actos), de la que se declara autor". — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub. 5455 My.5-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOAQUIN REYES LERENA y BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA por "Mueblería Caviglia S. A.", solicitan la inscripción de 32 modelos de muebles (mesas y otros elementos para el hogar), de los que se declara autora la referida sociedad anónima)". — Montevideo, 16 de Abril de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4649 My.4-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

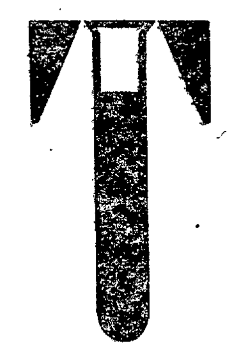
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.746. — Montevideo Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicitan la marca "IOCAUFIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5493 My.5-v.my.16.

ACTA Nº 73.741. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIMU" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5464 My.5-v.my.16.

ACTA Nº 73.739. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ets Louis Rocheguede, de Valence (Drome), Francia, solicitan la marca "NYROLAN" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5409 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 73.704. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Venta Handelsgesellschaft m. b. H. Guenther Beyer, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$45.00 10|pub. 5295 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.803. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha, Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca "CINCO CAMARADAS", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5798 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.805. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha, Andrés Maurice Anezin, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5799 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.804. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha, Alex Homero Carrera de la calle Democracia 2072, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5794 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.807. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MOLTOPREN", para los artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5779 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.682. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Riepe-Werk, Alemania, solicita la marca "RAPIDOGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5196 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.681. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "VILESCON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5197 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.742. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha: Olga O'Schek de Uhmann, solicita la marca "NICOLE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5528 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.714. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "DELGAZAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5567 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.715. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "DIABETOFELL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 5563 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.690. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Compañía Comercial Greco Uruguaya, Koniaridis y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA" para artículos de las clases 1, 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. 5569 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.754. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía (Montevideo), solicitan la marca "METILTROPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5562 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.757. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "HYDROCORTONE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5563 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.751. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Ferrés (hijo) (Montevideo), solicitan la marca "PARANIN-MANNHEIM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 5560 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.752. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DELTACORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5561 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.758. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CON-FORT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5544 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.759. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ZUCASPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5545 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.743. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Georgalos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n 1:100.000, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "MANTECOL" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5543 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.760. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Inamet S. A. (Industrializadora Nacional de Metales Sociedad Anónima), de Montevideo, solicitan la marca "CREMA DE CAFE" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5546 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 73.740. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Cilac Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicitan la marca

TRIOPAQUE

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5410 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 73.732. — Montevideo 29 de Abril de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc (Francia) solicita la marca "ALAMASK" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5337 My.3.-v.my.13.

ACTA Nº 73.671. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Con esta fecha: La Morenita Ltda. (Montevideo), solicita la marca "CONGO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5302 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 73.693. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Con esta fecha: Horizontino Castillo Escobar (Paysandú), solicita la marca "FRONTERA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5303 My.2-v.my.12.

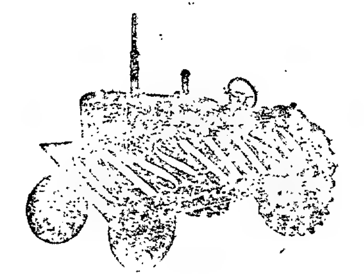
ACTA Nº 73.729. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FUDAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5299 My.2-v my.12.

ACTA Nº 73.719. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha: Varela Radio Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEDA" para artículos de la clase 15a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5300 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 73.723. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "ENDOCIL" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. 5296 My.2-v.my.12

ACTA Nº 73.724. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "RINOLAN ASTER" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10pub. 5297 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 73.718. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Silueta tractor: Naranja
Tablero: Negro
Letras: Blancas

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12 16, 17, 19 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10 pub. 5298 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 73.728. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Karat-Werk Maschinen-u. Metallwarenfabrik, G.m.b.H. de Viena, Austria, solicita la marca "KARAT" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5282 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 73.[illegible] — Montevideo, Abril 29 de 1955 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para [illegible] clases [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$32.00 10 pub. 5347 My.3.-v.my.13.

ACTA Nº 73.794. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Con esta fecha: Doldán y Cía., de Montevideo Uruguay, solicita renovar la marca "PANADERIA LOS SORCHANTES" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub. 5731 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 73.787. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SHELL

DIESOLINE

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 5717 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 73.731. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc (Francia) solicita la marca "COLIODAROME", para artículos de las clases 9 y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 5336 My.3.-v.my 13.

ACTA Nº 73.730. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc (Francia) solicita la marca "ROVAMYCINE", para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10 pub. 5335 My.3.-v.my.13.

ACTA Nº 73.734. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Columbia Graphophone Company Ltda., de Middlesex, Inglaterra, solicita la marca "REGAL", para artículos de la clase 12 y 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. 5346 My.3.-v.my.13.

ACTA Nº 73.819. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 5090 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.738. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GUAVIYU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 5389 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 73.777. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERIFAX" para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5643 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.776. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLIPPER" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5642 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.763. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Provita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires) solicitan la marca "OSSOVITA" para artículos de las clases 3 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5659 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.762. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Provita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires) solicitan la marca "PROVINA" para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 5658 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.769. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "DANUBIO AZUL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5660 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.735. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Oriental de Turismo, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub 5679 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 73.799. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Embotelladora Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NO PAGO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. 5772 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.798. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROMAS DE MANZANO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10 pub. 5773 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 73.[illegible] — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "RHINOGUTT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 5193 Ab.30.-v.my.11.

ACTA Nº 73.766. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha Oscar Rosenberger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VENDOME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5210 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.648. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5211 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.721. — Montevideo, Abril 23 de 1955. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTACICLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5236 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.720. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VULKOLLAN" para artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 14, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5237 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.708. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha Cohen Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LAVASAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5229 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 73.709. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha Cohen Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LAVASAL" para artículos de la clase 10 (10ma) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 5228 Ab.30-v.my.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.661. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Canterbury Agricultural College (New Zealand), de Nueva Zelandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación de composiciones veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5774 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 10.665. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados de Fentiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la

ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5800 My.10.-v.my.21.

ACTA Nº 10.662. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha: Armando Steinberger Friedländer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "CONFITURAS SONORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique D. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5746 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 10.663. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha: Armando Steinberger Friedländer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "LAPIZ-CONFITURA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5747 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 10.664. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha: Armando Steinberger Friedländer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "PASTILLERO DE BOLSILLO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5748 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 10.654. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Omar Pérez Bregonzi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calendario para varios años" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5680 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 10.659. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macleans Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5641 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 10.651. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Phillips Screw Company, de New York, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para la fabricación de punzones para formar los sacados en los tornillos de cabeza embutida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5566 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 10.409. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Con esta fecha: Antonio Florio, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo principio de radiofrecuencia para todos los usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5553 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 10.657. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha la señora Leticia de Angeli de Baccino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Utensilio higiénico para las frituras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5556 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 10.656. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas", Adicional a la Patente Nº 4467, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5465 My.5-v.my.16.

ACTA Nº 10.653. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Mellor Goodwin S. A. Comercial (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en calderas humotubulares del tipo "Marino escocés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe.
$12.00 10|pub. 5492 My.5-v.my.16.

ACTA Nº 10.655. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Con esta fecha: José Vives Candela y Darío Pastorini Guascué, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en moldes para la producción de calzados con suela de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5408 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 10.652. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Pittsburgn Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para combar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5298 My.2-v.my.12.

ACTA Nº 10.650. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de tanteador para juego de barajas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5212 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 10.648. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de destello y de dispositivos de ignición para la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5256 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 10.649. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Con esta fecha Gregorio Alberto Abdala Melek, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación de vigas huecas de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5230 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 1035. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Con esta fecha Alejandro Veres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de alambre, con máquinas automáticas, en especial clips y staples para escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 5123 Ab.29-v.my.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros, tapicería, accesorios para autos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31060 Ab.30-v.my.11.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquila 1 local de negocio ubicado en la calle Reconquista Nº 230, que forma parte de la Casa Colectiva Nº 3, ubicada en Pérez Castellano y Reconquista.

Comodidades: 1 salón de m2 26,32 de superficie y servicios higiénicos. Alquiler: $ 36.15.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercios en los ramos de: Panadería, Lechería, Venta de pastas y Farmacia.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a este Instituto, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto vence el 31 de Mayo del año en curso. — Montevideo, Abril 26 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31068 Ab.30-v.my.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ se hace pública la petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.
$216.00 90 pub. 438 En 17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
$180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romani, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12
$158.40 90|pub. 2823 Mz.26-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Límite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Límite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para el suministro de setenta mil (70.000) kilos de alfalfa enfardada, y quince mil kilos de maíz común sin bolsa.

Las ofertas deberán redactarse conforme a las condiciones estipuladas en el pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Contaduría Municipal del

Concejo, en días y horas hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de propuestas: El día 20 de Mayo a las tres de la tarde. — La Contaduría.
$19.20 11|pub. 5667 My.7-v.my.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.933).

Montevideo, Mayo 10 de 1955

10.a Sección

FAUSTO CONSTANCIO VILLAR, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 3º 4663 y CONSTANCIA ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º 4663.
JULIAN EDUARDO AGUILERA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Irun 2380 bis. y JACINTA ENRIQUETA SANABRIA, 21 años, soltora, oriental, domiciliada Irun 2380 bis.

12.a Sección

UMBERTO TESTONE, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Vilardebó 2013 y ALBA TRICOT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2013.
ESCURO JUAN JANCICH, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1622 y CARMEN LUISA DELFINO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1622.
RAMON MARTIRES PIMIENTA, 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1683 y JUANA MARIA SINN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1683.
ARQUIMEDES NORMAN TUYA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marsella 2927 y MARIA ELENA BENITEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2927.
HUGO WALTER PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3039 e HIPOLITA BARREIRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3039.
VICTORIO FRANCISCO ZAZZARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1459 y MARIA JULIA ALFONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1459.
WEIMAR KURIN PAIS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabela 3236 y SILVIA NELLY IBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3236.
SANTIAGO BOGLIOLO, 33 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Millán 2728 y OLGA RAQUEL GOÑI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2728.
JACINTO NUÑEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Majested 1560 y MARIA TERESA SOPEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1560.
SEBASTIAO FERREIRA MAIA, 39 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Burgues 2854 y THEREZINHA PROTTI, 25 años, soltera, brasilera, domiciliada Burgues 2854.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 5233 y LILIA NELLY PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1º Paralela Sanfuentes 2480.

14.a Sección

WALTER NELSON VILLAMARIN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3150 y MARIA ESTHER CIBIC VIANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.
RAMON MARIA CORREA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Suárez 3458 y MARGARITA IRENE DEL CARMEN PENCO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3493.

17.a Sección

ANGEL RAVASI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3271 y MARIA ORFILIA CEDRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3271.
RAMON PERDOMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4317 y CARMEN ACUÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4317.
DAVID CASTELNOVO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 17 y MABEL RAQUEL FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 17.
FELIX RAMON LARZABAL, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3891 y MARIA DOMINGA BELISARIO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3891.

19.a Sección

CARLOS LEMOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5360 y MARIA ELENA HASTSTEIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dso. Terra 2318.
SAMUEL NOJUN MAZURISKI, 52 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Inca 2224 Apto. 6 y GINDE REISE KARNOVSKI, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Inca 2224 Apto. 6.
CARLOS MARIA LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1789 y NELSA MARIA MORZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2133.
AMILCAR ELBIO CACERES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2200 y ADDIS ABEBA VERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2217 Apto. 3.
ANTONIO CARBALLO, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Nueva Palmira 2134 y NAIUR VIERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2271.

20.a Sección

HECTOR RAUL CAMPISTROU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4464 y ARACELIS MAGDALENA ACOSTA, 12 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4076.
JOSE CARLOS CARMINATI, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Laureles 211 y NELLY VIOLETA COLLAZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 211.
CECILIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caonabo 190 y MARIA ESTHER MASSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 190.

24.a Sección

HERIBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3109 e IRMA CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3109.
JUAN BAUTISTA AMARO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivera 3718 y ELIRA GLADYS OLIVERA PEREIRA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rizal 3767.
$2.00 3|pub. v.my.12.

Montevideo, Mayo 9 de 1955

7.a Sección

SAMUEL ANSTERN, 54 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Vázquez 985 y LUBA TILZER, 56 años, soltera lituana, domiciliada Vázquez 985.
ANGEL FONSECA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1843 y NOEMI NEREIDA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1843.

10.a Sección

JOSE ENRIQUE NIETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3444 y NELIDA ANA MARTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3576.
SIGIFREDO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2163 y MARIA ASUNCION LIMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4333.

13.a Sección

JUAN LOPATNIK, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Francia N.o 1913 ap. 3 y CATALINA MUNKA MATOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle N.o 9 144. Casabó.
OROSILDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1843 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4373.
HORACIO ALCOBA GORGA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1580 y BLANCA NELLY VARELA BERRUETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4015.

14.a Sección

CARLOS SANTOS ESPAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2625 y MARIA HAYDEE FERNANDEZ ESTEVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2625.
ANTONIO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Vilardebó 1335 y NELIDA RUFINA ROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1335.

15.a Sección

BOLIVAR GUTIERREZ, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1395 y GLADIS NERY GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1027.
ENRIQUE SEOANE, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Charrúa 2144 y ROSALINA COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2144.
MARCEL LEIBOVICI, 32 años, soltero, joyero, rumano, domiciliado D. Muñoz 2037 y VALERIA STRUNG, 27 años, divorciada, rumana, domiciliada D. Muñoz 2037.
EVARISTO LORENZO POSE, 30 años soltero, comercio, español, domiciliado Juan A. Rodríguez 1444 y MARIA ALICE DE CARVALHO 32 años, soltera, portuguesa, domiciliada Juan A. Rodríguez 1444.

18.a Sección

ERNESTO ZIBECHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1145 y ELSA LIDIA JACCEO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Bartolito Mitre 2699.
JULIO ERI, 52 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Avda. Brasil 2309 y CLARA STROMER, 43 años, soltera, húngara, domiciliada Avda. Brasil 2309.

20.a Sección

ARTEMIO CASTAÑO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5291 y MARIA IRMA VIGNOLI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Illescas 5291.

21.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1381 y DORA LENCINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1381.
JUAN CARLOS CHARLO soltero, 24 años, empleado, domiciliado Bell 987 bis y BEATRIZ AYERZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aricl 4664.
DOUGLAS ANDRES MALDINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4143 ap. 3 y BENITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4107.
WALTER FIGUERON, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pasteur 5184 y BLANCA ESTHER URRETAVISCAYA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2485.
CIRIACO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tangarupá 4946 y SELFA IRMA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4946.
$2.00 3|pub. v.My.11

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 201), se emplaza a Miguel de León y Damián de León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa y uno (77.791) ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 15 de 1955.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31114 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente, Ramón contra PAPALE CICALIELLO, SALVADOR. Infracción aduanera" Lo. 6, Fo. 476, se cita, llama y emplaza a Salvador o Salvatore Papale Cicaliello, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 31124 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Surroca José María y Benítez, Aníbal contra FELDON MORDCHA. Infracción aduanera", Lo. 6, Folio 284, se cita, llama y emplaza a Mordcha Feldon, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1330— dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30855 Ab.2-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Sosa Víctor J. C. contra SCHIRINIAN MANUC. Infracción aduanera", Lº 6, Fº 339, se cita, llama y emplaza a Manuc Schirinian, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$48.00 30|pub. 3815 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5792 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5793 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLLA ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5790 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MIGLIONICO FIORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5788 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VECCHIO o JOSE VECHIO o JOSE BECCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLO o GALLO AGRESTTI o GALLO AGRESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5789 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA EGUIA DE RODRIGUEZ o BLANCA AGUIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5791 My.10.-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE SOSA VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como "Irenea Felipa", debe decir "Irene". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5750 My.9-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO SOARES o SOAREZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5703 My.9-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DANIEL CONTI y doña CONCEPCION SANTOS DE CONTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Washington Conti Santos, pues en la misma, en donde figura la madre como "Concepción Caprio" debe decir "Concepción Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5678 My.7.v-my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAISONNAVE o MAISONNAVE DE MENDIGUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5622 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ADROVER o ADROVEV DE GUILLOT, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5623 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5624 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARQUEZ o EUGENIO ESTANISLAO MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5625 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA SENA DE CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5621 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VOLNEY o VOLNE o VOLNE J. BASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5620 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 20|pub. 31123 My.6-v.my.17. Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5445 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DUFFARD de TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5290 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO VIDAL o MANUEL RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5291 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGGIE FLORA o FLORENCIA CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5293 My.2-v.my.12.

Título de Procurador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — NURI ETHEL RODRIGUEZ OLIVERA, domiciliada en 8 de Octubre 2563, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue a la señorita Gladys Lagrotta y al señor Hans Altmann, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Nuri Ethel Rodríguez Olivera". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 5294 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MAXIMO RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5276 My.2-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MIGUEL GONZALEZ y otra. Escrituración de Oficio. Lo. 49, Fo. 456", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los sucesores de Leoncio De León, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indi-

cará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). El señor Juan Miguel González y la señora María Concepción Delgado de González en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I a Plazos con el N.o 539, Fo. 142 vuelta del Lo. 10, han pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y han demandado la escrituración definitiva de dicho bien ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo ,empadronado con el N.o 122.594 con una superficie de 300 ms. y con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Granaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 4189 Ab.14-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 5292 My.2-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOSIE HARTMAJER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Simón Kaufman, pues en la misma, donde dice "Sofía Hartmeier", debe decir "Sosie Hartmajer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5118 Ab.29-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don WALDEMAR PEREIRA y doña MARIA DELIA MACARIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Nelson Waldemar Pereira Macaria, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Macárea", debe decir "Macaria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4334 Ab.25-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "IGNACIA BESON y JOSE D'ANGELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 344), se hace saber que por resolución del día 26 de Febrero de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ignacia Beson y José D'Angelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4841 Ab.25-v.my.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA OLIVER y otros. Prescripción" Lo. 49, Fo. 458, tramitados ante este Juzgado, se ha presentado Néstor J. Bolentini, en representación de los sucesores de don Rafael Oliver, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: inmueble señalado en la actualidad presumiblemente con el padrón N.o 37.154, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, en la intercepción de las calles Heredia y Benito Riquet, siendo su deslinde el siguiente: 42 ms. 95 cms. de frente al Sur sobre la calle Benito Riquet (antes Río Negro); 32 ms. 208 mms. al Oeste, sobre la calle Heredia (antes Treinta y Tres) formando esquina ésta, con la anteriormente citada; 42 ms. 95 cms. al Norte lindando con el padrón N.o 179.249; 32 ms. 208 mms. con el resto de la manzana. De un primitivo padrón N.o 37.154, sito en la manzana N.o 101 del Pueblo Victoria, hoy 20.a sección judicial de este Departamento se desprendieron en mayor área dos solares actualmente empadronados con el N.o 179.249. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1.o, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 3990 Ab.11-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAPAGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5769 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KOZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5768 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOMAR DE MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5776 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5767 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO LEOPOLDO MEYERHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5766 My.10.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SCANAVINO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5512 My.9-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5661 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITEZ o ALFONSO JOSE BENITEZ FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5644 My.7-vmy.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GERMAN GUIGOU GONNET y otros. Prescripción" Lo. 50, Fo. 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Julia Laguarda de Alvarez, Juan Perdomo, Ramón Bentancor, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien: el bien situado en la sexta sección judicial del *Departamento de San José*, paraje conocido por "La Bolsa" o "Sauce Chico", padrón N.o 644, y que según plano del agrimensor Prudencio Montagne el 18 de Junio de 1916, presentado a la Inspección Técnica de San José, el 24 del mismo mes y año en el que lo señala con el N.o 6, tiene una superficie de 119 hectáreas 4.330 metros, y linda: Por el Noroeste en línea de 677 ms. 30 cms., lindando con las fracciones números 3 y 4 del mismo plano, hoy propiedad de don Juan Perdomo, servidumbre por medio; por el Noreste, en 1.594 ms. con la fracción 5, de doña Julia Laguarda de Alvarez; por el Sureste, con las cañadas Grande y Chica del Sauce; por el Suroeste en 1.710, con la fracción B 7 de Ramón Bentancor. La fracción deslindada está actualmente cruzada de Suroeste a Noreste por el Camino de San José, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 30 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 5893 My.9-v jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROSA CARRION DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5595 My.7-my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENISCELLI o BENISCELLI VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5581 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5582 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LEMA de LAUZAN y FRANCISCO LAUZAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5552 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5551 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL VALLE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5550 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5549 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5510 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5511 My.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMA DUNCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5453 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA LIBORIA DETTOMASI o DE TOMASI LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5454 My.5-v.my.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — VALENTINA SILVEIRA MELLO, con domicilio en Colón 1458, optando al título de Escribana ofrece como testigos a Blanca Vera y María Induni, a fin de ser interrogadas sobre su honradez y costumbres morales. Y solicita se le expida testimonio. — Valentina Silveira Mello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Abril 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5419 My.4-v.my.14.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — CARLOS PALACIO SABAT, con domicilio en Colón 1458, optando al título de Escribano ofrece como testigos a Alejo Peirano y Juan Irureta Goyena, a fin de ser interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Y solicita se le expida testimonio. — Carlos Palacio Sábat. — Montevideo, 30 Abril 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5418 My.4-v.my.14.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ALEJO PEIRANO BORDENAVE, optando al título de Escribano, con domicilio en 25 de Mayo 477, ofrece como testigos a Carlos Palacio y Juan Irureta Goyena a fin de ser interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Y solicita se le expida testimonio. — Alejo Peirano Bordenave. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Abril 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5417 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GHISO o GHISO BARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5339 My.3.-v.my.13.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — FRANCISCO G. ARROSPIDE, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, optando al título de Escribano ofrece como testigos a Carlos Palacio y Alejo Peirano, a fin de ser interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Y solicita se le expida testimonio — Francisco G. Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Abril 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5416 My.4-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "JUAN LUIS ESTANISLAO SECCO GARCIA y MARIA MAGDALENA DE SOUZA de SECCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Folio 211", se hace saber que por resolución de 22 de Abril corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Luis Estanislao Secco García y María Magdalena de Souza de Secco, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 20 pub. 5363 My.4-v.my 27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA DELMOND de ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5274 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESZKEL o HEZSKEL o HEZSKEL IZSAK GIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5219 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L., Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5133 Ab.30.-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CAÑETE o CAÑETTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.0 10|pub. 5175 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5041 Ab.30-v.my.11.

Cesación de condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "MARIO GUSSONI VENTURINI y OTROS. Cesación de condominio". Libro 50. Folio 161, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mario Gussoni Venturini, Verónica Zanellato Bardini de Gussoni, Carmen Zanellato Bardini de Soligon, Antonio Zanellato Bardini y Pierina Estela Targhetta Stratta de Zanellato, solicitando la cesación de condominio referente al siguiente bien: Un solar con su construcción y demás mejoras, sito en la ex Cabaña de Anaya, 16.a sección judicial de Montevideo, padrón 116.448, solar 37 de la manzana "A" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de ese año; con un área de 2.253 metros 25 decímetros que se deslindan: 25 metros al Este a calle Lomas de Zamora N.o 3180; 90 metros 10 centímetros al Sur lindando con solar 38 de Aníbal Carlos; 25 metros al Oeste con solar 14 de José Cuchi y 90 metros 16 centímetros al Norte con solar 36 de Luis Vidal Delfino. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruggiero Soligon, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y demás interesados, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 4907 Ab.30-v.jn.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE CATALINA PEPE y JULIO RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 50, Fo. 146, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Rivas, para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se seguirá la sustanciación de este juicio. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub 3872 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5775 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BELTRAN HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5765 My.10-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZAIDA OTERO DE BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5752 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO VILARRUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 Abril 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5730 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTABO CASTELLANOS o CASTELLANOS VILLARNOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5715 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5704 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ANDRES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5896 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA CRUSI de BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 Mayo 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5697 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CALCAGNO de CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5698 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5699 My.9-v.my.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TENREIRO, ANTONIO y otros. Prescripción. Lo. 52, Fo. 300", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a María Arana, Máximo Arana, María Crogg de Durand y Manuel Pico, o a sus respectivos sucesores a título particular o universal, con respecto a la fracción N.o 3, dentro de la superficie C del plano del agrimensor Quintas Rossi, del inmueble ubicado en la decimasegunda sección judicial de Montevideo, inmediaciones de La Figurita, empadronado con el número 100805, cuya supercicie es de 28 ms. 2.49 dcms.2 y que se deslinda así: 4 ms. 07 cms. al Norte lindando con la fracción 2 propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo, afectada al trazado de la calle Araycuá; 14 ms. 12 cms. al Sureste por donde linda con el padrón 96534 propiedad del señor Máximo Arana; 3 ms. 56 cms al Suroeste por donde linda con el padrón 96534 propiedad del señor Máximo Arana y con el padrón 158884 propiedad de Manuel Pico y 11 ms. al Noroeste con la fracción 4 de la superficie C; y con respecto a la fracción N.o 1 dentro de la superficie B del plano del agrimensor Quintas Rossi del inmueble relacionado precedentemente. cuya superficie es de 13 ms. 41 dcms. cuadrados y que se deslinda así: 1 ms. 94 cms. al Noreste lindando con calle Pasaje Bolívar; 5 ms. 48 cms. al Sureste con Intendencia Municipal de Montevideo; 3 ms. 03 cms. al Sur con la fracción N.o 2 propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo, afectada al trazado de la calle Araycuá y 7 ms. 68 cms. al Suroeste con la fracción 6 de la superficie B; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$163.00 30|pub. 5571 My.6-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINA o ANGELA TOLETTI de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5509 My.6-v.my.17.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra. Lo. 52, Fo. 393", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Víctor Vallés y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulente (artículo 1.664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael P. Escuder, domiciliado en la calle Rincón número 626, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31125 My.6-v.my.24.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Quiebra. Lo. 52, Fo. 407", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Carlos Antonio Faotto y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Prudencio Sánchez (hijo), domiciliado en la calle Rondeau N.o 1751, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 51126 My.6-v.my.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de WALTER DELIOTTI, de 2 Octubre 1925 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Deleotes", debe decir: "Deliotti". — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 5506 My.5-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 Abril 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5452 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN DE LA SOTA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Abril 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5373 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Abril 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5273 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 Marzo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5171 Ab.30-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bernardi, Guillermo Marcelo contra PICCARDO, SOFIA LOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 278", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Marcelo Bernardi Karlen y Sofía Lola Piccardo *Suárez, y se cita a todos los que tuvieren interés,* para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 5279 My.2-v.my.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "DUTRA MIRANDA, ABELARDO. Prescripción. Lo. 52, Fo. 262", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo (Paraje Atahualpa), en la manzana formada por Camino Millán y calles Fomento, Perseverancia y Progreso, con una superficie de 276 ms.2, así deslindados: 10 ms. 57 al Oeste con frente al Camino Millán (hoy Avenida Millán) entre las calles Progreso y Fomento, hoy Caiguá y Cubo del Norte; 25 ms. 45 al Sur lindando con Juana Segura, 11 ms. 20 al Este lindando con Magdalena Cadermatori y 28 ms. 80 al Norte con solar N.o 22 de la Manzana C del plano del ingeniero Aquiles Monzani de fecha 1873, empadronado con el número 80547 en mayor área; está empadronado junto con los solares 22 y 23 del plano citado"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$120.00 30|pub. 4945 Ab.27-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "MARTINEZ LOPEZ, NELSON F. Información de vida y costumbres. (Procurador). Lo. 52, Fo. 363": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Nelson F. Martínez López, domiciliado en Gaboto 993 apto. 3, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a Walter Méndez y Julio Bermúdez que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson F. Martínez López. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 5235 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELLANO MOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 Marzo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5170 Ab.30-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bruel, Eugenio Raúl y otra contra PROCOPIU, TEODORO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 346", se cita, llama y emplaza a Tulache S. A.; a Tulache S. A. (en formación), a los socios fundadores de la misma; a los señores Oscar Levi y Charles Vernon, personalmente y como socios fundadores y a la señora Leonor Menéndez de Levi, por sí y a todos los demás interesados en el inmueble padrón N.o 111.317 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en la calle Costa Rica N.o 1979; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$84.00 30|pub. 5195 Ab.30-v.jn.4.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FURTADO, SALUSTIANO MEDARDO. Prescripción. Lo. 52, Fo. 51", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a Gualberto Escobar, Carlos María Canosa y Santiago Nogara, sus sucesores, herederos o causahabientes, con respecto al solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 178 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.809, el que según plano del agrimensor Nelson Villagrán, de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Setiembre de 1954 con el N.o 29.275, consta

de una superficie de 250 metros 35 decímetros y se deslinda así: "4 ms. 82 cms. de frente al Sur-Oeste a la calle Elbio Fernández (antes Constitución), por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 4074, entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero, distando el punto más cercano 35 ms 22 cms. de la esquina con ésta última: 6 ms. 67 cms. en el fondo al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 37.806; 43 ms 23 cms. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 37.804 y 42 ms. 98 cms. al Sur-Este por donde linda con el padrón N.o 37.807"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$144.00 30|pub. 3895 Ab.2-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "PORTILLO, FRANCISCO ENRIQUE. Información de vida y costumbres. (Procurador). Lo. 52, Fo. 365": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Francisco Enrique Portillo, domiciliado en Juan C Gómez 1492, optando al título de Procurador, dice: Ofrece como testigos a los doctores Ismael Magariños y Carlos Queraltó, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbre, expidiéndosele testimonio. — Francisco E. Portillo. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5234 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA OBDULIA GIMENOS, de 18 Enero 1944 en 10.a sección Montevideo, donde dice: "Gimenez", "Luis Alberto", debe decir: "Gimenos", "María Obdulia", respectivamente. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5249 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO VANOLI y de CARMEN CLARA RAGO, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece con el apellido de Bianchi, debe decir: Cassani. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 5741 My.9-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARISTOTELINA VIANA VIVIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Antonio Viera Primo, Claricia Leonor Vivian" y "Ana Alfonso de Castro", debe decir: "Antonio José Viana Affonso", "Clarise Leonor Vivian" y "Ana Affonso de Castro"; B) En la de defunción de ANTONIO JOSE VIANA AFFONSO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Antonio José Assonso Viana", "hijo de Antonio Viana y de Ana de Castro" y "Clariese Vivian", debe decir: "Antonio José Viana Affonso", "hijo de Antonio Affonso Viana y Ana Affonso de Castro" y "Clarise Leonor Vivian"; y C) En la de defunción de CLARISE LEONOR VIVIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Clarise Vivian de Vianna" y "Antonio José Alfonso Vianna", debe decir: "Clarise Leonor Vivian de Viana" y "Antonio José Viana Affonso". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $29.40 15|pub. 5732 My.9-v.my.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Noviembre 15 de 1954, se declaró en estado de incapacidad a JOSE FRANCISCO VIERA, designándose curadora legítima del mismo a su esposa Eva Pérez de Viera, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5654 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORTEIRO de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5486 My.5-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "niño", "Francisco Baldomizo" y "Vergara", debe decir: "niña", "Francisca Baldomera" y "Vergara". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 5485 My.5-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA o MARIA JOSEFINA NADAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5246 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5242 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORLANDO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5238 Ab.30-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "SAGRADINI, MARIO y KYDIA PRAT de SAGRADINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Sagradini y Kydia Prat. En consecuencia, se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5243 Ab.30-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "López Illán, Alfredo contra LUZ ADA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22|3|55, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López y Luz Ada Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5244 Ab.30-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CHANS NOVAS de ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5173 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de NICOLAS ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Nicolasa" e "hija", debe decir: "Nicolás" e "hijo". — Montevideo, Marzo 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 5192 Ab.30-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ATCHUGARRY ROBERTO JUAN y MARIA ISABEL PANIZZA DE ATCHUCARRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Juan Atchugarry y María Isabel Noemí Panizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5050 Ab.29-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA RAMONA REYNA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Julia Romana", debe decir: "Julia Ramona". — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 4932 Ab.27-v.my.13.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "GALAN TOMAS. Escrituración de oficio" (Lo. 45, Fo. 253), se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Alberto y Enrique Storace, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 128882, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre de 1924, compuesto por 379 metros 35 dcms. cuadrados con 12 metros 40 centímetros de frente al Noreste a Camino Propios, para que procedan al otorgamiento de la escritura de compraventa de dicho inmueble a favor de Tomás Galán, bajo apercibimiento de procederse de oficio por este Juzgado a la escrituración. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 4812 Ab.25-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ADELA MARIA y MARIA LUISA BORSANI, estableciéndose que donde respectivamente dice: hija legítima del declarante y de su esposa Angela Fioroni, debe decir: hija natural del declarante y de Angela Florini o Fioroni. — Montevideo, Abril 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 4813 Ab.25-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CASILDO CASTELLON y de MARIANA ETCHEVERRY, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Francisco", debe decir: "Casildo"; B) En la de nacimiento de Casildo CASTELLON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Castellanos, debe decir: Castellon; y C) En las de nacimiento de BLANCA DORA, HEBER HUGO, ARNALDO FRANCISCO y NELLY ESTHER CASTELLON, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Francisco, debe decir: Casildo. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 4855 Ab.25-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Pena de Muerza, María Angélica contra FRANCISCO MUERZA RIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Muerza (hijo) y María Angélica Pena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4593 Ab.21-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS TEODORO PEÑA o TOMAS PEÑA y de INDALECIA PEÑA DE PEÑA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5778 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE FRIGIAN MUÑIZ o DANIEL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5587 My.10.-v.my.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIESELOTTE KLEIN de SCHNEIDER y SIGFRIED SCHNEIDER o SIGFRIED SCHAIR SCHNEIDER. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20 pub. 5690 My.9-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "MAXIMO SILVERA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Máximo Silvera, estableciéndose que donde el estado civil del padre dice soltero debe decir casado, donde dice que es hijo natural del declarante y de madre desconocida debe decirse "es hijo legítimo del declarante y de Felicidad González", y donde dice "y por línea materna no conocidos" debe decir "por línea materna de Rafael González, oriental y de Petrona Sena, oriental"; B) En la de Evangelista Silvera donde dice "soltero" debe decir "casado", donde dice "es hija natural del declarante y de madre no conocida" debe decir "es hija legítima del declarante y de Felicidad González" y donde dice "y por línea materna de no conocidos", debe decir "y por línea materna de Rafael González, oriental y de Petrona Sena, oriental"; C) En la de Rafaela Silvera donde dice "soltero", debe decir "casado"; donde dice "que es hija natural del declarante y de madre desconocida" debe decir "hija legítima del declarante y de Felicidad González" y donde dice " y por línea materna de desconocidos", debe decir "y por línea materna de Rafael González y de Petrona Sena". — Montevideo, Abril 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $42.00 15|pub. 5527 My.9v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CARMELA MASSIRONI ALBINO o ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 5584 My.7-v.my 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA F. o CLAUDINA LECUNA DE LANZA y la de IRENEO o IRENEO BLAS LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia ctuario.

$12.00 10|pub. 5585 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ISABEL HERNANDEZ DE TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5586 My.7-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JUAN SEBASTIAN ARANCEGUI RIOS, domiciliado en Cerro Largo N.o 1739, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se reciba la información de los señores Ervin Alvarez Detjen y Ovidio Pintos Diago, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres morales (artículo 239 C.O.T.) y se me expida testimonio. — Juan S. Arancegui. — Montevideo, Marzo 21 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 5513 My.6-y my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. MARTINEZ o MARTINEZ ALFONSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5588 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA LATRE DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 5589 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA LUCAS DE BENTOS y RAMON BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5590 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS HENTS o RICARDO LUIS HENTS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 5591 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO IGNACIO PEREZ SASIAIN o SASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5525 My.6-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROMUALDO ANTONIO CAMAROTTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Romaldo, Irena, y el apellido de Mastregelo, y Camarote debe decir Romualdo, Irene, Mastrangelo y Camarotta. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5342 My.6-v.my.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LORENZO JOSE PEREZ ACHARD y LUCIA CASTELLS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 5441 My.5-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS ALBERTO y OCTAVIO MARIA YORCIN BERGARA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Jorcin" debe decir "Yorcin". — Montevideo, Abril 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5439 My.5-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado CARMEN MAGURNO de TEMPERAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Atanasio Temperán Frugone, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Juan", debe decir "Atanasio". — Montevideo, Abril 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 15|pub. 5438 My.5-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 5442 My.5-v my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA HEBER JAKSON de GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5437 My.-5v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "JUAN, MARIA y SUSANA KUNIZAWA TERAMURA. Lo. 49, Fo. 517", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento, de Juan Kunizawa Teramura, estableciéndose, que donde el nombre y apellido paterno dice "Juan Kunisaba", debe decir "Shigetomo Kunizawa", donde el nombre y apellido materno dice "Vicrina Teranuna", debe decir "Misao Teramura"; y donde los apellidos de los abuelos paterno y materno dicen "Kumicaba" y "Terauna", deben decir "Kunizawa" y "Teramura", respectivamente. En la de nacimiento de Susana Kunizawa Teramura, donde el nombre y apellido paterno dice "Juan Kunisava", debe decir "Shigetomo Kunizawa", donde el nombre y apellido materno dice "Richina Jeramuva", debe decir "Misao Teramura' y donde el apellido de los abuelos paterno y materno dicen "Kunizava", "Jeramuva" y "Jakemuva", debe decir "Kunizawa" y "Teramura", respectivamente. En la de nacimiento de "María Kunizawa Teramura", donde el nombre y apellido paterno dice "Juan Kunisava", debe decir "Shigetomo Kunizawa", donde el nombre materno dice "Bicrina", debe decir "Misao", donde el apellido del abuelo paterno dice "Kunisava", debe decir "Kunisawa". Y en la de acta de legitimación de Koichi Kunizewa Teramura, dondo dice que es de sexo femenino debe decir de sexo "masculino". — Montevideo, Abril 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 15|pub. 5440 My.5-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINISTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 5436 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 5434 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5433 My 5-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — CARLOS LOPEZ FERNANDEZ, domiciliado en Canelones 1608, *optando al título de Escribano, solicito* Sean interrogados los doctores Julio Lupinacci

y Feliciano Burgos, sobre mi honradez y costumbres morales, publíquense los edictos y expídaseme testimonio. — Carlos López Fernández. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 5358 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LEMA o JUAN PEDRO LEMA ANSELMI o CANDIDO PEDRO JUAN LEMA o JUAN P. LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5435 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRANDA NOVA o NORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5432 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MAULELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5431 My.5-v.my.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — EDUARDO NARDO SORHUET, con domicilio en San José 1159, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano solicito sean interrogados los señores Pedro Gastón Latour y Jorge Ricci sobre mi honradez y costumbres morales, publicándose y oportunamente expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Nardo. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 5357 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA ANTELA DE BALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5330 My.3.-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULPIANO BENTOS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5331 My.3.-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GUADO de PEVERONI o PEVERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5275 My.2-v.my.12.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado en los autos caratulados "PATRICIO DIAS FERREIRA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la segunda copia de la hijuela particionaria que fué autorizada por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, don Manuel Paceiro Ucet, el 22 de Febrero de 1890, y que luce en el Protocolo de dicho Juzgado de fojas III a fojas 126. Don Patricio Días Ferreira adquirió el bien que se referirá por modo sucesión, heredando a su padre don Honorio Días Ferreira, quien a su vez hubo el bien en hijuela judicial relativa a la Testamentaria de Manuel Días Ferreira tramitada ante el Juzgado Letrado Departamental de Artigas cuya hijuela particionaria fué expedida en el lugar y forma arriba indicados. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Artigas, empadronada con el N.o 820, señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Carlos Bica, compuesta de una superficie de 1.821 hectáreas 0003 mms. 29 decímetros, que linda al Noroeste con la fracción "C" de Manuel Días Ferreira, padrón 1662; al Noroeste fracción "A" de Silvano Días Ferreira, padrón 826 y al Sur y Suroeste Arroyo Pelado, por medio, con los padrones 822 y 8191. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela particionaria referida, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$52.00 10|pub. 5262 My.2-v.my 12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JESUS NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5263 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ROBELLO o ROBELLO MARENGO de CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5186 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NAPOLI de LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5176 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BURWOOD de CAMIA o BARBU de CAMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5177 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DANIEL BARBE o BARBE CASTERA y de DAVID BARBE o BARBE BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5178 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5182 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA o HIPOLITA EUSEBIA DE LEON o DELEON de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5180 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "NORBERTO BERNASQUINA Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Norberto Bernasquina y Elida Viera y las de nacimiento y legitimación de sus hijos María de los Angeles, María Lucía, Leonor Estela y Carlos Alberto, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice "Bernasquin" debe decir "Bernasquina". — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 4924 Ab.26-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DELEON o CARMEN DELGADO DE LEON o MARIA DEL CARMEN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5179 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA MARIA FALARINO o FALLARINO o FALLARINI o FALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5181 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ELIDA SANTA MARIA de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4810 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado *la rectificación* de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5190 Ab.30-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JUAN ANTONIO BOSOLASCO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido del padre dice Busolasco debe decir Bosolasco. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5191 Ab.30-v.my.17.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PASCUAL MARCOS COSENTINO. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Marcos Cosentino iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: dos terrenos baldíos ubicados en la manzana 49 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones señalados con los N.os 1 y 2 en el plano levantado en Junio de 1953 por el agrimensor Juan B. Solari e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7839 en Agosto del mismo año según el cual se componen y deslindan así: A) el solar N.o 1 tiene un área de 627 ms. 07 dcms. que linda; al Noroeste en 14 ms. 60 cms. con la calle Coronel Pedro Peiran a la que da frente; al Sureste, en la misma extensión con la fracción N.o 3; al Suroeste en 42 ms. 95 cms. con la calle Canelones a la que también da frente y forma esquina con la anterior y al Noreste en igual medida con el solar N.o 2. B) El solar N.o 2, empadronado con el N.o 266 tiene un área de 1.217 ms. 6,325 cms., lindando al Noroeste en 28 ms. 35 cms. con la calle Coronel Pedro Peirán a la que da frente; al Sureste en la misma medida en parte con la fracción N.o 3 y en parte con sucesión Pablo Furest Soca, hoy Vicente Eduardo Furest; al Suroeste, en 42 ms. 95 cms. con el solar N.o 1 del plano ya mencionado y al Noreste en igual extensión con propiedades de Enrique L. Introini y sucesión Rosa F. de Fernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Ponce de León sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$180.00 30|pub. 4658 Ab.22-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA PODESTA de VIZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4956 Ab.27-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pino Aldrighi c|LUISA CAVANI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Cavani para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5063 Ab.28-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DELISI o DELISSI o DE LISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5033 Ab.28-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Angel Boubet contra BENITA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Benita Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 3885 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DUVIGNEAU de LA BANDERA o de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5755 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MORENO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10 pub. 5756 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CABRERA o CABRERA BOMVINO o BOMBINO o BONVINO y la de ROBERTO CABRERA o CABRERA BONVINO o BOMBINO o BOMVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5757 My.10-v.my.21.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. Concordato preventivo judicial" (*Lo. 45 Fo. 40*), se hace saber a los efectos dispuestos por la ley del 2 de junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte (20) días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A." con la mayoría legal de sus acreedores: "Concordato. En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro entre Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M.D.F.) representada por el ingeniero Luis Giorgi y Contralmirante (R.) Juan J. Miller en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente del Directorio, por una parte, y por la otra, los acreedores quirografarios de dicha compañía que suscriben el presente documento, denominándose en lo sucesivo "M.D.F" los primeros y "Los Acreedores" los segundos, acordaron la realización del presente Convenio sometido en un todo a las disposiciones relativas al Concordato Preventivo, artículo 68 y siguientes de la ley del 2 de Junio de 1893. La voluntad de ammas partes se expresa en los siguientes artículos. Primero.. M.D.F. declara que su situación actual es el producto de las dificultades económicas financieras durante un largo proceso cuya iniciación habría que ubicarlo a fines del año 1949 y especialmente al plantearse dificultades hasta ahora insalvables para la realización del Dique Flotante vendido a la sociedad "Astisur" de Buenos Aires (República Argentina). Durante el lapso correspondiente al período 1949 hasta el presente y de manera particular desde la iniciación del mandato del actual Directorio —Marzo de 1951 —M.D.F. se ha esforzado por mejorar la situación general de la sociedad mediante la negociación de los barcos P20C que en número de cuatro unidades se hallan en su astillero de Carmelo en condiciones de ser terminados en un máximo de seis meses de trabajo. De igual manera este Directorio gestiona la venta de las plantas industriales de Laminación y Trafilación para lo que ya ha obtenido la autorización de los accionistas de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. Segundo. Los acreedores por su parte a los efectos de facilitar las gestiones del Directorio de M.D.F. están conformes en conceder una espera de veinticuatro meses contados desde la homologación de este concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente Convenio. Tercero. Se constituye una Comisión integrada por tres representantes de los Acreedores y dos de M.D.F. cuyas funciones serán: A) Colaborar con el Directorio de M.D.F. en todos los asuntos relacionados con el gobierno de la sociedad; B) Intervenir necesariamente en toda disposición de bienes y|o movimiento de fondos que pretenda o deba realizar M.D.F.; C) Acordar o denegar su conformidad a toda negociación que realice M.D.F. El Directorio de esta sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promover el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M.D.F. a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente Concordato. a cuyo efecto los acreedores autorizan expresamente a la Comisión para que en su nombre y representación pida al Juzgado interviniente libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los acreedores en la cantidad y medida que los fondos de la sociedad y las circunstancias lo aconsejen; F) Convenir con los acreedores privilegiados o preferenciales soluciones armoniosas que permitan adecuadas y fructíferas negociaciones de los bienes sociales; G) Otorgar las quitas que sean necesarias y en las condiciones que mejor contemplen la situación de los acreedores; Cuarto. La Comisión que precede, que se denominará Comisión Concordatoria de M.D.F. será presidida por el representante designado por el Banco de la República y se integrará con dos de los cinco acreedores designados en la asamblea de acreedores del 21 de Octubre de 1953, convocada por M.D.F. señores Juan Cesio, ingeniero Carlos E Berta y representantes del Banco de Crédito y Nicolich y Cía. A dicho efecto la referida Comisión hará la designación en el momento oportuno. El Directorio de M.D.F. designará a su vez a las personas que la representen. Todos los integrantes de esta Comisión tendrán amplias facultades para decidir en los términos de este Convenio y cualquier desacuerdo que no pueda ser resuelto por el voto conforme de tres de sus miembros podrá ser sometido por los disidentes, dentro de tres días improrrogables de tomada la resolución, a la decisión del Juzgado. Quinto. La Comisión sesionará todas las veces que sea necesario y por lo menos una vez al mes, a la simple convocación del Presidente o dos de sus miembros; hará quórum con la presencia de tres de sus integrantes y siempre será necesario que uno de ellos sea de M.D.F.; las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores semestralmente; llevará libro de actas; en caso de acefalía el suplente respectivo será designado por la firma o entidad que corresponda y en todo caso por la Comisión; tendrá por remuneración por todas sus gestiones las que, de acuerdo con los resultados obtenidos y la dedicación personal de sus miembros, fije el Juzgado. Sexto. Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el artículo segundo. Séptimo. Los saldos existentes en efectivo y los que se produzcan en el futuro como consecuencia de la realización de los bienes de M.D.F. serán depositados en el Banco de la República O. del Uruguay bajo el rubro "M.D.F. Concordato" pudiendo girarse contra ellos por las autoridades de M.D.F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autorización comunique al Banco de la República. Octavo. La Comisión de Acreedores determinará cuando lo crea oportuno él o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores. Noveno. La Comisión no opondrá ningún obstáculo al cumplimiento de los Convenios que M.D.F. haya realizado con los acreedores laborales, facilitando en todo sentido el cumplimiento de los mismos. Décimo. Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al suscribir este Convenio se tendrán como reconocidos por M.D.F. previa aprobación de la Comisión de Acreedores. Décimo Primero. Todo asunto o cuestión no prevista en este Concordato o sobre los que no tenga facultades la Comisión de Acreedores, será resuelto por el Juez Interviniente, con carácter inapelable. Décimo Segundo. Si M.D.F. faltare al cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Concordato, la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrán darlo por rescindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y quedando sin efecto la condonación establecida en el artículo Sexto. Décimo Tercero. Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella misma designe, para que en su nombre y representación realicen las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Convenio. Décimo Cuarto. Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuencia de la presentación y trámite de este Concordato y su cumplimiento posterior, deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo séptimo de este Concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen". — Fdo.: Luis Giorgi. — Juan J. Miller. Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el Concordato. Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6o. piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$220.00 10|pub. 5751 My.9-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA EPIFANIA GÜELMO de FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5694 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO SICA o SICA DI MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5695 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JESUS CARAMES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5574 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5575 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PAULA GARÉ o GARRE DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5576 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o LUCIA MARGARITA REYES o REGIS DE MOSCATELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10 pub. 5577 My.7-v.my.19.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sales, Esther Ofelia con JUAN C. SILVA FERRER. Divorcio unilateral", (45|478), se cita y emplaza al nombrado Juan Carlos Silva Ferrer, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 5583 My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO o LEOCADIO LIZARDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5426 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RZEFKA de WATOREK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5557 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MEROLA, ENRIQUE. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 479), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Enrique Mérola, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luciano La Rosa y Reinaldo Pennino. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Enrique Mérola". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5514 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BERTA, PEDRO F. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 483), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Pedro F. Berta, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Rossello y Juan A. Rodríguez, Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Pedro F. Berta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5515 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALI VAZQUEZ, AURELIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 481), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Aurelio Alí Vázquez, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Galmés y Carlos María Cabrera. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Aurelio Alí". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5516 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARNELLI, HECTOR A. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 483), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Héctor A. Carnelli, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Ceriani y Héctor Perlorenzo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Héctor A. Carnelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevidoe, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5517 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAVAGGI, EDUARDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 479), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eduardo Lavaggi, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Oramas y José Righini. Aprobada se me expida testimonio y devualvan recaudos. — Eduardo Lavaggi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5518 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, JOSE. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 483), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Domínguez, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Brovetto y Adolfo Gargano. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — José Domínguez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5519 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLARA, DANILO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 479), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Danilo Clara, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Luis Giannattasio y Eduardo M. Alarma. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Danilo Clara". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5520 My.6-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HOZ, RODOLFO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 476), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo Hoz, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro Gómez Harley y Angel D. Labruna. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Rodolfo Hoz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 5521 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5447 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO REVELLO o REVELLO DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5505 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO CASTIGLIONI GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5504 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALEMAN o ALEMAN BARRAL de VIEYTES y la de FELIPE NERY ALEMAN BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5448 My.-5v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO o JUSTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5449 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IRENE TRIULZI o TRIULCI de PECOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5450 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de *Primera Instancia* en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA o SULMA BOTTARO o BOTTARRO y la de MARIA GARICOCHEA o CAVICOCHEA o CARICOCHEA DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$16.00 10|pub. 5451 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRO o BOHOR o BEHOR MAICHE o MAICH o MAYICH o MAYIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5444 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DOROTEA o DOROTEA o DORA BRUCIAMONTE o BRUCCIAMONTI o BRUCIAMONTI de GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5425 My.4-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ LERENA, CARLOS LEOPOLDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos Leopoldo González Lerena, constituyendo domicilio en Solís 1466, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se cite al doctor Julián F. Alvarez Cortés y al señor Nelson Beltramo, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos L. González Lerena". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$20.00 10|pub. 5415 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RISSO de CAZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5[illegible] My.4-v.my.[illegible]

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO EROTIDO PEREYRA o PEREIRA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5266 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALBERTO LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5428 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JORGE TILIACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5367 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX YANNOTTI o IANNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5368 My.4-v.my.14.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ARTURO LORENZO LUCAS CALCRAFT, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de los siguientes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en Progreso, señaladas con los números: 14, 15, 16, 17 y 13 del plano del Agrimensor Seuanes Olivera, de Abril de 1911, padrón urbano Nº 198, con un área de 1 Há. 8.279 metros 20 decímetros que se deslindan así: 150 metros por el Noreste, con frente a Camino Vecinal y distando su punto medio hacia el Noroeste 284 metros 60 centímetros del Camino Vecinal, por el Sureste 121 metros 70 centímetros lindando con la fracción 19, propiedad del compareciente, 150 metros por el Suroeste, lindando con las fracciones 31, 32, 33 y 34, y 122 metros por el Noroeste, lindando con la fracción 13. Es, pués, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se crean o tengan derecho a las fracciones identificadas y especialmente a los anteriores propietarios de predios linderos, señores Barry Fenton Thomas, Jessie Coldclough Thomas, Catalina Emilia Thomas y Jorge Lexhan Barry Thomas y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 30|pub. 5351 My.3.-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN PEDRO MARQUE o MARQUEZ DE VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5329 My.3.-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5369 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO REY de SOSA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 5172 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FERNANDO GUILLAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5370 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5371 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LLANE o LLANES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5372 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO o ERMELINO o ERMELINDO o HERMELINDO ALVAREZ o ALVAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5325 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5324 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILARDO CHIAMBARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5323 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIO BEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5322 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECCHIA GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5321 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROIG o ROIG ALBIACH o ALVEAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5320 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA SPERANZA de CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5318 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELINO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 5266 My.2-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La partida parroquial de matrimonio de PEDRO MAVERINO con MAGDALENA GHERSI, donde dice, refiriéndose a los contrayentes, "Pedro Mambrino" y "María Magdalena Guerci", a los padres del primero, "Pedro Mambrino

y María Stala" y a los padres de la segunda "Juan Guerci y Ana Barfura", respectivamente, debe decir "Pedro Maverino", "Magdalena Ghersi", "Pedro Maverino y María Sturla" y "Juan Ghersi y Ana Bertoni", respectivamente; B) La partida parroquial de bautismo de la causante Catalina Maverino Ghersi, donde dice, "hija de Pedro Mabelino", Madalena Guerci". abuelos paternos "Pedro Mavelino y María Stola" y maternos "Juan Guerci" y "Ana Bertuna". respectivamente, debe decir, "hija de Pedro Maverino", "Magdalena Ghersi", "Pedro Maverino" y "María Sturla", "Juan Ghersi" y "Ana Bertoni", respectivamente, C) La partida de nacimiento de Antonio Maverino Ghersi, donde dice, respecto del padre y declarante "Pedro Mabelino", respecto del inscripto "Antonio Mabelino en cuanto a la madre "Magdalena Guerci", respecto de los abuelos paternos "Pedro Mabelina" y "María Artuola" y del materno "Juan Guerci", respectivamente, debe decir, "Pedro Maverino", "Antonio Maverino", "Magdalena Ghersi", "Pedro Maverino", "María Sturla" y "Juan Ghersi", respectivamente; D) La partida de defunción de Catalina Maverino Ghersi, donde dice que la inscripta nació el "27 de Junio de 1866", debe decir, que nació el "27 de Junio de 1867"; E) La partida de defunción de Magdalena Ghersi de Maverino, donde dice "falleció Magdalena Gersi de Maverino", "hija legítima de Juan Gersi y de Ana Bertuna", refiriéndose al abuelo materno "Juan Gersi" y a los hijos "Catalina, Juana, Pedro, Santiago y Antonio Gersi", respectivamente; debe decir, "falleció Magdalena Ghersi de Maverino", "hija legítima de Juan Ghersi y Ana Bertoni", Juan Ghersi" y "Santiago, Catalina, Juana, Pedro Sebastián, Antonio y Ana Maverino Ghersi", respectivamente. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$84.00 15|pub. 4971 Ab.27-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5268 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL REYES CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5267 My.2v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5269 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR WILLIAM ALLEN CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5270 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TASENDE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5271 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BOITAIRY o BORTAIRY ILSAUSPE o IBSAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 5272 My.2-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA MARIA GIFFONI o GIFFONE DE LAMANNA o LAMANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5035 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARELLO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5165 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5166 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POTSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5167 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VEIGA o ANGEL MANUEL VEIGA HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5168 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO VALVERDE o VALVERDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5169 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LODOVICO ZIGNONE UBERTALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5164 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO BURJEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5233 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO CARLOS FILIPPINI o FILIPPINI BLANCHARD o BANCHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955 Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5257 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10 pub. 5258 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "REGINA GARCIA de AYUL. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Ayul con Regina García, y la de nacimiento de Zulema Ayul, pues donde el apellido paterno del contrayente, en la primera, dice: "Albul", y el de la inscripta, en la última, dice: "Allul", debe decir en ambas partidas: Ayul. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4933 Ab.27-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO BERGERO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Pedro Bergero Cotelo, en lo que respecta a los apellidos de la persona fallecida, que figuran como "Cotelo Bergero", en vez de Bergero Cotelo. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 15|pub. 4934 Ab.29-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZALCBERG, SAMUEL y ROIZNER DE ZALCBERG, SOFIA. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Samuel Zalcberg y Sofía Roizner de Zalcberg y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 5043 Ab.28-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO DELLA VECCHIA con ELMIRA GOMEZ y las de nacimiento de sus hijos: Angel, Yolanda Virgen y Norma Gladys Della Vecchia, pues donde en las mismas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Torino", debe decir: "Arturo", y donde aparece el apellido "De Vechi" o "de Vechi", en todos los lugares que en ellas es referido, debe decir: Della Vecchia. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 15|pub. 4791 Ab.27-v.my.13.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo de Ariño, María Luisa con ARIÑO, VICENTE. Divorcio" (45|422), se cita, llama y emplaza al demandado Vicente Ariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 4935 Ab.27-v.jn.1.o.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ, PRADO, BALTASAR y BIANCO DE SANCHEZ, ISABEL. Otorgamiento de escritura", 45|157, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas Baltasar Sánchez Prado e Isabel C. Bianco de Sánchez, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 84.229, que según plano suscrito por la División Técnica del Banco Hi-

potecario del Uruguay en Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Febrero de 1945, consta de una superficie de 443 metros que se deslindan: 9 metros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz distando el punto más cercano 58 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Enrique Martínez; 50 metros al Norte linda con padrón 84.230; al Oeste línea quebrada de dos tramos de rectas de 3 metros 90 centímetros, que linda con padrón 84.238 y 5 metros 40 centímetros, con padrón 96.493; y 47 metros 80 centímetros al Sur confina con padrón N.o 162.979. Este inmueble que, según boleto de venta N.o 612 de fecha 1.o de Agosto de 1912, había sido prometido en venta por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, como apoderado de don Bernardino Ayala, al señor Antonio Fernández, fue transferido posteriormente al nombrado Baltasar Sánchez, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa, el que se inscribió en el correspondiente registro con el número 1.308 al Fo. 632 del Lo. 60. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración de finitiva de dicho bien, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

$180.00 30 pub. 4880 Ab.25-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Morixe, Carlos María con OLGA HARRETCHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos María Morixe y Olga Harretche, y que se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$ 32.00 20 pub. 4909 Ab.26-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANTANA RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL. Rectificación de partida" (Libro 45, Folio 417), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece como "Manuel Giménez" y su padre como "Francisco Giménez", debe decir: "Manuel Angel Santana Rodríguez" y "Francisco Santana Giménez", respectivamente. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$ 24.00 15 pub. 4908 Ab.26-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PICARDI DE BLANCO, ROLANDA y JOSE BLANCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "Rolanda Picardi de Blanco", para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Picardo", diga "Picardi". — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 4792 Ab.25-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don OSCAR RUBEN VALLEJO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Vallejos", debe decir: "Vallejo". — Montevideo, Abril 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4790 Ab.25-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HASENBALG, RODOLFO y MATILDE DE GALLINAL DE HASENBALG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rodolfo o Rodolfo Eugenio Hasenbalg y Matilde o Matilde María Gallinal de Hasenbalg, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$32.00 20|pub. 4551 Ab.21-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAY, CARLOS y MARIA CRISTINA MONTAUBAN de MAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos May y María Cristina Montaubán de May, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$32.00 20|pub. 4553 Ab.21-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BLANCO, EDUARDO CARLOS y MARTA OCARIZ DE BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Carlos Blanco y Marta Ocariz Gómez de Blanco, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$32.00 20|pub. 4511 Ab.20.-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES SPONT o ARISTIDES EUGENIO SPONT AUBRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 4428 Ab.18-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "De Chiara, Juan A. con LUIS RUTSTEIN. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rutstein, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 4085 Ab 13-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES ARIONI DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 3956 Ab.2-v.my.14.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Menéndez, María Argentina con CARLOS VALERIO PIAGGI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Carlos Valerio Piaggi, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 3696 Mz.31-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER SANCHEZ DE IBAÑEZ, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que le ha iniciado don Aquilino José Ibáñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 4301 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CURBELO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5777 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TESTASECCA DE GUERRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5764 My.10-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5763 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ECHEVERRIGARAY DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5762 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDO o RAIMONDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5761 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5759 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SOUZA DE CARDOZO o SOSA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5758 My.10-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jesusa Botana con JOSE LORENZO SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40. Folio 12", se hace saber que con fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Lorenzo Sánchez y Jesús o Jesusa Botana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5754 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ o FERNANDEZ PIÑEIRO DE BESTARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5578 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5579 My.7-v.my.19.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DAFNEY AMILCAR FERRARI. Incapacidad. Libro 38, Folio 363", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1954, se declaró en estado de incapacidad a don Dafney Amílcar Ferrari Pagés, y se designó curador dativo a su hermano legítimo don Washington Ferrari Pagés. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5580 My.7-v.my.19.

Declaración de rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Sara Eulogia Irma Lazo contra HELADIO ELVIN GARCES. Nulidad de matrimonio: Libro 39, Folio 153", se ha dictado el siguiente decreto: "3476. Montevideo, Abril 2|955. — Vistos: Declárase rebelde al demandado, debiendo procederse de acuerdo con los artículos 844 y 845 C.P.C. Procédase como se pide en el N.o 2. y vuelvan. Gamio. Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de notificar el decreto transcripto al demandado don Heladio Elvin Garcés Peña, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 5632 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APOLINARIO PEREZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5570 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5542 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA FRANCO y otros. Escrituración judicial. Lo. 39. Fo. 350", se cita, llama y emplaza a Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, viudo de Domitila Fernández, sus sucesores a título singular o particular o universal; Angel Moratorio; Domitila Fernándze de Moratorio; María Cabris, viuda de Julio R. Moratorio; Conrado, María Susana, Julio César y Miguel Angel Moratorio Cabris; Ana Cohelo, viuda de Francisco L. Moratorio; Francisco Eulogio y Alfonso María Moratorio; Coralia Fernández Moratorio; Berta María Elena y Nicolás Fernández Moratorio; Francisco Luis Moratorio; Elodia Moratorio de Durán; Margarita Moratorio de Rodríguez Castro; María Inés Moratorio de García Otero, o quienes de los nombrados fueren su sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de noventa días, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los bienes que se describirán, prometidos en venta a favor de las personas que se nombrarán, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgarán de oficio por el señor Juez. 1.o) A favor de doña Ramona Franco: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, 'Maroñas', 11.a sección judicial, empadronada con el número 69.347, señalada con el N.o 301 en el plano respectivo que en Enero y Febrero de 1910 estructuró el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuya superficie de 445 ms. está circunscripta así: ms. 10 de frente al Noroeste sobre la calle Barros Arana N.o 5032; ms. 44.50 en sus límites Noreste y Suroeste, por donde respectivamente lindan con las fracciones 302, 290 y 300; ms. 10 en su fondo al Sureste, por donde confina con la fracción N.o 289. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta al señor Cristino Vicenzo el solar descripto, en base a la Promesa N.o 13.236, subscripta y expedida en Montevideo, el 30 de Marzo de 1925, certificada su existencia, ratificada y certificada en sus firmas el 6 de Junio de 1947, y luego inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos, archivo número 41.086, Fo. 173, Lo. 36. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de pesos 890.00. Y por escritura que en esta Capital, el 10 de Abril de 1948, autorizó el escribano José Antonio Bártolo, Cristino Vicenzo, la cedió y transfirió a doña Ramona Franco.

2.o) A favor de don Raúl Ryckeboer: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 69.412, señalada con el N.o 268, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesta de una superficie de 345 ms., deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste sobre la calle Osvaldo Cruz; 10 ms. en su fondo al Noroeste confina con parte del solar N.o 266; metros 34.50 en cada uno de sus costados, lindando por el Noreste con la fracción N.o 269; y por el Suroeste, con el solar N.o 267. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar identificado, a Mauricio Ryckeboer, de acuerdo a la Promesa N.o 9.391, subscripta y expedida en Montevideo, el 7 de Enero de 1918. Mauricio Ryckeboer, cedió y transfirió dicha Promesa a Camilo León Ryckeboer el 22 de Enero de 1924. Camilo León Ryckeboer (hijo), con fecha 9 de Setiembre de 1949, la cedió y transfirió a Raúl Ryckeboer, instrumento que fué ratificado e inscripto en el Registro pertinente, con el N.o 1344, Fo. 540, del Lo. 16. Archivo N.o 62.146. El precio que se encuentra totalmente integrado, fué de $ 172.50.

3.o) A favor de don Leandro Eduardo Domínguez: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el N.o 69.245, señalada con el N.o 178 en el plano citado, con una superficie de 300 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste sobre la calle Alberto Susviela Guarch; ms. 30 al Noroeste, con el solar N.o 177; ms. 10 en su fondo al Noreste, con el solar N.o 189; y ms. 30 en su costado Sureste, con las fracciones 190, 191 y 192. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Antonio Rodríguez Pérez, de acuerdo a la Promesa N.o 13.108, subscripta y expedida en Montevideo, el 5 de Marzo de 1925. Antonio Rodríguez Pérez, la cedió y transfirió a Lorenzo Rodríguez, el 8 de Abril de 1930: y el 26 de Marzo de 1946, Lorenzo Rodríguez, la cedió y transfirió a Leandro Eduardo Domínguez. En último término, y con fecha 25 de Mayo de 1948, se ratificó, certificó e inscribió dicho instrumento, en el Registro correspondiente, con el N.o 816, Fo. 201, Lo. 39, Archivo N.o 46.747. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 600.00.

4.o) A favor de los cónyuges don José Alvarez y doña María Luisa Ryckeboer de Alverez: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.414, señalada con el N.o 270 en el plano citado, con una superficie de 445 metros, deslindada así: 10 ms. de frente al Sureste, sobre la calle Osvaldo Cruz; 10 ms. en su fondo al Noroeste, confinando con parte del solar número 265; ms. 44.50 en cada uno de sus costados, lindando al Noreste, con parte de la fracción N.o 271; y al Suroeste, con los solares 266 y 269. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar identificado a Carolina Grimoldi, en base a la Promesa N.o 12.611, subscripta y expedida en Montevideo, el 21 de Julio de 1924. Carolina Grimoldi, cedió y transfirió dicha Promesa a Juan Campaña, el 12 de Marzo de 1926. Juan Campaña, a su vez, la cedió y transfirió a José Alvarez, casado con María Luisa Ryckeboer de Alvarez, el 28 de Abril de 1938. Dicha Promesa, fué ratificada y certificada el 15 de Agosto de 1951, e inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 1345, Fo. 540, Lo. 46, Archivo 62.147. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 934.50.

5.o) A favor de don Prudencio Alonso: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.307, señalada con el N.o 197 en el plano citado, y cuya superficie de 545 metros, está circunscripta así: 10 ms. de frente al Sureste sobre la calle Barros Arana; 10 ms. de fondo al Noroeste, con el lote N.o 215; ms. 54.50 en cada uno de los costados o vientos Noreste y Suroeste, limitantes respectivamente, con las fracciones 196 y 198. El Banco Popular del Uruguay en representación de la sucesión Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Francisco Rodríguez y Prudencio Alonso, en base a la Promesa N.o 13.961, subscripta y expedida en Montevideo el 10 de Febrero de 1926. Los nombrados Rodríguez y Alonso, la cedieron y transfirieron a Eugenio Cerutti, el 21 de Mayo de 1929 y Eugenio Cerutti, cedió y transfirió la preindicada promesa a favor de don Prudencio Alonso, con fecha 4 de Agosto de 1938. Dicho instrumento fué ratificado, certificado e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 333, Fo. 87, Lo. 19, Archivo 12.759. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 1.090.00.

6.o) A favor de doña Atiliana Etelvina Batalla de Pérez, viuda de sus únicas nupcias con el promitente comprador Francisco Pérez, y a María Alejandrina Pérez Batalla, (hija legítima de los nombrados): Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón N.o 69.238, señalada con el N.o 171 en el plano citado, cuya superficie de 445 metros, está circunscripta así: 10 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Enrique S. Aguiar; ms. 44.50 en su costado Noreste, con el solar N.o 170; igual extensión en su parte Suroeste, con las fracciones 172 y 175; y ms. 10 en su fondo al Sureste, con el solar N.o 176. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pabló Moratorio, prometió en venta el solar identificado a Guerino Caprio, en base a la Promesa N.o 13.131, subscripta y expedida en Montevideo el 19 de Marzo de 1925. Caprio, cedió y transfirió esa Promesa, el 28 de Abril de 1925 a favor de Angel Pérez. Este, a su vez, la cedió y transfirió el 30 de Agosto de 1926 a favor de Próspero Aguiar, y éste, el 19 de Marzo de 1928, la cedió y transfirió a Francisco Pérez González, casado con Atiliana Etelvina Batalla de Pérez. Fallecido Francisco Pérez, se declaró heredera del mismo a su hija legítima María Alejandrina Pérez Batalla, sin perjuicio de los derechos de la esposa Atiliana Etelvina Batalla de Pérez. La referida Promesa, fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 1596 al Folio 558, Lo. 59. Archivo N.o 81.863. El precio que se encuentra integrado fué el de pesos 934.50.

7.o) A favor de don Celestino Oribe: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el N.o 69.433, señalada con el N.o 250 en el plano citado, cuya superficie de 345 metros, está así deslindada: 10 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Barros Arana; ms. 34.50 en su costado Noreste, limitando con la fracción empadronada con el N.o 69.432; ms. 34.50 en su parte Suroeste, lindando con el solar empadronado con el N.o 69.434; y ms. 10 en su fondo al Sureste, confinando con la fracción empadronada con el N.o 69.425. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Carlos Turiani, en base a la Promesa N.o 1527, subscripta y expedida en Montevideo, el 28 de Abril de 1910. Carlos Turiani, el 5 de Abril de 1916, transfirió y cedió la mitad de sus derechos a esa Promesa a Santiago Massera. La sucesión de éste, y Carlos Turiani, cedieron y transfirieron el total de los derechos a dicha Promesa, a favor de Francisco Pascale, el 19 de Mayo de 1932; y Francisco Pascale la cedió y transfirió a Celestino Oribe, el 22 de Diciembre de 1941. Con fecha 18 de Junio de 1954, dicho instrumento fué ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el N.o 1395, Fo. 558, Lo. 59. Archivo número 81.862. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 175.95.

8.o) A favor de don Karlos Vucovik: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.332, señalada con el N.o 279, en el citado plano, con una superficie de 345 metros, deslindada así: 10 ms. de frente al Sureste, sobre la calle Osvaldo Cruz; ms. 34.50 al Noreste, con la fracción N.o 280; ms. 34.50 al Suroeste, con la fracción N.o 278; y ms. 10 en su fondo al Noroeste, con el solar N.o 291. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta dicho solar, a Clarindo Rocha, según Promesa N.o 12.651, subscripta y expedida en Montevideo, el 28 de Agosto de 1924. Clarindo Rocha, la cedió y transfirió a Roberto Bernstein, el 27 de Setiembre de 1924. Roberto Bernstein, la cedió y transfirió el 22 de Marzo de 1927 a Constantino Calandria; y éste, el 20 de Agosto de 1929, la cedió y transfirió a Amelia Cerrutti, el 26 de Enero de 1932. Amelia Cerrutti, la cedió y transfirió a Carlos o Karlos Vucovic, el 20 de Marzo de 1934. Dicha Promesa fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro pertinente con el N.o 126, Fo. 50, Libro 50, Archivo N.o 64.281. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de pesos 862.50; y

9.o) A favor de doña Lucía Jaureguy de Camino: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón N.o 69.423, señalada con el N.o 260 en el indicado plano, con una superficie de 400 metros, así deslindados: 10 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Patricios; 40 ms. al Noroeste con las fracciones N.os 259 y 255; igual extensión al Sureste, con el solar N.o 261, y ms. 10 en su fondo al Suroeste, con la fracción número 254. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar referido a Lucía J. de Camino, según Promesa número 12.993, subscripta y expedida en Montevideo, el 29 de Enero de 1925, la que fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro correspondiente con el N.o 127, Fo. 50, Lo. 50, Archivo N.o 64.282. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 800.00 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.224.00 30|pub. 5365 My.4-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MISSAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN y otros. Escrituración de oficio. Lo. 38, Fo. 213", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Jorge Sekulich o Seculich, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan ante este Juzgado en dicho autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado del nombrado Jorge Sekulich o Seculich a Missak, Sarkis, Calvino y Suren Kavedjian o Kawedjian, según promesa de com-

pra-venta a plazos N.o 7.217, de fecha 7 de Agosto de 1928, ratificada el 9 de Junio de 1953 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 396, al Fo. 141, del Lo. 55, la que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, manzana 82 A., empadronado con el N.o 25.100, señalado con el N.o 16 en el plano del agrimensor Pedro Bottaro Schenone, de Octubre de 1908, cuyo duplicado fué presentado para su archivo el día 15 del mes y año citados, en el Departamento Nacional de Ingenieros; se compone de una superficie de 460 ms. 32 dcms., que se deslindan así: 21 ms. 47 cms. de frente al Sur-Este, a la calle Centro América, por igual extensión al Sur-Oeste y Nord-Este y que por formar esquina tiene frente a la calle Portugal y linda con el solar 17, respectivamente; y 21 ms. 52 cms. al Nord-Oeste, con el solar 15.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley de 17 de Junio de 1931. 2.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de $ 3.687.68, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer en autos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. 3650 Mz.30-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CAMBERLINGO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Petrona Borges, por figurar en ella el compareciente con el apellido "Carpelino", en lugar de "Camberlingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 5446 My.5-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Solange Etchevery de Carlevaro con OMAR HUGO CARLEVARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 39, Fo. 590", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Hugo Carlevaro y Solange Etcheverry. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4793 Ab.25-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVAL QUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4436 Ab.18-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don VENTURA OUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 39, Fo. 564), le ha iniciado doña Ubaldina Mosquera de Oujo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4413 Ab.18-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, (Villa del Cerro), en autos caratulados "LEIVA, BONIFACIO. Sucesión", declarada judicialmente abierta la sucesión de Bonifacio Leiva, se emplaza a sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (calle Chile 3489), a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5174 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELICA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 5385 My.4-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza á doña Manuela Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mena, Félix Lauro y Amabelia Larocca de Mena contra BENITEZ, MANUELA. Pérdida de patria potestad. Lo. 9, Fo. 318", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3628 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 21 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 5709 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEÑORINA FERREIRA DE LATORRE y RAMON LATORRE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 21 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 5392 My.4-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a MARCIANA BAPTISTA, CENIA BAPTISTA y NEREA ESTHER BAPTISTA, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio del mismo y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el juicio que como sucesoras legítimas del extinto Adriano Baptista o Adriano Baptista Brum, le han iniciado José Baltasar, Erico, María Esther, Boris, Julio César, Orfilia, Aída, Anair e Ignacio Mora, por investigación de paternidad y petición de herencia. (Lo. 15, Fo. 476). — Artigas, Marzo 24 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 30|pub. 3731 Mz.31-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA NUÑEZ DE RIVERO o FRANCISCA NUÑEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 5391 My.4-v.my.14.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos rotulados: "Taufik Abujamra contra SORALIA ACHE. Divorcio" (Lo. 15, Fo. 467), se emplaza a doña Soralia Ache de Abujamra, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la próxima feria para la publicación. — Artigas, 21 de Diciembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 30|pub. 17241 Ab.20-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MARTA DE FITTIPALDI o FITIPALDI y BARTOLOME ROMAN FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5771 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5770 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO o ELICIO RODRIGUEZ REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5723 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBARINO o GARBARINI de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5735 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO VELAZQUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5657 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DE LOS SANTOS DE BRIANO o IRENE AMALIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5656 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YSIDORA o ISIDORA UMPIERREZ o UMPIERRES de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 5510 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UBALDO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Marzo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5319 My.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLA CABRERA de LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5478 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MARTINEZ o ANIBAL MARTINEZ BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 5430 My.5-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA UBAL y BLANCA IRMA BEATRIZ, donde dice Juan Bautista Ubal, nacido el 14 de Febrero de 1917 "de Dionisio Ubal", y "se ignora", debe decir "Juan Bautista Aquino, nacido el 14 de Febrero de 1918, hijo de Flo-

rentino Julián Aquino y de Rosalía Castro"; B) Partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA UBAL, donde dice "Ubal Juan Bautista"; "Juan Bautista Ubal", "Dionisio Ubal", debe decir "Aquino Juan Bautista"; "Juan Bautista Aquino" y "Florentino Julián Aquino", y debe consignarse el nombre de la abuela paterna que es Rosalía Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — (El presente está auxiliado de pobre). — Canelones, 8 de Noviembre de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario. — Canelones, 4 de Setiembre de 1954. — Se expide este edicto a solicitud de parte interesada. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$25.20 15|pub. 5089 Ab.28-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROCHA, LEONARDO GANCIO y NATIVIDAD DE JESUS o NATIVIDAD GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5163 Ab.30-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DE FILIPPI y sus hijos TOMAS ONORATO DE FILIPPI y ANA MARIA DE FILIPPI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los dos últimos, estableciéndose al efecto que donde aparecen los inscriptos con el apellido paterno "Defilippi", debe decir "De Filippi", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4990 Ab.27-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CLAVIJO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5734 My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ANGEL BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5631 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5289 My.2-v.my.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "JULIO CESAR CERCHI. Prescripción" (Lo. 2.o Fo. 555), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno situada en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 41 y con una superficie de 625 ms. que lindan: 25 ms. de frente al Oeste, a la calle Cerro Largo; por 25 ms. de fondo, confinando: al Sur, con la calle Reconquista, al Norte, con Saturno Irureta Goyena y al Este con María Sánchez de Bentacur, formando esquina. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 30|pub. 4411 Ab.18-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, citada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra Propietario del inmueble ubicado en La Floresta, padrón No 372. Cobro de pesos" Lo. 2.o, Fo. 171, se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número trescientos setenta y dos, ubicado sobre la línea N. de la Avenida General Oribe, entre Lavalleja y De Los Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 3916 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE INGNACIO LINO DEL CARMEN FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el N.o 29.286 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los Nos 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el N.o 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el N.o 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el N.o 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz

$132.00 30|pub .4360 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a. sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Batista citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 22 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5420 My.4-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "DOMINGO GALLERO y MARIA OLGA GALLERO. Rectificación de partidas" Lo. 26, Fo. 602, se hace saber que se ha presentado Domingo Gallero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, donde se registró su nombre como Alejandro Gallero en lugar de "Domingo Gallero" que es el verdadero; y la de nacimiento de su hija María Olga Gallero, donde figura como hija de Alejandro Gallero, debe decir: "Domingo Gallero", que es su verdadero nombre. — Melo, Abril 15 de 1955. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5311 My.2-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado don RICARDO LELES DA SILVA MACHADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Edelma Vaz, donde figura su nombre como Ricardo Machado, debe decir: "Ricardo Leles da Silva Machado"; B) Las de nacimiento de sus hijos: Orestes Vidalino, Oriostes José, Flor de Liz, Aramendis, Wilen, Jesús y Ricardo, inscriptos como hijos de Ricardo Machado, debe decir: "de Ricardo Leles da Silva Machado" y como nietos por línea paterna de Bernabé Leles da Silva, que es como corresponde. — Melo, Abril 13 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 5045 Ab.28-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Cerro Largo, encargado de la primera, recaído en autos: "LEODINA VILLANUEVA de BAPTISTA. Prescripción. Libro 15, folio 276, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo en la primera sección de Cerro Largo, padrón 2863, la que consta de ocho hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y limita: al Norte dos rectas de doscientos sesenta y tres metros, veintisiete centímetros y cuatrocientos sesenta y siete metros con Angel Humberto Martino, canal nuevo por medio. Este dos rectas quebradas de cuarenta y uno y cincuenta metros con Inocencio Ney Cabrera: Sur, recta de ochocientos cuarenta y siete metros treinta y un centímetros con camino vecinal que lo separa de Juan Vicente Pérez y al Oeste, cuatro curvas de veintisiete, veinte, diecinueve y treinta y un metros separando del Arroyo Sauce de Conventos según surge del plano del agrimensor Luis E. Percovich, de Junio de 1951. — Melo, Marzo 24 de 1955. — Nelson Zolessi Beretini, Juez Encargado.

$96.00 30|pub 4154 Ab.14-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5727 My.9-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Vassile de Pérez, Clara contra VICENTE PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vicente Pérez Etchevarren y Clara Angélica Vassile Paolini, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Noviembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$32.00 20|pub. 5686 My.7-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "TOMASA JOAQUINA COPES. Incapacidad", se hace saber que por resolución Nº 9417 de 10 de Diciembre de 1935, se declaró en estado de incapacidad a doña Tomasa Joaquina Copes, designándose Curador de la misma a don Omar A. Copes, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria Nº 2338 del 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, Abril 14 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5685 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUPERTINA HORTENCIA BASSO y DANIEL DAMASO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5683 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ELEUTERIO o EUFEMIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5634 My.7-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA NOAIN DE CARPY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5633 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIRANDA LIBBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5619 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de MELITON MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5205 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5206 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO DURQUET CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5207 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARYLLAN o ARLLAN DE SOUTO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Rosalía Souto para que comparezca a estar a derecho, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Colonia, Diciembre 24 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4373 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o PEDRO LEONCIO ERRECART o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Abril 25 de 1955. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5239 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "RAFFO ILDARA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien situado en esta ciudad, padrón 667, solar 2 de la manzana 133, con 922 metros 751.230 milímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste a calle General Artigas por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente con los solares 1, 9 y 3. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 5479 My.5-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del Juzgado de la octava sección de Colonia, en autos: "PADIN, DIONISIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes de esta ciudad: Solar uno, manzana 373 del plano oficial, padrón 1296, área 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros de frente al Noreste a la calle A por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Noroeste a la calle General Laguna, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 8 y 2; Solar 7 manzana 373, padrón 1302, con igual área y 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Ricuy por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste, Noreste y Noroeste respectivamente con solares 6, 2 y 8. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Julio 28 de 1954. -- Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$72.00 30 pub. 5489 My.5-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VALENTINA QUINTANA de RAPPANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Abril 16 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5208 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Cecilia Temesio de Piquinela, José Adelio Piquinela y María Cecilia Piquinela de Depaulo contra VALENTIN PERDOMO y RITA PERDOMO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 668), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Valentín y a doña Rita Perdomo y a todos sus sucesores, ya sean a título universal o particular, así como a los propietarios o poseedores linderos o a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre los siguiente bienes: "A) Un solar compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana N.o 116 de esta ciudad, deslindando así: 43 ms. 80 cms. al Norte lindero con Paula Barrios; al Sur, 44 ms. 30 cms. límite con Máxima Malcefido; al Este, 21 ms. 08 cms. limítrofe con Floriana Pisano; y al Oeste, 20 ms. 40 cms. con el perfil de la calle Maciel, empadronado con número 930; y B) Otro solar comprendido en la manzana N.o 121 de esta ciudad, compuesto de un área de 923 ms. 6.152 cms. cuadrados con 42 ms. 90 cms. al Norte, límite con Manuel Buonomo; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle San José; al Este, 21 ms. 24 cms., límite con Eusebio Rique; y al Oeste, 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle 4 de Octubre, empadronada con el N.o 1594", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 19 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucí Filippini de Vignoli, Actuaria. — Durazno, 16 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$152.00 30|pub. 4947 Ab.27-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUANA MATONTE y GUMERSINDO LARGACHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 40, Fo. 369), se hace saber al público que con fecha veinticuatro de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Gumersindo Largacha y Juana Matonte de Largacha y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre dé 1946. — Durazno, 29 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$[illegible].00 20|pub. 4946 Ab.27-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELIDA PATIÑO URRUTY de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 30 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5523 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o JUAN EUSEBIO REAL OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5524 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JULIETA SECUERO SOMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 30 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5522 My.6-v my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA OHOLEGUY de OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5490 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o JUAN EUSEBIO REAL OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5374 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIQUITA SALABERRI DE SOLAHEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5375 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASILDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5405 My.4-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Víctor Rivero contra VISITACION MARIA GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Visitación María Gómez, para que comparezca en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$36.00 30|pub. 4942 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA LA ROSA o LA ROSA de CORRALES o LA ROSA VELIZ de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5496 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HELDER o HELDER EDDIE VALDEZ BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5498 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CASELLA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5499 My.5-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO VILLAVERDE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5497 My.5-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "FAROLINI, ARIEL. Información de vida y costumbres. Lo. 29, Folio 581", se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — Ariel Farolini, constituyendo domicilio en la calle Antonio María Fernández 788, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor María Vicente, domiciliado en la calle Juan I. Cardozo N.o 445 y Angel Bula, con domicilio en Independencia número 518, ambos en esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Proveer de conformidad, será justicia. — Ariel Farolini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 10|pub. 5502 My.5-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "REGNIER, ALBERTO. Información de vida y costumbres. Lo. 29, Fo. 534", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Alberto Regnier, domiciliado en la calle Independencia 826, de la ciudad de Florida, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Riva, domiciliado en la calle Independencia 822 de esta ciudad y Juan A. Martínez Migliora, domiciliado en la calle Sierra N.o 500 de la ciudad de Florida. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan los recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. — Florida, 25 de Abril de 1955. — Alberto Regnier". — Florida, Abril 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.0 10|pub. 5501 My.5-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GARRIDO ROGELIO AGUEDO. Sucesión. Lo. 29, Fo. 478", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ezneiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Diciembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 4875 Ab.25-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 11 del actual, en autos: "LEON MACCIO ROBERTO - LERENA DE LEON FILADELFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29, Fo. 555", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 28 de 1955. — María Inés Varela Batalla, Actuaria Adjunta.

$40.00 20|pub. 4867 Ab.25-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5187 Ab.30-v.my.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: " RAUL TIMOTEO TORTEROLO e INDAMIRO BENJAMIN TORTEROLO Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 291), se emplaza a don Luis Vizcaso, don Silvestre Miraballes, don Constancio Beracochea, don Teodoro Perdomo y don Romualdo Ximeno, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de campo ubicada en "El Soldado", tercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Raúl D. Grassi, de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el día veintitrés del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro con el número quinientos treinta y tres, compuesto de treinta y dos hectáreas, ocho mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Paula Perdomo de Cóppola; al Este, con Eusebio Susperregui, Cecilio de León y D. Cóppola; al Sur, con Roberto Rama y con camino vecinal divisorio con el mismo y al Oeste, camino vecinal divisorio con sucesión Ramón Pérez y con la fracción que se describe a continuación: y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior, ubicada en el mismo paraje y sección, empadronada con el número diez mil seiscientos cincuenta y nueve, antes en mayor área con el número dos mil seiscientos setenta y dos, señalada con la letra A en el mismo plano citado y compuesto de treinta y una hectárea, dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que lindan: al Norte, con Paula Perdomo de Cóppola; al Este, con la fracción anterior; al Sur con la misma fracción anterior y con camino vecinal divisorio con Avelino Pérez y al Oeste, camino vecinal divisorio con Héctor Cóppola. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$180.00 30|pub. 4406 Ab.18-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO JAUREGUY o JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5617 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5615 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CORINNE BUCKNER DE RUGERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5616 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ELICHIRIBEHETY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5613 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5612 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5611 My.7-v.my.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Quiebra. (Lº 8, Fº 569)", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al señor Criseldo Acosta Fontes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Antonio Pérez, domiciliado en calle Sarandí Nº 1152 de esta ciudad de Maldonado; y 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 5399 My.4-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5608 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FERNANDEZ CHAVES o PEDRO CELESTINO FERNANDEZ o CELESTINO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5609 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO MEDINA y ELVIRA ARAUJO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5614 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCILIO ARTHUR da COSTA o MARCILIO ARTHUR DA COSTA o MARCILIO ARTURO DA COSTA o MARCILIO ARTURO LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5610 My.7-v.my.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "AVELINA ALEJANDRA CALABUIG y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 4, Fo. 91)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Antonio, Galo y Encarnación Calabuig y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en "El Sarandí", paraje de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3191, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, más o menos, lindando: al Noroeste, con el señor Domingo Fernández; al Noreste, Sucesión de Juan Santiago Martínez; al Sureste, Encarnación y Galo Calabuig y al Suroeste, con José Bello y el nombrado Domingo Fernández, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, 15 de Marzo de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84 00 30|pub. 4641 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5736 My.9-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUANA o JUANA ANTONIA COCCHI de OBERTI, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5222 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIAGGIO de BARBATO, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5223 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PILAR ALCORTA de BARBATO, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 15 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5224 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA GROSSO de FERRANDO, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 20 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10 pub. 5225 Ab.30-v.my.11.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "RUFINO COLLARES. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 446), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, separadas entre sí por una calle, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, Pueblo Arbolito y compuestas de una superficie de dos hectáreas y mil ochocientos cincuenta metros cuadrados cuyos deslindes son: A) Al Noroeste con terreno a la Sucesión de don Elías García, con terreno de Francisca Curbelo y con terreno de la Sucesión de Robustiano Purón; por el Noreste con la calle que lo separa de la segunda fracción en una extensión de 133 metros; por el Sureste con una calle en una extensión de sesenta y cuatro metros; y por el Suroeste con una línea quebrada de treinta y un metros con noventa centímetros, treinta y cuatro metros con diez centímetros, treinta y siete metros y setenta metros sesenta centímetros que la separan de terrenos de Buenaventura Furtado y de Sucesión de Elías García; y B) Al Noroeste en una extensión de setenta y dos metros con terreno de la Sucesión de Robustiano Purón y con terreno de la Sucesión de Toribio Dávila; por el Este en una extensión de sesenta y nueve metros ochenta centímetros con terreno de Justa Moreira y por el Sureste una línea quebrada de treinta y cinco metros ochenta centímetros, veinte metros noventa centímetros y cincuenta y dos metros que la separan de terreno de María Flora González, de Isabel Martínez y de Sucesión de Robustiano Purón y por el Oeste una línea de ochenta y tres metros con diez centímetros con frente a la calle antes mencionada que lo separa del terreno descripto en el Apartado A), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$168.00 30|pub. 5309 My.2-v.jn.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido BORIS EIDELMAN, el día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con el artículo 1.643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 5310 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Isolina Grosi contra los sucesores o causahabientes de OXILIO SICHERO. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 37, Fo. 373), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los demandados Juan Ignacio Sichero, Oxilio Sichero, Luis Alberto Sichero, Raúl Angel Sichero y la esposa de Oxilio Sichero, llamada Julieta Zás de Sicrero, causahabientes y posibles interesados del causante Oxilio Sichero Beglieri, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá el juicio. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 30|pub. 5538 My.6-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5401 My.4-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON ESPERON. Información de vida y costumbres" (Lº 39, Fº 222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera.—Ramón Esperón, domiciliado en la calle José E. Rodó Nº 1002, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eustaquio Bottino y Diego Dergam, domiciliados respectivamente en las calles Agraciada Nº 514 y Brasil Nº 889, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Ramón Esperón y desde cuándo; 3º Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4º Por la razón de su dicho.—Aprobado, se me expida testimonio. — R. Esperón". — Rivera, Abril 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5402 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ALVEZ o ALVEZ LEAL o ALVES LEAL o MODESTO FERNANDEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5284 My.2-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JOSE ENRIQUE DE LA BARRERA JAUREGUIBERRY. Información de vida y costumbres. (Lº 39, Fº 228)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — José Enrique de la Barrera Jaureguiberry, domiciliado en la calle Paysandú Nº 1139, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo P. Cabrera y Oscar Lébel, domiciliados respectivamente en las calles Sarandí Nº 387 y Sarandí Nº 401, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a José Enrique de la Barrera Jaureguiberry; 3º Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4º Por la razón de su dicho.—Aprobado, se me expida testimonio. — Rivera, Abril 11 de 1955. — J. E. de la Barrera". — Rivera, Abril 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5403 My.4-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUAN GREGORIO INDART. Información de vida y costumbres". (Lº 39, Fº 223), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 1º de Abril de 1955. — Señor Juez Letrado Departamental. — Juan Gregorio Indart, domiciliado en la calle Sarandí Nº 392, al señor Juez Dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo P. Cabrera y Lionel Culshaw, domiciliados respectivamente en las calles Sarandí Nº 389 y F. Carámbula Nº 1268, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Juan Gregorio Indart y desde cuando; 3º Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4º Por la razón de su dicho. — Aprobado, se me expida testimonio.— Juan Gregorio Indart". — Rivera, Abril 20 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5404 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YELICICH o YLICICH o IELICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5213 Ab.30-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sucesión de JUANA DE OLIVERA FARIAS de DA ROSA. Partición judicial de bienes" (Lo. 39, Fo. 207), se cita, llama y emplaza a don Luciano Da Rosa, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, a los efectos de la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la causante doña Juana de Olivera Farías de Da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1.124 del Código Civil). — Rivera, Abril 13 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 5100 Ab.29-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE de RIENZO. Concurso" (Lo. 36, Fo. 108), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Victoriano Villanueva y Marcos Zagia o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de oblación y consignación, incluso los procedimientos del artículo 1.484 del Código Civil. — Rivera, Abril 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 5099 Ab.29-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en los autos: "EULOGIO ARIZAGA. Prescripción. Libro 4, Fo. 51", se cita, llama y emplaza por noventa días, a Emilio Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y otras personas que puedan tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: La chacra número Doce del Ejido de la ciudad de Rivera, novena sección judicial de este Departamento, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número 4810 y antes con el N.o 416, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 10 de Mayo de 1948, inscripto en la misma fecha con el número 114, en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, con la chacra N.o 5 de José Sarnaiz, al Sureste, calle por medio con la chacra N.o 11 de "Mandubí S. A."; al Suroeste con la chacra N.o 19, de la sucesión de Juan Rodríguez, y al Noroeste, con la chacra número 13 de Nalo Suárez. — Rivera, 26 de Febrero de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 5101 Ab.29-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ZURBANO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1955. — Bentos M. Bittencourt, Juez de Paz.—Engdo.

$12.00 10|pub. 5214 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALMIERI DE LANCIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 5640 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA QUEIJO DE PRANTL o PRANT o PRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1955. — Dr. José Pedro Igoa, Juez.

$12.00 10|pub. 5638 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10pub. 5639 My.7v.my.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados "Año 1955. Lo. 19 No. 176 Fo. 80. HERMINIA TABORDA DE BARRANCO, EUGENIO BARRANCO TABORDA, FELIPE BARRANCO TABORDA, EMA BARRANCO DE PINTOS, ELOISA BARRANCO DE ANTUNEZ, FRANCISCO BARRANCO DE LARRAÑAGA y HAYDEE BARRANCO TABORDA. Prescripción A. Treintenaria. Padrones 117 y 118", se hace saber al público que han comparecido los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles Las fraciones de terrenos ubicadas en la 12ª sec. judicial de este Dpto. de Río Negro (antes 5a. sección), Pueblo Algorta, las que figuran en el Registro de la Propiedad Urbana y Suburbana empadronadas con los números 117 y 118 y tienen una superficie respectivamente de 2 Hás. 3.840 Mts.2. y de 1 Há. 9.800 Mts.2. cuyos deslindes son los siguientes según plano: A) La fracción padrón No 117 linda al Noreste en una línea de 100 metros: al Norte una línea de 185 metros 40 cms.; al Noroeste una línea de 60 metros 40 cms. y al Oeste dos líneas de 81 metros y otra de 67 metros 20 cms.2. formando límites todas ellas en la Cuchilla de Haedo; por el Sur, cuatro líneas de 158 metros, 55 metros, 50 metros y 150 metros, respectivamente, que lindan en toda su extensión con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); B) La fracción padrón No. 118 linda por el Norte en tres líneas que tienen respectivamente 168 metros, 49 metros y 50 metros; por el Noroeste, también tres líneas de 50 metros, 50 metros y 220 metros, respectivamente que lindan con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); al Oeste una línea de 12 metros 60 cms., que linda también con terreno del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); por el Sur una línea de 194 metros; por el Sureste una línea de 388 metros 50 cms., que linda en todo su frente con el Camino Nacional (hoy Ruta 25), y por el Oeste, una línea de 36 metros 60 cms. que linda con propiedad, según plano del Banco Italiano o José Zanoniani. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular del señor José Zanoniani, o a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$228.00 30|pub. 5637 My.7-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954, Lo. 18, N.o 125, Fo. 707. Anastasio Feliz Perazza contra Estancia "LAS VIOLETAS". Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la parte demandada Estancia "Las Violetas", y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Abril 20 de 1955. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$20.00 10|pub. 5283 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS BALLESTA, en el sentido de establecer que donde dice: "Felicitas" y "del sexo femenino", debe decir: "Artigas" y "del sexo masculino" respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1955: — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5653 My.7-my.25.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido AQUILINO DANIEL SILVERA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 28 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 5652 My.7-v.my.19.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "Sucesión Romualdo Ricardo Segundo Páez. (L° 16, N° 425, F° 193)", se hace saber la apertura de la testamentaría de SATURNINA o SATURNINA CATALINA LARROSA DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5655 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ROMANA OLAIZOLA DE PUÑALES o NELIDA OLAIZOLA DE PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5414 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS y EPIFANIO o EPIFANIO C. o EPIFANIO CIRIACO ARMENDARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5349 My.3.-v.my.13.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Testamentaría de ATANASIO ORIBE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1955 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5199 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN INOCENCIO ANIBAL MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5200 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CONSTANCIA HERNANDEZ DE NAVARRO o JESUSA CONSTANCIA HERNANDEZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 5201 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA BENJAMINA TECHERA DE REBOLLO y FELIX MARIA REBOLLO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5202 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ETELVINA SILVERA o FERMINA E. SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5203 Ab.30-v.my.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORES MENDEZ o MENDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don Venancio Flores Méndez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Abril 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5204 Ab.30-v.jn.4.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN BARBAT. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los antecesores poseedores y propietarios señores Sebastián González y Anatilio Arrechederra, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con las poblaciones y demás mejoras que tenga, ubicada en la primera sección judicial de Rocha, Manzana número 145, Padrón N.o 226, compuesta de una superficie de 500 ms. 2 con 50 dcms., y que según plano levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Abril de 1953 e inscripto el 30 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 56 se deslinda así: Por el Oeste, 22 ms. 50 cms., con Pablo Núñez; al Este, en 22 ms. con calle Ansina; al Sur, en 22 ms. 50 cms. con Avenida Coronel Julio J. Martínez y al Norte, en 22 ms. 95 cms., con Fausto R. Gómez, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 9 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 4733 Ab.23-v.my.28.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RITO DE LEON y CELIA LINA FERNANDEZ de DE LEON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y especialmente a los señores Antonio de León, Vicenta Guerra de de León, Paulino, Angel María, Pedro Antonio, Ramona, Juana, Carmen, Natividad, Dolores, Fermina y Petrona de León Guerra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 806, compuesta de una superficie de 59 hectáreas 4.539 ms 72 cms., según plano de mensura practicado por el agrimensor don Roberto Bertolini, en Febrero de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 23, el 29 del mismo mes y año, lindando: Por un lado, con Miguel Angel Larrea; por dos lados, con Teresa Maissonnave de Cedrés y por otro, con Juan Pablo Cristaldo, Leonardo Silvera, Feliciano Sosa, sucesión Alcides V. Sosa y sucesión Gregorio C. Toribio, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 19 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 4496 Ab.20-v.my.25.

Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se cita y emplaza a Rosa Paulina Pardo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en los autos "Cosme Primitivo Píriz contra ROSA PAULINA PARDO. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Rocha, Marzo 22 de 1955. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.

$25.20 30|pub. 3748 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5719 My.6-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMIAN MELNIK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 5630 My.7v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARABALLO O CARAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 5626 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GUGLIELMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 5627 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10 pub. 5628 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 05629 My.7v.My.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de LEON FURTADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10 pub. 5388 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CANTALICIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5387 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MARIA ROYSTON o JONES DE ROYSTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30 pub. 4575 Ab.21-.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Berta Edith Gómez de Barrios contra JUAN DE DIOS BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de *Marzo ppdo*. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan de Dios Barrios y Berta Edith Gómez de Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946;. — Salto, Abril 25 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 5386 My.4v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA CATALINA CLOTILDE BERISSO de *FERRARI*, *citándose* a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5718 My.9-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5662 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAJARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5663 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5664 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESTOY BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5665 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión EPIFANI ELEUTERIO CEDRES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5666 My.7v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHACON CARDEÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5333 My.3.-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CABRAL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1955.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5226 Ab.30-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "AURELIO COLACHO. Prescripción. Lº 12. Fº 7", se emplaza por el término de noventa días a doña Juan Francisco Larriera, don Juan Francisco de la Bandera o los sucesores de ambos, a título universal o singular y al lindero don Antonio Perroni, así como a todo otro que se considere con derechos sobre el bien que más abajo se deslinda, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: "Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 763, ubicado en esta ciudad, 1.a sec. jud. de este Departamento, en la manzana Nº 7, antes manzana Nº 47 del 2º Cuartel de esta ciudad y que según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita se compone de un área de 1178 metros 19 dms., que linda al Noroeste en 34 ms. 25 dms. con Antonio Perroni: al Noreste en 31 ms. 80 dms con frente a calle Rincón; al Sureste en 32 ms 15 dms. con calle Dr. Norberto Bentancur y entre este límite y el anterior una ochava de 3 ms. 90 dms., y finalmente al Suroeste en 34 ms. 10 dms. con el expresado Antonio Perroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — San José, Noviembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 30|pub. 5075 Ab.28-v.jn.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, dictada en autos: "JOSEFINA BRAQUET de PORLEY. Prescripción. Lo. 14, Fo. 354, N.o 397", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Florencio, sus herederos, o quienes se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en la manzana 77 del 2.o cuartel de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1271, con un área de 345 ms. 28 dcms. cuadrados, que linda según plano del señor agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1953, inscripto en Catastro de San José, con el N.o 166, el 17 de Agosto de 1953, por el Noroeste, en 5.50 ms., con Isabelino Barrios Rodríguez y en 1.37 ms., con sucesión Braulia R. de Estévez, por el Noreste, con dos líneas: una de 30.73 ms., con Carlos María Camacho y otra de 18.50 ms. con sucesión de Braulia R. de Estévez, al Sudeste, en 7.61 ms. de frente a calle Dr. Becerro de Bengoa y al Sudoeste en 49.26 ms., con sucesión de Juan E. Zugasti, a fin de comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Febrero 5 de 1955. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 2788 Ab.27-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "Juan Francisco Santana Taño c| JULIO VERA (hijo). Recon. de firma Lo. 13. Fo. 316", se cita y emplaza a los señores Julio Vera, Alfredo, Ruben Omar, María Esther, Juan Angel y Eliseo Vera De Armas a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por sus representantes legales o convencionales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se cita, asimismo, a los nombrados, para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Marzo 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 30|pub. 4582 Ab.21-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Guillermo González c| IRMA MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 13, Fo. 568", se hace saber al público que con fecha 28 de Marzo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guillermo González e Irma Moreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Marzo 30 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

(Aux.) $28.00 20|pub. 4614 Ab.21-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANSELMA ARTOLA de ZABALA o ANA ANSELMA ARTOLA RINHENTAL de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al señor Juan Luis Segundo Chiolini, al Director del Hospital de la ciudad de San José, al Director del Hospital - Asilo Español de la ciudad de Montevideo, al señor Lorenzo Perello, al representante del culto Católico en el Uruguay, al representante del Colegio del Huerto, Antonio María Gianelli, al representante de la Sociedad San Vicente de Paul de la ciudad de San José, al Director del Instituto de Ciegos General Artigas de la ciudad de Montevideo, a doña María Josefina Larriera de Egusquiza, a doña Ana María Jarrillo y a doña Irma Gambetta — San Jose, Febrero 11 de 1955 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$84.00 30 pub. 3766 Mz.31-v my 12

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra BARTOLO FERRARO y SUC TERESA BERRUTI de FERRARO Expropiación Padrón 5939 Lº 12. Fº 474", se cita y emplaza a don Ignacio Ferraro, a que comparezca a estar a derecho

en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Marzo 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental. (Decreto 21-7-34) 30|pub. 30831 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Edicto y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "INDALECIO GASSO. Prescripción. Lo. 15. Fo. 3; Nº 108", se cita, llama y emplaza a Micaela, Silverio, Marcos M., Domingo N., Mercedes G., Fausto N., Florentino M., Marcelino, Erasmo e I. Torcuato Castillo o Castilla y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento, en la manzana Nº 14 (antes solar Nº 1) de la manzana Nº 42 del Cuartel 2º), empadronado con el Nº 831, que según plano del Agrimensor P. Montagne del 30|IX|896, con un área de 1.259 metros 64 decímetros c., que lindan: por el Norte en 36 metros 66 centímetros con la calle Queguay; por el Este en 36 metros 36 centímetros con la calle Cebollatí, por el Sur en 36 metros 66 centímetros con el solar Nº 2; y por el Oeste en 34 metros 36 centímetros con el solar 8 de la misma manzana, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Marzo 29 de 1955

$96.00 30|pub. 5334 My.3.-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c| ELVIRA B. DE ORIBE. Cobro de contribución inmobiliaria, de los inmuebles padrones Nos. 177. 195, 198, y 212", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio por la vía legal que corresponde, a doña Elvira B. de Oribe, sus sucesores, o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles cuyos padrones establece anteriormente ubicados en esta localidad. — Rodríguez, Marzo 29 de 1955 — Soll O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

Decreto. 21-7-34 30902 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana María Alfonso contra CASIANO ALFONSO. Divorcio sola voluntad. Lo. 29, Folio 287", se cita, llama y emplaza a don Casiano Alfonso, para que dentro del término de noventa días, comperezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 15 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub. 5144 Ab.29-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA CONDE DE ALOY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Israela", debe decir "Antonia", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 5530 My.6-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 10|pub. 5533 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ONORE y don PEDRO LIZARO IPARAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5534 My.6-v.my.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 4 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ARTEMIO NUÑEZ y doña JUANA CUADRADO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5107 Ab.29-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN, MARTIN, SEUNALDA, FRANCISCA e INOCENCIA MADRUGA PIRIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Madruga Píriz, donde dice "Lola Píriz", debe decir "Dolorez Píriz"; de nacimiento de Martín Madruga Píriz, donde se expresa "Dolores Pirez", debe decirse "Dolores Píriz"; de nacimiento de Seunalda Madruga Píriz, donde dice "Lola Pires", debe decir "Dolores Píriz" y al abuelo "Vicente Pires" debe expresarse "Vicente Píriz"; de nacimiento de Francisca Madruga Píriz, donde se expresa "Fermina Correa" como abuela materna, debe decir "Fermiana Correa"; de nacimiento de Inocencia Madruga Píriz, donde dice "Lola Pirez", debió decir "Dolores Píriz" y donde se refiere a sus abuelos maternos dice "Vicente Pirez" y "Germiana Correa", debió decir "Vicente Píriz y "Fermiana Correa"; de nacimiento de Dolores Píriz Correa, donde dice "Dolores Pire" debe decir "Dolores Píriz de Madruga" y donde se expresa "que era hija de Vicente Pires", debe decir "era hija de Vicente Píriz"; de defunción de Dolores Píriz de Madruga, donde dice "Lola Pires de Madruga", debió decirse "Dolores Píriz de Madruga" y donde se expresa "que era hija de Vicente Pires", debe decirse "que era hija de Vicente Píriz"; y, en la de matrimonio de Antonio Madruga y Dolores Píriz, donde se expresa "Dolores Pirez", debió decirse "Dolores Píriz", donde se refiere a los abuelos dice "Belizarda Lima", y "Vicente Pires" y "Fermina Correa", debió decirse "Felisarda Lima", "Vicente Píriz" y "Fermina Correa", por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 15|pub. 5166 Ab.29-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita y emplaza a doña MARTINA CAMARGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 43, Fo. 475), le ha iniciado don Juan Charrier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 30|pub. 4963 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ESTANISLAO RODRIGUEZ, ha comparecido a este Juzgado solicitando la rectificación de partida de su nacimiento estableciendo que se ha escrito su nombre como "Etanislado" en vez de ser "Estanislao", que es el verdadero. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 5669 My.5-v.my.25.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "TEODORO, JULIO y ROBERTO VIANA, Segunda Copia Escritura. (Libro 21, N.o 58, Folio 495)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de Teodoro, Julio y Roberto Viana, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en la manzana N.o 153 de esta Ciudad, Barrio General Artigas, empadronada con el número 1631 que según título se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte de la calle Sarandí; igual dimensión al Sur, lindando con Teodoro Viana; 17 metros 18 centímetros al Oeste, a la calle Celedonio Rojas; e igual extensión al Este, lindando con Joaquina F. Ramos y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 14, el 15 de Marzo de 1943, tiene una superficie de 694 metros, 9.310 centímetros, y se deslinda así, 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Sarandí; igual dimensión al Sur, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano; 16 metros 98 centímetros al Oeste, a la calle Celedonio Rojas, e igual dimensión al Este, lindando con Eufemio F. Gómez e Inocencio Pérez. La escritura de compraventa fue autorizada por el escribano don Carlos A. Larrosa con fecha 16 de Febrero de 1928, y por la cual don Teodoro Viana había adquirido ese bien de don Blas Mier. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 10|pub. 5663 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLEOFE SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice masculino, debe decir femenino; donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima, y donde dice nieto, debió decirse nieta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 5753 My.10-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno de Montevideo, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra MACO S. A.. Vía de apremio. Artículo 211 del C. de P. C. Expde. Nº 147, año 1953, Lº 14, Fº 405", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Cno. a La Balsa s|n., se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc señor Luis A. Galagorri Paz designado por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora "Rollier", 150 cms. de ancho útil, con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor "Bitter" Nº 118228. Tasación: pesos 1.500.00. — Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con dos sierras circulares, con motores eléctricos marca "Sem" Nos. 207509 y 179107 de 5 H.P., con interruptores y sobre carros colisa a tornillo. Tasación: pesos 400.00. — Una juntadora marca "Schubert", de hierro, sin motor. Tasación: $ 200.00. — Una guillotina a pedal, 220 cms. de largo por 70 cms. de ancho y por 109 cms. de alto. Tasación: pesos 150.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en garantía de la misma, en el acto y serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º Que el remate se hará en lotes separados; 3º La comisión del rematador, el 6 %, y el impuesto municipal, el 1 %, serán de cargo del comprador. — Pando, Mayo 3 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$60.00 10|pub. 5500 My.5-v.my.16.

S. SMEJOFF

Juzgado de Hacienda de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c.LEVY MARTIN. Lº 15, Fº 252", se hace saber que el 20 del corriente mes a las 15 horas, el rematador S. Smejoff, venderá en Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos los bienes embargados en los mismos. — Seña 20 %. — Montevideo, Mayo 5 de 1955.

$12.00 10|pub. 5607 My.7-v.my.19.

MIGUEL ANGELONE DRAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Adolfo Steinitz sigue contra ANTONIO FABRICI, por embargo (Lo. 50 Fo. 385), se hace saber que el día veintitrés de Mayo de 1955, a las 16 horas, y en el local de la calle San Fructuoso Nº 1849, se procederá por el martillero señor Miguel Angelone Drago, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de los dos tercios de la tasación de los bienes muebles embargados en autos, según diligencia de fs. 22 a 23 y 33 y vuelta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. 1er. Piso. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 5129 My.7.-v.my.19.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos "Jamaica S.A. c| JOSE Ma. VIGORITO

y otra" (L.o 50 F.o 157) se hace saber que el día jueves 26 de mayo del corriente año y en el lugar de la ubicación, a las 16 horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, asistido aquel del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 18.a sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área número 156379, señalado con la letra B, en el plano del agrimensor Julio Benincasa del plano del agrimensor Julio Benincasa del 14 de Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 22923 con una superficie de 172 metros, 875 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, entre la plazuela General Eugenio Garzón y la calle Poucy, distando el punto medio 53 metros 53 centímetros de la esquina con la plazuela citada; 17 metros 27 centímetros al Noreste con el solar A y el resto del padrón N.o 156379; 9 metros 66 centímetros al Sureste con el padrón número 172097 y parte del padrón N.o 156367 y 18 metros 98 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 156378.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) El comprador deberá pagar en el momento del remate, la comisión del martillero. 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 6366|950) y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$84.60 15|pub. 5305 My.2-v.my.19.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Camioneta Moto-Standard Mat. 76.657. Base $ 2.000. Conservadora y batidora para helados "Frigidaire" 6 hoyos. Base $ 600. Balanza Toledo. Base $ 120. Balanza sin marca. Base. $ 100. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "Manuel y Pardias contra JUAN CARLOS SOBREDO". L. 49 F.o 58.

Las ventas se realizarán en nuestro Salón calle 25 de Mayo 582 el miércoles 11 de Mayo a las 15 y 30 horas

Nota: La camioneta puede verse en el garaje "Modelo", calle Joaquín Requena N.o 1972 donde está depositada.

$20.00 10|pub. 5184 Ab.30-v.my.11.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Di Lorenzo contra EDWIN G. AISH. Ejecución de prenda". L° 49, F° 191, se hace saber que el día 26 de Mayo de 1955 a las 10 horas por el martillero Teodoro A. Acosta con asistencia del señor Alguacil y Actuario, en el local de Carapé 2177, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Albion" modelo 1951 empadronado en Montevideo, con el N° 124188, matriculado con el N° 89725 y cuyo motor está registrado con el N° E.K. 283 2134.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$23.00 10 pub. 5804 My.10-v.my.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Serra Hnos. Montevideo S. A. contra JACOBO KOZIOLAS. Medidas preparatorias". L° 49, F° 165, se hace saber que el día 19 de Mayo de 1955, en el local de Colombia 1335, a las 15 horas, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate judicial y sobre la base de $ 333.33 y $ 266.66 respectivamente, de las siguientes máquinas: Una máquina plana "Marinoni" Fto. 72 x 102, sin motor.—Una guillotina de 52 cms. de luz marca Krause, a palanca número 72376.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$24.00 10 pub. 5487 My.5-v.my.16.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, N.o 15,341, de fecha 9 de Diciembre de 1953, dictada en los autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra DANTE FERNANDEZ MARTINEZ. Ejecución de prenda. Lo. 48 Fo. 564, se hace saber que el día viernes 13 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Santa Fe N° 1268, por el señor martillero D. Rodolfo Abó Costa, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del bien que se expresa a continuación: Una cámara Siam, modelo 250 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N° 9316 y enfriador cubos hielo simple.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 5194 My.3-v.my.13.

ANTONIO BAPTISTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Bohini, Luis contra PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY, MARTIN. Ejecución de hipoteca (L° 52, F° 52)" se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Antonio Baptista con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres hoy empadronado con el número ciento ochenta y un mil ochocientos diecinueve, señalado con el número veintidós de la manzana D en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el quince de Marzo del mismo año con el número catorce mil doscientos sesenta y cuatro. Según título y plano mencionado está compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros con ochenta y seis decímetros que se deslindan así: Diecisiete metros al Sudeste con frente a la calle N° 1; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con solares números veinte y veintiuno; diecisiete metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con solar número diecinueve; y treinta metros setenta y seis centímetros al Sur por donde linda con solar veintitrés.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

$84.00 15 pub. 5547 My.6-v.my.21.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "RAMOS (TERTULIANO). Sucesión". (L° 49, F° 433), se hace saber al público que el día veinte de Mayo corriente a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio y sobre la base de doce mil cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la parcela número ciento cincuenta y nueve del Segundo Cuerpo del Cementerio Central de esta ciudad.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, tercer piso. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$28.00 10|pub. 5537 My.6-v.my.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "La Madrileña c|GODOFREDO MADLENER. Cobro de pesos". (L. 45 F. 173), se hace saber que el día 27 (veintisiete) de Mayo p. v. a la hora 16 y 30 minutos en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo) por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien; en un solo lote: fracciones de terreno construcciones y mejoras sitas en la manzana 52 de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado señaladas en el plano de los Agrimensores F. Lacueva Castro y W. Rey Harley inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 1375 en Marzo de 1949 con las letras A. B. C. y E., empadronadas con los N.os 543,300 en m|a., 301,202 y 299 en m|a. compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de 5.210 metros 40 decímetros que tienen: 64 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle El Pampero; 82 metros 50 centímetros al Sur, que por ser esquina da frente a la calle La Salina; al Este línea en tres tramos de 49 metros 50 centímetros, 13 metros 30 centímetros y 19 metros 50 centímetros lindando con los padrones parte del 299 y 533; y al Norte línea en tres tramos tramos de 19 metros 70 centímetros; 4 metros 50 centímetros y 49 metros 50 centímetros, lindando con los padrones 299 (parte), 298, 1698, 297 y 610.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) La base del remate corresponde a los dos tercios de la tasación practicada como también que el inmueble está afectado con gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 262, serie 1|49) de $ 110.000.00 aproximadamente; 3) Gastos de escritura y certificados y los que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianerías y cargas análogas, es por cuenta del comprador; 4) Los autos están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4° piso) y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta citada). — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$149.60 22|pub. 4876 Ab.25-v.my.20.

AMADO GALMES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "S.U.N.E.Y.S.A. con FERMIN NUÑEZ. Ejec. de prenda industrial", L° 44, F° 223, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, rematará al mejor postor y sin base, el día 16 de Mayo a las 15 horas, en el local de la calle Ciudadela N° 1515, una máquina registradora, marca "Ohmer", N° 242788; una máquina de cortar fiambre marca "Filizola" N° 1379, y una balanza de 2 kilos, marca "Samedro" N° 2553.— Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 28 de Abril de 1955.

$16.00 10'pub. 5259 Ab.30.-v.my.11.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Guillamon Pérez Bernardo c| SANTIAGO RILLA PEPE y otro., Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 179) se hace saber que el día Veintiseis de Mayo pv. a la hora diez y seis y treinta minutos en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Actuario y Alguacil se sacará a la venta en remate al mejor postor una fración de terreno con edificios y mejoras sito en la 3ra. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3955 que si plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 13|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 centímetros con: 8 metros 12 centímetros frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 metros 56 centímetros de ésta última s|plano: 21 metros 38 centímetros al Norte lindando con padrodes 3931 y 3932; 6 metros 50 centímetros al Este con padrón 2933 m|a. parte; y 21 metros 38 centímetros al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) la comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 859-C|50 y el expediente de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario adjunto.

$80.00 15'pub. 5280 My.2-v.my.19.

CARLOS GLOODTDOFKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Banco del Este c| FRANCISCO ABRAMOVICI. Ejecución de hipoteca" (L.o 45 F.o 565 se hace saber que el día veinte de Mayo p.v. a la hora 17 en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Gloodtdofsky ante los señores

Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con los edificios y demás accesiones dominiales padrón 6736 manzana 125 nueva ciudad 4ta sección judicial Montevideo con una superficie de 230 metros 58 decímetros con: 10 metros frente al Oeste sobre la calle Julio Herrera y Obes (puerta 1058) entre Isla de Flores y Durazno) por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: al Norte con padrones 6737 y 5732: al Sur con padrones 6734 y 3785 y en el fondo al Este con el padrón 6733.

Se previene:: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración, certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos o cualquier otra obligación; 3) títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario adjunto.

Más informes:' Plaza Independencia número 827. Teléfono 80357.

$72.00 15|pub. 5264 My.2-v.my.19.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra "LA RINASCENTE S. A." Ejecución de hipoteca. Lo. 49 Fo. 427", se hace saber al público que el día 30 de mayo a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un terreno con edificio y demás accesiones situado en la 12 sección judicial de Montevideo, padrón 102.728, integrado por los solares B y D del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 8 de enero de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el día 9 del mismo mes y año, con una superficie de 285 metros 9170 y que en conjunto se deslindan así: seis metros setenta centímetros de frente al Oeste a la Avda. Gral. San Martín, distando su punto medio 8 metros 98 centímetros de la esquina con la calle San Fructuoso; tres tramos rectos de: 23 metros 5 centímetros; 305 mm.; y 22 metros 22 centímetros al Norte, corriendo el segundo de Norte a Sur), lindando todos con padrón N.o 83.974; 6 metros 75 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Marsella, y 42 metros 71 centímetros al Sur lindando con los padrones 83.975 al 83.978 y con el 83.989.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, impuestos que la ley ponga de su cargo así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3.o La comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 4.o Los títulos del bien están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie B|52 N.o 1176. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Jose Curi Zagia, Actuario.

$112.00 15|pub. 4931 My.7-v.my.25.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Carlos Graniello contra TALMET S. R. L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene y accedan ubicada en la 15o sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.683, manzana 1025, señalada con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual se compone de una superficie de 642 metros 9 decímetros que se deslinda así: 19 metros 40 centímetros al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los números 1870 y 1872: 32 metros 55 centímetros al Norte con el solar seis; 32 metros 40 centímetros al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 metros 16 centímetros al Este con propiedad del señor Jaune.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 5364 My.6-v.my.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Esther A. Ramis y otros contra FEDERICO M. H. GARCIA PARDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. Lo. 49 Fo. 345", se hace saber al público que el día 17 de junio a las 15.30 horas, por intermedio del martillero Salomón Smejoff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 21.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que lo constituye un solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de mayo de 1886, compuesto de una superficie titulada de 400 metros cuadrados y de una superficie real de 403 metros cuadrados, según plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 del mismo mes y año con el N.o 20 207, de acuerdo al cual se deslinda así: 10 metros 9 cms. al Sureste, de frente sobre la calle Colonia N.o 2093 entre las de Municipio y Joaquín Requena, distando el punto medio 24 metros 76 cms. de la esquina con ésta última; 40 metros 12 cms. al Suroeste confinando con el padrón N.o 21.178; 10 metros al Noroeste, lindando con el padrón 21.186 y 40 metros 12 cms. al Noreste, lindando con el padrón N.o 21.180.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2 o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 4938 Ab.27-v.my.13.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION REGINA PEREZ GARCIA DE DE SIO", (Lº 49, Fº 44), se hace saber al público que el día 12 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público por intermedio del martillero Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 35.200.00 del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9041, en la manzana 111 de la Nueva Ciudad, con una superficie de 231 metros 59 decímetros cuadrados, con: 8 metros 697 milímetros por el Oeste de frente a la calle Yaguarón N.os 1178 y 1182, entre Maldonado y Canelones; por 26 metros 629 milímetros de fondo, lindando por el Este con Rosa Aguiar de González, por el Norte con Josefa Roure de Santías, y por el Sur con Gómez y González.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Se vende con pavimento y colector pagados, y los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3º) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Más datos: Plaza Independencia Nº 827. Teléf. 8 03 57.

$78.00 15|pub. 4783 Ab.25-v.my.11.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pilar Martínez o Martínez Paradela. Sucesión" (Lo. 41 Fo. 197), se hace saber que el día 25 del entrante mes de Mayo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gaspar Panzera, asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 8.500.00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar con todas sus construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en "Zona suburbana" de la vigésima sección judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de "Cuchilla Juan Fernández" empadronado individualmente con el número cuarenta y un mil seiscientos ocho (41.608) señalado con el número once en el plano que en noviembre del año mil novecientos siete, levantó el señor ingeniero don F. Echaniz, y según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area. Doscientos ochenta y ocho metros: Límites. Ocho metros de frente al Sur, a la calle Santa Lucía, entre las de Coronel Bolognesi y Atanasildo Suárez, estando su puerta de calle señalada con el número cuatro mil doscientos setenta y cuatro; por treinta y seis metros de largo al Norte, confinando con el solar número catorce, por el Este con el número diez, y por el Oeste con el número doce, siendo parte dicho solar de los señalados con los números seis y siete en el plano levantado por el señor agrimensor don Roque Porfido (sin otra precisión en el título).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión de martillero e impuestos —salvo aquellos que la ley pone a cargo de la parte vendedora, —serán de cuenta del comprador; 3o.) Que el inmueble se encuentra libre de toda obligación y gravamen, así como de ocupantes, y 4o.) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y en Oficinas Panzera Paraguay 1259. — Montevideo Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$102.00 15|pub. 5407 My.4-v.my.21.

MARIO H. PANIZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "J Félix Castillo contra CARLOS WEGNER, Lo. 43, Fo. 512", se rematará sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Yaro N.o 896, el día jueves 19 de Mayo a las 15 horas. Comisión 6 o|o. Seña 25 o o. Informes, teléfono 55-3-28.

$12.00 10|pub. 5376 My.4v.my.14

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Echenagucia, Pedro María con PEDRO ALCIDES ALONZO GATTI Y CARMEN MARGARITA MARTINEZ MAQUIOLI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44 Fo. 272). Se hace saber al público que el día 24 del próximo mes de Mayo a la hora 16, en adelante y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N o 318 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta al mejor postor —sin base alguna, —en actos sucesivos y en remates separados, de los siguientes inmuebles, tal cual se enumeran a continuación: 1o.) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en las inmediaciones de la Estación y el Balneario Atlántida, paraje conocido antes por Las Toscas, 7a. sección judicial de Canelones empadronada antes en mayor área con los números seis mil doscientos once y nueve mil ochocientos diez y siete y ahora con el número seis mil doscientos once, designada con el número uno en el plano que levantó el agrimensor Héctor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuatro mil uno el día dieciocho de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas y siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros y lindante por el Norte, en trescientos veintisiete metros y treinta centímetros, con la sociedad "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada" por el Sur, en cuatrocientos veinticuatro metros y sesenta centímetros, con camino vecinal; por el Este, en mil quinientos trece metros y cincuenta centímetros, con la fracción dos y por el Oeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de ochocientos sesenta y cuatro metros y diez centímetros y otro de quinientos cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros, con Esteban Olmos. 2o.) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada antes en mayor área con el número nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número veintiún mil novecientos treinta, indicada en el plano referido con el número ocho, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, dos mil trescientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros y lindante por el Norte, en seiscientos cincuenta metros y cinco centímetros, con camino vecinal por el Sur, Sureste, en setecientos cincuenta y un metros y noventa centímetros, con los Pinos S. A.; por el Este, Noreste, en novecientos cuarenta y dos metros y veinte centímetros, con la fracción siete y por el Oeste, en mil ciento setenta y ocho metros y treinta centímetros, con Esteban Olmo. 3o.) La cuota parte (5|32 avos) que pertenece al deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una fracción de terreno suburbano con sus accesorios, ubicada frente a la Estación Atlántida, 7a. sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el número ciento noventa y seis, señalada con el número nueve en el plano de que se viene haciendo mención, compuesta de una superficie de dos mil quinientos diez metros y ochenta y dos decímetros y lindante por el Noreste, en setenta y tres metros y setenta centímetros, con terreno

de los Ferrocarriles del Estado (ramal a Maldonado y Rocha); por el Noroeste, en setenta metros y cincuenta centímetros, con la carretera de la ruta número once y por el Sur, Sureste, en ciento catorce metros y veinte centímetros, con camino vecinal. 4o.) La cuota parte (1|4) que corresponde al expresado deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una parcela de la manzana cuarenta y dos del Balneario Atlántida, 7a. sección judicial de Canelones empadronada con los números ciento noventa y nueve doscientos y doscientos uno (parte), identificada con la letra A en el plano que levantó el nombrado agrimensor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil novecientos noventa y nueve el día dieciocho de Agosto siguiente y compuesta de una superficie útil de cuatro mil quinientos noventa y ocho metros y treinta y cinco decímetros con cuarenta y cinco metros y quince centímetros de frente al Noreste, a la calle número uno; cuarenta y cinco metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la Rambla; noventa y cuatro metros y sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle número veinticuatro y noventa y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sureste, divisoria con la fracción letra B; teniendo línea sesgadas de tres metros en la intersección de las calles números uno y veinticuatro y de ésta con la Rambla, que unen los respectivos frentes y forman las ochavas de las esquinas, y 5o.) Un solar de terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mencionado Balneario Atlántida, segregado del bien raíz empadronado con el número cuatrocientos veinticinco, indicado con la letra A en el plano que levantó el Agrimensor Luciano Quintas Rossi en Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el siete de Noviembre del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número cuarenta y tres, el día veinticuatro del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros, con veintiún metros y veinticinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle número uno, —trece metros de frente al Noroeste, a la calle número diez, — dos metros y ochocientos veintiocho milímetros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, veintitrés metros y veinticinco centímetros en el linde Noreste, confinando con el inmueble padrón cuatrocientos veintiseis, de Alfredo L. Laens y quince metros en el límite Sureste, lindando con el solar designado en el mismo plano con la letra B.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; B) Que será del cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, etcétera, respecto del inmueble padrón N.o 425, descripto en el numeral 5o.), y C) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Julio E. Real. Actuario. — Planos y más informes: Piedras 318.

$326.40 17|pub. 5304 My.2-v.my.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

En Nuestro Salón Calle 25 de Mayo N.o 582 584

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataremos el miércoles 11 de Mayo a las 15 horas, 2 combinados radio-victrola "Robert" de 12 válvulas, una cocina eléctrica, un mostrador vitrina y lote de estanterías. Venta ordenada en autos: Miguel A. Sosa con INTER-AMERICAN S. A., libro 45 folio 384.

$12.00 10|pub. 5185 Ab.30-v.my.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Por disposición del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "E Quincke S. A. contra RECIERE C. MARICHAL. Ejecución de prenda, libro 45, folio 311, se rematará el 13 de mayo próximo a las 18 horas, en Galicia 888. Al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes teléfono 50-16-27.

$ 12.00 10|pub. 5231 Ab.30-v.my.11.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 vitrina S.I.A.M. Cairo, de 3 ms., 2.20 x 1.10 x 0.80 con compresor "Sello de Oro", N.o 99921

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "S.I.A.M., Torcuato Di Tella S. A. con JUAN C. COSENTINO. Ejecución de prenda" Lo. 45, Fo. 43, remataré el día 21 de Mayo de 1945 a las 10 y 30 horas, en la calle Santa Fé número 1268, al mejor postor y sin base. Seña; 10 o|o, comisión, 6 o|o.

$20.00 10|pub. 5745 My.9-v.my.20.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Bromberg y Cía. S. A. c|MENDEZ Y OTERMIN. Ejec. de prenda. L° 39, F° 333", se procederá el día 16 del corriente a las 17 horas en Paysandú N° 949 al remate de una máquina cepilladora marca Vaernamo. P. H. 6 E de 600 mm. c|motor de 6 H.P. al mejor postor. — Seña 20 %. Comisión 6 %.

$12.00 10|pub. 5477 My.5-v.my.16.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roberto Luis Campodónico contra PEDRO ANTONIO CHANS CROZA y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 39. Fo. 348", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y cuantas mejoras le acceden, situada en la 11a. sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronada con el N.o 156.558, señalada con el N.o 3 de la manzana letra C. en el plano levantado por el agrimensor Angel Filippini, en Agosto y Noviembre de 1932, aprobado por resolución municipal de 26 de Enero de 1933, recaída en el expediente N.o 36.191, e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de enero siguiente, según el cual se compone de una superficie de 1.743 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 26 metros de frente al Suroeste, sobre Camino Vecinal N.o 1, distando el punto de de ese frente más próximo al Camino Nacional a Maldonado, 98 metros 44 centímetros; 74 metros 24 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N° 4; 29 metros 72 centímetros al Este, lindando con el solar N° 38; y 59 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N° 2.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador, y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$34.00 15|pub. 5682 My.7-v.my.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI. Sucesión. Libro 35. Folio 39", se hace saber que el día 24 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pablo Pérez entre Tobas y M. de Salas, y sobre la base de $ 5.760.00, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 72.105, que según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de Diciembre de 1954, inscripto con el N° 30.191 en la Dirección General de Catastro, el 18 de Marzo del corriente año, consta de una superficie de 480 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pablo Pérez (antes Alzáibar); 34 metros 36 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N° 72.106; 5 metros 50 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N° 72.141; y al Sur, con el Arroyo Chopitea.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2° Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3° Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 5503 My.5-v.my.23.

CESAR A. PERAZA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo, en los autos: "Alfredo Sterk y Cía. con DIANA PELAEZ. Med. Prep. N° 519, L° 13, F° 293", se ha dispuesto sacar a remate público y al mejor postor los muebles embargados en los mencionados autos y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. Consisten los bienes en lo siguiente: Una garlopa mecánica, un torno con cabezotes de hierro fundido, tres bancos de carpintero, un mostrador y una biblioteca en construcción. Dichos bienes han sido avaluados en doscientos cincuenta pesos. Serán rematados por don César A. Peraza el día 26 de Mayo corriente a las 14 y 30 horas en las calles Presbítero Bentancur y F. D. Roosevelt en la ciudad de San José (Casa de Vicente Acosta). — San José, Mayo 4 de 1955. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 5670 My.7-v.my.19

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª sección de la Capital, se rematará al mejor postor en Juan Paullier 1065, el Viernes 20 de Mayo a las 17 y 30, en los autos "Passeggi S. A. c|I. R. A. C. LTDA. Ejecución de prenda". (L° 5, F° 229, N° 591), los bienes prendados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10 pub. 5536 My.6-v.my.17.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la R. O. del Uruguay c|JOSE SASLAVSKY IARCHO y ARMANDO MATEU MESTRE. Ejecución prenda industrial (L° 15, F° 481)", se hace saber que el día veintitrés del corriente a la hora quince, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Blas de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de: "Una prensa hidráulica s|m y s|n vis. p|prensar semilla, 500 kgs. cm2 c|cuba perf. de acero c|18 platos, matrices p|los aros de cuero, bomba c|pistones de alta y baja, acc. p|trasm. y mot., siguientes: dim. 1mt.80x1mt. y 2 mt. alto. Una trasmisión de 10ms.long. eje de 4", diam. ocho cojín, siete poleas, mot. Marelli N° 57304, 5 H.P. 1440 rpm. Dos tanques c|agitadores y serpentinas de vapor, acc. p|mot. y trasm., ant. dim. 0mt.90 diam. x 1mt.35 de alto. Un cocinador de semillas a vapor, calentamiento p|doble fondo, c|agitad. acc. p|mot. y trasm. ant. dim. 0mt.90 diam. x 1mt. alto. Una caldera horizontal de tubos de humo, a leña, 8 m2. sup. calef. N° de Insp. de Ind. 3102, 4 kgs.|cm2, c|sus acces. dim. 0mt.90 diam. x 1mt.30 long. Un filtro tipo Phillips s|m y s|n vis. c|calef. a vapor y 6 placas filtrantes s|soporte de mad. dim. 0mt.68 x 0mt.57 y 0mt.75 de alto. Un tanque hierro galvanizado p| depósito de 600 lts. chapa remachada, 3 grifos de descarga y boca de limpieza. Un equipo soldadura aut. s|tubo Benas N° 1774, mod. E2, p|3 kgs. carburo fijo. Un filtro cilindr. de chapa de h° transportable de 0mt.20 diam. x 60 alto. Dos tanques cilindr. sulfanad. c|revestim. de plomo, serp.-refrigerador y agitad. de 0mt.90 diam. x 1mt.30 alto, acc. p|mot. y trasm. descriptas anteriorm. Un molino quebrador a martillo s|m y s|n vis. aparent. Massey 10-s|inst. Un compresor de 2 cilind. Indianm p|refrigerac. s|otras caract. vis. s|inst. Una bomba alem. Allweiler N° 1 1 1|4 s|mot. Una bomba reloj Alweiler N° 2. Tres tanques para 3000 lts. Un tanque para 1500 lts. Cuatro tanques para 200 lts. Una báscula, dos máquinas de moler, tres soportes de madera, una máquina, tres tapas y una correa".

Se previene: 1° El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 % de cargo del comprador; 2° Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se hallan depositados: en "Pintado", 1.a sección judicial de este Departamento (campos del señor Varesse), y en los depósitos de "La Uruguaya S. A.", en esta ciudad. — Artigas, 4 de Mayo de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$88.00 10|pub. 5803 My.10-v.my.21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Oliver, Arturo M. por Arturo M. Oliver y Cía. contra PISANI, CARLOS R. Juicio ejecutivo (Lo. 7, Fo. 220, N.o 112)", se hace saber que el día 26 de Mayo venidero, a la hora 15, en el domicilio de don José O. Robaina, calle Lavandeira s|n. de esta ciudad, y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 2.300.00), de una camioneta "Austin", matrícula N.o A 1.1107, empadronada con el N.o 2794. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Canelones, Abril 25 de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez.

$20.00 10|pub. 5733 My.9-v.my.20.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la subscripta en los autos caratulados: "Conde, Sigifredo contra JOSE ANTONIO MOLINA OTTEN. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 21 del corriente mes de Mayo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero designado señor Nilo B. Viera, se procederá al remate en subasta pública de un camión marca Fordson Thames a nafta, de 8 cilindros, con su correspondiente caja de madera, en funcionamiento y sobre la base de $ 1.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma. Que el mueble objeto de esta subasta se encuentra depositado en el taller de la firma De Castro, Spinelli y Cía. de esta ciudad. — Rosario, Mayo 5 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 5649 My.7-v.my.19.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo determinado por la subscripta Juez de Paz en los autos caratulados "La Sucesión de Díaz de Díaz Gregoria Josefa. Venta judicial", se hace saber que el día 28 de mayo próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Bentancour Fuica a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, sitos los inmuebles en este Departamento: a) Inmueble padrón rural N.o 4963 designado con el N.o 5 plano agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto el 18 de diciembre de 1952, sito en la quinta sección judicial, de una superficie de 57 hectáreas 7655 metros, 97 decímetros, lindando: Norte, padrón 6859; Sur sucesión Ramón Díaz; Este, camino vecinal por medio con la sucesión Jorge R. Díaz y Oeste, parte padrón 6859 y parte sucesión Ramón E. Díaz. Base: Diez mil cuatrocientos ocho pesos, cuarenta y seis centésimos; b) Inmueble padrón rural N.o 6859, señalado con el N.o 1, plano agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la misma fecha, sito en la quinta sección judicial, con una superficie de 56 hectáreas, 9669 metros, 62 decímetros, lindando: Norte parte Herminia Barate de Cabrera y parte Sucesión Ramona Esteban de Ibáñez; Sur parte padrón 4963 y parte sucesión Ramón P. Díaz; Este, camino vecinal por medio, con sucesión Jorge R. Díaz y Oeste parte Herminia Barate de Cabrera y parte Walter Eden Cabrera Barate. Base: Diez mil setecientos veintiún pesos, once centésimos; c) Inmueble padrón urbano N.o 862. Terreno y construcciones en la manzana N.o 90 de esta ciudad, con una superficie de 238 metros 2750 centímetros, lindando: Norte calle 19 de Abril; Sur, Francisco Abittante; Este, mismo Abittante y Sucesión Antonio Martínez Oviedo y Oeste Francisco Novelli. Base: un mil ciento siete pesos cuarenta y un centésimos; y d) Un título N.o 40. Serie C. Ordinarias, de cinco acciones N.os 0196 al 0200, Serie Fundación de la Fábrica Uruguaya de Aluminio y Estañado, Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad. Valor nominal $ 500.00. Sin base al mejor postor.

Se previene: 1o.) Que no se aceptará oferta, en cuanto a los inmuebles, que no cubra la respectiva base de cada predio; 2o.) Que los compradores de los inmuebles consignarán en el acto del remate, en garantía de sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, excepto los impuestos que la ley pone de cargo de la parte enajenante. El adquiriente de las acciones, consignará el total de su oferta; 3o.) Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio de la causante y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado para su estudio por los interesados. — Rosario, Abril 26 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$114.00 15|pub. 5241 My.7-v.my.25.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo determinado por la subscripta Juez de Paz, en los autos caratulados: "LA SUC. DE DIAZ CABRERA RAMON. Venta Judicial", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, sitos en este Departamento: A) Inmueble padrón rural Nº 326, sito en la 13.a sección judicial, con una superficie de 196 hectáreas, 2449 metros, 43 decímetros, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto el 16 de Diciembre de 1952, lindando: Norte: Mariana y Natalio I. Jaureguiberry; Sur, María Isabel Ameglio de Grondona; Este, parte con Natalio I. Jaureguiberry y parte Arroyo de la Polonia y Oeste Emilia Balbuena de Reinoso.— Base: Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos, sesenta y cuatro centésimos; B) Inmueble padrón rural Nº 6131, en la 5.a sección judicial, señalado con el Nº 2, plano agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto el 20 de Diciembre de 1952, con una superficie de 76 hectáreas, 9498 metros, 83 decímetros, lindando: Norte, Sucesión Gregoria Josefa Díaz de Díaz; Sur, Adolfo Martínez Rodríguez; Este, parte Sucesión Díaz de Díaz y parte padrón 66 y Oeste parte Luis Alberto Cabrera Barate y parte Walter Eden Cabrera Barate.—Base: Trece mil novecientos ochenta y un pesos, cuarenta y ocho centésimos; C) Inmueble padrón rural Nº 66, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto el 20 de Diciembre de 1952, en la quinta sección judicial con una superficie de 57 hectáreas, 8568 metros, 15 decímetros, lindando: Norte, Sucesión Gregoria Josefa Díaz de Díaz; Sur, Adolfo Martínez y otros; Este, Camino vecinal por medio parte con Sucesión Jorge Díaz y parte con Félix Borges Díaz y al Oeste, parte padrón 6131, parte Adolfo Martínez Rodríguez y parte Arroyo del Medio.—Base: Once mil trece pesos, cuarenta y seis centésimos; D) Inmueble padrón rural Nº 135, señalado con el Nº 9 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto el 1º de Diciembre de 1954, en la quinta sección judicial, con una superficie de 64 hectáreas, 7356 metros, 0' decímetros, lindando: Norte, Fracción 8; Sur, Fracción H, padrón 10065; Este, Arroyo Rosario Chico y Oeste Camino vecinal a Jackson.—Base: Once mil ochocientos cinco pesos, cinco centésimos; E) Inmueble padrón rural Nº 10065, designado con la letra H plano citado, en la quinta sección judicial con una superficie de 67 hectáreas, 2976 metros, 30 decímetros, lindando: Norte, Fracción 9, padrón 135; Sur, Fracción letra I; Este, Arroyo Rosario Chico y Oeste Camino vecinal a Jackson.—Base: Doce mil doscientos sesenta pesos, cuarenta y tres centésimos; y F) Inmueble urbano padrón Nº 971 sito en la manzana Nº 102 de esta ciudad, de 21 metros, 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas; por 42 metros, 95 centímetros de fondo hacia el Este limitando con la Sucesión de Juan Casanova, padrón 976; Norte, Isabelino Arocena y Sur José Martínez Flórez.— Base: Cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos.

Se previene:: 1º) Que no se aceptará oferta que no cubra las respectivas bases de cada predio; 2º) Que los compradores deberán consignar en el acto del remate, en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, excepto aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 3º) Que los títulos, expedientes, sucesorio del causante y demás antecedentes se hallan en este Juzgado para su estudio por los interesados. — Rosario, Abril 26 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$150.00 15|pub. 5240 Ab.30-v.my.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos: "Banco de San José contra OMAR BENTOS ZABALETA. Juicio ejecutivo", ex. 286.934, se hace saber que el día 3 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del subscripto, en el local de la firma "González Hnos." - Agencia Ford - al remate de un camión marca "Commer" motor Diesel de 28 H.P. Nº 3.061.874, empadronado con el Nº 2073, matrícula Nº L.2-538 de alquiler, propiedad del demandado. Base: $ 3.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en dicho acto; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 29 de 1955. —Mario R. Morquio. Juez de Paz de la 8.a Sección, encargado de la 6.a Sección.

$28.00 10|pub. 5787 My.10-v.my.21.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Lorenzo Pascasio Senturión o Centurión o Lorenzo Senturión o Centurión. Sucesión", se hace saber al público, que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del señor martillero Alcides Domínguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de tres mil ciento ochenta y nueve pesos ($ 3.189.00) cada una, las fracciones de terreno señaladas con el N.o 1 y 2, en el plano de mensura y fraccionamiento del señor agrimensor Policrates Braida del 1o. de Enero de 1952, y que forma parte del solar 8 de la manzana 139 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 960, haciéndose constar que la fracción uno se compone de 303 metros 63 decímetros cuadrados, y la fracción dos de 303 metros 87 decímetros cuadrados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado — Trinidad, Abril 29 de 1955. — Ramón Queiruga, Actuario.

$54.00 15|pub. 5406 My.4v.my.21.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados: "Martín Lapeyrade, Sucesión" (Lo. 39 Fo. 472), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que en los días y horas que más adelante se expresarán, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "Padrón N.o 2.571, ubicado en la 1a. sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.182 metros cuadrados, lindando al Noroeste, en una extensión de 86 metros 90 centímetros, con Nicolasa Tellería; al Sureste, en extensión de 86 metros 90 centímetros, con Pedro Lapeyrade; al Noreste 33 metros 90 centímetros con Enrique Tellería; y al Suroeste 35 metros 20 centímetros, camino Departamental por medio con Juan Monza. Esta propiedad se sacará a remate por precio que exceda a $ 3.182, y se rematará el día veintiséis de Mayo próximo a las catorce y treinta horas. Padrón N.o 363, ubicado en la 1a. sección judicial de este Departamento, que comprende los 6 lotes descriptos a continuación: Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 516 metros, que linda por el Noreste 12 metros con la calle Rocha; por el Noroeste 43 metros, con Marcelina E. Moreira; por el Sureste 43 metros, con el lote N.o 2; y por el Suroeste 12 metros, con Sucesión Guillermo Larramendi. Lote N.o 2, con mejoras, compuesto de una superficie de 516 metros, que linda por el Noreste 12 metros con la calle Rocha por el Noroeste 43 metros con el lote N.o 1; por Sureste 29 metros 90 cms. con el lote N.o 3, y 13 metros 10 cms. con el lote N.o 6; y por el Suroeste 12 metros con Sucesión Guillermo Larramendi y Manuela R. y Román Bene. Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 400 metros 3610 cms.2, que linda por el Noreste 13 metros 39 cms., con calle Rocha; por el Noroeste 29 metros 90 cms. con el lote N.o 2; por el Sureste 16 metros 40 cms. con el lote N.o 4 y 13 metros 50 cms. con el lote N.o 5; y por el Suroeste 13 metros 39 cms., con el lote N.o 6. Lote N.o 4, compuesto de una superficie de 365 metros 72 dms.2., con mejoras, que linda por el Noreste 22 metros 30 cms. con calle Rocha; por el Noroeste 16 metros 40 cms. con el lote N.o 3; por el Sureste 16 metros 40 cms. con calle Bolívar; y por el Suroeste 22 metros 30 cms. con el lote N.o 5. Lote N.o 5 compuesto de una superficie de 301 metros 5 dms.2., que linda por el Noreste, 22 metros 30 cms. con el lote N.o 4; por el Noroeste, 13° metros 50 cms. con el lote N.o 3; por el Sureste 13 metros 50 centímetros con calle Bolívar; y por el Suroeste 22 metros 30 cms. con el lote N.o 6. Lote N.o 6, compuesto de una superficie de 467 metros 5390 cms2., que linda por el Noroeste 13 metros 39 cms. con el lote N.o 3 y 22 metros 30 cms. con el lote N.o 5; por el Noroeste 13 metros 10 cms. con el lote N.o 2; por el Sureste 13 metros 10 cms. con calle Bolívar; y por el Suroeste 35 metros 69 cms. con Manuela R. y Román Bene. Los 6 lotes descriptos están ubicados en la manzana 249 de la ciudad de Durazno, y serán subastados por precio que exceda a las cantidades siguientes: el lote N.o 1, $ 638.00; el lote N.o 2, $ 638.00; el lote N.o 3 $ 495; el lote N.o 4, $ 451.00; el lote N.o 5, $ 372.00, y el lote N.o 6, $ 578.00, como base y se rematarán el día dos de Junio próximo a las catorce y treinta horas. Padrón N.o 3042, ubicado en la 1a. sección judicial de este Departamento, que corresponde a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 1.030 metros 6.320 cms.2., señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de Setiembre 24 de 1929, que linda: al Norte, 48 metros 696 mm., con el lote N.o 11, de Alcántaro Roberto López; al Sur, 24 metros con el solar N.o 7 B. de Marcela López de Montero, y 19 metros 92 cms. con calle Soriano; al Este, 30 metros 6 cms. con Sucesión Antonia López de Saavedra; y al Oeste 18 metros 4 cms. con calle Bolívar, y 12 metros con el lote 7 B. Será subastado este inmueble por precio que exceda a $ 1.221, y se rematará el día nueve de junio próximo a las catorce y treinta horas. Padrón N.o 360, ubicado en la 1a. sección judicial de este Departamento, manzana 249, de esta ciudad, que comprende los tres lotes descriptos a continuación. Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 302 metros 3,475 cms.2., que linda por el Noreste 13 metros 65 cms. con Sucesión Guillermo Larramendi; por el Noroeste, 22 metros 15 cms. con calle Santiago Vázquez; por el Sureste 22 metros 15 cms. con el lote N.o 2; y por el Suroeste 13 metros 65 cms. con calle Maldonado. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 326 metros 2695 cms.2., que linda por el Noreste 14 metros 73 cms. con Sucesión Guillermo Larramendi; por el Noroeste 22 metros 15 cms., con el lote N.o 1; por el Sureste 22 metros 15 cms. con el lote N.o 3; y por el Suroeste 14 metros 73 cms., con calle Maldonado. Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 324 metros 9405 cms.2., que linda por el Noroeste 14 metros 62 cms. con Sucesión Gui-

llermo Larramendi; y por el Noroeste 22 metros 15 cms. con el lote N.o 2; por el Sureste 22 metros 15 cms. con Domingo Faene; y por el Suroeste 14 metros 72 cms. con calle Maldonado. Esos 3 lotes serán subastados por precio que exceda a las cantidades siguientes; el lote N.o 1, $ 160.00; el N.o 2, $ 160.00 y el N.o 3, $ 160.00, y se rematarán el día nueve de junio próximo a las catorce y treinta horas. Padrón N.o 400, ubicado en la 1a. sección judicial de este Departamento, manzana 237 de esta ciudad, que comprende 5 lotes que se describen a continuación: Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 452 metros 48 cms.2., que linda por el Noreste, 28 metros 28 cms. con calle Canelones; por el Noroeste 16 metros con calle Bolivar; por el Sureste 16 metros con el lote N.o 5; y por el Suroeste 28 metros 28 cms. con el lote N.o 2. Lote N.o 2 compuesto de una superficie de 452 metros 48 dms.2., que linda por el Noreste con el lote N.o 1; por el Noroeste 16 metros con calle Bolivar; por el Sureste 16 metros con el lote N.o 5; y por el Suroeste 28 metros 28 cms. con el lote N.o 3. Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 522 metros 81 dms.2., que linda por el Noreste, 28 metros 28 cms., con el lote N.o 2 y 15 metros 178 dms. con el lote N.o 5; por el Noroeste 12 metros con la calle Bolivar; por el Sureste 12 metros con Vicente Lugueña y Caja Popular; y por el Suroeste 43 metros 577 mm. con el lote N.o 4. Lote N.o 4. compuesto de una superficie de 524 metros 71 dms.2., que linda por el Noreste 43 metros 577 mm. con el lote N.o 3; por el Noroeste 12 metros con calle Bolívar; por el Sureste 12 metros con Vicente Lugueña; y por el Suroeste 43 metros 696 mm. con inmueble de la Sucesión Martín Lapeyrade. Lote N.o 5, compuesto de una superficie de 482 metros 8.480 cms.2., que linda por el Noreste, 15 metros con calle Canelones; por el Noroeste 16 metros con el lote N.o 1, y 16 metros con el N.o 2; por el Sureste 32 metros con Caja Popular; y por el Suroeste 15 metros 178 mm. con el lote N.o 3. Serán subastados esos cinco lotes por precio que exceda a las cantidades siguientes: el lote N.o 1, $ 452.00; el lote N.o 2, $ 452.00; el lote N.o 3, $ 522.00; el lote N.o 4, $ 524.00; y el lote N.o 5, $ 482.00, y se rematarán el día diez y seis de junio próximo a las catorce y treinta horas".

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 25 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$348.00 15|pub. 2587 My.2-v.my.19.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Quiebra. (Lº 8, Fº 569), se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo desde las 14 horas y siguientes, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero José Alvaro Guerra, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del fallido Criseldo Acosta Fontes, ubicada en la Avenida Alvariza casi esquina Treinta y Tres de la ciudad de San Carlos, encontrándose entre las mercaderías a subastarse una camioneta marca "Commer" modelo 1951. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.— Maldonado. Abril 29 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 20|pub. 5398 My.4v.my14.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con JOSE LUIS FIGUEROA y otra. Ejecución de hipoteca". Lº 13, Fº 579, Nº 141, se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año y a la hora 16, se procederá por el martillero César E. Pérez, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles y sus anexos: 1º) Una fracción de terreno, edificios y mejoras, parte de la manzana catastral Nº 88 de ésta ciudad, primera sección judicial de San José, empadronada con el Nº 649 con una superficie de 255 ms. 1239 cms., según título y según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 576 el 4 de Febrero de 1948, encierra 275 ms. 20 dms. cuadrados, que lindan: al Norte, 24 ms. con Suc. de Domingo Sierra; al Sur, igual medida con otro bien de los mutuarios; al Este, 11 ms. 5 cms. con Suc. de Lorenzo Vicente y Juan Marra y al Oeste, en igual medida con frente a la calle Treinta y Tres; 2º) Otra fracción de terreno y mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con los Nos. 643 y 5720 que según títulos tiene una superficie de 416 ms. 80 cms. y linda: al Norte, en 23 ms. 84 cms., con Victori Díaz; al Sur, igual medida con la fracción Nº 3; al Este en 17 ms. 45 cms., con el resto del solar Nº 3 de Ignacio Rius y al Oeste en igual medida con frente a la calle Treinta y Tres

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 2 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$96.00 15|pub. 5671 My.7-v.my.25.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO CHARLONE COLOMBO Y ESMERALDA RIGOLI DE CHARLONE. Juicio Ejecutivo. Lo. 13, Fo. 404 N.o 217", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año y a la hora 16, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble y sus anexos: Una fracción de campo, edificios, construcciones, plantaciones y demás mejoras, situada en Raigón 2.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 2320, compuesta según títulos de 36 Hás. 6.700 ms. 92 dms. y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 164 el 12 de Setiembre de 1944, consta de una superficie de 39 Hás. 4.696 ms. 5.065 cms., que se deslindan así: por el Norte y Oeste, con el Arroyo Carreta Quemada; por el Este, con inmueble de la Sucesión de Ramón Fernández y por el Sureste, con frente a camino nacional.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 21 de 1955 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 5070 Ab.28v.my.14.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX GONZALEZ y VICTOR G. CASTELLANOS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 9 de Junio del actual, a las 14 horas y en calle General Artigas (taller Lanzzeri), por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo" motor Nº 1210261219, empadronada con el Nº 3010, chapa R. 8035, de 14 H. P.

Se previene: Que los gastos y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, debiendo éste abonar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5531 My.6-v.my.17.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Víctor G. Castellanos c|JOSE RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 9 de Junio del actual, a las 14 horas, en calle General Artigas (taller Lanzgeri), por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo" motor Nº 1210220434, empadronada con el Nº 12009, Chapa R. 8209.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Abril 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Act.

$20.00 10|pub. 5532 My.6-v.my.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la químico farmacéutica Irma Teresa Vedani de Gambino, con fecha 12 de Marzo de 1954, la farmacia Nueva Costantini, calle Grecia N.o 3390, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa desde aquella fecha. — RICCI. — COSTANTINI.

$16.00 20|pub. 4527 Ab.20-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis Gutiérrez, Rafael Gutiérrez y Arístides Gutiérrez el Bar y Restaurant de la calle Martín García Nº 1678 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO DE FRAGA.

$16.00 20|pub. 5782 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Martínez Mesejo el Almacén y Bar de la calle Galicia Nº 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26.9.1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1955. — MARIA VICENTA MARTINEZ. — HERMINIA MARTINEZ DE NOVO. — ELISEO NOVO.

$16.00 20|pub. 5783 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Velázquez Martínez el Almacén de Comestibles de la calle José Echegaray Nº 2339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — PEDRO NICOLAS CALOMAGNO. — JULIETA GALUSSO DE CARLOMAGNO.

$16.00 20|pub. 5784 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez el Almacén de la Avda. Instrucciones Nos. 1304|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — ROBERTO MAZZUCO. — PEDRO BRUNETTO.

$16.00 20|pub. 5785 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra del Almacén de la calle Juan Paullier Nº 2560 de esta ciudad, a la firma "Alcides Martínez". Acreedores: Guaviyú Nº 2719, apto. 8. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — WALTER DE LEON.

$16.00 20|pub. 5786 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Ley 26 Set. 1904).— LUDOVINA BERNOTTI. — EMILIANO SILVIO FRADE.

$8.00 20|pub. 5801 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ignacio Ruben Rey el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la Avenida Augusto Garzón 1956 bis de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — ALICIA DENIS DE PEREZ CANDAME. — RICARDO PEREZ CANDAME.

$16.00 20|pub. 5796 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alesnig Keusseian el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — CELESTINO ALONSO GONDA.

$16.00 20|pub. 5797 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María Canaperi y Francisco Polo, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1955.— ANGEL BACCINO. — ARTEMI SORIA DE BACCINO.

$16.00 20|pub. 5780 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Florindo Louro Cao y Eligio Cao el Bar y Restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1955.— NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$16.00 20|pub. 5781 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad "Elita Limitada" que gira en esta plaza en el ramo de Modas Femeninas, con domicilio en la casa Nº 1004 de la calle San José, en virtud de retirarse de la misma el socio don Lorenzo Buquet, quedando con el activo y pasivo Elia Gallarza, desde el 1º de Abril de 1955, fecha del balance de transferencia. Acreedores presentarse en Juncal 1414 (esc. [illegible]) de acuerdo a ley 26 Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 4661 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con intervención del Esc. Isaac Goldman hemos resuelto disolver la sociedad "Babkes y Wenger", que en el ramo de ropería giraba en esta plaza, calle Concepción Arenal 1823, adquiriendo el activo y pasivo el señor Israel Babkes. Los comprobantes de crédito deben presentarse en el domicilio preindicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — ISRAEL BABKES. — Motel Wenger.

$24.00 20|pub. 4410 Ab. 18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DEOLINDO NELLY y RENE GUILLERMO LEON GALO, comunican que han rescindido compromiso de compra venta del bar de Sierra 2200 con los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. Acreedores a San Fructuoso 999. — Montevideo, Abril 15 de 1955.

$16.00 20|pub. 4422 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Filisberto Fernández, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Emilio Romero 152, en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene: Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — JOSE PICALLO.

$16.00 20|pub. 4423 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Orlando Ricoy y José Valiño, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Aranguá 4569, en los ramos de comestibles, fermentadas y lechería. Interviene Oficina Comercial: "Mora Ferreira", Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — ANTONIO BENTANCUR Y ELDA IRIDE B. DE BENTANCUR.

$24.00 20|pub. 4424 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Italo Di Camillo, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Lindoro Forteza 2908, en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — ELISA G. DE PIÑEYRO. — Italo Di Camillo.

$16.00 20|pub. 4425 Ab.18 v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Szjandla R de Blubaum, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avda. Garibaldi N.o 2061, en los ramos de comestibles lechería y venta de pan. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — LEONOR C. GONSALEZ DE PESCE. — JULIO R. PESCE. — Szjandla Rozen de Blubaum.

$24.00 20|pub. 4426 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Barufaldi y Garrido el bar sito en Carlos M. Ramírez 601, de esta ciudad quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955. — AGUSTIN PREGIASCO SANGUINETTI. — SARA Z. DE PREGLIASCO.

$24.00 20|pub. 4447 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se hizo cesión de la promesa de compra venta del comercio sito en Carlos de la Vega 4689, suscrita entre los señores Manuel Castro Turnes y Raúl O. Larrañaga, Luis A. Rodríguez, transfiriendo estos todos los derechos y obligaciones de la misma al señor Omar Isabelino Albertoni. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — MANUEL CASTRO TURNES. — RAUL O. LARRAÑAGA. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 4448 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los Hnos. Ambrosio y Angel Lazzarino y Werti de Armas, el bar sito en la calle Cadiz 3263 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Marzo de 1955. — FERNANDO CARRERA PONCE DE LEON. — DOLORES F. DE CARRERA. — JULIO DOMINGUEZ CALVO. — LIRIA F. DE DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 4449 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cándido C. Silva el almacén sito en la calle Uruguayana 3467 bis, de esta ciudad quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Abril de 1955. — BLANCA BETANZO RUIS DIAZ.

$24.00 20|pub. 4450 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo, hemos disuelto la Sociedad "Arias Hermanos", que explotábamos en negocios rurales, en la segunda sección judicial del Departamento de San José, Paraje Rincón de Arias, en las Costas del Arroyo Carreta Quemada. — San José 30 de Marzo de 1955. — JOSE MARIA ARIAS. — DIEGO ARIAS. — SIXTO ARIAS. — HUMBERTO ARIAS. — ALBERTO ARIAS.

$16.00 20|pub. 5227 Ab. 30.-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a Asdrúbal Gómez Olivera el bar "Americano" sito en Avenida Sarandí N.o 435 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — ALBERTO GOMEZ TRUEBA. — ASDRUBAL GOMEZ OLIVERA.

$16.00 20pub| 5216 Ab.30-my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 28 de Febrero próximo pasado he clausurado mi comercio que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de helados. Los acreedores presentarse en Agraciada 450 dentro del plazo legal a partir de esta publicación. — DANIEL E. CHUCARRO.

$24.00 20|pub. 5215 Ab.30.v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Pensión Familiar, gira en la calle Río Negro N.o 1525, entre los señores Maximino Eladio Alvares y Carlos y Luis Sierra Paez, a partir del día 2 de Abril de 1955. — MAXIMINO ELADIO ALVARES. — CARLOS Y LUIS SIERRA PAEZ.

$16.00. 20|pub. 5209 Ab.30.v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913 —he prometido en venta a Manuel Acuña, el bar, restaurant y alcohólicas establecido en Río Negro 1699, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — MANUEL RIESGO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5250 Ab.30-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913 —hemos resuelto disolver la sociedad Mato Hnos. (José, Manuel y Ramón Mato Calvete) establecida con bar, fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas, en Larrañaga 2578, desligándose de la misma en el día de la fecha, Manuel y Ramón Mato. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1955. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA DE MATO. — RAMON MATO CALVETE. — AMERICA RIVAS DE MATO. — JOSE MATO CALVETE.

$24.00 20|pub. 5252 Ab.30.v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913 —he prometido en venta a Antonio Casal, el bar bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá, establecido en Garibaldi 1856, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1954. — MARIO RIESGO RODRIGUEZ. — ANTONIO CASAL PENA. A

$24.00 20pub. 5251 Ab.30.-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo y habiendo terminado el contrato de la sociedad "Aparicio y Lirio G. Montejo" que giraba en esta plaza, sobre construcciones, reconstrucciones y demoliciones de propiedades —de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 —se cita a los acreedores que concurran a hacer efectivos sus créditos y haciendo constar que el activo y pasivo de la sociedad, quedará a cargo exclusivo del socio Aparicio García Montejo. — LIRIO G. MONTEJO. — APARICIO G. MONTEJO.

$24.00 20|pub. 5217 Ab.30.v.my.24.

CESION DE CUOTA

SOCIEDAD "CAMILLE PORTES LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Salvador Lenzuén el 18 de Marzo de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 129 al folio 523 del libro 2 de contratos, el señor Raúl González Alonso, cedió al señor Andrés Emilio Portes, todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Camille Portes. Limitada", con domicilio en la calle Zabala N.o 1542 Piso 1 Esc. 5, o sea su parte de capital de $ 2.500. La administración y el uso de la firma social corresponderá indistintamente a los dos actuales socios señores Camille Portes y Andrés Emilio Portes, actuando conjunta o separadamente. — Montevideo, Abril 26 de 1955.

$20.00. 10|pub. 5193 Ab.30.v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Atanasildo González Paduca, el negocio de almacén, sito en la calle Duvimioso Terra 2257. Acreedores al comercio. — Montevideo. Abril 18 de 1955. — JACINTO SILVA MORALES.

$16.00 20|pub. 4605 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Enrique Chafes Sanjuan, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle General Flores 2820. Acreedorees al comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — FLORISMAN OLIVER FRAGA.

$16.00 20 pub. 4607 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a los señores Deolindo Nelly y Rene Guillermo León Calo, el negocio de bar, sito en la calle San Fructuoso 999. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — PEDRO RICARDO POZZI.

$16.00 20|pub. 4606 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Evaristo Vilar Bafico, Gottfried Wälti, Mireya y Susana Pascale, nuestra panadería "El Hornero", sita calle Perú 1912 (Cerro). Acreedores presentarse Escribano Materna. Misiones 1469, Piso 1. Ley 26 de Setiembre 1904. AVELINO FREIRE. — EVARISTO VILAR.

$16.00 20|pub. 4632 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometí vender a los señores Ramón García y José Castro, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Ramón Márquez 3186 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 4583 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometimos vender al señor Luzeris Videckis Nourka, nuestro comercio en el ramo de fotografías, establecido en la calle San Martín 2584, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — ENRIQUE ROBLES. — JULIO ROBLES.

$16.00 20|pub. 4584 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometimos vender al señor Gaetano Scarpati, nuestro comercio en el ramo de "Estación de Servicio de Nafta, Lubricantes", establecido en la calle Yaco 1405, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 1.o Abril de 1955. — RAUL QUIRQUE. — AMANDA SANCHEZ DE QUIRQUE. — CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — IRIS ASTORGA.

$24.00 20|pub. 4585 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometí vender al señor Francisco José Díaz Corbello, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles bar con alcohólicas, establecido en la calle Galicia 2151, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — ANDRES GONZALEZ. — MAGDALENA DIAZ.

$16.00 20|pub. 4586 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometimos vender al señor Exequiel Ney Buzo, nuestro comercio en el ramo de fábrica de pastas, establecido en la calle Rondeau 2473 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — URUGUAY SILVA. — HUGO OGNIBENE.

$16.00 20|pub. 4587 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, prometí vender a los señores Alfredo Rodríguez y Argimiro Castro, mi comercio en el ramo de almacén y lechería frutas y verduras establecido en la calle Camambú 4077, de esta ciudad. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1955. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRA L. DE PIMIENTA.

$16.00 20|pub. 4588 Ab.21-v.my13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Déjase sin efecto las publicaciones aparecidas en el "Diario Oficial" entre Febrero 7 y Marzo 3 de 1955, por la venta de la carnicería, de la calle La Paz 1997 a José Wilczynski, y en su lugar se hacen las presentes que serán las únicas válidas; emplazándose en consecuencia a todos los acreedores a presentar nuevamente sus créditos a Sarandí 356, Esc. 30, no reconociéndose válidas a las presentaciones en virtud de anterior publicación. — RUBEN LOMBARDI.

$24.00 20|pub. 4597 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benito Barral Alba y Vicente Serantes el Café y Bar de la calle Mateo Cortés Nº 4601 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 4959 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 229 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público que hemos prometido en venta, activo y pasivo, la Fábrica de Soda "Olimpia" que gira en la ciudad de Durazno bajo la razón social "Neira y Cía." a Juan Gustavo Franchi Pose. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Dr. Emilio Penza Nº 828, Durazno. — Durazno, Abril 20 de 1955. — NEIRA Y CIA. — JUAN GUSTAVO POSE.

$32.00 20|pub. 4948 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don Rolando Miglierina el negocio de carnicería sito en la calle Uruguayana Nº 3158, citándose a los acreedores a que concurran a percibir el importe de sus créditos a Rincón 630 (Esc. Castro Vannelli), dentro del término de treinta días. (Ley 26 Setiembre 1904).—BERTA MARTINEZ DE FERRERA.—ALFREDO FERRERA MARTINEZ. — ALMA ROSA FERRERA MARTINEZ. — ARMANDO WENCESLAO FERRERA.

$24.00 20|pub. 5016 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el balanceador Florit Guelmo. Prometí vender al señor Enrique Gómez, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bebidas y Depósitos de Frutos del País, sito en Predera (7.a sección de Canelones). Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063, Pando. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMAN GOMEZ.

$16.00 20|pub. 5018 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Francisco Lorenzo, el comercio que gira en Carrasco (7.a Sección de Canelones), en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el domicilio del balanceador señor Roberto Florit Guelmo, 18 de Julio 1063, Pando. — LIBORIO BONIFACIO HNOS.

$24.00 20|pub. 5019 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que, con intervención del balanceador Florit Guelmo, hemos prometido en venta al señor Cleto Figueredo, la casa de comercio en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas que gira en Estación Tapia (Canelones). Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063, Pando. — FIGUEREDO HNOS.

$24.00 20|pub. 5020 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador señor Florit Guelmo, he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas, sito en Carrasco (7.a Sección de Canelones), al señor Nestor Grillo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 1063, Pando, a los efectos de la ley 26-9-1904. — GERMAN GARIN.

$24.00 20|pub. 5021 Ab.27-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Yolanda Reverso Mazza de De Stefani, el intituto de belleza y peluquería, con sede en la calle Pablo de María 1447 bis, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio del doctor Roberto Jover Etchemendy, Juan Carlos Gómez 1437. — Montevideo, 11 de Abril de 1955. — MIGUEL ALVAREZ GIMENEZ. — ESILDA TORRES MORALES.

$24.00 20|pub. 4379 Ab.18-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de ley 26|IX|1904 que prometimos vender a Evaristo Alvarez, la Carnicería instalada en calle Dr. Federico Susviela Guarch N.o 2936 bis, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — MANUEL CARRERAS FERNANDEZ. — CONCEPCION GOMEZ de CARRERAS.

$24.00 20|pub. 5307 My.2-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Elbio Rodríguez Navas el Almacén de la calle Miñones Nº 452 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — MARINA NUÑEZ DE CAPOZZOLI. — JUAN CAPOZZOLI.

$16.00 20|pub. 4679 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Brindisi y Barros que gira en el ramo de Bar y Billar en la calle Rivera 2739 según ley 26 de Setiembre de 1904 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Laureano Barros — Montevideo, Abril 30 de 1955. — ALFREDO BRINDISI — ROSA B. ROCA DE BRINDISI. — LAUREANO BARROS.

$16.00 20|pub. 5345 My.3.-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la compra del garage que le habíamos prometido comprar al señor Carmelo Scalone en la Avenida Rivera 3582. Y en este acto vende el señor Scalone al señor Angel Domínguez Bastos quien se hace cargo desde el 1.o de Marzo de 1955. — Montevideo, Abril 17 de 1955. — CARMELO SCALONE. — José González. — Francisco Artazcoz y Angel Domínguez Bastos.

$32.00 20|pub. 4755 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender con fecha 14 de Abril de 1955, el comercio de mi propiedad, sito en la Avenida Carlos María Ramírez No 238, en los ramos de venta de pan, bizcochos y comestibles, al señor Gumersindo Barreiro. Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — ALBINA ENRIQUETA VACCA de ROMERO.

$16.00 20|pub. 4754 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender el negocio de almacén, comestibles y fermentadas, ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 2137, de esta ciudad, al señor Antonio Nastasi Di Genio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 4751 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco González, en bar ubicado en la calle Ellauri número 650 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1955. — BENITO NUÑEZ NOVAS. — MARIA V. de NUÑEZ. — JOSE CABEZAS POSE. — REGINA N. de CABEZAS.

$24.00 20|pub. 4764 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a González y Pérez, el bar sito en la calle Soriano 849, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 4763 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Electromecánica Salteña Limitada". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Salto, Sarandí 44. — "ELECTROMECANICA SALTEÑA LIMITADA".

$16.00 20|pub. 4776 Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Maximiliano Montañés Honoré se ha disuelto la sociedad de "Sosa y Guinevart" con domicilio legal en Punta del Este, calles Diez y Siete; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Guinevart; transfiriendo además el señor Próspero Sosa al señor Manuel Guinevart los derechos que le acuerda la promesa de compraventa, privada, suscrita con los señores Aurio Fernández y Jesús Madrigal, referente a la compra del "Bar Oceanía" de esta localidad. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Punta del Este, Abril de 1955. — PROSPERO SOSA. — MANUEL GUINEVART.

$ 32.00 20|pub. 4901 Ab.26-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Lema y Manuel Agraso el Almacén sito en la calle Manuel H. y Obes 4002, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — BENJAMIN P. BARRETO. — ELCIRA P. DE BARRETO. — MANUEL LEMA. — MANUEL AGRASO.

$ 16.00 20|pub. 4902 Ab.26-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Mario Suárez y Ruber Sosa el Almacén sito en la calle Millán 4341 bis, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — RAQUEL G. DE NOBLE. — ANTONIO NOBLE. — MARIO SUAREZ. — RUBER SOSA.

$16.00 20|pub. 4696 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a favor de los señores Manuel Lamas y Albino Calvo, de nuestro negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Camino Corrales 3041, de fecha 23 de Mayo próximo pasado; haciéndonos cargo nuevamente del comercio en el día de hoy. Acreedores de los señores Lamas y Calvo en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1955. — JOSE JAIME BERASAIN. — JULIO CESAR ERACHE.

$32.00 20|pub. 5481 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la separación de José Benito García de la firma "García y Reguero", explotadora del negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Buenos Aires No 202; continuando con el comercio los señores Reguero, los cuales atenderán a mis acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — JOSE BENITO GARCIA.

$24.00 20|pub. 5483 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la promesa de venta a don Justo Padilla Ruiz, del negocio de "Ferretería y Anexos", Sucursal N.o 2, establecida en Avenida General Flores N.o 2524. Acreedores en Casa Central, Sierra N.o 1909. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Por S. A. "ZANONI": Presidente: UBALDO H. ZANONI. — Secretario: HECTOR PAGANI.

$24.00 20|pub. 5482 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Rigali y Luis B. Cuello, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sita en la calle 31 de Marzo N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — HOLMES TORCUATO RIVERO.

$16.00 20|pub. 5484 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, he prometido vender a don Arturo Scheige Posner, mi casa de comercio que gira en esta capital, Avenida San Martín 3275, en los ramos de Tienda y Mercería, tomando a mi cargo el pasivo. Acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía, Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — ROSEMARIE HECHT LABAND.

$24.00 20|pub. 5308 My.2-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Cortes el Almacén sito en la calle Estivao 1908 según ley de 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — ARSENIO XIMENO — ESTRELLA D. DE XIMENO — ANTONIO CORTES.

$16.00 20|pub. 5343 My.3.-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio ubicado en la calle Ejido 1399 tomando a su cargo el señor Puga el comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Víctor Puga Pérez. — Sagrario B. de Puga. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO.

$24.00 20|pub. 5559 My.6-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|55. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., prometí vender a M. Martínez Rey el almacén de comestibles sito en la calle Machado Nº 3306 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — JOSE MIGUELEZ GOMEZ. — ROSA E. de MIGUELEZ.

$24.00 20|pub. 5553 My.6-v.my30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que integramos Aszyn y Jurfest, acreedores con el justificativo de sus créditos en la avenida 8 de Octubre Nº 4386. — Por ASZYN y JURFEST: CLAUDIO LARROSA.

$16.00 20|pub. 5539 My.6-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña Angela Mérica de Testa mi establecimiento comercial denominado "Hotel Ocean", situado en el Balneario La Paloma. Los acreedores deberán de presentarse en el "Hotel Trocadero", de la ciudad de Rocha a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — La Paloma, Abril 1.o de 1955. — QUITA T. DE PAGANI.

$16.00 20|pub. 4377 Ab.18-v.my.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 20 de Abril de 1955 en la ciudad de Artigas, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: I) Denominación "Sociedad Arrocera Less - Mello de Responsabilidad Limitada"; II) Razón social: Less-Mello, Soc. Ltda.; III) Socios: Martín Less y Basilicio Mello; IV) Objeto: plantación y venta de arroz y anexos; V). Domicilio: Ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1387. VI) Plazo: 4 años condos a partir del 31 de Abril de 1954 con opción a 2 años más; VII) Capital: $ 40.000.00 ya integrados por ambos socios por partes iguales; VIII) Administración: Estará a cargo de ambos socios indistintamente; IX) Balances: 30 de Junio de cada año; X) Inscripción: 23 de Abril de 1955. N.o 9 Fo. 37 al 40 Lo. No. 2 de Contratos. Registro de Comercio de Salto. — Martín Less. — Basilicio Mello.

$24.00 10|pub. 5650 My.7-v.my.19

SALTO GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 21 de Abril de 1955, —inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 25 de Abril con el N.o 10, folio 41 al 46 del libro N.o 2, —Juan José Vispo, Enrique Savoia Vallarino, Héctor Walter García Escobar constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases. Objeto. Compra venta, importación de automóviles y toda clase de vehículos y todas las operaciones vinculadas a la industria automotriz. Domicilio, Salto. Plazo: 10 años prorrogable año a año. Capital, inicial: $ 15.000, se ampliará el 23 de Abril de 1956 en $ 15.000 más. Aporte por partes iguales. Denominación: Salto Grande Sociedad de Responsabilidad Ltda. Administración, a cargo del Directorio integrado por los tres socios. Delegación comercial en el socio Juan José Vispo. Asambleas e inventarios, anuales. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Salto, 2 de Mayo de 1955.

$28.00 10|pub. 5647 My.7.-v.my.19.

COLOMBO, MELIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Pedro P. Cetrangolo, el día 27 de Abril de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 238 al Fo. 859 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "COLOMBO, MELIA Y COMPAÑIA", integrada por Ariel Germinal Colombo, Julián Meliá y Dardo Daniel Thomasset. Objeto: Barraca de materiales de construcción. Domicilio: Montevideo, Camino Carrasco N.o 6031. Capital: $ 30.000.00. Aporte: $ 10.000.00 cada socio. Plazo: 5 años con opción a prórroga automática de 2 años. Administración: A cargo de los tres socios. Uso de la firma: Dos socios indistintamente. Balance: Al finalizar cada Ejercicio. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955.

$20.20 10|pub. 5724 My.9-v.my.20.

"COSOPRE S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Mayo de 1955 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso tercero, esc. 15, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir en el domicilio indicado, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 5749 My.9-v.my.17.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1955, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 4953 Ab.30-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a la sociedad Soto Hermanos y Menoni, el comercio conocido por "Confitería Oriental", sito en calle Uruguay N.o 644 de esta ciudad. Cuentas a cobrar y pasivo de nuestro cargo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos de tales en el mismo comercio, dentro del término de ley. — Salto, Abril de 1955. — ENRIQUE J. BARBIERI. — DORIS E. GARCIA de BARBIERI. — Soto Hermanos y Menoni.

$32.00 20|pub. 5720 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender la mitad indivisa que me pertenecía en el "Bar Bagatel", sita en la calle Ciudadela N.o 1363. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Juan Paullier 1675. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — AUGUSTO CENNI LOVATO.

$16.00 20|pub. 5738 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Lorigados, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 10 de Mayo de 1955, procederé a la clausura del comercio que en el ramo de Almacén tengo instalado en el Pueblo Cerro Chato. — Cerro Chato, Mayo 5 de 1955. — OSCAR LORIGADOS.

$16.00 20|pub. 5739 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Humberto José Baso, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza en la calle Misiones esquina Charrúas. Acreedores presentarse con sus justificativos a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí, 1228. — Paysandú, Mayo 26 de 1955. — RAUL ADOLFO LASAPONARA.

$24.00 20|pub. 5740 My.9-v.jn.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 28 de Febrero de 1955, inscripto en Registro Público Comercio con N.o 168 al Fo. 642 del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Establecer Sanatorios Médico-quirúrgicos afines y anexos, prestar asistencia médica libre, pudiendo además ejercer la asistencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.o, inciso E) del decreto ley N.o 10.384, de 13|II|943. Capital: $ 18.000.00 representado por 36 acciones de $ 500.00 cada una. Socios y aportes: Luis Leez Barbato, Héctor Fernández Figueira y María Nélida Leez Barbato, 4 acciones cada uno; doctores Víctor M. O. Burghi, Luis A. Matteo y Magda Gladys Zachetti, Juan C. Liguera y LLuciano Leez Barbato, 3 acciones cada uno; doctores Gladys Barberán, Walter Puppo y Waldemar Vanini, 2 acciones cada uno; y doctores Héctor J. Morse, Pedro Estapé y Ariel Villar, 1 acción cada uno, cuyos valores han sido integrados en un 50 o|o debiendo integrarse el 50 o|o restante en efectivo dentro de 2 años a partir de la fecha del Contrato. Razón social: MEDICA MONTEVIDEO LIMITADA. Domicilio en Montevideo, actualmente en calle Sierra N.o 1936 pudiendo establecer filiales, sucursales o agencias en el interior del país. Dirección y Administración: Un Directorio integrado por cinco miembros representando a la sociedad Presidente y Secretario, quienes tendrán el uso de la firma social. Administrador Gerente, Elena V. de Chappe, por dos años. Balance: Mes de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: En proporción a los aportes. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de cinco años.

$52.00 10|pub. 5787 My.9-v.my.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

"Barrio Parque Los Médanos de San Rafael"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de cuatro años sin haber el promitente comprador abonado cuota alguna a cuenta del precio o sea el término previsto para la caducidad de la promesa correspondiente a un terreno en el Barrio Parque Los Médanos de San Rafael, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al promitente comprador señor Jesús Antonio Fernández López, respecto a la manzana 7 del plano de los agrimensores A. Asuaga y J. A. González de fecha 29|11|1945 (N.o 206), la caducidad respectiva. — PASCUAL GATTAS. — PEDRO P. BERRO. — OSCAR S. CADEMARTORI. — J. ANTONIO MARTA.

$30.00 15|pub. 5721 My.9-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Kaplan, la Tienda sita en León Pérez 3621. Acreedores: Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — ARON ZYTNER.

$16.00 20|pub. 5278 My.2-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Abraham Zoulamian Darakdjian, la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Isla de Gorrito 2051, de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — JOSE BARMAIMON CRESPIN. — RAQUEL SAMUEL BENJOUYA.

$24.00 20|pub. 5675 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los editores de la Publicación "LAS GANANCIAS ELEVADAS", comunican al comercio y la industria que ésta es una publicación privada y no está vinculada a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Montevideo, Mayo 6 de 1955.

$8.00 10|pub. 5725 My.9-v.my.20.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1955 a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay N.o 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos, y retribución del Síndico según el artículo 29. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$36.00 15|pub. 5716 My.9-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento suscrito el 10 de marzo de 1955 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Marzo de 1955 con el N.o 119 al folio 491 del libro N.o 2 de Contratos, siendo el extracto del contrato el que sigue: Socio: Aristóbulo Ortega Ledesma y Oliver Lehel Kovachy Fogter. Denominación: Distribuidora Continental Limitada. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el negocio de importación y exportación en general, comisiones y corretajes, compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales que tengan relación con aquel objeto y dar o aceptar representaciones o mandatos. Para los fines indicados la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato y operaciones que directa o indirectamente tengan conexión con lo principal y sean conducentes a tal fin. Duración 25 años a partir de la fecha del contrato. Capital social: $ 20.000 moneda nacional que aportaron los socios en mercaderías por partes iguales. Administración: será dirigida por ambos socios conjuntamente debiendo en todos los casos para obligar a la sociedad firmar ambos socios conjuntamente. Domicilio: Bartolomé Mitre 1356 Piso 1. O. I. A. — Montevideo, Mayo de 1955.

$32.00 10|pub. 5672 My.7v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 28 del corriente mes de Abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décima séptima asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Marcelino Sosa Nº 2729, el día 19 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2º Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el período 1955-1959; 3º Elección de Síndico titular y suplente por el período 1955-1957; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito vence el día 17 de Mayo a las 18 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 5742 My.9-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA Y CESION DE COMPROMISO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez: A) BENITO BARRAL ALBA y CARMEN TORREIRA, el 29 de agosto de 1953 prometieron vender a Serafín Juan Sotelo la carnicería, calle Rivadavia 1980 de esta ciudad y Sotelo tomó posesión el 1 de Setiembre de 1953. B) Sotelo con el consentimiento de los promitentes vendedores cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez el 25 de marzo de 1955. Posesión 1º del corriente. Acreedores. Escribanía. Rincón 437, piso 8º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.
$32.00 20|pub. 4794 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Pérez Pérez y Heber Vicente Pérez Devincenzi mi comercio de "café, bar, despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647|49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1955. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — MAGDALENA GARCIA.
$16.00 20|pub. 4821 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Vicente Gómez Fernández nuestro comercio de "café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería", establecido en Avenida Italia Nº 3257. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — JULIO PEDRO BLANCO. — NELMA RECCETTO. — MARIO WILKINS.
$16.00 20|pub. 4820 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público la disolución parcial de la Sociedad Industria Cueril Aiguá Limitada, retirándose el socio señor Alberto Lessa García y continuando los socios señores Hugo Juan Tejería y Arturo Aníbal Fernández. Los acreedores se presentarán en la fábrica, en la Villa de Aiguá, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1955. — ALBERTO LESSA GARCIA. — HUGO JUAN TEJERIA. — ARTURO ANIBAL FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 4844 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de 25 del corriente he trasladado mi comercio que giraba con el ramo de joyería en la calle Mercedes 1642 a Mercedes 1628 ap. 3, donde atenderé a mis deudores y acreedores. — BENITO NUÑEZ PECEDA.
$16.00 20|pub. 4849 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, sito en la calle Hocquart 1897, esquina Constitución 2101. Acreedores presentar sus créditos Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Marzo de 1955. — DELIA MACHADO.
$16.00 20|pub. 4865 Ab.25-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Montesano y Silveira", que giraba con comercio establecido en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril esquina Ansina, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Roberto Montesano. — Artigas, 1.o de Abril de 1955. — Abilio Silveira. — AMERICO ROBERTO MONTESANO.
$24.00 20|pub. 4627 Ab.21-v.my.13.

EDITORIAL Y LIBRERIA INTERNACIONAL S. A.
CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1955 a las 15 horas, en el local social (C|Julio Herrera y Obes 1389) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1953 y 31 de Diciembre de 1954; 2º) Resoluciones a tomarse en vista a los resultados obtenidos en los ejercicios 1953 y 1954; 3º) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad; 4º) Designación de liquidador o liquidadores y procedimiento para la liquidación; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que el plazo para la inscripción de las acciones o certificados de depósito de las mismas, vence tres días antes de la fecha de celebración de la asamblea según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, 22 de Abril de 1955. — El Directorio.
$96.00 30|pub. 4860 Ab.25-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 1.o de Febrero de 1955, vendí a los señores Pedro Cánepa, Alberto Pintos y Nélida Gandolfo de Pintos, mi comercio de Fábrica de Pastas "La Rinascente", que tenía establecido en la calle Agraciada N.o 2399. Acreedores presentarse en la misma. — TOMAS BARROETA.
$16.00 20|pub. 5148 Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Luis Damiano la casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la localidad de "Chamizo" Departamento Florida. Acreedores: Escribanía Hugo Alvez, Artigas 421, ciudad de Canelones. — DIEGO FACAL. — MARIA MERCEDES GARIN de FACAL. — LUIS DAMIANO.
$16.00 20|pub. 5093 Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico por intervención del Balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Lorenzo y Martínez, comercio calle Juan J. Pérez 3151. — Montevideo, Abril 14 1955. — NORA M. de REMORINI.
$8.00 20|pub. 5130 Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 9|1904, comunico por intermedio del Balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Lida C. Guida, comercio calle Colorado 2066. — Montevideo, Abril 22 1955. — ODILIA S. de MACEIRAS.
$8.00 20|pub. 5131 Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Félix Miranda D'Ambrosio, la peluquería ubicada en Bartolomé Mitre No 1373. Acreedores en la misma. Ley 26| Sét.|904. — Montevideo, 4 de marzo de 1955. — FRANCISCO MIRANDA. — D'Ambrosio.
16.00 20|pub. 5084 Ab.28.v.my,21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Julio César Larrosa el comercio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Ramón Anador 3321 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — JOSE RAMON FERNANDEZ GARCIA. — IRMA COZZOLINO de FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5059 Ab.28 v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, prometí vender el comercio de venta de Frutas y Verduras sito en la calle 25 de Mayo 663, de esta ciudad al señor Ernesto Bravo Borges. Acreedores: presentarse Escribanía de Arena Cornú. — San José, Abril 20 de 1955. — JUAN CARMELO NAVARRO. — ERNESTO BRAVO.
$16.00 20|pub. 5073 Ab.28.v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Mario Haroldo Wilkins el comercio en el ramo de Bar y Billar ubicado en la Avenida Garibaldi 2693 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — SERAFIN NOVO. — ADOLFO GARCIA. — CARMEN MIRANDA de NOVO.
$16.00 20|pub. 5062 Ab.28-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José W. Papariello, Héctor Rossini y José María Miglino, el negocio de Ferretería y Bazar "El Pinar", sito en Pablo de María N. 1441. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bruquetas, Arenal Grande N.o 1542. — JULIO CESAR FAY.
$24.00 20|pub. 5116 Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuro el negocio de ramo "Tienda y Mercería" de la calle Juan Jacobo Roseau 3352. Presentar los acreedores a la calle Nicaragua 2138, de 10 h. a 11 h. — ELISA REVELLO DE SIRÉ.
$16.00 20|pub. 4906 Ab.26-v.my.19.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace saber al señor ERNESTO LAVIÉ LUZARDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que habiendo transcurrido más de 4 años sin haberse abonado las cuotas adeudadas, de conformidad al artículo 10 de la ley Nº 9099, se ha operado la caducidad de la siguiente promesa: Un solar ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 1786 señalado con el Nº 16 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, anotado en la Dirección de Catastro de Canelones, con el Nº 185 con fecha 8 de Setiembre de 1948, compuesto de una superficie de 300 metros. — En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos. — Caja Popular de Las Piedras. — Montevideo, de 1955.
$42.00 15|pub. 5022 Ab.27-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso suscrito el 18 de Marzo ppdo., se disolvió la sociedad de hecho "Miranda y Ramos", Peluquería, Paraguay N.o 1384, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Ramos. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — FELIX MIRANDA, JUAN RAMOS. — Montevideo, 22 de Abril de 1955.
$16.00 20|pub. 5083 Ab.28v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a doña Esther Ottonello de Cavajani, el comercio que en el ramo de Litografía y Fipografía, tengo instalado en esta plaza, calle Enrique Martínez 1214. El comprador tomará a su cargo el pasivo y activo del mismo. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — ISABEL PEDROSA DE PAPUCHI.
$24.00 20|pub. 5082 Ab.28.v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Hermes de León Nieto, el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Carnicería que en el Cerro, 4a sección judicial del Departamento de San José, gira a nombre de Norberto L. De León. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — San José, Abril 22 de 1955. — NORBERTO L. DE LEON. — VICTORIA E. NIETO DE DE LEON.
$24.00 20|pub. 5074 Ab.28.v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de productos químicos, que gira en esta plaza en la calle Colonia No 1386 bajo la denominación de "Laboratorios Richet" y bajo la razón social "Perich y Compañía". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo Laboratorio. — Montevideo, 19 de Abril de 1955. — AGUSTIN PERICH. — LUIS E. ARZENO. — URBANO H. SIMONASSI LACERDA. — CORA CASTRO DE PERICH.
$24.00 20|pub. 5072 Ab.28.v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set 1904. Hemos prometido vender a Antonio Longueira Collazo, la mitad indivisa que nos pertenecía en la Panadería "1er. Centenario", sita en Faramiñán 118, quedando disuelta esa sociedad de hecho, desde el 1.o de Abril de 1955. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA. — ELIDA ELBA CAMPOS DE VEIRA.
$16.00 20|pub. 5071 Ab.28.v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José F Alonso la carnicería que tengo instalada en la calle Rivera 2999 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — MANUEL BLASCO SOUTO.
$16.00 20|pub. 5044 Ab.28v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. Hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio de fábrica de muebles y carpintería de obra en general, razón social "Pérez y Pérez", instalado en Magallanes 1176, a la sociedad "Bartfeld y Szafran", integrada por Marcos Bartfeld y Salomón Szafran. Acreedores presentarse en Misiones 1475-Esc.2. — MANUEL ANDRES PEREZ MATOS. — MANUEL PEREZ SUAREZ.
$24.00 20|pub. 5032 Ab.28-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Antonio Porteiro el comercio en el ramo de Bar, Almacén y Ferretería ubicado en el camino Mendoza 667. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — SEGISMUNDO KATZ. — JUANA SILBERBACH de KATZ.
$16.00 20|pub. 5058 Ab.28-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Florentino Ponte el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — JOSE y CARLOS RODRIGUEZ. — DOLORES VARELA de RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5060 Ab.28-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señorita Benita Alonso Hermida el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Felipe Caballero 4000 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — EFRAIN LEZICA. — MARGARITA GONZALEZ de LEZICA.
$16.00 20|pub. 5061 Ab.28-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Bastos y Juan Elbio Bazzano el Almacén y Bar de la Avda. Larrañaga Nº 2751 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955.— MANUEL DOMINGUEZ. — DOLORES BASALO DE DOMINGUEZ. — ALBINO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 4678 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Manuel Ameljenda Mateos, nuestro comercio en el ramo de bar-restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Carlos Roxlo 1431|1433 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1955. — FRANCISCO CHAIN JARTIN. — JOSE CHAIN JARTIN.

$16.00 20|pub. 5360 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender mi cuota parte del comercio sito en la calle San José 1299 a los Hnos. Antonio, Eugenio y Manuel Domínguez en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA G. DE DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 5421 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Veira, mi comercio en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Luca 352 esq. General Hornos. Acreedores en el referido comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — VICTORINA PEREIRO MUIÑO. — FRANCISCO VEIRA.

$24.00 20|pub. 5413 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Calvo Cambón, la patente de almacén y bebidas alcohólicas, padrón 92.813, con asiento en Esparta N.o 3923. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 416. — Montevideo, Mayo de 1955. — MANUEL GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 5411 My.4v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Héctor Ariel Grassi y Aercio Amorín nuestra sucursal en Salto, instalada en calle Artigas N.o 1676 quedando facultado los promitentes compradores a percibir los créditos que se nos adeuden. Pasivo de nuestro cargo. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local dentro de los plazos de ley. — Salto, Abril de 1955. — Por Enrique Ghiringhelli S. A., E. GHIRINGHELLI. — AERCIO AMORIN — HECTOR A. GRASSI.

$24.00 20|pub. 5379 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Ciudadela 1287 de esta ciudad, al señor Manuel Fernández. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — ANGEL TOSO y MARIA M. DE PIROTTI.

$24.00 20|pub. 5359 My.4v.my.27.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8ª sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: María Margot Fernández Orgáz; Manzana 73; Solar 9, Padrón 1177. Pablo H. Soba: Manzana 127; Solar 9. Leonel M. Sosa Bermúdez: Manzana 87; Solar 6; Padrón 1494. Humberto Delgado Hornos: Manzana 169; Solar 12. Rubens Nieto: Manzana 134; Solar 6. Raúl Pugín: Manzana 175; Solar 3; la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$32.00 20|pub. 4378 Ab'18-v.my.11.

CADI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, piso 4, apto. 20, a fin de tratar a siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas. 2) Ratificación del nombramiento de Director, según acta número 13 del 22 de Octubre de 1954, artículo 10 de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.

$21.00 3|pub. 5705 My.9-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 16 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Isaac Levi, Carlos S. Sus y a Isaac Jafif, mi establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio Nº 1065, en cuyo domicilio deben presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — NESSIM ABUDARA.

$16.00 20|pub. 5348 My.3.-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo séptimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección total del Directorio titular y suplente; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el Art. 37 de los Estatutos. — EL SECRETARIO.

$30.00 15|pub. 5053 Ab.28.v.my.14.

CONCORDATO

Juan Regal Regal, comunica al comercio que ha convenido con sus acreedores la realización de un concordato, mediante el cual abonará al contado, el 50 o.o (cincuenta por ciento) de sus respectivos créditos. Los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en el estudio de la escribana Alicia Chassale Scaffo, calle Cerrito 563 Esc. N.o 2, dentro del plazo de diez días que marca la ley.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley del 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — JUAN REGAL REGAL.

$16.00. 10|pub. 5356 My.4v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Juan Mattei Zanoni y señora Ana del Carmen Chanquet de Mattei, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la Avda. San Martín 2551 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — MILAN STAROSTIK OPLETAY.

$24.00 20|pub. 5361 My.4v.my.27.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "SONDOR, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 26 de Marzo de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 158 al folio 607 del Libro 2 de Contratos, se modificaron las bases de la sociedad "Sondor, Limitada" con domicilio en calle Río Branco 1538, a partir del 1.o de Octubre de 1954. Se mantienen los principios generales establecidos en la escritura de constitución de la sociedad de fecha Setiembre 14 de 1949, modificándose lo siguiente: A) Entra a formar parte de la sociedad en su carácter de socio, el señor Pablo Echevarría. B) Capital social: se aumenta a doscientos cuarenta mil pesos, el que se aportó en la siguiente forma: don Enrique Abal Bidegaray, treinta y seis mil pesos, don Enrique Abal Salvo, siento ochenta mil pesos, y don Pablo Echevarría, veinticuatro mil pesos. C) La asamblea de socios determinará los retiros mensuales de cada socio. D) En caso de liquidación, ésta quedará a cargo de los socios Enrique Abal Bidegaray y Enrique Abal Salvo, interviniendo conjunta o separadamente. — Montevideo, Abril 27 de 1955.

$32.00 10|pub. 5362. My.4v.my.14.

OCFA LIMITADA

Por escritura ante el escribano Eugenio Toyos de 16 de Abril de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada de "Ocfa Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 228 libro 1 folio 833, siendo las bases siguientes: Socios: Martín Feige y Teodoro König. Objeto: Fabricación y terminación de toda clase de tejidos, así como la compra y venta, importación, exportación y distribución de los mismos, etc., Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00. Aportan: $ 4.500.00 el señor Martín Feige y pesos 500.00 el señor Teodoro König. Administrador: Martín Feige. Balance: En los tres primeros meses de cada año.

$16.00 10|pub. 5327 My.3.-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Erminda Dollenarte de Osaba, mi pensión familiar sita en General Flores 2688 Montevideo. Acreedores a Escribanía Vilaboa Juan C. Gómez 1522 Apto. 11. — MARIA SARA NUÑEZ DE SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 5352 My.3.-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen he disuelto la sociedad López y Fraga, que giraba en esta plaza en la calle Manuel Albo Nº 2652, en el ramo de Bar, Pizzería y que la parte que me correspondía en dicho negocio se la he prometido en venta al señor Aurelio Cerviño López, habiendo tomado dicho señor posesión el día de la fecha. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA — SARA PANSARDI DE FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.

$32.00 20|pub. 5636 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Trigo Alvarez, Manuel Lamas Pardiñas y Ramón Iglesias, el comercio que gira en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Carlos María Ramírez Nº 1199, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p. 2, esc. 5.— Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — FERNANDO ETCHART. — PEDRO B. GARATEGUI. — MARIA FILOMENA GARATEGUI. — GLADYS GONZALEZ.

$32.00 20|pub. 5634 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Domingo Elbio Cabrera comercio panadería instalado en Carmelo, calle 19 de Abril 611. Acreedores al mismo comercio. — FELIPE CANTON. — ELISA CANTON. — MARGARITA CANTON DE MENDIVIL.

$16.00 20|pub. 5594 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pérez Hermanos, que gira en la esquina de 25 de Mayo y José Batlle y Ordóñez de esta ciudad. Toma a cargo el activo y pasivo el socio Oscar René Pérez. Acreedores en la misma. — Minas, Abril 21 de 1955.

$16.00 20|pub. 5593 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Juan Ribero, el comercio en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas sito en calle Agraciada esquina Invernizzi. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal en calle Río Branco Nº 68. — Salto, Abril 26 de 1955. — EDUARDO MACHADO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 5646 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1268), metimos vender a la señorita Elena Sandjian Reslan, el almacén y bar sito en Cuareim 2301. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Abril de 1955. — JOSE ANIDO VERDES. — MARIA RODRIGUEZ ANIDO.

$24.00 20|pub. 5676 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Ramón López Rodríguez la provisión y lechería sita en Alzaibar 1235. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — CANDIDO C. FERNANDEZ D'AMBROSIO.

$24.00 20|pub. 5674 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Muñiz Suárez, Eusebio Suárez Prado y Maximiliano Muñiz Suárez, el bar y billares, sito en calle Justicia 2001. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ SANCHEZ. — MANUEL E. FERNANDEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 5677 My.7.-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Cía. el comercio que gira en el ramo de almacén, bar (despacho de bebidas alcohólicas) sito en la Avda. Uruguay Nº 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, Abril 10 de 1955. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MARIA TEODORA ARANGIVAN DE BARONA.

$32.00 20|pub. 5635 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos María y José Rodolfo Minetti, el bazar y ferretería ubicado en Rivera Nº 2044. Acreedores en la misma. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — AGUSTIN JOSE BERNACCHIA.

$16.00 20|pub. 5645 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Avelino y Severino López el Almacén y Bar sito en la calle Cuchilla Grande 3930 según ley de 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo. Mayo 3 de 1955. — REGINO PERCIVALE — LYDIA MONTALDO DE PERCIVALE — AVELINO Y SEVERINO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 5344 My.3.-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Salomón Lubimowicz la Subagencia de Quinielas y Anexos de la calle Rivera N.o 2115 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26-9-1904 — Montevideo, Abril 12 de 1955. — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 4680 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco García Trapolini y Pedro García Trapolini el Café y Bar de Rambla F. D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — ANA MUNGAY DE RODRIGUEZ. — JOAQUIN FONTAN. — ELVIRA IRIS RODRIGUEZ DE FONTAN.

$24.00 20|pub. 4681 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Organización Musical Verdi", bajo la razón social "Sparano, Mateo y Cía.", domiciliada en la calle Paraguay 1263, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Dante Hugo Sparano Danieli, acreedores en el mismo local. — Juan Antonio Pascual Affonso. — Nelson Jorge Navarro. — Alfredo Castelli. — Antonio Mateo D'Amico. — DANTE HUGO SPARANO.

$24.00 20|pub. 4625 Ab.21-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto judicialmente la sociedad conyugal entre Julio Galusso y Romualda Margarita Julián, por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, libro 49, folio 400, y entre los bienes de dicha sociedad gira la fábrica de papel engomado bajo la firma de "Julio Galusso", ubicada en la calle 19 de Abril, Nº 1244, habiéndose hecho cargo del activo y el pasivo el señor Julio Galusso, se llama a todos los acreedores del referido comercio y los bienes en general de dicha sociedad, para que presenten sus cuentas en la calle Rincón 541, escritorio 12, p. 2º, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. 4698 Ab.22-v.my.14.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 18 horas, en el local social, Palacio Salvo, piso 7.o, escritorio 706, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la modificación de estatutos y ampliación de capital propuestas por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 37 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta sociedad, Palacio Salvo, piso 7.o, escritorio 706, sus acciones, certificados provisorios o recibo bancario de depósitos de los mismos, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$18.00 5|pub. 5714 My.9-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los señores Cotelo y Pensado, el almacén de comestibles sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 27 de Marzo de 1955. — CONILDA E. DEL RIO DE AVERBUG. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.

$24.00 20|pub. 4451 Ab.18-v.my.11.

LA MAILLE LIMITADA

Se hace saber que el 18 de este mes ante el escribano Pascual Quagliata, se modificó la sociedad La Maille Limitada en esta forma: la señora Raymonde Venet de Malleville cedió su cuota a Michel Malleville y éste la cuota que le correspondía, a Ramón Malleville. El capital social quedó perteneciendo así: $ 500.00 al señor Michel Malleville y $ 9.500 al señor Ramón Malleville. Este fué designado administrador y siguen rigiendo las demás condiciones del contrato. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 227 fo. 830 del Libro 1. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — LA MAILLE LIMITADA.

$20.00 10|pub. 5220 Ab.30.-v.my.11.

TRANSMAR

Comercio y Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo en curso a las 10 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 8.o Ejercicio (artículo 33, inciso A). 2) Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 33, inciso B).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5728 My.9-v.my.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales de esta Cooperativa, se convoca para el domingo 29 de Mayo de 1955 a los asociados de la misma para la elección de las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes; Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes; Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes; Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes; Asamblea de Delegados: 157 titulares y 157 suplentes.

Se han fijado los días 9 al 16 inclusive del corriente mes, de la hora 19 a 20, para el registro de listas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.

Las mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18 en el local de esta Cooperativa, Avda. Uruguay 1340. — La Comisión Electoral.

$12.60 3|pub. 5760 My.10-v.my.12.

I. R. A. S. A.

"IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 28 de Mayo de 1955, a las 11 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Aplicación de las utilidades; 2º Elección de dos Directores y dos suplentes (1955-1957); 4º Elección de Síndico titular y suplente (1955-1957); 5º Consideración de la remuneración de Directores y Síndico para el ejercicio 1955-1956.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28, los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 5805 My.10-v.my.27.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 21 de Abril 1955 los esposos Godofredo Madlener Doroty Almyra Judson cedieron su cuota social que les pertenecía en la sociedad "Holm y Compañía Limitada" a los señores Rodolfo Juan Holm y Guillermo Alfredo Sturzenegger en la proporción de 58 o|o al primero y 42 o|o al segundo. Asimismo se modificó en algunos términos el contrato: Administración y uso de la firma, indistintamente. Año comercial: 1o. de Julio al 30 de Junio siguiente. Además, entre otros, se amplió el objeto de la sociedad. Inscripción en Registro Público de Comercio, el 3 de Mayo de 1955, con el N.o 245 al Folio 386 del Libro 1 de Contratos. Publicación a efectos de la ley número 8992.

$20.00 10|pub. 5651 My10-v.my.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en subscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 5795 My.10-v.my.14.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el "Balneario Playa Grande de Piriápolis", 5ª sección judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Diciembre de 1944, con el número 567. Se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva Fernando Urbin, solar 12, manzana 85, padrón 1310; Víctor Saúl Montaner Albano, solar 6, manzana 89, padrón 1320; María N. Silva de Ferrari, solar 13, manzana 89, padrón 1327; Héctor Raúl Cucufic Beraza, solar 15, manzana 89, padrón 1329; Vicente o Vicente M. Retta, solar 12, manzana 91, padrón 1580; Margarita Ghotto de Feriolo o Ferioli, solar 15, manzana 92, padrón 1562; Ladeslavo o Ladislao Reksas, solar 6, manzana 96, padrón 1461; Vicente Kuraitis, solares 10 y 11, manzana 96, padrones 1465 y 1466; Antonio De León, solar 3, manzana 99, padrón 1617; Washington Solimano Sartori, solar 6, manzana 103, padrón 1652; Pacífico Alejandro Bermúdez Frache, solar 7, manzana 103, padrón 1653; María Yrastorza Ayestarán o de Ayestarán, solar 18, manzana 105, padrón 1450; Elba Aispuru Duclos solar 6, manzana 110, padrón 1764; Gines Beltrán Reyes, solar 10, manzana 110, padrón 1768; Rosa Acosta de Reyes, solar 11, manzana 110, padrón 1769; Cesáreo Reynaldo Rodríguez, solar 29, manzana 110, padrón 1787; José Amado Rodríguez, solar 30, manzana, 110, padrón 1788; Lino o Lino Ramón Rodríguez Camacho, solar 31, manzana 110, padrón 1789; Rafael Alvarez, solar 1, 2 y 3 manzana 112, padrones 1693, 1694 y 1695; Elvira Cortelo o Cortello de Rissatti, solar 4, manzana 111, padrón 1795; Waldemar Soria, solar 6, manzana 112, padrón 1698. — Balneario Playa Grande de Piriápolis. — Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo Esq. Zabala.

$90.00 15|pub. 5573 My.10.-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María E. de Colombatto el Almacén sito en la calle San Martín 2147, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — ANGEL MEDINA. — MARIA ESTHER FERRARO. — MARIA E. DE COLOMBATTO.

$16.00 20|pub. 4697 Ab.22-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunico la anulación de mi promesa de venta del 31 de Mayo de 1952, a favor de don Alberto Conde Pérez, del comercio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Luna 1063; haciéndome cargo del mismo en el día de hoy. Acreedores del señor Conde en Oficinas Epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Abril de 1955. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$24.00 20|pub. 4538 Ab.20-v.my.12.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaiiones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUITO TURNO

Inscripción de los estatutos de "La Soledad S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "La Soledad S. A." solicitando la inscripción de los estatutos y matrícula que se transcriben a continuación:

Estatutos de "La Soledad S. A."

Constitución

Artículo 1º Bajo la denominación de "La Soledad S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y las pertinentes del Código de Comercio y leyes complementarias.

Domicilio

Artículo 2º El domicilio legal de la sociedad se constituye en Montevideo, sin perjuicio del establecimiento de sucursales o agencias en otros puntos de la República o extranjero.

Plazo

Artículo 3º El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo ser ampliados por resolución de la asamblea general de accionistas y con la autorización del Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 4º La sociedad tiene por objeto primordial, la explotación agropecuaria en todas sus formas, pudiendo —tanto en el país como en el extranjero— y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, etc., con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por cuenta propia o por terceros; B) Adquirir y enajenar, importar y exportar semovientes; realizar la cría, mejora, *preparación* y venta de los mismos, y en general toda clase de operaciones vinculadas con la explotación agropecuaria; C) Establecer filiales y simples secciones para la industrialización, comercialización, etc., de cualquier derivado de la actividad ganadera o agraria en cualquiera de sus aspectos; D) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima, ganaderos, agrícolas, granjeros, en empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques, etc., y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados directamente con los fines de la sociedad.

Art. 5º A los efectos indicados, en el artículo precedente, la sociedad se hallará plenamente facultada para celebrar, por intermedio del Directorio o de las asambleas, en su caso, los actos y contratos que juzgue directa o indirectamente necesarios para el debido y total cumplimiento de los fines que constituyen el objeto social, realizando, sin limitación de clase alguna, todas las negociaciones de la vida civil y comercial, disponiendo de la totalidad o parte de sus bienes o derechos, contrayendo cualquier clase de obligaciones o gravámenes sobre los mismos, prendas, etc., interviniendo en la compra venta de marcas, patentes, privilegios, etc.

Capital

Artículo 6º El capital autorizado de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una en títulos de una o más acciones. La oportunidad, forma de pago y condiciones de subscripción e integración de las acciones serán fijadas en cada caso, por el propio Directorio, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente y debiendo ser preferidos en todos los casos para su subscripción, los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio fijará un plazo para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Art. 7º Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por cada acción. La indivisibilidad de las acciones se entenderá sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los herederos de los accionistas. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios por las cantidades integradas, exigiéndose para la transmisión de los mismos además del consentimiento del Directorio, la anotación en los libros de la sociedad de la mencionada transferencia con las firmas del cedente y cesionario.

Art. 8º La sacciones serán tomadas de un libro talonario, llevarán un número progresivo de orden y deberán ir firmadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso, y el Secretario. Deberán inscribirse, asimismo, en un libro de registro que llevará la sociedad a tal efecto.

Art. 9º La simple subscripción de acciones importa el conocimiento y la obligación de someterse a las resoluciones de la asamblea y Directorio, realizadas de acuerdo a ellas o en las leyes en general.

Directorio

Artículo 10 La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos a mayoría de votos por la asamblea general de accionistas la que al mismo tiempo elegirá igual número de suplentes los que tendrán carácter de respectivos frente a cada uno de los titulares. Los Directores deberán ejercer personalmente sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo, cuando así no ocurra, permanecer en sus puestos hasta ser sustituídos por los nuevos elegidos.

Art. 11. El cargo de Director es personal. Cualquier vacante que se produzca en el seno del Directorio, sea definitiva o temporal por muerte, ausencia, impedimento, renuncia, licencia, etc., será llenada convocándose al suplente respectivo. Si por cualquier causa el suplente convocado no pudiese asumir el cargo vacante, el Directorio elegirá quien haya de sustituirlo entre los restantes accionistas de la sociedad.

Art. 12. Para ser Director no es necesario ser accionista. El cargo de Director será compatible con cualquier otro en la administración de la sociedad.

Art. 13. El Directorio elegirá de entre sus miembros y a simple mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo por la misma mayoría, durante el término de su mandato, modificar la distribución de cargos realizada.

Art. 14. El Directorio se reunirá los días que el mismo fije y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite expresamente algún miembro del Directorio. Para formar quórum, bastará la presencia de dos o tres miembros, de acuerdo al número de integrantes del Directorio.

Art. 15. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas y deberán ir firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 16. El Directorio tiene la dirección y los poderes más amplios para la administración general de la sociedad con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por ley correspondan a la asamblea. Corresponde además al Directorio: A) Administrar los establecimientos rurales y propiedades urbanas; comprar y vender ganado y productos ganaderos y agrícolas; B) Fijar los gastos generales de la sociedad y organizar su contabilidad; C) Crear empleos, determinar sus cometidos y fijar sus remuneraciones, así como nombrar y destituir a todo el personal social, dando los poderes y facultades que considere más conveniente para el mejor desarrollo y éxito de los negocios sociales; D) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, y prorrogar letras de cambio, vales, conformes y toda clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondo a descubierto: tomar o dar dinero en préstamos y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo con los particulares, sociedades y Bancos nacionales o particulares, existentes en la República o en el extranjero; E) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria; F) Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del estado de la sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse a las utilidades para dedicarlas a las ampliaciones de obras, retribuciones especiales a los empleados u otras operaciones convenientes a los intereses sociales; G) Comprar, vender, hipotecar, permutar, constituir y recibir prendas, anticresis y arrendamientos de todas las formas legales y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes; prorrogar jurisdicción, transar, cometer la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de los árbitros; nombrar a éstos y otorgar los compromisos respectivos; aceptar donaciones, contraer empréstitos; aceptar pagos por entregas de bienes; hacer y aceptar novaciones, daciones de pago, cesiones, demandar y desistir de la demanda, acordar o solicitar concordatos, quitas y esperas o ambas a la vez; renunciar los recursos legales; interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de la deuda dando los resguardos correspondientes, y en general, disponer como lo considere más conveniente de los muebles, semovientes e inmuebles sociales; H) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; habilitar buques para el transporte de pasajeros y para la carga y descarga de mercaderías, frutos y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; I) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea conveniente, ya sea por intermedio del Presidente o de mandatarios sociales; J) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados por las operaciones sociales; K) Otorgar poderes generales y especiales, para ser ejercidos dentro o fuera del país y revocarlos cuando lo considere conveniente; L) Hacer los reglamentos para el mismo y para la marcha y desenvolvimiento social; vigilar el comportamiento de los empleados sociales; LL) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invenciones industriales; M) Emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean (inmuebles, muebles, títulos, máquinas, derechos o retribuciones de servicios), con la única condición de no adjudicar a las acciones emitidas a tal fin, un valor inferior al nominal.

Presidente

Artículo 17. Al Presidente del Directorio, le corresponde además de las funciones a que le son conferidas en los presentes estatutos: A) Presidir las reuniones del Directorio y asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Representar al Directorio y a la sociedad en todos sus actos; C) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio y asambleas generales; D) Firmar con el Secretario y Gerente los balances de la sociedad; E) Otorgar con el Secretario las escrituras públicas de cualquier clase que fueren, conferir poderes generales o especiales, sustituciones, etc., así como las actas del Directorio y asambleas; F) Subscribir, conjuntamente con cualquier miembro del Directorio, cualquier clase de obligaciones bancarias, cheques, giros, letras, vales, etc.; G) Fiscalizar la administración, dando cuenta de ello al Directorio, a los efectos de que éste adopte las medidas que creyere del caso.

Vicepresidente

Artículo 18. El Vicepresidente sustituye al Presidente, en caso de ausencia e impedimento definitivo o temporal de éste, con idéndicos derechos y obligaciones.

Secretario

Artículo 19. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Preparar todo lo necesario para el estudio y despacho de los asuntos que deba resolver el Directorio y asambleas generales; B) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y asamblea general, extendiéndolas en los libros respectivos que se llevarán a tal efecto; D) Firmar con el Presidente las escrituras públicas en las que intervenga la sociedad; E) Redactar la memoria anual.

Asambleas

Artículo 20. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y es la autoridad soberana de la sociedad, a la cual queda obligados todos los órganos e integrantes de la sociedad.

Art. 21. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el día, hora y lugar que el Directorio designare, no pudiendo tratar en ella otros asuntos de los expresamente determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación.

Art. 22 El Directorio deberá convocar una vez al año a la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre inmediato posterior al último ejercicio vencido. Dicha asamblea, tendrá por objeto: A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentarle anualmente y el dividendo que este aconsejara repartir, así como el destino que deberá darse al fondo de reserva, etc.; B) Tratar los asuntos que se hayan incluído en la citación de convocatoria; C) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y sus suplentes, cuando corresponda; D) Designar si lo creyere conveniente la persona o entidad que haya de ejercer la sindicatura durante el nuevo ejercicio.

Art. 23. Las asambleas deberán convocarse

cuando el Directorio así lo resolviere por considerarlo necesario y cuando ello sea pedido al Directorio por escrito por un número de accionistas que represente el treinta (30) por ciento del capital integrado. En tal caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los sesenta días, (60) a contar de la fecha de presentación de la solicitud de los accionistas.

Art. 24. Toda convocatoria a asamblea se hará previa citación, mediante avisos publicados en dos diarios de la Capital, uno de los cuales deberá ser el "Diario Oficial", durante cinco días antes del fijado para que aquella tenga lugar, pudiendo el Directorio adoptar las medidas que estime oportunas para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de las asambleas. Podrá prescindirse de la convocatoria previa y publicaciones respectivas cuando en la asamblea haya de estar representada la totalidad del capital social, debiéndose en todo caso dar conocimiento previo y escrito de tal circunstancia a la Oficina Pública correspondiente dentro del plazo previsto legalmente.

Art. 25. El quórum necesario para la constitución de la asamblea, será como mínimo, el número de accionistas que represente un cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición deberá procederse a un segundo llamado dentro del plazo de sesenta días a partir del anterior, siendo también en este caso válido el quórum constituído por los accionistas que concurran.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste, lo será por el Vicepresidente, por falta de ambos la presidirá un miembro del Directorio que éste designare. Estando impedidos todos ellos, la asamblea nombrará un Presidente ad-hoc. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia, el Presidente de esta nombrará uno ad-hoc.

Art. 27. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes en el acto, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate, y salvo los casos en que por estos estatutos se requiera un número mayor o cuando se trate de reconsiderar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos.

Art. 28. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social o donde disponga el Directorio, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria particular o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo y la indicación de los votos a que tiene derecho.

Art. 29 La posesión de veinte (20) acciones, dará derecho a un voto, y así sucesivamente, sin perjuicio de la limitación legal del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 30 Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta poder, no pudiendo el mandatario representar en la asamblea más que a un solo mandante, ni ser, en ningún caso, Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad.

Art. 31. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez po rel retiro momentáneo o definitivo de accionistas, obligando sus resoluciones a todos los accionistas, aún ausentes, desconocidos o disidentes.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se harán en el libro de actas, rubricado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Síndico

Artículo 33. Será facultativo de la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, inciso D) de estos estatutos, el poder designar a simple mayoría de votos, la persona o entidad que haya de desempeñar la sindicatura de la sociedad durante el próximo ejercicio. Conjuntamente con el Síndico titular, será elegido en este caso, un Síndico suplente con el cargo de reemplazar a aquel en caso de impedimento en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 34. Serán cometidos del Síndico: A) Verificar el inventario y balance, activo y pasivo de la sociedad que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria de la marcha y situación de la sociedad, la propuetsa del dividendo a repartirse, el destino del fondo de reserva etc., para todo lo cual examinará la contabilidad y los comprobantes respectivos; B) Presentar un informe escrito a la asamblea, referente a la verificación que se le encomienda en el inciso anterior. A los fines expresados, treinta (30) días o más antes de aquel en que debe tener lugar la asamblea el Directorio invitará por escrito al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído el informe diez (10) días antes del que deba realizarse la asamblea y lo entregará a la Secretaría de la sociedad para que pueda ser examinado por los accionistas que lo [illegible] y, además, se leerá en la asamblea junto con los demás antecedentes que el Directorio presentare.

Art. 35. El Síndico en caso de ser designado durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto. Su remuneración será fijada por la asamblea general de accionistas.

Distribución de utilidades

Artículo 36. Las utilidades que resultaren del balance realizado al fin de cada ejercicio económico será distribuídas en la forma que determine la asamblea, previo informe del Directorio, con la única limitación de dedicar el dos (2) por ciento de aquellas para la constitución de un fondo de reserva hasta que este alcance el veinticinco (25) por ciento del capital realizado. Si la asamblea considerase conveniente acordar al Directorio una retribución para la labor realizada en el ejercicio vencido, podrá destinar a tal fin hasta un doce (12) por ciento de las utilidades líquidas, el que será distribuído entre los miembros del Directorio, según aquella determinacin.

Art. 37. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducan a favor de la sociedad.

Disolución

Artículo 38. La sociedad se disolverá: 1o.) Por la expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado; 2o.) En los casos expresamente establecidos por el Código de Comercio y la ley de Junio de 1893; 3o.) Cuando la disolución sea resuelta en la asamblea general con número de accionistas que representen las tres cuartas partes (3|4) del capital realizado. La disolución en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta, su fusión con otra sociedad y otro contrato lícito.

Art. 39. Declarada la liquidación la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando, a la vez, la forma de liquidación pudiendo el Directorio ser elegido como Comisión Liquidadora.

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio y sus suplentes será designados por los fundadores, señores Arq. Víctor Rodríguez Abella y Dr. José A. Ferro Astray, quienes quedan facultados indistintamente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones impuestas o aconsejadas por cualquiera de las oficinas públicas respectivas, así como para realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — José A. Ferro Astray. — Víctor Rodríguez Abella.

Certifico: Que los estatutos precedentes son auténticos y pertenecen a "La Soledad S. A." y que las firmas estampadas al pie de los mismos igualmente son auténticas y fueron puestas por los socios fundadores arquitecto Víctor Rodríguez Abella y doctor José Antonio Ferro Astray, mayores de edad, orientales, casados, con domicilio en esta Capital y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "La Soledad S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la explotación agropecuaria en todas sus formas; 2º) Su capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio, en el entendido de que los actos y contratos mencionados en el artículo 5º serán aquellos directamente vinculados con el objeto de la sociedad, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto "La Soledad S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230, de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada, y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — José A. Ferro Astray por "La Soledad S. A." constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la documentación que acompaña se ha constituído una sociedad anónima bajo la denominación de La Soledad S. A. cuyos estatutos han sido aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo, autorizándose su funcionamiento. En consecuencia, y a los efectos de complementar los trámites de su constitución, vengo a solicitar se disponga la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los mismos en la forma de estilo. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, entregándoseme oportunamente los documentos que correspondan. — José A. Ferro Astray, Abogado.

393. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 304. — Entrada 12 de Febrero 1955. Salida 23 de Febrero 1955. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — Julio Viana.

1715. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 13. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, hágense las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos ($ 500.00) háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 365. — Presentado hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y cuarenta horas e inscripta en este registro con el Nº 26 al Fº 164 del libro 2 de Estatutos. — José Curi Zagia, Director Interino.

Montevideo, Abril 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$267.00 .1|pub. 5691.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de los préstamos hipotecarios, ley 14|8|935 No. 2, serie "Efectivo" y ley 29|7|936 No. 7 bis, serie "A|1937" y No. 1 bis, serie "C|1941", a cargo de RICARDO BELLATI y JOSE SBURLATI, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en la Sala de Actos del Banco acreedor, (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejos postor y sobre la base de doscientos sesenta mil ciento veinte pesos ($ 260.120.00), un terreno y sus edificios, con todas las instalaciones, máquinas, útiles y accesorios del establecimiento que puedan considerarse inmuebles por destino, ubicado en el Balneario "La Floresta", 8a. sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 14, el que según plano del agrimensor José Maranesi de 20 de Mayo de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 1o. de Junio siguiente, tiene una superficie de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros sesenta y tres decímetros y se deslinda: 64 ms. 32 cms. de frente al Sur a la Rambla del Plata; a continuación por el Suroeste pequeña recta que forma la ochava de la citada Rambla con el Pasaje "A"; al Oeste quebrada en tres trozos de frente al citado Pasaje "A"; sigue línea curva en la unión de dicho Pasaje "A" con la calle Argentina, continuando por el Norte recta de frente a dicha calle; y al Oeste, 79 ms. 10 cms. lindando con fracción destinada a parque y cancha de tenis.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 16 de Marzo ppdo. a $ 232.020.41 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio —así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo total de los préstamos asciende actualmente a $ 170.026.97, —en cuya suma se incluyen los saldos de los préstamos en títulos hipotecarios que asciendan actualmente a $ 60.424.87; G) de acuerdo a los títulos de propiedad existentes en el Banco, el bien pertenece actualmente a la Sociedad Anónima "Hotel Casino Floresta"; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Armando Aresti Herve. Gerente General. — Informes: Banco Hipotecario. Asuntos Legales (Remates).

(Cuenta corriente) 31157 8|pub. My.11-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de mobiliario destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de

las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31156 My.11-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

— 1 —

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a Concurso de Oposición para proveer en efectividad un cargo docente de Ayudante de Química para los cursos de maestros de primer grado, con dos horas semanales de clase, vacante en los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez".
Regirán para este concurso las bases aprobadas y publicadas por Boletín Nº 2387, Asunto 2, de fecha 26 de Abril de 1955.
Las solicitudes respectivas, extendidas en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, hasta el día veinte (20) de Junio próximo.

— 2 —

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a Concurso de Oposición para proveer en efectividad un cargo docente de Ayudante presupuestado de Matemáticas de primer grado, con cuatro horas semanales de clase, vacante en los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez".
Regirán para este concurso las bases aprobadas y publicadas por Boletín Nº 2387, Asunto 9, de fecha 26 de Abril de 1955.
Las solicitudes respectivas, extendidas en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, hasta el día veinte (20) de Junio próximo.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31160 My.11-v.my.11.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de leña, como combustible para la Usina de P. y B. de Agua de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Escribanía de la Administración, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.50 y obtener informaciones, los días hábiles, de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de "O.S.E." en Mercedes, el día 27 de Mayo de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31159 My.11-v.my.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 141|55. — Suministro de cartulinas, papeles y cartón. — Apertura: Junio 16. Hora 15. Valor del pliego: $ 2,00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31158 My.11-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.814. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frawley Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PAPER MATE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 5831 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 73.737. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "GRESUR" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5809 My.11-v.my.23.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.603. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en|y relacionadas con mecheros auxiliares para mecheros-quemadores de combustible pre-gasificado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5807 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 10.602. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mechero auxiliar para mecheros-quemadores de combustible líquido pre-gasificado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5808 My.11-v.my.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lonas impermeables y lonas blancas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31161 My.11-v.my.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de macetas de barro cocido y tejas coloniales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31162 My.11-v.my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1619

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31163 My.11-v.my.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, 12 de Mayo de 1955

5.a Sección

HUGO WALTER GALLENO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1362 y MARIA DEL CARMEN VIGNEAU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1362.
CARLOS LUIS ALBERTORI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ibicuy 1108 y LORELEY WALKIRIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1077.

6.a Sección

GINES NELSON PARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1522 y ARMONIA ESTHER MENDEZ GRELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1522.

10.a Sección

RUBEN RIVERO SILVA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 e INES COLMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.
JUAN CARLOS MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3984 y SOFIA CEBREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial A. 2199.
JUAN GREGORIO SARACHO, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Menorca 2179 y LIRIA NUBIA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2179.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4949 y ANA LELIA BULLEGAN, 24 años, soltera, obrera, argentina, domiciliada Cont. Chile 4697.
CARLOS CHICHEFF, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1993 y NIBYA MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3775.
CONRADO ESTEBAN RODRIGUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial No. 1, 5223 y HECTORINA CROSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial No. 1, 5223
FELIX ZIGNONE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 3533 y AMALIA LIRIA SARICH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3498.

14.a Sección

HECTOR LAURINDO GRAJALES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1078 y MARIA ELENA SIEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1078.
NESTOR CESAR BALDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1176 y NELLY WALDER GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1176.
LORENZO LEMOS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1304 y ENA BENTANCUR, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Asencio 1304.
WALTER TAIEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, Cuaró 3171 y FRANCISCA FLORINDA VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1146.
NICOLAS GUARIGLIA, 62 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Uruguayana 3438 y MARIA HERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2677.
GILBERTO GALDO ROMERO, 27 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado General Luna 1166 y MARIA NELIDA GARCIA VAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1167.

24.a Sección

NORBERTO MARCOS LUZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, Carlos de la Vega 3991 y NICOLASA LUISA LABELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3991.
MARCOS LOPEZ (hijo), 22 años, soltero, jornalero, oriental, Elbio Fernández 4387 y MIRTA SOFIA BELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1133.

23.a Sección

OSCAR MAURO PUGLIA REVELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Colonia 2175 ap. 3 y MARIA HERNESTINA RIVERO PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2175, ap. 3.

24.a Sección

WASHINGTON RITO ISLAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, Pedro Bustamante 1487 y MARIA ISABEL ROMANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1485.
$2.00 3|pub. v.My.14.

14.a Sección

PLINIO PABLO PRITSCH DE ESTEVAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3138 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1265.
1|pub. v.-my.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER MANUEL PARDIAS CAPELAN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
$2.40 1|pub. 5873 My.11-v.my.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ALVARO RIET AZNAREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
$2.40 1|pub. 5866 My.11-v.my.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don JAIME DANIEL MONESTIER MARENCO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
$2.40 1|pub. 5865 My.11-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA BRUNETTO de ZU-

NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5847 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5806 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Julio César Moreno Romano, constituyendo domicilio en Zabala 1415, optando al título de Procurador, digo: que ofrezco como testigos a Esc. Elida Peñaflor Curtina y Luis Alberto Finocchietti, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio C. Moreno." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 5852 My.11 v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ERNA KAISER contra RICARDO MAPPES. Divorcio". Libro 49, Folio 535, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Mappes, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 5848 My.11-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS CABRERA y MARIA FILOMENA DELFINO LA ROCCA, en el sentido de sustituir donde dice "Larroca" debe decir "La Rocca"; y la de nacimiento de su hijo Carlos Benito Cabrera, donde dice "Larrosa" debe decir "La Rocca", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 5822 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JORGE RIPOLL o RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5819 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIRAMONTES o MIRAMONTES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5816 My.11-v.my.23.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOGLIOTTI. Segunda copia." Libro 50 Folio 215, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Dogliotti, iniciando acción de segunda copia, de la escritura de compra-venta que hizo a Juan Francisco Castillo, en escritura que en esta Capital autorizó el escribano José M. García Gil, el 16 de Marzo de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 229 al folio 179 vuelto del Libro 441, el 20 del mismo mes, referente al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el número 89.943, en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, con una superficie de 1.844 metros 70 decímetros y que linda: con frente al Sur, en 21 metros 41 centímetros al camino Peñarol, entre las calles Jacinto Trápani y Coronel Manuel Lavalleja; 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Este con el solar 18; al Norte con el solar 22 y al Oeste con el solar 20. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 5820 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARTINEZ IRISARRI de DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5817 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA o JUANA ETCHEVERRIGARAY o ETCHEVERRIGARAY IZAGA o IZAHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 5818 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de OMAR PEDRO PESTARINO SCOZ, de 13 Enero 1942, en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Pastorino", "Josefa Scot", debe decir "Pestarino", "Josefa Emma Scoz", respectivamente. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $11.76 15|pub. 5396 My11-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5871 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO ANDRES LABRUNA o LABRUNA CAMMAROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 5872 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "IRIS GARCIA. Rectificación de partidas' (Lo. 37 Fo. 327), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris García, por su hija menor Iris Ivone, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que se establezcan sus apellidos verdaderos; y, donde dice: que es hija de Carlos María Rodríguez debe decir "Santos Aniceto Carro" y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rodríguez y de Eloísa Pérez, debe decir: nieta de Nicolás Carro y de abuela desconocida. A los efectos de la ley del 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$30.00 15|pub. My.11-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5686 My.11-v. my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SALUSTIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10.pub. 5827 My.11v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CARMEN DEL RIO DE POMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5828 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALIA REMIGIA ASCUE o AZCUE DE PEDRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$36.00 30|pub. 5829 My.11-jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5825 My.11v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO EUSEBIO VERA. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 387), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Eusebio Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Raimunda Eusebia Vera", debe decir: "Raymundo Eusebio Vera"; de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Raymundo Vera", debe decir: Raymundo Eusebio Vera". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil s hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 5832 My.11-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO CARRATO o PEDRO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5823 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "FAROLINI JUAN MAXIMO. Rectificación de partida. Lo. 29 Fo. 573", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado Juan Máximo Farolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece su apellido paterno como Farulno en vez de Farolini y el materno Pastorino en vez de Pastorini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 5870 My.11v.my.28.

Informe vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CORTES WASHINGTON. Información de vida y costumbres". Lo. 29. Fo. 579 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Washington Cortés, domiciliado en la calle Enciso 471, de la ciudad de Florida, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de *Viajantes y* Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wenceslao Lema, domici-

liado en la calle 18 de Julio N.o 308 de esta ciudad y Angel Bula, domiciliado en la calle Independencia 518 de Forida. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. — Florida, 20 de Abril de 1955. — Wáshington Cortés". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 5869 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LLAGARIA o LLAGARIAS DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 25 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5864 My.11v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADAN SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5863 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TIBURCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5862 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA o MARIA AGUSTINA ELVIRA MUSSO DE GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5861 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ALEJANDRO o MATEO ALEJANDRO PEDRO MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 25 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5860 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO o ANTONIO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 25 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5859 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FAILACHE o FAILACHE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5858 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ PLANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5857 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Santa De Lourdes Herat contra OSVALDO CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 39, F° 219), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Osvaldo Cardozo con doña Santa de Lourdes Herat, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7° de la ley N° 502|943 de 1X|18|946). — Rivera, Abril 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 5840 My.11-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1955. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5838 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO LOPEZ RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5839 My.11-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JULIAN NAVARRO. Información de vida y costumbres" (L° 39, F° 242), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Abril 21 de 1955.— Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Julián Navarro, domiciliado en la calle Brasil N° 1142, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Macario Castillo y Mario Alonso, domiciliados respectivamente en las calles Sarandí N° 802 y Lavalleja N° 1321 de esta ciudad, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1° Por las generales de la ley; 2° Si conocen a Julián Navarro; 3° Qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres; 4° Por la razón de sus dichos. — Aprobada dicha información se me expida testimonio y se archive. — Será justicia.— Julián Navarro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5845 My.11-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JOSE MOHANA. Información de vida y costumbres" (L° 39, F° 222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — José Mohana, domiciliado en la calle Brasil N° 724, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajeros y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Diego Dergam y Adrian Arcos González, domiciliados respectivamente en las calles Brasil N° 889 y Sarandí N° 386 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1° Por las generales de la ley; 2° Si conocen a José Mohana y desde cuándo; 3° Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4° Por la razón de sus dichos. — Aprobado, se me expida testimonio.— José Mohana". — Rivera, Abril 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5844 My.11-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO P. PORTA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Antonio P. Porta, domiciliado en la calle José E. Rodó N° 1037, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Fragoso y Ramón Esperón, domiciliados respectivamente en las calles Agraciada N° 404 y José E. Rodó N° 1002, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1° Por las generales de la ley; 2° Si conocen a Antonio P. Porta y desde cuándo; 3° Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4° Por la razón de sus dichos. — Aprobado, se me expida testimonio. — Antonio P. Porta". — Rivera, Abril 22 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5843 My.11-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DARIO PEREIRA PAIVA. Información de vida y costumbres" (L° 39, F° 222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Darío Pereira Paiva, domiciliado en la calle Brasil N° 910, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eustaquio Bottino y Lionel Culshaw, domiciliados respectivamente en las calles Agraciada N° 514 y Sarandí N° 464, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1° Por las generales de la ley; 2° Si conocen a Darío Pereira Paiva y desde cuando; 3° Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4° Por la razón de sus dichos. — Aprobado, se me expida testimonio. — Darío Pereira Paiva". — Rivera, Abril 20 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5842 My.11-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCO RAUL VELOSO. Información de vida y costumbres" (L° 39, F° 242), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Francisco Raúl Veloso, domiciliado en la calle Sarandí de esta ciudad N° 723 a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156, el compareciente viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Clinto María Simoes (domiciliado en la calle Uruguay N° 463) y Nero de Barros, domiciliado en esta ciudad calle Carámbula casi Sarandí, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1° Por las generales de la ley; 2° Qué conducta ha observado el compareciente y qué concepto le merecen su vida y costumbres; 4° Den razón de sus dichos.—Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1° Se me tenga por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2° Que para mejor ilustrar al Juzgado respecto de mi identidad, acompaño mi partida de nacimiento, cuyo desglose y entrega desde ya dejo solicitado; 3° Previa conformidad Fiscal, acceder a lo solicitado, disponiendo se me expida el testimonio respectivo, y previo pago de tributos, se desglose y entregue al subscripto la partida que adjunto y luego se archive este expediente. — F. R. Veloso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 5841 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUCAS MANUEL OSANO. Prescripción adquisitiva" (L° 16, F° 402), se cita, llama y emplaza a Santiago Valentín ó Santiago Montero, Juana y Antonio Pereyra, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Siete Cerros, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N° 477 (antes 487), compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N° 139 el 28 de Junio de 1949, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, lindando: al Noreste, campo de la sucesión Ambrosio Arrarte; al Sureste, campo de Eugenio Pereyra; al Suroeste, campo de María Petrona de León (antes Juan Francisco de León); y al Noroeste, campo de Lucas Manuel Ossano. — Rocha, Mayo 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario

$108.00 30|pub. 5830 My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALBERTO LAPIDO y ENELSA MATEU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 30, F° 18", se hace saber: Que por

resolución de fecha 16 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alberto Lapido y Enelsa Mateu, por lo que cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 29 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$40.00 20|pub. 5814 My.11-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ORIS DE RITORNI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 5810 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE JUAN BAUTISTA RAVA o VICENTE RAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 5811 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA SOFIA MARTIGNONI DE SIRIO o CELMIRA SOFIA MARTINIONI DE SIRIO o CELMRA MARTIGNONI DE SIRIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 5812 My.11-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SIFREDI DE DUFOUR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1955.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 5813 My.11-v.my.23.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco del Trabajo Italo-Americano contra ROSES y GUAZZO. Ejecución de Prenda", Libro 49 Folio 592, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1955, a las 16 horas, en Yaro N.o 896, por el martillero señor Raúl F. Ardao, asistido del señor Alguacil y Actuario se procederá al remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina guillotina de chapa marca Edwards completa 'Besco" número 859.515; un torno marca Myford Modelo L. 7 SSB 5.541 N.o K 19.643, con motor N.o 1.850 completo; una punzonadora múltiple usada, marca Poiconneuse Universelle; una máquina de agujerear tipo "Hoover" motor N.o M. 1.640; un equipo de soldadura autógena completo número 1 con manómetro; picos, etc.; una cizalla N.o 3-R 4 marca Original Samson; una máquina amoladora con motor N.o 590.873; una morza "Record" de banco, un juego de terrajas completo marca Stranghold-Stocks.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 5821 My.11-v.my23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fascioli José contra ROMEO FERNANDEZ BATISTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 476), se hace saber que el día veintidós (22) de Junio p.v., a las horas y bases que se dirán en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523 - Montevideo), por el martillero José Rodríguez Freire, se sacarán a la venta los siguientes bienes: A) Hora 16 — Base: $ 1.250.00. Solar de terreno sito en Las Toscas, 7.a sec. jud. de Canelones, padrón en m|a. Nº 625, solar 32, manzana R 18, plano del Agr. Luis M. de Mula. Superf. 625 ms. con 12 ms. 50 cms. frente al Noroeste a calle Nº 11; 50 ms. al Suroeste con solar 33; 12 ms. 50 cms. al Sureste con solar 11 y 50 ms. al Noreste con solar 31; B) Hora 16 y 15 minutos. — Base: 1 066.66. Solar y mejoras padrón 882 que es parte de la manzana 2 del plano oficial del Pueblo Vergara, 9.a sec. jud. de Treinta y Tres. Superficie 400 ms. con 20 ms. en cada lado de forma rectangular con frente al Noreste a calle Bernardo Silvera entre Jara y Ruiz; al Sureste con el bien padrón 31 de Francisco Sosa; al Suroeste con padrón 38 de Conrado Silvera y al Noroeste con padrón 30 de Mario Amestoy.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$156.80 28|pub. 5824 My.11-v.jn.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ALVAREZ MARCOS, JOSEFA GALVAN de ALVAREZ y JUAN EVANGELISTA INOCENCIO ALVAREZ GALVAN. Sucesiones. Cesación de condominio" (Lº 45, Fº 339), se hace saber que el día dos (2) de Junio p.v., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Villalba Acosta ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de dieciocho mil pesos se sacará a la venta el inmueble con edificios y mejoras sito en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 67.035 que s|plano del Agr. Sarandí Asuaga, inscripto el 5 de Mayo de 1955 en la Dirección de Catastro tiene una superficie de 318 ms. 30 dms. con 10 ms. 22 cms. frente al Suroeste sobre la calle Comercio (puerta Nº 2224); 31 ms. 20 cms. al Noroeste con el padrón Nº 67034; 10 ms. 20 cms. al Noreste con el padrón Nº 95454 y 31 ms. 15 cms. al Sureste con el bien padrón 67036 y 67040.

Se previene: 1) El Mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) El inmueble está libre de afectaciones reales y tiene pagado el pavimento, cordón y colector que lo afecta en su frente; 3) Gastos y certificados de escritura a cargo del comprador; 4) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 5855 My.11-v.my.28.

CESION DE CUOTAS
"S.I.R.A. LIMITADA"

Por escritura que el 31 de Marzo último autorizó el escribano Raúl Rial, inscripta en el Registro de Comercio el 21 de Abril último, con el N.o 215 del Libro 1, los señores José A. Bollag, Alfredo Samuel y Enrique Jorge Roth y Abel Tagliaferro, con el asentimiento de sus esposas, cedieron a Samuel Ferman y Rosa Muchinik de Ferman, todas las cuotas que les correspondían en "S.I.R.A. Limitada" (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas. Sociedad de Responsabilidad Limitada. que gira en esta plaza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Raúl Rial Barbé, Escribano.

$16.00 10|pub. 5854 My.11-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrés Domínguez comunica que habiendo cesado sus actividades comerciales en el ramo de hotel, en Costa Azul. Departamento de Canelones, cita a sus acreedores a presentarse en el corriente mes de Mayo de 1955. — Costa Azul. 9 de Mayo de 1955.

$ 8.00 10|pub. 5836 My.11-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad colectiva "Olivera, Blanco y Compañía", que en ramo de Taller Mecánico gira en la calle Defensa 2172, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Febrino Olivera y Agustín E. Blanco, a partir del día 9 de Mayo de 1955. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 34, de 10 a 11.

$ 24.00 20|pub. 5849 My.11-v.jn.2.

JOSE CAFINI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 5.o de los Estatutos, el Directorio de José Cafini S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo de 1955 a la hora 19 y 30 en el local social de la calle Magallanes N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria, e informe del Síndico por el primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1954.

2.o) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la reunión la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representa (Artículo 21 de Estatutos).

Otra: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. (Artículo 23 de los Estatutos). — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — José Laudi Cafini, Presidente. — Francisco Seyndic, Secretario.

$6.40 1|pub. 5853 My.11-v.my.11.

URIMPEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Urimpex S. A.". convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1955 a las 16 horas en el local de la Sociedad. calle General Pacheco 1125, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora.

2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.o Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación.

$6.00 2 pub. 5837 My.11-v.my.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Cubo" S. A.

Estado de activo y pasivo al 30|XI|954, aprobado en asamblea del 30|III|955

Activo —		
Banco Comercial	$	10.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	3.244.15
Acciones	"	160.000.00
Total activo ...	$	203.244.15
Pasivo —		
Varios acreedores	$	3.244.15
Capital realizado	"	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital autorizado ...	"	160.000.00
Total pásivo ...	$	203.244.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 1 y 2 del libro Inventario, certificado el 23 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 743 a folios 69 del libro Nº 4.

Estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias

Debe —		
Honorarios	$	1.749.60
Gastos de registro	"	969.55
Publicaciones	"	525.00
	$	3.244.15
Haber —		
Gastos de constitución	$	3.244.15
	$	3.244.15

Estas pérdidas se llevan en el balance general al rubro de gastos de constitución, por ser anterior a la iniciación de las actividades de la empresa.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla inscripta a folios 3 del libro Inventario, certificado el 23 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 743 a folios 69 del libro Nº 4.

$ 33.60. 1|Pub. — 5332.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

BALANCE GENERAL, PERIODO 1.° DE JULIO DE 1953 AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 20.690.75	Capital integrado	$ 366.000.00
Máquinas y accesorios, vehículos y muebles y útiles	" 134.495.68	Fondo de reserva y reserva amortizaciones	" 50.008.76
Materias primas	" 61.969.82	Acreedores varios y acreedores cuenta corriente	" 70.655.88
Fabricación	" 142.576.05	Honorarios directorio y dividendo	" 21.350.00
Etiquetas y envases	" 3.533.14		
Repuestos y combustible	" 15.791.35		
Caja y Bancos	" 15.889.45		
Operaciones en gestión	" 2.143.60		
Deudores varios	" 110.924.80		
	$ 508.014.64		$ 508.014.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

BALANCE GENERAL, PERIODO 1.° DE JULIO DE 1953 AL 30 DE JUNIO DE 1954

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Existencia fabricación al 1.°-7-953 y materias primas	$ 284.145.53	
Sueldo, comisiones y mano de obra	" 116.066.08	
Caja de Jubilaciones	" 25.608.00	
Impuestos a las ventas	" 10.046.68	
Asignaciones Familiares	" 4.935.83	
Gastos generales	" 22.323.92	
Combustibles, repuestos, etiquetas y envases	" 15.387.87	
Intereses y descuentos	" 7.678.20	
Impuestos	" 5.348.58	
Seguros	" 3.033.36	
Devoluciones	" 3.654.18	
Ventas y existencias fabricación	—	$ 520.532.68
	$ 498.228.23	$ 520.532.68
Utilidades fabricación	" 22.304.45	
	$ 520.532.68	$ 520.532.68
Utilidad fabricación	$ 22.304.45	
Utilidades varias	" 75.19	
Cuentas incobrables	—	$ 593.93
Utilidad líquida	—	" 21.785.71
	$ 22.379.64	$ 22.379.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 40 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Balance General, Período 1.°-7-953 al 30-6-954

Dividendo	$ 18.300.00
Fondo de reserva	" 435.71
Honorarios directorio	" 2.614.29
Honorarios síndico	" 435.71
	$ 21.785.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 102.60. 1 Pub. — 4809

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Marzo de 1955

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles	$ 60.124.58	
Muebles y útiles	" 8.992.40	
Automóviles	" 5.006.25	$ 74.123.23
Activo disponible:		
Caja	$ 4.300.00	
Bancos en cta. cte.	" 133.822.92	
Bancos en el extranjero	" 23.660.19	
Valores postales	" 1.794.91	$ 163.578.02
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		" 181.898.63
Activo realizable:		
Acciones y valores		" 258.971.95
Activo circulante:		
Mercaderías		" 4.782.59
Activo transitorio:		
Depósitos en garantía, efectivo	$ 9.300.00	
Dpósitos en garantía, títulos	" 3.936.59	
Intereses a cobrar	" 1.437.36	
Cuentas pagas adelantado	" 271.84	
Estibaje	" 90.00	$ 15.035.79
Cuentas de orden:		
Depósito garantía avería gruesa		" 550.63
		$ 698.940.84

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 65.000.00	
Reservas	" 239.357.37	$ 304.357.37
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		" 240.749.31
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 103.121.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 17.801.35	
Ganancia del ejercicio	" 32.360.56	$ 50.161.91
Cuentas de orden:		
Banco por depósito en garantía		" 550.63
		$ 698.940.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 488 del libro Copiador de Cuentas, certificado el 16 de Agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3747 a folios 445 del libro Nº 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Marzo de 1955

Reserva legal 2 % sobre $ 32.360.56	$ 647.21
Dividendo 20 % sobre $ 65.000.00. Capital	" 13.000.00
Fondos de previsión	" 25.000.00
Retribución Directorio 15 % sobre $ 32.360.56	" 4.854.09
Saldo a cuenta ganancias y pérdidas	" 6.660.61
	$ 50.161.91

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Marzo de 1955

DEBE

Sueldos, jubilaciones y asignac. famil.	$ 124.686.57
Representaciones, donaciones, suscripc.	" 6.876.39
Alquiler e impuestos	" 5.836.94
Gastos generales	" 8.956.47
Cablegramas	" 3.873.82
Amortizaciones	" 7.476.78
Impuesto 30 o|oo	" 5.164.54
Resultado	" 32.360.56
	$ 195.232.07

HABER

Honorarios y comisiones	$ 172.151.62
Intereses	" 12.470.46
Explotación inmueble	" 5.154.56
Ajuste cambios	" 5.455.43
	$ 195.232.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 489 del libro Copiador de Cuentas, certificado el 16 de Agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3747 a folios 445 del libro Nº 1.

$ 115.20. — 5340. — 1|pub.

"ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Marzo de 1955

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Inmuebles ..	$ 507.489.37		
Amortización .	" 3.700.00	$ 503.789.37	
Muebles y útiles	$ 670.60		
Amortización .	" 161.76	" 508.84	
Mejoras	$ 66.728.24		
Amortización .	" 4.093.35	" 62.634.69	$ 566.932.90
Activo Circulante —no existe—			
Activo Disponible:			
Bancos			" 18.491.14
Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar		$ 29.446.54	
Cuentas Corrientes		" 271.430.33	" 300.876.87
Activo Realizable:			
Acciones			" 800.195.50
Activo Transitorio:			
Seguros		$ 1.233.71	
Difer. Cotización Valores ..		" 7.377.50	" 8.611.21
Activo Nominal —no existe—			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Valores			" 118.185.00
			$ 1.813.292.62

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital autorizado	$ 2.000.000.00	
No emitido	" 310.000.00	$ 1:690.000.00
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios		" 227.65
Pasivo Transitorio:		
Arrendamiento no vencido .	$ 575.02	
Impuestos a pagar	" 4.304.95	" 4.879.97
Cuentas de Orden:		
Valores en Custodia		" 118.185.00
		$ 1:813.292.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 143 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Marzo de 1955)

DEBE

Gastos Generales		$ 4.872.52
Contribuciones e Impuestos		" 27.676.21
Aportes Caja de Jubilaciones		" 75.70
Amortizaciones:		
S|Bienes Inmuebles	$ 3.700.00	
" Muebles y Utiles	" 161.76	
" Mejoras	" 4.093.55	" 7.955.31
Saldo:		
Impuestos a Pagar	$ 4.304.95	
Diferencia Cotización Valores	" 67.444.21	" 71.749.16
		$ 112.328.90

HABER

Arrendamientos	$ 26.640.93
Alquileres	" 13.680.00
Intereses	" 72.007.97
	$ 112.328.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 144 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 111.60. — 1|pub. — 5467.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de Marzo de 1955

A C T I V O

Muebles, útiles e instalaciones	$ 15.889.42	
Material rodante	" 3.111.32	$ 19.000.74
Mercaderías en existencia		" 219.680.98
Caja y Bancos		" 38.638.85
Deudores por consumos ..	$ 504.888.75	
Comisión Especial s|Dec. 4892|5745|19512	" 2.916.50	
Caja de Auxilios de Empleados	" 293.82	
Accionistas	" 12.242.00	
Revista Mutua Militar Uruguaya	" 3.000.00	" 523.341.07
		$ 800.661.64
Operantes s|decretos 4892|5745|19512		" 448.907.72
		$ 1:249.569.36

P A S I V O

Capital realizado	$ 271.358.00	
Reserva estatutaria	" 76.744.74	
	$ 348.102.74	
Capital suscripto a realizar	" 12.242.00	$ 360.344.74
Fondo de Previsión s|Decs. 4892|5745|19512		" 13.703.37
Fondo de Riesgos s|Decs. 4892|5745		" 59.874.77
Acreedores en cuenta corriente	$ 251.444.60	
Acreedores fiscales	" 12.146.74	
Intereses a devengar	" 18.000.37	
Cuotas a pagar	" 5.918.40	
Herederos de accionistas ..	" 2.772.21	
Fondo de alquileres	" 286.71	
Album campaña 1904	" 1.069.61	" 291.638.64
Obligaciones a pagar		" 63.286.76
Dividendos a pagar		" 2.286.06
Utilidades en el ejercicio		" 9.028.60
		$ 800.645.94
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta según decretos 4892|5745|19512		" 448.923.42
		$ 1:249.569.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 144 del libro Copiador Inventarios certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 633 a F.o 237 del libro 2.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Según balance general anual al 31 de Diciembre de 1954, aprobado por la asamblea de accionistas del 26 de Marzo de 1955

G A N A N C I A S

Sastrería, mercaderías varias, almacén y órdenes	$ 73.240.20
Intereses y descuentos	" 21.889.40
Recargo a las ventas	" 24.894.44
	$ 120.024.04

P E R D I D A S

Aportes patronales para jubilaciones	$ 9.744.36
1 o|o Beneficio de Retiro (aporte patronal)	" 829.86
Alquileres	" 5.583.00
Impuestos	" 6.440.95
Sueldos	" 70.978.41
Gastos generales	" 10.572.89
Seguros	" 1.426.73
Asignaciones Familiares	" 3.508.66
Revista Mutua Militar Uruguaya	" 1.910.58
	$ 110.995.44
Utilidades líquidas	" 9.028.60
	$ 120.024.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiada a folios 142 del libro Copiador Inventarios certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 633 a F.o 237 del libro 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según balance general anual al 31 de Diciembre de 1954, aprobado por la asamblea de accionistas del 26 de Marzo de 1955

40 o|o a las acciones integradas	$ 3.611.44
15 o|o para retorno al consumo	" 1.354.29
18 o|o a los miembros del Consejo de Administración	" 1.625.15
10 o|o a Fondo de reserva	" 902.86
3 o|o a Comisión Fiscal	" 270.86
5 o|o a Reintegro de acciones	" 451.43
4 o|o a Caja de Auxilio de Empleados	" 361.14
5 o|o a Hospital Militar	" 451.43
	$ 9.028.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades copiada a folios 143 del libro Copiador Inventarios certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 633 a F.o 237 del libro 2.

$142.20 1|pub. 5326.

F I B R A T E X S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO —

Terreno		$ 65.825.50	
Edificio y mejoras	$ 2.469.254.10		
Menos amortizaciones	" 219.861.11	" 2.249.392.99	
		$ 2.315.218.49	
Muebles y útiles, maquinarias, accesorios, complementos y repuestos, instalaciones, taller mecánico, equipo aire acondicionado	$ 3.953.666.72		
Menos amortizaciones	" 1.646.105.56	" 2.307.561.16	$ 4.622.779.65
Materias primas, mercaderías, etc.			" 2.251.749.26
Caja y Bancos			" 21.948.76
Deudores varios y cuentas corrientes			" 1.444.615.31
Adelantos al ejercicio 1955			" 17.105.27
Gastos de constitución		$ 81.455.80	
Menos amortizaciones		" 81.455.80	—
Diferencia crédito hipotecario		$ 33.668.78	
Menos amortizaciones		" 5.611.45	" 28.057.33
			$ 8.386.255.58
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 60.000.00
			$ 8.446.255.58

PASIVO —

Bancos (a largo plazo)		$ 1.113.607.50	
Acreedores varios y dividendos a pagar	$ 94.666.48		
Cuentas corrientes	" 681.692.93	" 776.359.41	
Bancos		" 75.889.28	
Cuentas mensuales de proveedores y previsiones por igual concepto		" 377.876.39	$ 2.343.732.58
Total Pasivo Exigible			$ 2.343.732.58
Previsiones para impuestos		$ 145.000.00	
Remuneraciones extraordinarias y Directorio		" 226.562.35	" 371.562.35
Total Pasivo			$ 2.715.294.93
Capital integrado		$ 4.000.000.00	
Reservas		" 831.365.97	
		$ 4.831.365.97	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio 1953	$ 17.862.94		
Del ejercicio 1954	" 821.731.74	" 839.594.68	" 5.670.960.65
			$ 8.386.255.58
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 60.000.00
			$ 8.446.255.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Marzo de 1955.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo de 1955, las utilidades del 10º ejercicio, se han distribuido así

A fondo de reserva facultativa		$ 300.000.00
Acciones Preferidas, 7 % sobre $ 1.110.000.00	$ 77.000.00	
Acciones Fundadoras, 20,1 % sobre $ 1.000.000.00	" 201.000.00	
Acciones Ordinarias B 10,447 % sobre $ 1.900.000.00	" 198.493.00	" 476.493.00
Saldo para el próximo ejercicio		" 63.101.68
		$ 839.594'68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 38|9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de Abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 1635 a folios 332 del libro respectivo.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE—

Gastos generales.			
Dirección y Administración:			
Impresos, avisos y subscripciones	$ 16.331.43		
Telegramas, correo y teléfono	" 3.107.54		
Honorarios jurídicos	" 46.260.00		
Honorarios técnicos	" 12.000.00		
Transporte y locomoción	" 2.557.26		
Varios	" 19.727.76		
Total gastos generales	$ 99.983.99		
Asistencia médica	" 3.483.04		
Sueldos y jornales	" 95.265.45	$ 198.732.48	
Seguros de incendio		" 23.498.74	
Impuestos varios	$ 197.199.39		
Leyes sociales	" 112.831.80	" 310.031.19	
Intereses y descuentos		" 166.368.81	
Gastos de ventas exportación, fact. despachante, gastos bancarios		" 77.534.70	
Deudores incobrables	$ 53.000.49		
Donaciones	" 4.000.00		
Venta de máquinas usadas	" 17.156.93	" 74.157.42	$ 850.323.34
Amortizaciones del ejercicio			" 421.775.69
Remuneraciones extraordinarias		$ 125.000.00	
Directorio		" 101.562.35	" 226.562.35
			$ 1.498.661.38
Saldo: utilidad líquida			" 821.731.74
			$ 2.320.393.12

HABER—

Saldo de la cuenta "Producción General"	$ 2.320.393.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla acopiada a folios 42 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Abril de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1635 a folios 332 del libro respectivo.

$ 187.20. — 5002. — 1 pub.

NAVIFRANCE S. A.

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 2.185.36	
Intereses		" 3.224.74	
Gastos generales sobre detalle:			
Sueldos	$ 109.001.50		
Gratificaciones	" 19.400.00		
Aportes patronales	" 27.460.22		
Pensiones	" 5.280.00		
Alquileres	" 15.000.00		
Conservación escritorio	" 8.026.30		
Seguros	" 1.540.46		
Viajes y locomoción	" 6.761.33		
Impuestos y contribución	" 14.219.22		
Conservación coche	" 3.291.59		
Propaganda	" 67.639.56		
Suscripción a diarios y a sociedades varias	" 1.443.37	" 279.063.55	
Publicidad		" 2.024.87	$ 286.498.52

GANANCIAS

Comisiones sobre fletes, pasajes y comisión de administración	$ 225.265.93	
Licencia anual	" 17.000.00	
Seguros	" 292.42	
Bonificaciones y descuentos	" 2.794.15	
Reintegro de gastos	" 1.208.77	$ 246.561.27
Pérdida líquida transferida a la cuenta de Casa Matriz		$ 39.937.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla copiado a folios 35 del libro Balances, certificado el 23 de Febrero de 1951, por el Registro Público de Comercio.

RESUMEN SINTETICO DEL BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

	Deudores	Acreedores
Caja y Bancos	$ 275.401.37	
Títulos y acciones	" 3.098.82	
Muebles y útiles	" 3.855.16	
Material de puerto	" 6.050.14	
Vehículos	" 3.360.66	
Varios deudores	" 74.388.14	
Casa Matriz	" 39.937.25	
Administración Central CIE. MME.	" 44.525.98	
Capital asignado		$ 10.000.00
Administración Central S. G. T. M.		" 69.675.65
Varios acreedores		" 370.941.87
	$ 450.617.52	$ 450.617.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente resumen sintético de balance de saldos, se halla copiado a folios 24 del libro Balances de Saldos, certificado el 23 de Febrero de 1951, por el Registro Público de Comercio.

NOTA: Esta Empresa por ser Sucursal de Casa extranjera no realiza asamblea.

$ 97.20. — 4254. — 1|pub.

S O L Y M A R S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Setiembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 449.91	Acreedores varios	$ 19.588.11
Bancos	" 70.313.66	Cuentas a pagar	" 2.845.20
Inmuebles	" 29.242.81	Saldo utilidades 6.o ejercicio	" 169.73
Ventas a plazo	" 870.850.77	Utilidades 7.o ejercicio	" 36.165.16
Deudores varios	" 191.556.10	Utilidades a vencer	" 826.021.58
Muebles y útiles	" 120.00	Capital autorizado	" 240.000.00
Acciones a emitir	" 240.000.00	Capital realizado	" 260.000.00
		Fondo de reserva	" 17.743.47
	$ 1.402.533.25		$ 1.402.533.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 148 del libro Copiador, rubricado el 30 de Julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2955 a folios 358 del libro respectivo.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Setiembre de 1953

1.º de julio de 1952 — 30 de junio de 1953

DEBE			HABER	
Muebles y útiles		$ 22.50	Propiedades	$ 87.901.24
Gastos generales		" 111.467.04	Intereses y descuentos	" 25.523.00
Comisión cobranza	$ 13.633.52		Utilidades a vencer	" 34.230.46
Bonificación edificio	" 20.293.11			
Bonificación pago ad. cuotas	" 4.595.56			
Impuesto Plus valia	" 7.546.51			
Gan. Elev. y Sust.	" 19.566.14			
Patente de Giro y sobr.	" 6.720.35			
Caja de Jub. y Asig. Fam.	" 7.860.50			
Contr. parador	" 13.062.21			
Sueldos	" 15.600.00			
Varios gastos	" 2.589.14			
Utilidad		$ 36.165.16		
		$ 147.654.70		$ 147.654.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 149 del libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2955 a folios 358 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de setiembre de 1953

Saldo del ejercicio anterior		$ 169.73
Utilidad del ejercicio		" 36.165.16
Fondo de reserva	$ 1.808.26	
Dieta directores	" 6.509.73	
Dividendo $ 100.00 a cada acción	" 26.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 2.016.90	
	$ 36.334.89	$ 36.334.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripto a folios 150 del libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º turno y anotado con el N.º 2955 a folios 358 del libro respectivo.

$ [illegible].00. 1|Pub. — 4891.